

## RENDICIÓN SEMESTRAL DE CUENTAS

Del 01 de octubre de 2025 al 31 marzo de 2026

E. F. INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO  
CÓDIGO FIDEICOMISO 88553

La presente Rendición de Cuentas se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1234, numeral 8, y en el artículo 1236, numeral 4 ambos del Código de Comercio, y en concordancia con lo estipulado en la Circular Externa 029 de 2014 Parte II, Título II Capítulo I, de la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual se basa en documentos que comprueban la veracidad de la información. Los soportes documentales que acreditan las diversas actuaciones de la fiduciaria están a su disposición en nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13 A-24 Pisos 6° y 7° Edificio Museo del Parque en la ciudad de Bogotá D.C.

**RENDICIÓN SEMESTRAL DE CUENTAS  
 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2025 AL 31 DE MARZO DE 2026  
 TABLA DE CONTENIDO**

<b>1</b>	<b>ASPECTOS GENERALES .....</b>	<b>5</b>
1.1	OBJETO DEL CONTRATO.....	5
1.1.1	<i>Otros íes celebrados.....</i>	6
1.1.2	<i>Recursos asignados.....</i>	6
1.2	PARTES DEL CONTRATO .....	7
1.2.1	<i>Encargante .....</i>	7
1.2.2	<i>Beneficiario.....</i>	7
1.2.3	<i>Acreedores garantizados.....</i>	7
1.2.4	<i>Comité Fiduciario .....</i>	8
1.2.5	<i>Estado actual del contrato.....</i>	9
1.3	GARANTÍAS Y PÓLIZAS.....	13
<b>2</b>	<b>INFORMACIÓN FINANCIERA .....</b>	<b>13</b>
2.1	ACTIVOS EN ADMINISTRACIÓN .....	13
2.2	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL .....	13
2.2.1	<i>Informes y reuniones atendidas.....</i>	13
2.3	ESTADOS FINANCIEROS.....	14
2.4	FUENTES Y USOS.....	14
2.5	EVOLUCIÓN DE LOS APORTES Y PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO .....	14
2.6	ACTIVOS FIDEICOMITIDOS.....	16
2.7	SALDOS DISPONIBLES Y PARTIDAS BANCARIAS CONCILIATORIAS .....	16
2.8	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.....	17
2.9	INFORME DE LIQUIDEZ.....	17
2.9.1	<i>Recursos administrados.....</i>	17
2.9.2	<i>Rendimientos financieros.....</i>	18
2.9.3	<i>Flujo de caja.....</i>	18
2.10	PROCESO DE PAGOS.....	18
2.10.1	<i>Mecanismos utilizados para efectuar los pagos.....</i>	19
2.10.2	<i>Reintegro de rendimientos.....</i>	19
2.11	INVERSIONES.....	19
2.11.1	<i>GESTIÓN DE INVERSIONES .....</i>	19
2.11.2	<i>OPERACIONES MONETARIAS DEL MERCADO ABIERTO ACTIVAS O PASIVAS.....</i>	20
2.11.3	<i>INVERSIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS.....</i>	20
2.11.4	<i>COMPORTAMIENTO DEL PORTAFOLIO.....</i>	20
2.11.5	<i>POLÍTICAS DE INVERSIÓN APLICABLES.....</i>	20
2.11.6	<i>RENTABILIDAD.....</i>	21
<b>3</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA.....</b>	<b>21</b>

3.1	CONTRATACIÓN DERIVADA.....	21
3.1.1	<i>Contratos, convenios, invitaciones, otrosíes, liquidaciones y suspensiones.</i> 21	
3.1.2	<i>Órdenes de Servicio</i> .....	25
3.2	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES (PQRS).....	25
3.3	RELACIÓN DE PROCESOS JURÍDICOS Y MEDIDAS CAUTELARES.....	25
3.4	GESTIÓN DE RIESGOS. 26	
3.4.1	<i>Riesgo de liquidez.</i> 26	
3.4.2	<i>Riesgo Emisor y contraparte</i> .....	28
3.4.3	<i>Riesgo de Mercado</i> .....	28
3.5	SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR).....	29
3.6	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.....	30
3.7	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD.....	31
3.8	PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	32
3.9	PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO.....	33
4.	ESTADO DE LAS GARANTÍAS.....	33
5.	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL NEGOCIO FIDUCIARIO.. 32	
5.1.	GESTIÓN DEL FIDUCIARIO.....	34
5.2.	GESTIÓN ADELANTADA.....	45
5.3.	GESTIÓN PROGRAMADA.....	51
5.4.	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE.....	52
6.	COMITÉS FIDUCIARIOS.....	52
7.	COMISIÓN O REMUNERACIÓN FIDUCIARIA.....	52
8.	DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO.....	53
9.	ACTUALIZACIÓN SARLAFT.....	54
10.	REVISORIA FISCAL.....	54
11.	ANEXOS.....	55



## RENDICIÓN SEMESTRAL DE CUENTAS

Periodo informado:	Del 01 de octubre de 2025 al 31 de marzo de 2026
Tipo de contrato:	Encargo Fiduciario
Tipología del contrato:	Administración y pagos
Número del contrato:	024 del 2019 (88553)
Nombre del contrato:	E.F. Internacional Compañía de Financiamiento
Fecha de firma del contrato:	01 de octubre del 2019
Fecha del acta de Inicio:	No aplica
Vigencia o duración:	7 años contados a partir de la fecha de firma del contrato, es decir hasta el 30 de septiembre de 2026, prorrogables automáticamente. Lo anterior, en virtud de la prórroga aprobada por los miembros del comité en sesión No. 9.
Pólizas:	Aplican para la contratación derivada.
Estado actual:	Vigente
Personal a Cargo del negocio:	<p><b>Ana Patricia Daraviña Canizales</b> Vicepresidente de Negocios Correo: <a href="mailto:ana.daravina@fiducoldex.com.co">ana.daravina@fiducoldex.com.co</a></p> <p><b>Andrés Chávez Rojas</b> Director de Negocios (E) Correo: <a href="mailto:nelson.chavez@fiducoldex.com.co">nelson.chavez@fiducoldex.com.co</a></p> <p><b>Nubia Isabel Manchego S.</b> Ejecutivo de Negocios Correo: <a href="mailto:nubia.manchego@fiducoldex.com.co">nubia.manchego@fiducoldex.com.co</a></p> <p><b>Lizeth Andrea Cifuentes Murillo</b> Analista de Negocios Correo: <a href="mailto:lizeth.cifuentes@fiducoldex.com.co">lizeth.cifuentes@fiducoldex.com.co</a></p>
Equipo Áreas de Apoyo:	<p><b>Ricardo Andres Gastelbondo Chirivi</b> Vicepresidente Corporativo Correo: <a href="mailto:ricardo.gastelbondo@fiducoldex.com.co">ricardo.gastelbondo@fiducoldex.com.co</a></p> <p><b>Lida Fernanda Afanador Tirado</b> Gerente Jurídica y secretaria general Correo: <a href="mailto:lida.afanador@fiducoldex.com.co">lida.afanador@fiducoldex.com.co</a></p> <p><b>Mary Yazmin Vergel Cardozo</b> Gerente de Riesgos Correo: <a href="mailto:mary.vergel@fiducoldex.com.co">mary.vergel@fiducoldex.com.co</a></p> <p><b>Martha Liliana Arguello Arguello</b> Gerente de Auditoría Interna Correo: <a href="mailto:martha.arguello@fiducoldex.com.co">martha.arguello@fiducoldex.com.co</a></p> <p><b>Aristóbulo Borja Borja</b> Gerente de Inversiones Correo: <a href="mailto:aristobulo.borja@fiducoldex.com.co">aristobulo.borja@fiducoldex.com.co</a></p>



## 1 ASPECTOS GENERALES

### 1.1 OBJETO DEL CONTRATO

El contrato No. 024 de 2019 tiene por objeto la constitución de un Encargo Fiduciario de Administración y Pagos para la administración, comercialización y enajenación de los bienes inmuebles de propiedad del Encargante, es decir Internacional Compañía de Financiamiento S.A. relacionados en el anexo No. 3 del contrato de Encargo Fiduciario, así como de otros inmuebles que en el futuro sean entregados o recibidos por el Encargante, al igual que la administración de los recursos líquidos que ingresen al Fideicomiso. Desarrollando principalmente las siguientes actividades:

- I. Recibir y administrar los bienes inmuebles relacionados en el Anexo No. 3 del Contrato, y los que sean recibidos o entregados al Encargante con posterioridad a la celebración del Contrato.
- II. Realizar la promoción y venta de los bienes inmuebles, objeto de administración, bajo los parámetros establecidos en el Contrato, el manual operativo del mismo y los que llegue a señalar el comité fiduciario.
- III. Implementar las estrategias de venta que considere convenientes para lograr una rápida enajenación de los bienes inmuebles.
- IV. Suscribir en representación del Encargante, los contratos de promesa de compraventa, así como las respectivas escrituras públicas de compraventa que recaen sobre los bienes inmuebles, objeto de administración y venta, así como cualquier otro acto jurídico que se requiera, sea por documento privado o por escritura pública, previa autorización del comité fiduciario.
- V. Recibir, administrar e invertir los recursos que le entregue en mera tenencia el Encargante, así como los rendimientos que estos generen, los cuales estarán destinados para el pago de la comisión fiduciaria, la atención de los costos y gastos propios del Encargo Fiduciario, la cancelación de los gastos inherentes a los bienes inmuebles administrados, así como el pago de los honorarios de los abogados que representan a el Encargante en los procesos jurídicos en curso que recaen sobre los inmuebles, objeto de administración, comercialización y venta.
- VI. Efectuar el recaudo de los cánones derivados de los contratos de arrendamiento relacionados en el anexo No. 4 del Contrato y de aquellos que pudieren celebrarse en el futuro, respecto de los Bienes Inmuebles.
- VII. Efectuar oportunamente los pagos de los gastos y cargos a cargo de los inmuebles, objeto de administración, comercialización y venta, tales, como cuota de administración, impuestos, vigilancia, servicios públicos y cualquier otro que se requiera.
- VIII. Realizar seguimiento al cumplimiento de los contratos de promesa de compraventa suscritos por el Encargante, relacionados en el anexo No. 5 del Contrato.

- IX. Efectuar el recaudo de los dineros provenientes de los contratos de promesa de compraventa suscritos por el Encargante, relacionados en el anexo No. 5 del Contrato.
- X. Suscribir en representación del Encargante, las escrituras públicas que den cumplimiento a los contratos de promesa de compraventa, relacionados en el anexo No. 5 del Contrato.
- XI. Realizar seguimiento a los procesos jurídicos que recaen sobre los bienes inmuebles relacionados en el anexo No. 6 del Contrato.
- XII. Cancelar los honorarios de los abogados externos que representan al Encargante, en los procesos jurídicos relacionados en el anexo No. 6 del Contrato, en los términos consagrados en los respectivos contratos de prestación de servicios.
- XIII. Efectuar los otros pagos y/o giros que instruya el Ordenante en favor de los destinatarios de giros, para el cabal desarrollo del objeto contractual, conforme a lo indicado en el Contrato.
- XIV. Abrir las cuentas bancarias que se requieran para la correcta ejecución del Encargo Fiduciario.
- XV. Elaborar y suscribir en calidad de administradora del Encargo Fiduciario, la totalidad de los contratos que se requieran para la cabal y correcta administración de los bienes inmuebles.

### 1.1.1 Otrosíes celebrados

A la fecha de corte de la presente rendición de cuentas no se han suscrito otrosí al contrato fiduciario. No obstante, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Encargo Fiduciario irrevocable de Administración y Pagos No. 024-2019, en específico en la Cláusula Vigésima: duración y terminación: (...) *"El **ENCARGANTE** y la **FIDUCIARIA**, con la suscripción del presente Contrato, acuerdan que toda modificación y/o prórroga deberá estar precedida de otrosí suscrito por ambas partes, y ante la inexistencia de **ENCARGANTE** por Instrucción de **COMITÉ FIDUCIARIO**. (...)"*

Por lo anteriormente expuesto y dada la terminación de la personería jurídica de Internacional Compañía de Financiamiento S.A., en sesión No. 9 del comité fiduciario llevada a cabo el 29 de mayo de 2024 se aprobó la prórroga del contrato fiduciario No. 024-2019, por el término de dos (2) años, es decir hasta el 30 de septiembre de 2026, prorrogables automáticamente, sin perjuicio de darlo por terminado con anterioridad por alguna de las partes.

### 1.1.2 Recursos asignados

Para el Encargo Fiduciario Internacional Compañía de Financiamiento, fueron asignados los siguientes recursos, los cuales son administrados en el FIC No. 10007003187:

RESOLUCIÓN	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR	CONCEPTO
No aplica	17 Oct. 2019	\$600.000.000,00	Recursos destinados para atender el pago de la comisión fiduciaria.
No aplica	17 Oct. 2019	\$ 112.471.613,44	Recursos destinados para el pago de honorarios, pactados con los abogados externos.

## 1.2 PARTES DEL CONTRATO

### 1.2.1 Encargante

El Encargante era la extinta Internacional Compañía de Financiamiento S.A.; no obstante, ante la inexistencia del Encargante de conformidad con lo expuesto contractualmente el máximo órgano de administración y dirección del encargo fiduciario es el Comité Fiduciario, quien supervisa el cumplimiento del objeto contractual del negocio, entendiéndose que en ningún caso los miembros de comité detentan la calidad de Encargante.

### 1.2.2 Beneficiario

Son los acreedores, personas naturales o jurídicas, determinadas por la entidad liquidada. El Encargante será el Beneficiario inicial del contrato y una vez concluido su proceso de liquidación, obtendrán la calidad de beneficiarios, todos los acreedores de la NO Masa reconocidos dentro del proceso liquidatorio de Internacional Compañía de Financiamiento y que se encuentran relacionados en el Anexo No. 9 del Contrato de Encargo Fiduciario de Administración y pagos, los cuales están representados por los acreedores que conforman el comité fiduciario, detallados en el numeral 1.2.4 del presente informe.

En síntesis, son beneficiarios del negocio los acreedores de la NO masa, los cuales ascienden a mil veinticuatro (1.024); la masa con sesenta (60) Acreedores, mil trescientos cuarenta y cinco (1.345) Acreedores que hacen parte del pasivo cierto no reclamado y sesenta y nueve (69) Acreedores reconocidos en el PACINORE masa de la liquidación.

### 1.2.3 Acreedores garantizados

En desarrollo del objeto del Contrato Fiduciario No. 024 de 2019 no se registraron acreedores garantizados, toda vez que la naturaleza del contrato no contempla esta alternativa, por ser un contrato de Administración y Pagos.

## 1.2.4 Comité Fiduciario

De acuerdo con lo previsto en la cláusula trigésima quinta del Contrato de Encargo Fiduciario No. 024 del 2019, el comité fiduciario se encuentra integrado por cinco (5) miembros, y lo conforman los acreedores de la extinta Internacional Compañía de Financiamiento S.A., que hicieron parte de la Junta de Acreedores de la Liquidación. A continuación, se relacionan los miembros delegados que componen el comité fiduciario en la actualidad:

DELEGADO	CARGO	ENTIDAD
María del Pilar Galindo	Subdirectora de Mecanismos y Resolución	Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFIN
René Manrique Saavedra	Gerente	Cooperativa Multiactiva Agropecuaria del Huila – COAGROHUILA
Jairo González Ordoñez	Apoderado Especial	Depósito Principal de Drogas Ltda.
Jaime Alfonso Mantilla García	Apoderado Especial	Asesorías Negocios y Servicios S.A.
Luis Fernando Solano Amado	Representante de los acreedores minoritarios	No aplica

El Comité Fiduciario es el encargado de supervisar el debido cumplimiento del Contrato de Encargo Fiduciario por parte de la Fiduciaria. Ahora bien, teniendo en cuenta que ya culminó el proceso liquidatorio y extinta la personería jurídica de Internacional Compañía de Financiamiento S.A., ya Liquidada, el Comité es quien instruye a la Fiduciaria en todo lo no previsto y/o descrito en el Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos.

El Comité Fiduciario sesionará cada seis (6) meses en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Fiduciaria, en los meses de marzo y septiembre de cada año, en las fechas y horas indicadas por la Fiduciaria, previa convocatoria mediante comunicación escrita, enviada a las direcciones registradas en la Fiduciaria, por lo menos con diez (10) días de antelación a la reunión, o antes, en evento de fuerza mayor o necesidad inminente, conforme al objeto y finalidad del contrato. No obstante, lo anterior, la Fiduciaria, o cualquiera de los miembros del Comité Fiduciario, podrán convocar al Comité a sesiones extraordinarias, cuando las circunstancias lo ameriten.

La Fiduciaria hará las veces de secretario en las reuniones de Comité Fiduciario, verificando el quórum, elaborando las actas de las sesiones y en general adelantando todas las actividades que por Ley le corresponde, para este tipo de actividades.

Es pertinente indicar que el Comité Fiduciario No. 12 fue convocado para llevarse a cabo el 16 de marzo; no obstante, este no pudo realizarse debido a que algunos de los asistentes se encontraban en período de vacaciones. En consecuencia, se programó para el 10 de abril de 2026.

### 1.2.4.1 Funciones del comité fiduciario

A continuación, se relacionan las funciones del comité fiduciario:

- a) Aprobar los informes y rendiciones de cuentas que presente la Fiduciaria.
- b) Autorizar la venta de los bienes inmuebles, por valor menor al 90% del último avalúo realizado, previa evaluación de la debida justificación presentada por la Fiduciaria.
- c) Aprobar cualquier ajuste o modificación al manual operativo, así como realizar recomendaciones al Contrato de Encargo Fiduciario.
- d) Realizar el seguimiento a la ejecución del Contrato de Encargo Fiduciario, con sujeción a los parámetros contenidos en él.
- e) Aprobar la prórroga del Contrato de Encargo Fiduciario, en caso de existir recursos y bienes inmuebles por vender, al aproximarse la fecha de terminación de este.
- f) Ejercer el control y vigilancia de la ejecución y desarrollo del Contrato de Encargo Fiduciario.
- g) En general, impartir instrucciones a la Fiduciaria que sean necesarias para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de la finalidad del Contrato de Encargo Fiduciario.
- h) Las demás que se contemplen en el Contrato.

### 1.2.5 Estado actual del contrato

El contrato de Encargo Fiduciario No. 024 del 2019, se encuentra vigente y en ejecución normal; desde la firma del contrato, se han recibido en administración un total de treinta y siete (37) inmuebles, respecto de los cuales de acuerdo con lo definido en el poder general otorgado mediante Escritura Pública mil novecientos setenta y cuatro (1974) de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019) por la notaría veintitrés (23) del círculo de Bogotá D.C., Fiducoldex en calidad de Administradora del Encargo Fiduciario, ejerce todas las gestiones que considere necesarias para efectos del correcto desarrollo y cabal cumplimiento del objeto y la finalidad del Contrato, las cuales se resumen en administrar, promocionar, arrendar, vender y realizar los contratos o promesas de compraventa a las que haya lugar, sobre los inmuebles entregados en administración, así como de otros inmuebles que en el futuro sean entregados o recibidos en dación de pago en el marco del recaudo de la cartera o procesos jurídicos, al igual que la administración de los recursos líquidos que ingresen al Encargo.

De los treinta y siete (37) inmuebles para su administración y promoción, se ha realizado la escrituración de veintidós (22) inmuebles, en proceso de venta cinco (05) y diez (10) predios se encuentran disponibles para la venta, cuyo valor en libros después del respectivo cálculo de deterioro, se encuentran valorados contablemente por la suma de \$19.575.779.913,98.

E.F INTERNACIONAL - INMUEBLES	
ESTADO	No. INMUEBLES
Proceso Jurídico - Arrendado	1
Desocupado	4
Proceso Jurídico - Desocupado	3
Proindiviso Bancóldex	2
En proceso de venta	5
Escriturados	22
<b>TOTAL</b>	<b>37</b>

En el marco del proceso de comercialización y venta de inmuebles, a continuación, se detalla la información sobre los ingresos generados durante el periodo reportado.

FECHA	TERCERO	VALOR	CONCEPTO
10/2025	JORGE IVÁN ORTEGA CABRERA	\$ 50.000.000,00	Abono compra de los Lotes la Casita y Lote el Porvenir - Vereda el Pajarito, Municipio de Tausa, FMI. 172-24794 y 172-24791
10/2025	SERVICIOS Y ASESORÍAS COMERCIALES EN SALUD JFC S.A.S	\$ 675.000.000,00	Abono compra oficina No. 101 del Edificio Madrid Plaza Cra. 12 No. 93 – 28 en la ciudad de Bogotá con Matrícula inmobiliaria No. 50C-1333200
10/2025	ENCARGO FIDUCIARIO INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	\$ 25.836.905,98	Aporte Encargo por concepto de Arrendamientos
11/2025	JORGE IVÁN ORTEGA CABRERA	\$ 32.500.000,00	Abono compra de los Lotes la Casita y Lote el Porvenir - Vereda el Pajarito, Municipio de Tausa, FMI. 172-24794 y 172-24791
12/2025	JORGE IVÁN ORTEGA CABRERA	\$ 32.500.000,00	Abono compra de los Lotes la Casita y Lote el Porvenir - Vereda el Pajarito, Municipio de Tausa, FMI. 172-24794 y 172-24791
12/2025	INES PRADA ORTIZ	\$ 20.000.000,00	Abono compra parcela 59 Conjunto Campestre Cazadores Resort PH,
12/2025	SERVICIOS Y ASESORÍAS COMERCIALES EN SALUD JFC S.A.S	\$ 675.000.000,00	Abono compra oficina No. 101 del Edificio Madrid Plaza, Cra. 12 No. 93 – 28 en la ciudad de Bogotá
12/2025	SERVICIOS Y ASESORÍAS COMERCIALES EN SALUD JFC S.A.S	\$ 675.000.000,00	Abono compra oficina No. 101 del Edificio Madrid Plaza, Cra. 12 No. 93 – 28 en la ciudad de Bogotá
12/2025	QUEVEDO ROJAS CARLOS EDUARDO	\$ 1.043.785,00	Aporte por ingreso arriendo Casa chía

FECHA	TERCERO	VALOR	CONCEPTO
01/2026	INES PRADA ORTIZ	\$ 4.000.000,00	Abono compra parcela 59 Conjunto Campestre Cazadores Resort PH,
01/2026	QUEVEDO ROJAS CARLOS EDUARDO	\$ 480.308,00	Aporte por ingreso arriendo Casa chía
01/2026	JORGE IVÁN ORTEGA CABRERA	\$ 32.500.000,00	Abono compra de los Lotes la Casita y Lote el Porvenir - Vereda el Pajarito, Municipio de Tausa, FMI. 172-24794 y 172-24791
02/2026	SERVICIOS Y ASESORÍAS COMERCIALES EN SALUD JFC S.A.S	\$ 675.000.000,00	Abono compra oficina No. 101 del Edificio Madrid Plaza, Cra. 12 No. 93 – 28 en la ciudad de Bogotá
02/2026	SERVICIOS Y ASESORÍAS COMERCIALES EN SALUD JFC S.A.S	\$ 675.000.000,00	Abono compra oficina No. 101 del Edificio Madrid Plaza, Cra. 12 No. 93 – 28 en la ciudad de Bogotá
03/2026	JORGE IVÁN ORTEGA CABRERA	\$ 32.500.000,00	Abono compra de los Lotes la Casita y Lote el Porvenir - Vereda el Pajarito, Municipio de Tausa, FMI. 172-24794 y 172-24791
03/2026	QUEVEDO ROJAS CARLOS EDUARDO	\$ 370.818,00	Aporte por ingreso arriendo Casa chía
03/2026	SERVICIOS Y ASESORÍAS COMERCIALES EN SALUD JFC S.A.S	\$ 675.000.000,00	Abono compra oficina No. 101 del Edificio Madrid Plaza, Cra. 12 No. 93 – 28 en la ciudad de Bogotá
03/2026	JORGE IVÁN ORTEGA CABRERA	\$ 32.500.000,00	Abono compra de los Lotes la Casita y Lote el Porvenir - Vereda el Pajarito, Municipio de Tausa, FMI. 172-24794 y 172-24791
03/2026	INES PRADA ORTIZ	\$ 1.000.000,00	Abono compra parcela 59 Conjunto Campestre Cazadores Resort PH,
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 4.315.231.816,98</b>	

Adicionalmente, y conforme a lo indicado en la **Cláusula décima novena: Comisión Fiduciaria. Parágrafo segundo.** Por la venta efectiva de estos inmuebles, calificados como urbanos, se cobrará una comisión equivalente al 3.5% del valor total de venta de estos, la cual podrá cobrarse una vez se haya recibido la totalidad del precio pactado, y se descontará del valor de la venta.

Con relación a los recursos percibidos por concepto de cánones de arrendamiento del lote ubicado en San Martín – Meta, los cuales son recaudados en la cuenta de ahorros del fideicomiso No. 88733 P.A.R. Internacional Compañía de Financiamiento, se informa que, durante el periodo comprendido entre octubre de 2025 y marzo del presente año, se ha recibido la suma total de \$1.894.911,00, los cuáles fueron recibidos en el encargo fiduciario, conforme a los lineamientos establecidos.

Así mismo, se informa que los gastos derivados de la administración de los inmuebles como: impuestos prediales, pago de servicios públicos, administración, servicios de vigilancia y los



honorarios devengados por los distintos contratos derivados suscritos en pro de la defensa de los procesos jurídicos en curso que recaen sobre los inmuebles, han sido atendidos de conformidad a lo establecido en el Contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos.

Conforme a lo establecido en la cláusula décima séptima del contrato fiduciario los recursos son invertidos en los Fondos de Inversión Colectiva - FIC's, 10007002663 y 10007003187 administrados por la Fiduciaria. En este último se mantiene la reserva para el pago de la comisión Fiduciaria y los honorarios de los abogados que representan al Encargante, el cual de acuerdo con lo definido la cláusula primera del contrato de Encargo Fiduciario, debe mantener como mínimo setecientos doce millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos trece pesos con cuarenta y cuatro centavos (\$712.471.613,44). En el FIC No. 10007002663 se mantiene la reserva para dar cumplimiento a los pagos que se deben realizar producto de la administración y mantenimiento de los inmuebles como gastos de administración, servicios públicos, impuestos prediales, avalúos, entre otros, así como también, se recaudan los recursos provenientes de la venta de los inmuebles administrados en el negocio.

Adicionalmente, se administran en el Encargo Fiduciario los recursos provenientes de la venta de los inmuebles y el arriendo de inmuebles, éstos últimos se recaudan en la cuenta de ahorros del Banco de Occidente 256-10869-7 a nombre del P.A. de Remanentes Internacional Cía. de Financiamiento y posteriormente son trasladados a los FICS antes mencionados.

La Fiduciaria trabaja de manera directa y a través de freelances en la promoción y venta de los inmuebles, en aras de recaudar la mayor cantidad posible de recursos destinados a la devolución de acreencias previstas en la prelación de pagos indicada por el Agente liquidador de la extinta Financiera Internacional Compañía de Financiamiento Comercial. Frente a este proceso, Fiducoldex desde su administración, publicó en la página <https://fiducoldex.com.co/negocios-fiduciarios/remanentes-par-internacional-cia-financiamiento> un banner donde se encuentran relacionados los inmuebles disponibles a la venta, así como las características de cada uno de estos.

En este mismo banner también publica mensualmente el informe del E.F. Internacional Compañía de Financiamiento y semestralmente la rendición de cuentas.

El Contrato de Encargo Fiduciario irrevocable de Administración y pagos No. 024 de 2019, denominado Internacional Compañía de Financiamiento a la fecha se encuentra vigente. Desde la suscripción del citado contrato el primero de octubre de 2019 hasta la fecha, han transcurrido setenta y ocho (78) meses, quedando pendientes seis (6) meses, para desarrollar las obligaciones asumidas por las partes.



### 1.3 GARANTÍAS Y PÓLIZAS

El contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos no contempla la constitución de pólizas que garantizaran el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por Fiducoldex. Por lo tanto, este numeral no es aplicable al E.F. Internacional Compañía de Financiamiento.

## 2 INFORMACIÓN FINANCIERA

### 2.1 ACTIVOS EN ADMINISTRACIÓN

En el desarrollo y ejecución del contrato de fiducia se administran los siguientes activos:

➤ **Recursos líquidos:**

- ✓ Los recursos que entregó directamente el liquidador de la extinta Internacional Compañía de Financiamiento al momento de la constitución del Encargo Fiduciario.
- ✓ Los recursos provenientes de la venta de los inmuebles administrados en el Negocio.
- ✓ Los recaudos provenientes del predio que se encuentran en arriendo.

➤ **Inmuebles:**

- ✓ Los inmuebles de propiedad de la extinta Internacional Compañía de Financiamiento Comercial S.A, recibidos al momento de la constitución del Encargo Fiduciario.
- ✓ A la fecha de corte del presente informe en el negocio se administran un total de quince (15) inmuebles, detallados en el anexo No. 1 de la presente rendición de cuentas.

### 2.2 GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

En la ejecución del contrato fiduciario No. 024 de 2019 no se prevé el control presupuestal.

#### 2.2.1 Informes y reuniones atendidas

Durante el semestre objeto de reporte se presentaron los informes relacionados a continuación, los cuales fueron enviados en los tiempos establecidos contractualmente:

PERIODO	INFORMES	CONSECUTIVO ENVÍO	FECHA DE ENVÍO
oct-25	Rendición semestral de cuentas abril de 2025 a septiembre de 2025	2025-2-011607	17/10/2025
	Informe de gestión mensual	2025-2-012769	19/11/2025
nov-25	Informe de gestión mensual	2025-2-013935	15/12/2025
dic-25	Informe de gestión mensual	2026-2-000482	16/01/2026
ene-26	Informe de gestión mensual	2026-2-001893	13/02/2026
feb-26	Informe de gestión mensual	2026-2-003308	13/03/2026

Es pertinente indicar que el Comité Fiduciario No. 12 fue convocado para llevarse a cabo el 16 de marzo; no obstante, este no pudo realizarse debido a que algunos de los asistentes se encontraban en período de vacaciones. En consecuencia, se programó para el 10 de abril de 2026.

### 2.3 ESTADOS FINANCIEROS

Para los fines pertinentes, en el anexo No. 2 se adjunta el Informe financiero con fines de supervisión del Encargo Fiduciario el cual refleja el comportamiento financiero del negocio con corte al 31 de marzo de 2026.

### 2.4 FUENTES Y USOS

Se relaciona a continuación la variación de las fuentes y usos durante el período informado:

CTA	CONCEPTO	SALDO 30/09/2025	SALDO 31/03/2026	VARIACION 30/09/2025 - 31/03/2026	USO	FUENTE
	<b>ACTIVO</b>				<b>AUMENTOS</b>	<b>DISMINUCIONES</b>
11	Efectivo	\$ 41.327,74	\$ 145.004,03	\$ 103.676,29	\$ 103.676,29	\$ -
13	Inversiones y operaciones con deriv	\$ 3.314.658.783,02	\$ 7.354.489.882,07	\$ 4.039.831.099,05	\$ 4.039.831.099,05	\$ -
16	Cuentas Por Cobrar	\$ -	-\$ 370.818,00	-\$ 370.818,00	\$ -	\$ 370.818,00
17	Activos No Corrientes	\$ 24.908.600.592,98	\$ 19.575.779.913,98	-\$ 5.332.820.679,00	\$ -	\$ 5.332.820.679,00
	<b>PASIVO</b>				<b>DISMINUCIONES</b>	<b>AUMENTOS</b>
25	Cuentas Por Pagar	\$ 80.629.905,60	\$ 53.578.949,05	-\$ 27.050.956,55	\$ 27.050.956,55	\$ -
	<b>BIENES FIDEICOMITIDOS</b>				<b>DISMINUCIONES</b>	<b>AUMENTOS</b>
35	Patrimonios Especiales	\$ 57.759.152.713,73	\$ 56.739.668.940,71	-\$ 1.019.483.773,02	\$ 1.019.483.773,02	\$ -
39	Ganancias o pérdidas	-\$ 30.817.931.300,77	-\$ 31.064.653.292,86	-\$ 246.721.992,09	\$ 246.721.992,09	\$ -
	<b>TOTAL</b>				<b>\$ 5.333.191.497,00</b>	<b>\$ 5.333.191.497,00</b>

### 2.5 EVOLUCIÓN DE LOS APORTES Y PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO

A continuación, se presenta la evolución acumulada de los recursos administrados:

	CONCEPTO	VALOR
+	<b>ACREDORES FIDUCIARIOS</b>	<b>\$ 67.226.124.266,71</b>
	Aportes en Dinero	\$ 1.851.200.041,53
	Aporte en Especie	\$ 64.173.474.840,00
	Revalorización Activos	\$ 1.201.449.385,18
+	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>\$ 4.115.505.203,99</b>
	Vigencia 2019	\$ 4.254.873,31
	Vigencia 2020	\$ 20.651.631,72
	Vigencia 2021	\$ 25.734.500,16
	Vigencia 2022	\$ 2.997.627.263,73
	Vigencia 2023	\$ 459.255.419,44
	Vigencia 2024	\$ 263.608.602,35
	Vigencia 2025	\$ 243.875.009,15
	Corte a marzo 2026	\$ 100.497.904,13
-	<b>PAGOS</b>	<b>\$ 9.285.005.940,82</b>
	Vigencia 2019	\$ -
	Vigencia 2020	\$ -
	Vigencia 2021	\$ -
	Vigencia 2022	\$ -
	Vigencia 2023	\$ -
	Vigencia 2024	\$ -
	Vigencia 2025	\$ -
	Corte a marzo 2026	\$ 9.285.005.940,82
-	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>\$ 35.179.922.755,56</b>
	Vigencia 2019	\$ 44.674.259,47
	Vigencia 2020	\$ 384.216.012,32
	Vigencia 2021	\$ 28.529.841.930,63
	Vigencia 2022	\$ 679.408.959,35
	Vigencia 2023	\$ 3.840.630.151,45
	Vigencia 2024	\$ 631.742.775,30
	Vigencia 2025	\$ 807.931.166,51
	Corte a marzo 2026	\$ 261.477.500,53
=	<b>SALDO DEL FIDEICOMISO</b>	<b>\$ 26.876.700.774,32</b>

Con relación al registro contable de los rendimientos obtenidos en el Fondo de Inversión Colectiva, es importante indicar que el estado de resultados reconoce tanto el aumento como la disminución de la valoración por inversiones, de conformidad con lo establecido en el CUIF (Código Único de información financiera) de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En ese sentido, los aumentos de la valoración se evidencian en la cuenta de ingreso 4108 (naturaleza crédito), y la disminución de valoración que corresponde a un gasto se evidencia en la cuenta 5108 (naturaleza débito).

## 2.6 ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

A la fecha de corte de la presente rendición de cuentas, contablemente el activo del negocio presenta el siguiente saldo:

CONCEPTO	VALOR
Disponible	\$ 145.004,03
Inversiones en portafolio	\$ -
Inversiones en FIC's	\$ 7.354.489.882,07
Cuentas por cobrar	\$ -
Propiedad, planta y equipo	\$ -
Otros activos	\$ 19.575.779.913,98
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 26.930.414.800,08</b>

El valor de \$19.575.779.913,98 por concepto de otros activos, corresponde a 10 predios que se encuentran disponibles para la venta y 5 en proceso de venta, después del respectivo cálculo de deterioro.

## 2.7 SALDOS DISPONIBLES Y PARTIDAS BANCARIAS CONCILIATORIAS

Al cierre del mes de marzo de 2026, el saldo disponible en la cuenta bancaria del negocio ascendió a la suma de \$145.004,03.

ENTIDAD	TIPO CUENTA	No.	SALDO	RENTABILIDAD
Banco de Occidente	Ahorros	256-10857-2	\$ 145.004,03	0,01%

La rentabilidad presentada a continuación corresponde al saldo del 31 de marzo de 2026, toda vez que Banco de Occidente genera rentabilidad diaria de acuerdo con la siguiente tabla:



MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	TASA E. A.
\$ 0	\$ 5.000.000	0,01%
\$ 5.000.001	\$ 20.000.000	0,01%
\$ 20.000.001	\$ 50.000.000	0,05%
\$ 50.000.001	\$ 100.000.000	0,05%
\$ 100.000.001	\$ 3.000.000.000	0,10%

En el anexo No. 3 se adjuntan los extractos de la cuenta bancaria abierta en desarrollo del fideicomiso, junto con la conciliación bancaria de esta.

Es importante aclarar que, a la fecha de corte del presente informe de rendición de cuentas, no se cuenta con partidas conciliatorias.

## 2.8 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Para el contrato de Encargo Fiduciario objeto de la presente rendición de cuentas, denominado E.F. Internacional Compañía de Financiamiento no aplica ejecución presupuestal.

## 2.9 INFORME DE LIQUIDEZ

### 2.9.1 Recursos administrados

Durante el periodo comprendido entre octubre de 2025 a marzo de 2026, se recibieron recursos objeto de administración producto de la venta de inmuebles por la suma de \$4.315.231.816,98, detallados a continuación:

RECURSOS RECIBIDOS			
PERIODO	CUENTA AHORROS OCCIDENTE 256108572	FIC 10007002663	TOTAL
<b>ACUMULADO 30-09-2025</b>	<b>\$ 13.721.294.004,78</b>	<b>\$ 1.825.363.135,55</b>	<b>\$ 15.546.657.140,33</b>
10/2025	\$ 725.000.000,00	\$ 25.836.905,98	\$ 750.836.905,98
11/2025	\$ 32.500.000,00	\$ -	\$ 32.500.000,00
12/2025	\$ 1.403.543.785,00	\$ -	\$ 1.403.543.785,00
01/2026	\$ 36.980.308,00	\$ -	\$ 36.980.308,00
02/2026	\$ 1.350.000.000,00	\$ -	\$ 1.350.000.000,00
03/2026	\$ 741.370.818,00	\$ -	\$ 741.370.818,00
<b>TOTAL PERIODO</b>	<b>\$ 4.289.394.911,00</b>	<b>\$ 25.836.905,98</b>	<b>\$ 4.315.231.816,98</b>
<b>ACUMULADO 31-03-2026</b>	<b>\$ 18.010.688.915,78</b>	<b>\$ 1.851.200.041,53</b>	<b>\$ 19.861.888.957,31</b>

## 2.9.2 Rendimientos financieros

Durante el periodo comprendido entre octubre de 2025 y marzo de 2026 los recursos administrados generaron rendimientos del orden de \$146.974.631,05, los cuales hacen parte del Fideicomiso, detallados a continuación:

RENDIMIENTOS FINANCIEROS				
PERIODO	FIC 10007002663 DISPONIBLE	FIC 10007003187 RESERVA	BCO OCCIDENTE 256-10857-2	TOTAL
<b>ACUMULADO 30-09-2025</b>	\$ 774.835.302,36	\$ 171.296.105,91	\$ 9.949.927,81	\$ 956.081.336,08
10/2025	\$ 13.920.427,88	\$ 4.924.194,94	\$ 35.988,52	\$ 18.880.611,34
11/2025	\$ 10.352.099,97	\$ 2.818.273,78	\$ 704,21	\$ 13.171.077,96
12/2025	\$ 17.986.876,03	\$ 4.070.681,70	\$ 30.119,04	\$ 22.087.676,77
01/2026	\$ 14.385.922,14	\$ 2.732.831,30	\$ 1.117,72	\$ 17.119.871,16
02/2026	\$ 22.151.987,39	\$ 3.797.119,77	\$ 82.728,85	\$ 26.031.836,01
03/2026	\$ 42.987.521,95	\$ 6.555.392,06	\$ 140.643,80	\$ 49.683.557,81
<b>TOTAL PERIODO</b>	<b>\$ 121.784.835,36</b>	<b>\$ 24.898.493,55</b>	<b>\$ 291.302,14</b>	<b>\$ 146.974.631,05</b>
<b>ACUMULADO 31-03-2026</b>	<b>\$ 896.620.137,72</b>	<b>\$ 196.194.599,46</b>	<b>\$ 10.241.229,95</b>	<b>\$ 1.103.055.967,13</b>

## 2.9.3 Flujo de caja

El comportamiento del flujo de caja durante el semestre informado se presenta de manera detallada en el anexo No. 4.

## 2.10 PROCESO DE PAGOS

Durante el periodo objeto del reporte, los retiros autorizados contractualmente ascendieron a la suma de \$413.335.950,29, relacionados a continuación:

PAGOS REALIZADOS				
PERIODO	No. PAGOS	CUENTA AHORROS No. 256108572	FIC 10007002663	TOTAL
<b>ACUMULADO 30-09-2025</b>	<b>1969</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 13.147.717.620,79</b>	<b>\$ 13.147.717.620,79</b>
10/2025	15	\$ -	\$ 71.274.494,30	\$ 71.274.494,30
11/2025	10	\$ -	\$ 47.884.874,98	\$ 47.884.874,98
12/2025	10	\$ -	\$ 39.633.931,00	\$ 39.633.931,00
01/2026	14	\$ 16.000,00	\$ 53.196.162,09	\$ 53.212.162,09
02/2026	11	\$ -	\$ 71.334.892,55	\$ 71.334.892,55



PAGOS REALIZADOS				
PERIODO	No. PAGOS	CUENTA AHORROS No. 256108572	FIC 10007002663	TOTAL
03/2026	20	\$ -	\$ 129.995.595,37	\$ 129.995.595,37
<b>TOTAL PERIODO</b>	<b>80</b>	<b>\$ 16.000,00</b>	<b>\$ 413.319.950,29</b>	<b>\$ 413.335.950,29</b>
<b>ACUMULADO 31-03-2025</b>	<b>2049</b>	<b>\$ 16.000,00</b>	<b>\$ 13.561.037.571,08</b>	<b>\$ 13.561.053.571,08</b>

En el anexo No. 5, se presenta el detalle de los desembolsos efectuados durante el periodo del presente informe de rendición de cuentas.

### 2.10.1 Mecanismos utilizados para efectuar los pagos

En los términos de las obligaciones asumidas en el Contrato No. 024 del 2019, los pagos se generan a través del encargo constituido en el Fondo de Inversión Colectiva Fiducoldex, a nombre del negocio, así mismo, se realizan pagos por medio de transferencias electrónicas.

En todo caso, por políticas de calidad y seguridad, Fiducoldex propende al máximo por no realizar pagos mediante el giro de cheques, logrando de esta manera mitigar los niveles de riesgo propios de estas operaciones.

### 2.10.2 Reintegro de rendimientos

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula vigésima primera del contrato de fiducia mercantil No. 024 de 2019, los rendimientos que se generen durante la ejecución del negocio forman parte del fideicomiso y serán girados al inicio de la liquidación del contrato, previa instrucción de los miembros del comité Fiduciario.

## 2.11 INVERSIONES

### 2.11.1 GESTIÓN DE INVERSIONES

El Encargo Fiduciario Internacional Compañía de Financiamiento no realizó operaciones monetarias del mercado abierto activas o pasivas durante el periodo de la presente rendición de cuentas.

## 2.11.2 OPERACIONES MONETARIAS DEL MERCADO ABIERTO ACTIVAS O PASIVAS

El Encargo Fiduciario Internacional Compañía de Financiamiento no realizó operaciones monetarias del mercado abierto activas o pasivas durante el periodo de la presente rendición de cuentas.

## 2.11.3 INVERSIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS

Conforme a lo dispuesto en la cláusula décima cuarta del Contrato de Fiducia No. 024 de 2019, los recursos aportados fueron administrados a través de los Fondos de Inversión Colectiva de Fiducoldex S.A., identificados con los números 10007002663 y 10007003187 a nombre del E.F. Internacional Compañía de Financiamiento.

En el anexo No. 6 se adjuntan los extractos de los encargos del FIC abiertos en desarrollo del negocio, así como la ficha técnica y el informe de rendición de cuentas del Fondo de Inversión Colectiva de Fiducoldex que contienen las políticas de inversión y riesgos, la evolución del valor de la unidad y la rentabilidad.

En el anexo No. 7 se adjunta la actualización al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva FIC FIDUCOLDEX, publicado el 17 de febrero de 2026, el cual se ajustó la estructura de las cláusulas con relación a:

- Debida atención al inversionista
- Actividad de asesoría
- Promoción de los productos

Este reglamento podrá ser consultado a través del siguiente enlace:

<https://fics.fiducoldex.com.co/sites/default/files/reglamento/Vigente%20a%20partir%20del%2017%20de%...>

## 2.11.4 COMPORTAMIENTO DEL PORTAFOLIO

Para el Encargo Fiduciario Internacional Compañía de Financiamiento este ítem no aplica, debido a que no maneja portafolio independiente.

## 2.11.5 POLÍTICAS DE INVERSIÓN APLICABLES

Para el Encargo Fiduciario Internacional Compañía de Financiamiento este ítem no aplica, debido a que no maneja portafolio independiente.

## 2.11.6 RENTABILIDAD

Para el Encargo Fiduciario Internacional Compañía de Financiamiento este ítem no aplica, debido a que no maneja portafolio independiente.

## 3 GESTIÓN JURÍDICA

### 3.1 CONTRATACIÓN DERIVADA

De acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del Contrato de Encargo Fiduciario Internacional Compañía de Financiamiento, la Fiduciaria en virtud de las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario, gestionó la contratación derivada relacionada en el numeral 3.1.1.

#### 3.1.1 Contratos, convenios, invitaciones., otrosíes, liquidaciones y suspensiones.

En desarrollo del contrato de Fiducia objeto de la presente rendición de cuentas, denominado E.F. Internacional Compañía de Financiamiento, se han suscrito contratos derivados con cargo a los recursos administrados, los cuales se encuentran relacionados a continuación:

No	NOMBRE DEL CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	DURACIÓN	ESTADO CONTRATO	PÓLIZA NO.	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES	
							SI	NO
1	Ricardo Jaramillo	Corretaje, Prestación de servicios como referenciador de los bienes inmuebles de Internacional Compañía de Financiamiento.	Un año prorrogable automáticamente e por periodos iguales y sucesivos.	Vigente	N/A	N/A	X	
2	Julio Cesar Salazar	Corretaje, Prestación de servicios como referenciador de los bienes inmuebles de Internacional Compañía de Financiamiento.	Un año prorrogable automáticamente e por periodos iguales y sucesivos.	Vigente	N/A	N/A	X	
3	Jaime Ortiz Prada	Corretaje, Prestación de servicios como referenciador de los bienes inmuebles de Internacional Compañía de Financiamiento.	Un año prorrogable automáticamente e por periodos iguales y sucesivos.	Vigente	NA	N/A	X	



No	NOMBRE DEL CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	DURACIÓN	ESTADO CONTRATO	PÓLIZA NO.	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES	
							SI	NO
4	Gelkin Enrique Barrios Ortega	Privado, prestación de servicios de vigilancia y custodia del predio identificado como Lote de terreno A1, ubicado en el Municipio de Plago Magdalena.	El requerido para efectos de la labor contratada	Vigente	NA	N/A	X	
5	Rolando Romero Rodríguez	Privado, prestación de servicios de vigilancia, custodia y protección del predio ubicado en la calle 18 No. 5B 103 - Municipio de San Martín Meta.	Indefinida	Vigente	N/A	N/A	X	
6	Richard Aguirre Matallana	Prestará sus servicios de referenciador de clientes o personas en la adquisición de los bienes inmuebles, esto de conformidad con el alcance de los servicios descritos más adelante.	27/09/2025 (se prorrogará automáticamente)	Vigente	N/A	N/A	X	
7	Osmar Mauricio Izquierdo	Proceso de Restitución de Tierras sobre el predio ubicado en la Calle 18 No. 5B-103 de San Martín, Departamento del Meta, contra Internacional Compañía de Financiamiento S.A.S, hoy en Liquidación, radicación No. 500013121002201700 17400	Terminación de los Procesos	Vigente	N/A	N/A	X	



No	NOMBRE DEL CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	DURACIÓN	ESTADO CONTRATO	PÓLIZA NO.	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES	
							SI	NO
8	Osmar Mauricio Izquierdo	Proceso de Restitución de Tierras procesos judiciales verbales y ordinarios o de reparación integral, tanto los que existían antes de iniciar la Liquidación como los que sea necesario iniciar después de tal fecha.	Terminación de los Procesos	Vigente	N/A	N/A	X	
9	Andres Aranguren Calle	Privado, prestación de servicios profesionales de Abogado en defensa del Encargo Fiduciario proceso inmueble Lote 1 Gaira - Santa Marta.	Hasta la terminación de los procesos.	Vigente	85-45-101076649	30/11/2023 Póliza en proceso de renovación con el contratista	X	
10	Andres Aranguren Calle	Privado, prestación de servicios profesionales de Abogado en defensa del Encargo Fiduciario proceso inmuebles Lotes 6, 7 y 8 Manzanillo del Mar.	Hasta la terminación de los procesos.	Vigente	85-45-101072976	30/11/2023 Póliza en proceso de renovación con el contratista	X	
11	VASCO SECURITY GROUP LTDA.	Privado, prestación de servicios de vigilancia y custodia del predio identificado como Lote de terreno A1, Santa Marta	Tres meses según Otro sí 4, prorrogables automáticamente e por períodos iguales.	Vigente	06 - 0028657	17/11/2026	X	
12	ALVARO REY	Privado, arrendamiento lote ubicado en San Martin Meta	Seis meses prorrogables automáticamente e por períodos iguales.	Vigente	No. 30-45-101014902	1/01/2027	X	

- Mediante comunicación No. 2025-2-012532 del 11 de noviembre de 2025, se reiteró al Dr. Andrés Aranguren Calle la solicitud de actualización de la póliza correspondiente al



proceso judicial del inmueble ubicado en la Vereda Gaira, teniendo en cuenta la proximidad de su vencimiento.

- Mediante comunicación No. 2025-2-012531 del 11 de noviembre de 2025, se reiteró al Dr. Andrés Aranguren Calle la solicitud de actualización de la póliza correspondiente al proceso judicial del inmueble ubicado en Manzanillo del Mar, teniendo en cuenta la proximidad de su vencimiento.
- Mediante comunicación No. 2025-2-014240 del 22 de diciembre de 2025, se reiteró al Dr. Andrés Aranguren Calle la solicitud de actualización de la póliza correspondiente al proceso judicial del inmueble ubicado en la Vereda Gaira, teniendo en cuenta la proximidad de su vencimiento.
- Mediante comunicación No. 2025-2-014241 del 22 de diciembre de 2025, se reiteró al Dr. Andrés Aranguren Calle la solicitud de actualización de la póliza correspondiente al proceso judicial del inmueble ubicado en Manzanillo del Mar, teniendo en cuenta la proximidad de su vencimiento.
- Mediante comunicación No. 2026-2-001169 del 30 de enero de 2026, se reiteró al Dr. Andrés Aranguren Calle la solicitud de actualización de la póliza correspondiente al proceso judicial del inmueble ubicado en la Vereda Gaira, teniendo en cuenta la fecha de vencimiento.
- Mediante comunicación No. 2026-2-001168 del 30 de enero de 2026, se reiteró al Dr. Andrés Aranguren Calle la solicitud de actualización de la póliza correspondiente al proceso judicial del inmueble ubicado en Manzanillo del Mar, teniendo en cuenta la fecha de vencimiento.

De otra parte, de acuerdo con la reunión sostenida el 25 de febrero de los corrientes, en atención a la solicitud realizada por el Dr. Aranguren, Fiducoldex, se encuentra adelantando el proceso de renovación de la póliza con la aseguradora Seguros del Estado. A la fecha de corte del presente informe, se encuentran en trámite los certificados de no siniestro solicitados por la aseguradora el 31 de marzo de 2026, con el fin de proceder a la expedición de las nuevas pólizas.

Así mismo en cumplimiento de la obligación normativa de realizar los avalúos de inmuebles cada dos (2) años, se contrató a la sociedad Ingeniería y Arquitectura Serrano Díaz S.A.S., por un valor total de \$10.948.000,00, una vez realizados los procedimientos correspondientes al SARLAFT, el 20 de noviembre de 2025 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios con la sociedad Ingeniería y Arquitectura Serrano Díaz S.A.S., con el objeto de realizar los avalúos de los inmuebles administrados en el Encargo Fiduciario.

El contrato tuvo como fecha de terminación el 23 de diciembre de 2025. Posteriormente, mediante comunicación No. 2026-2-001840 del 13 de febrero de 2026, se remitió el acta de liquidación a la sociedad Ingeniería y Arquitectura Serrano Díaz S.A.S., la cual se suscribió en esta misma fecha.

### 3.1.2 Órdenes de Servicio

Para el negocio Encargo Fiduciario Internacional Compañía de Financiamiento no aplica este numeral.

## 3.2 ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES (PQRS)

Durante el periodo comprendido entre octubre de 2025 y marzo de 2026, no se han presentado quejas y/o reclamos.

## 3.3 RELACIÓN DE PROCESOS JURÍDICOS Y MEDIDAS CAUTELARES

En el anexo No. 8 adjunto a la presente rendición, el informe del estado de los procesos judiciales al corte a marzo 2026, los cuales fueron remitidos por los abogados externos para el periodo objeto de la presente rendición de cuentas.

Ahora bien, según lo expuesto por el Dr. Aranguren en su informe más reciente, frente a los procesos que adelanta a través del Encargo Fiduciario, se informa lo siguiente:

### **Lotes 6, 7 y 8 Manzanillo del Mar ubicados en el Kilómetro 9. Vía Cartagena**

Los lotes se encuentran en proceso jurídico, el cual es atendido por el Dr. Andrés Aranguren. Sin embargo, dado que aún no ha sido posible identificar a los terceros que detentan la tenencia, tal como lo señala el Dr. Aranguren en sus informes, dichos procesos no han sido trasladados a instancias judiciales, hasta tanto no se determine con certeza la identidad de las personas a demandar.

De otra parte, el 17 de marzo de 2026, se llevó a cabo reunión con el Dr. Aranguren quien expuso ante el Subgerente jurídico la situación de estos inmuebles de alta complejidad e irregularidad relacionada con la identificación, ubicación y plena individualización de los lotes, evidenciándose graves inconsistencias entre la información jurídica, catastral, física y tributaria, lo que impide actualmente avanzar con seguridad en acciones judiciales como la acción reivindicatoria. Se destacó la falta de claridad sobre la existencia material real de los predios, la no coincidencia entre antecedentes judiciales, certificados de tradición y procesos registrados, así como las dificultades estructurales del sistema catastral en la ciudad. Adicionalmente, se identificó la imposibilidad actual de individualizar plenamente los inmuebles, la existencia de un proceso de pertenencia



aparentemente irregular y no debidamente notificado, sospechas de maniobras deliberadas para evitar la identificación del predio, indicios de riesgo y presión en terreno, y la ausencia de georreferenciación confiable.

Indicó que, frente a este panorama, se evaluaron distintos escenarios, concluyéndose que, al igual que no existen hoy bases sólidas para una acción reivindicatoria, tampoco se observan condiciones jurídicas suficientes para una pertenencia válida por parte de terceros. Como acuerdo el Doctor Diego Achurry, abogado de la Fiduciaria definió otorgar un plazo adicional de dos (2) meses para realizar gestiones orientadas a la vinculación de peritos especializados en investigación catastral y de títulos, levantamientos topográficos avanzados y análisis histórico-geográfico de la zona, con el fin de evaluar la posibilidad de cerrar la prueba anticipada, determinar la viabilidad de una acción judicial o confirmar, en su defecto, la inexistencia de una individualización real de los predios desde su origen, entendiendo este plazo como un esfuerzo final razonable antes de adoptar decisiones definitivas.

### **Lote de terreno A-1, ubicado en el corregimiento de Gaira – Santa Marta**

El Dr. Aranguren, en reunión realizada el 17 de marzo de 2026 expuso la gestión que ha llevado a cabo con el lote, lo cual lo ha llevado a enfrentar un escenario de alta complejidad jurídica y riesgo operativo. Inicialmente, el predio se encontraba ocupado por un invasor que actuó con violencia, lo que obligó a adelantar denuncias penales, afrontar agresiones y defenderse en un proceso disciplinario impulsado temerariamente por la contraparte, generando un riesgo directo para su integridad. A esto se sumó la participación de inspectores involucrados en actos de corrupción, quienes filtraban información a los ocupantes y facilitaron la emisión de un fallo inicial adverso; dicho expediente desapareció posteriormente, dejando la actuación en un limbo administrativo sin efectos prácticos. Comentó que a pesar de este entorno adverso, se ha logrado avanzar significativamente en la protección de los activos y en la clarificación de su situación jurídica, así mismo, recomendó su venta para evitar la prolongación de costos de vigilancia y reducir la exposición a riesgos recurrentes del entorno jurídico y territorial. A esta reunión asistió el Subgerente jurídico Diego Achurry, la ejecutiva de negocios Nubia Manchego y analista Lizeth Cifuentes.

### **3.4 GESTIÓN DE RIESGOS**

La Fiduciaria cuenta con una gerencia de riesgos que depende directamente de la Presidencia, garantizando así su independencia de las áreas del Front y Back Office. Esta área a su vez está compuesta por un Gerente de Riesgos, tres direcciones (Dirección de Riesgos Financieros, Dirección de Seguridad de la Información y Plan de Continuidad del Negocio y Dirección SARO - SARLAFT).

Entre los objetivos del área se encuentra el medir, monitorear y controlar los riesgos incurridos por la Fiduciaria en la administración de sus fideicomisos, así como la verificación del cumplimiento de políticas y límites establecidos. El perfil de riesgo de la Fiduciaria y los fideicomisos administrados es informado a la alta gerencia y la Junta Directiva de la entidad.

Así mismo, la Sociedad Fiduciaria cuenta con el Comité de Administración de Riesgos de Junta Directiva - CAR, órgano máximo de los sistemas de administración de riesgos cuyo objetivo principal es el de asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos, lo que implica la evaluación de las políticas, metodologías, mecanismos y procedimientos necesarios para la administración de los sistemas de riesgos implementados por la sociedad, así como recomendar las medidas o ajustes a que haya lugar, el Comité está conformado por tres miembros de la Junta Directiva, de los cuales uno tiene el carácter de independiente.

El área de riesgos durante el periodo analizado ha realizado las gestiones tendientes que garantizan el cumplimiento de límites contractuales y legales establecidos para la inversión de los recursos.

Dentro de la labor de administración de portafolios de inversión los recursos administrados se encuentran expuestos a los siguientes riesgos:

### 3.4.1 Riesgo de Liquidez

La Sociedad Administradora vela porque la estructura de los recursos administrados sea acorde al flujo de caja del fideicomiso, de tal forma que permita cumplir oportunamente las obligaciones existentes frente a terceros; por lo anterior deberá propenderse por la inversión en los títulos valores con un alto nivel de liquidez en comparación con los demás papeles del mercado.

La Superintendencia Financiera a través del capítulo 31 - SIAR de la circular básica contable y financiera, reglamentó el Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL) que deben tener las entidades vigiladas por dicha Superintendencia.

En cumplimiento de ésta la Sociedad Fiduciaria desarrollo una metodología para la medición del riesgo de liquidez del fideicomiso la cual se encuentra debidamente aprobada por la Junta Directiva y se fundamenta en la estimación de un indicador de riesgo de liquidez que contrasta el flujo de caja proyectado (a un horizonte de un mes) versus los activos líquidos disponibles, lo anterior con el fin de determinar si el fideicomiso está generando caja y si cuenta con los activos líquidos necesarios para respaldar sus compromisos futuros.

Adicionalmente, Fiducoldex cuenta con políticas establecidas en sus manuales, que complementan la administración del SARL, encaminadas a activar las alertas tempranas y prevenir situaciones de incumplimiento.

### 3.4.2 Riesgo Emisor y contraparte

Los recursos administrados son invertidos de conformidad con lo establecido contractualmente; es decir que únicamente se podrán realizar inversiones en los FICs administrados por la sociedad fiduciaria.

La Sociedad Fiduciaria cuenta con una metodología para la asignación de cupos de emisor y contraparte basada en un modelo CAMEL, dentro de la cual se evalúa la solidez de las entidades a las que se les otorga cupos mediante el análisis de indicadores cuantitativos y cualitativos, dicho análisis se efectúa con una periodicidad mínima semestral y como resultado del mismo se realizan las recomendaciones a la Junta Directiva sobre el cupo asignado a cada emisor.

La Sociedad Fiduciaria cuenta con los servicios del SAE de la Bolsa de Valores de Colombia - BVC, lo que permite que a través del aplicativo MITRA se controle en línea los cupos de emisor; adicionalmente también se cuenta con el módulo de control de cupos del aplicativo de valoración PORFIN en el cual se realiza automáticamente un segundo control de los cupos de emisor.

### 3.4.3 Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable de los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero pueda fluctuar por variaciones en los precios de mercado. Los precios de mercado involucran cuatro tipos de riesgo: el riesgo de tasas de interés, el riesgo de tasas de cambio, el riesgo de precios de los productos básicos y otros riesgos de precios, tales como el riesgo de precios de los títulos de patrimonio.

La Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) mediante el cual se monitorea de manera constante los límites de exposición al riesgo establecidos, para lo cual realiza permanentemente una medición de los riesgos de tasas de interés, tipo de cambio y precio. En consecuencia, las posiciones que conformen los portafolios administrados deben ser valoradas diariamente a precios de mercado según la normatividad vigente; la Sociedad Fiduciaria cuenta con Precia como proveedor de precios de valoración oficial para sus inversiones y la de los todos los negocios administrados.

Los riesgos de mercado se cuantifican a través de modelos de valor en riesgo (interno y estándar). La Junta Directiva aprueba los límites de valor en riesgo para los distintos portafolios administrados incluyendo el de la Sociedad Fiduciaria.

La Sociedad Fiduciaria realiza el cálculo del Valor en Riesgo (VeR) aplicando la metodología establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia en el Anexo 7 del Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera; de igual forma realiza mensualmente el reporte a la

Superintendencia Financiera del Valor en Riesgos conforme la normatividad vigente. Estos ejercicios se realizan con una frecuencia diaria y mensual para cada uno de los portafolios administrados, mapeando las posiciones activas y pasivas del libro de tesorería, dentro de los factores de riesgo y bandas de tiempo establecidas en el modelo estándar.

Dentro de las labores de monitoreo de operaciones, la dirección de riesgos financieros valida diariamente que las mismas se encuentren a precios de mercado, de igual forma mensualmente de forma aleatoria se revisan conversaciones donde se generen cierres telefónicos con el fin de verificar que dé cumplimiento del protocolo de negociación definido al interior de Fiducoldex y se realicen a través de los medios autorizados.

Igualmente, la Sociedad Fiduciaria ha establecido atribuciones de negociación por operador, los cuales son asignados a los distintos niveles jerárquicos del Front Office en función a los productos y portafolios administrados por cada uno; dichos límites se controlan en línea a través del aplicativo máster trader y el aplicativo de valoración de inversiones PORFIN. Diariamente se generan reportes sobre el cumplimiento de los límites establecidos y mensualmente se realiza un informe ante la junta directiva de la sociedad fiduciaria.

La Superintendencia Financiera a través del Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera, estableció que los fideicomisos que efectúen inversiones de manera exclusiva en lo(s) Fondo(s) de Inversión Colectivo(s) (FICs) de la misma sociedad administradora se encuentran exentos del cálculo del valor en riesgo conforme lo establece el numeral 3.3.1.2.5. literal b).

### 3.5. SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)

FIDUCOLDEX a partir del 1 de junio del 2023 cuenta con un Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), mediante el cual, integra en un único sistema, la gestión de riesgos de mercado, liquidez y operacional, en cumplimiento a la CE 018 de 2021, expedida el 22 de septiembre de 2021 por la Superintendencia Financiera de Colombia. En línea con el SIAR, la Fiduciaria desarrolla, establece, implementa y mantiene la administración de los riesgos operacionales, acorde con su estructura, tamaño, objeto social y actividades de apoyo, para identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente este riesgo.

La entidad, cuenta con el Manual del SIAR en el cual se establecen las políticas, metodologías y procedimientos que le permiten a la organización y a los negocios fiduciarios administrados realizar una adecuada gestión y prevención de los riesgos operacionales.

Es de resaltar, que FIDUCOLDEX S.A. en su calidad de vocera y administradora, enmarca su gestión en el desarrollo de mecanismos necesarios para el cumplimiento de las políticas y estándares establecidos para la gestión de los riesgos operacionales aprobados por la Junta Directiva de la

sociedad fiduciaria. Con base en lo anterior, actualmente aplica la metodología de riesgo operacional aprobada por la Junta Directiva; en la cual se establecen los criterios de valoración para calificar los posibles riesgos operacionales a los que se ven expuestos los negocios administrados en el desarrollo de sus procesos y actividades, de igual forma, en la valoración de los mecanismos de mitigación para los riesgos identificados.

Resultado de la gestión de la administración de los riesgos operacionales y en cumplimiento del requerimiento normativo, la Fiduciaria lleva un registro de los eventos de riesgo operacional reportados por los colaboradores de la entidad y su respectivo análisis de las causas originadoras. Así mismo, adelanta el registro contable en las cuentas del gasto y recuperaciones asignadas para tal fin, realiza el acompañamiento a los líderes del proceso en la generación de los planes de acción para los eventos materializados y efectúa el seguimiento continuo a la ejecución de estos con el fin de mitigar la materialización de nuevos eventos por la misma causa.

### **3.6. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT**

FIDUCOLDEX S.A. con el propósito de evitar ser utilizada para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos con objetivos terroristas adopta y cumple con la normatividad vigente en relación con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero EOSF y la Circular Básica Jurídica en la Parte I – Título IV - Capítulo IV, Instrucciones relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del terrorismo expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El SARLAFT contempla el manual aprobado por la Junta Directiva, que contiene la definición de políticas, estructura organizacional, procedimientos, protocolos, metodologías, mecanismos de control, con el propósito divulgar a los colaboradores de la Fiduciaria y sus Patrimonios administrados los elementos y directrices del Sistema. Así mismo, la Fiduciaria tiene definidas las etapas respectivas para administrar de manera efectiva el riesgo por LA/FT.

Adicionalmente, la entidad cumple con el proceso respectivo de verificación de efectividad de los mecanismos e instrumentos definidos para la administración del riesgo de LA/FT, generando los informes y demás obligaciones inherentes al Sistema, dentro de los cuales se encuentran las respuestas a requerimientos de los entes de control internos y externos, así como la presentación del informe trimestral a la Junta Directiva por el Oficial de Cumplimiento, con base a las funciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC.

Por su parte, la Fiduciaria cuenta con la matriz de riesgo LA/FT, en donde se evalúa el nivel de riesgo al cual se expone la Entidad frente a los factores de riesgo establecidos por la SFC, considerando las tipologías que se pueden presentar a través de los diferentes productos ofrecidos por la Fiduciaria. Así mismo, ejecuta periódicamente la segmentación de dichos factores. El nivel de riesgo LAFT como resultado del cálculo residual, posterior a aplicar la calificación de los controles que mitigan la probabilidad e impacto se mantiene en nivel de riesgo "Medio" al corte informado.

Durante el año 2026, la Fiduciaria ha venido desarrollando de manera oportuna, las actividades definidas en el plan de acción de la Orden Administrativa, cuyo vencimiento es en el mes de julio de 2026, la cual se derivó de la visita In Situ por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia en el año 2024. En cumplimiento a los compromisos adquiridos con el ente de control, Fiducoldex ha venido informando de manera oportuna y con una periodicidad trimestral, el avance de las actividades incluidas en el plan de trabajo reafirmando que la entidad siempre ha estado orientada a dar cumplimiento a las instrucciones y directrices establecidas en la normatividad vigente y aplicable emitida por la SFC así como a fortalecer y mejorar sus procesos internos, en particular los asociados a la Gestión del Riesgo de Lavado y Financiación del Terrorismo.

### 3.7. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD

La gestión de la seguridad de la información y ciberseguridad comprende la definición e implementación de políticas, procedimientos y actividades que contribuyan en la protección de los activos de información, es decir, garantizar la custodia y preservación de la información o datos que tienen valor para la Sociedad Fiduciaria y que están asociados a la entidad, sus clientes y sus empleados.

Con el firme propósito de mitigar los riesgos y amenazas a los que se expone la información, Fiducoldex implementa los principios fundamentales de la seguridad de la información (Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad) dentro de sus políticas, directrices y procedimientos que hacen parte de la operación habitual de la entidad.

Por lo tanto, Fiducoldex cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, implementado conforme los lineamientos establecidos en la Circular Básica Jurídica (Última versión Sep. 2025) en la Parte I, Título IV Capítulo V, en el que se establecen los Requerimientos Mínimos para la Gestión de la Seguridad de la Información y la Ciberseguridad de la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual a su vez toma como base los estándares internacionales ISO/IEC 27001 e ISO/IEC 27032.

En el período de revelación en la Sociedad Fiduciaria se desarrollaron entre otras, las siguientes actividades:

- (a) Avance en los planes de remediación de vulnerabilidades y de fortalecimiento de la seguridad informática.
- (b) Bloqueo de forma preventiva en nuestros sistemas de seguridad los Indicadores de Compromiso (IoC) de alertas recibidos del Centro de Respuesta a Incidentes de Seguridad de la Información y Tecnología (CSIRT), la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) y el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) de la Fiduciaria. El objetivo de esta actividad es bloquear de forma preventiva estos IoC en los sistemas de seguridad para proteger la infraestructura y los datos de la entidad.
- (c) Ejecución de análisis de marca, mediante el cual no se evidenció comportamiento anómalo en la web que comprometa la información de la Fiduciaria.
- (d) Monitoreo permanente de eventos por medio de herramientas automatizadas, lo que nos permite prevenir la materialización de algún incidente o evento de ciberseguridad en la infraestructura tecnológica de la Fiduciaria.
- (e) Se realizó mejoras al contenido de la Inducción en temas de seguridad de la información, protección de datos, ciberseguridad y continuidad de negocio para nuevos empleados.
- (f) Actualización de la documentación del sistema de gestión de seguridad de la información.
- (g) Se continuó el proceso de fortalecimiento de servicios de monitoreo para la Fiduciaria, con el propósito de mantener los niveles de seguridad de la información en cuanto a Confidencialidad, Integridad, Disponibilidad y Privacidad.

Durante mes de marzo de 2026, no se presentó ningún evento que pusiera en riesgo la Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de la información de Fiducoldex, así mismo, no se materializó ningún incidente de Seguridad de la Información y Ciberseguridad.

### 3.8. PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

En cuanto a la protección de la información relacionada con los clientes vinculados a la entidad, Fiducoldex ha realizado una serie de actividades para brindar un adecuado manejo de los datos personales y dar cumplimiento a las leyes y normas gubernamentales y, así mismo, a sus políticas de seguridad de la información, ciberseguridad y privacidad. Por lo tanto:

- (a). Durante el mes de marzo de 2026 no se presentaron incidentes de seguridad de la información, ni reclamaciones relacionadas con los datos personales almacenados en las bases de datos de la Fiduciaria.
- (b). Registro de novedades y reclamos en la plataforma tecnológica de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) durante los ciclos establecidos para el año 2026.

- (c). Se realizó mejoras al contenido de la Inducción en temas de seguridad de la información, protección de datos, ciberseguridad y continuidad de negocio para nuevos empleados; así mismo, se llevó a cabo la actualización documental con el fin de fortalecer los procesos relacionados con la Privacidad de la Información.

### 3.9. PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

El Plan de Continuidad del negocio establece las estrategias y procedimientos cómo la Sociedad Fiduciaria debe recuperar y restaurar en tiempos óptimos sus funciones críticas cuando se presente una interrupción parcial o total de sus procesos. En este aspecto, Fiducoldex cuenta con un Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio implementado conforme los lineamientos establecidos en la Circular Básica Jurídica en la Parte I, Título IV (Capítulo V en el que se establecen los requerimientos mínimos para la Gestión de La Seguridad de la Información y la Ciberseguridad y en el Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual toma como referencia el estándar internacional ISO/IEC 22301:2019.

- Para el mes de marzo de 2026 se revisó el plan de pruebas para el año en curso para la preparación de los diferentes escenarios, cuyo reto para la Fiduciaria es la ampliación del número de procesos que puedan operar en un ambiente controlado y alterno.
- Con el propósito de fortalecer la cultura de continuidad del negocio, se continuó con el proceso de inducción virtual dirigido a los nuevos colaboradores de la Fiduciaria y sus negocios administrados.

## 4. ESTADO DE LAS GARANTÍAS

Para el Encargo Fiduciario Internacional Compañía de Financiamiento este ítem no aplica, toda vez que la naturaleza del Negocio es de Administración y Pagos.

## 5. GESTIÓN Y EJECUCION DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

La finalidad del fideicomiso es únicamente la de administrar los activos y pasivos remanentes de la liquidación de Internacional Compañía de Financiamiento S.A, con el propósito de que llegado el momento en que los activos transferidos se conviertan en recursos líquidos, se proceda a cancelar las acreencias reconocidas por el liquidador, en el orden de prelación establecido en la Ley. Lo anterior en consideración a que actualmente la Sociedad Internacional Compañía de Financiamiento S.A. extinguió su personería jurídica y por lo tanto jurídicamente ya no existe.

En virtud de lo enunciado, Fiducoldex realiza la promoción y venta de inmuebles a través de contratos de corretaje, así como adelanta la venta de estos de manera directa y renta los inmuebles cuando a través de los contratistas o de manera directa recibe propuestas para estos efectos. De igual manera, a la fecha de corte del presente informe se han atendido con los recursos administrados los pagos de: administración, servicios públicos, vigilancia e impuestos prediales entre otros, derivados de la administración de los inmuebles. De otra parte, se trasladan desde el P.A.R. al E.F. los recursos que ingresan al Patrimonio Autónomo derivados de la facturación de los arriendos que se hace desde ese negocio.

## 5.1. GESTIÓN DEL FIDUCIARIO

La gestión del Fiduciario de acuerdo con las obligaciones pactadas contractualmente consiste en:

OBLIGACIONES		SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	NO APLICÓ	OBSERVACIÓN
1	Recibir y administrar los bienes fideicomitidos en la forma y términos establecidos en el contrato.	X	-	-	La Fiduciaria recibió y administró los recursos del Encargo Fiduciario conforme a lo establecido, a través de la cuenta bancaria y los Fondos de Inversión Colectiva Fiducoldex.
2	Realizar la administración, comercialización y enajenación de los bienes inmuebles.	X	-	-	La Fiduciaria se encargó de la administración de los bienes, así como de su comercialización y enajenación, a través de la gestión realizada por personal freelance y la venta directa a través de la publicación de los inmuebles en el sitio web oficial de la Fiduciaria y avisos publicitarios.
3	Implementar las estrategias de venta que considere convenientes para lograr una rápida enajenación de los bienes inmuebles.	X	-	-	Se implementó la estrategia del aprovechamiento de los canales digitales disponibles, como la página web institucional, así como el trabajo con personal freelance para maximizar la visibilidad y alcance de los inmuebles



OBLIGACIONES		SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	NO APLICÓ	OBSERVACIÓN
4	Gestionar la venta de los inmuebles, por un precio mínimo al 90% del valor comercial del mismo.	X	-	-	Se realizó la venta de los inmuebles con base en las ofertas presentadas por los interesados. En los casos en que dichas ofertas fueron inferiores al 90% del valor comercial, se solicitó la aprobación del Comité Fiduciario para proceder con la venta.
5	Solicitar autorización del comité fiduciario para aceptar una oferta de compra de los inmuebles por un valor menor al 90% del avalúo comercial, previa presentación de un informe justificando las razones o conveniencias para la aceptación de dicha oferta.	X	-	-	La Fiduciaria, en los casos en que las ofertas de compra fueron inferiores al 90% del valor comercial del inmueble, solicitó la aprobación del Comité Fiduciario. Presentando un informe debidamente sustentado.
6	Invertir las sumas de dinero administradas en el encargo en los fondos de inversión colectiva Fic's administrados por la fiduciaria.	X	-	-	Los recursos entregados al Encargo Fiduciario son administrados en los Fondos de inversión colectiva No. 10007002663 y No. 10007003187
7	Realizar los pagos y/o giros dentro del término pactado y previa instrucción del ordenante.	X	-	-	Los pagos se efectuaron conforme a las instrucciones establecidas en el manual operativo, dentro de los plazos establecidos.
8	Abrir las cuentas bancarias que se requieran para la correcta ejecución del encargo fiduciario	X	-	-	Se realizó la apertura de la cuenta de ahorros No. 256-10857-2 en Banco de Occidente.
9	Dar aviso al Encargante, acerca de cualquier hecho del que tenga conocimiento y que afecte o pueda afectar los bienes fideicomitidos administrados en virtud del encargo fiduciario.	-	-	X	No se presentaron hechos que afectaran los recursos administrados, por lo tanto, no fue necesario emitir avisos al Encargante.



OBLIGACIONES		SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	NO APLICÓ	OBSERVACIÓN
10	Cancelar con cargo a los recursos existentes dentro del encargo fiduciario los impuestos, valorizaciones, cuotas de administración, servicios públicos, vigilancia y demás gastos generados respecto de los bienes inmuebles, relacionados en el anexo No. 3 del contrato.	X	-	-	Los pagos se realizaron conforme a las instrucciones impartidas por los terceros vinculados a la contratación derivada, así como el pago de los impuestos, servicios públicos y demás gastos asociados a los bienes inmuebles, de acuerdo con las facturas y/o cuentas de cobro presentadas, y dentro de los plazos establecidos.
11	Velar por el buen mantenimiento de los bienes inmuebles con la diligencia de un buen hombre de negocios.	X	-	-	La Fiduciaria veló por el buen mantenimiento de los bienes inmuebles bajo su administración, actuando con la diligencia, conforme a los principios de gestión responsable y eficiente.
12	Recibir la administración de los bienes inmuebles, cuya titularidad sea trasladada al Encargante, ya sea a título de restitución, dación en pago y otra modalidad.	X	-	-	La Fiduciaria recibió los bienes inmuebles mediante el traslado de titularidad al Encargante, conforme a los términos establecidos en el contrato fiduciario
13	Efectuar, mínimo semestralmente, una visita de inspección a los bienes inmuebles que sean administrados a través del encargo fiduciario.	X	-	-	La Fiduciaria realizó la visita e inspección a los bienes inmuebles que se encuentran bajo administración en el marco del encargo fiduciario, con el fin de verificar su estado, uso y conservación, conforme a lo establecido en sus obligaciones contractuales. Se da cumplimiento a esta obligación, previo lo establecido en el manual operativo, en el cual se estableció que con la realización del avalúo se cumple con esta obligatoriedad.



OBLIGACIONES		SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	NO APLICÓ	OBSERVACIÓN
14	Asistir a las asambleas de copropietarios de los bienes inmuebles.	X	-	-	La Fiduciaria asistió a las asambleas de copropietarios de los inmuebles, tanto de manera presencial como a través del apoyo de personal freelance, con el fin de representar adecuadamente los intereses del encargo fiduciario
15	Cuando lo considere pertinente y existan los recursos para el efecto, tramitar una actualización de los avalúos de los bienes inmuebles.	X	-	-	Durante el periodo reporte se requirió la actualización de los avalúos. De acuerdo con el manual operativo aprobado, se dio cumplimiento con la contratación de la sociedad Ingeniería y Arquitectura Serrano Díaz S.A.S, quien realizó los avalúos correspondientes a 5 inmuebles el 19/12/2025.
16	Recibir los contratos de arrendamiento y otros que se encuentran vigentes sobre los bienes inmuebles, a la fecha de suscripción del contrato, y que se relacionan en los anexos Nos. 4 y 5, mediante cesión de los mismos, asumiendo de esta manera el encargo fiduciario, los derechos y obligaciones de la entidad contratante. en ejercicio de esta obligación, recaudar los cánones de arrendamiento de los respectivos contratos (anexo No. 4) y cuotas del precio de venta de los contratos de promesa de compraventa (anexo No. 5), así como cancelar con los recursos transferidos por el Encargante, el valor de los servicios de vigilancia en virtud de los contratos relacionados en el anexo No. 5.	X	-	-	La Fiduciaria recibió los contratos de arrendamiento y demás contratos vigentes relacionados con los bienes inmuebles. Así mismo, se han gestionado los pagos establecidos en esta obligación.



	OBLIGACIONES	SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	NO APLICÓ	OBSERVACIÓN
17	Iniciar y tramitar, con cargo a los recursos administrados, las acciones judiciales concernientes con la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de los contratos relacionados en los anexos Nos. 4 y 5, del contrato, así como para proteger de cualquier tipo de ocupación, expropiación y/o cualquier acto de perturbación de la posesión respecto de los bienes inmuebles.	X	-	-	La Fiduciaria cumplió con iniciar y tramitar, con cargo a los recursos administrados, las acciones judiciales correspondientes para garantizar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas.
18	Elaborar y suscribir las actas de liquidación de los contratos relacionados en los anexos Nos. 4 y 5, así como las actas de liquidación de los contratos que celebre y ejecute el encargo fiduciario en cumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, observando los aspectos fácticos, jurídicos, financieros o económicos y de toda índole para llevar a cabo estas gestiones.	X	-	-	La Fiduciaria elaboró y suscribió las actas de liquidación de los contratos derivados celebrados y ejecutados en el marco del encargo fiduciario.
19	Solicitar en los contratos de promesa de compraventa y/o contratos de compraventa que suscriba en representación del Encargante, que, previa deducción de los gastos inherentes a la venta a cargo del Encargante, los demás recursos provenientes de la venta de los bienes inmuebles, objeto de administración y venta, sean consignados directamente en las cuentas bancarias del patrimonio autónomo de remanentes que	X	-	-	Cuando fue necesario, la Fiduciaria suscribió los respectivos contratos de promesa de compraventa en representación del Encargante, asegurando previa deducción de los gastos inherentes a la venta.



OBLIGACIONES		SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	NO APLICÓ	OBSERVACIÓN
	constituya el Encargante para efectos de su liquidación.				
20	Informar al comité fiduciario, el incumplimiento del promitente comprador o del comprador de los contratos de promesa o compraventa suscritos, así como las acciones a emprender en tal evento.	-	-	X	Durante el período reportado, no fue necesario informar al Comité Fiduciario sobre incumplimientos por parte de los promitentes compradores
21	Realizar el control y seguimiento a los procesos judiciales, relacionados en el anexo No. 6 del contrato.	X	-	-	La Fiduciaria realizó el seguimiento correspondiente a los procesos judiciales a través del área jurídica
22	Recibir los contratos de prestación de servicios de abogado que se encuentran vigentes para la representación del Encargante, en los procesos jurídicos actualmente en curso que recaen sobre los bienes inmuebles, y que se relacionan en el anexo No. 6, y, por consiguiente, cancelar con los recursos transferidos por el Encargante, los honorarios en los términos y condiciones señalados en cada contrato de prestación de servicios.	X	-	-	La Fiduciaria recibió los contratos de prestación de servicios de los abogados vigentes para la representación del Encargante en los procesos jurídicos relacionados con los bienes inmuebles.
23	Designar o sustituir bajo su discrecionalidad los apoderados que se requieran para la defensa de los bienes inmuebles.	-	-	X	No fue necesario designar ni sustituir a los apoderados requeridos para la defensa de los bienes inmuebles durante el período objeto de reporte.



OBLIGACIONES		SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	NO APLICÓ	OBSERVACIÓN
24	Someter a consideración del comité fiduciario la prórroga del contrato de fiducia.	X	-	-	La Fiduciaria, en el Comité No. 10, puso a consideración de los miembros del comité, la prórroga del contrato fiduciario, la cual fue aprobada hasta septiembre de 2026.
25	Proceder a la adjudicación de los inmuebles a favor de los acreedores reconocidos de la no masa de la liquidación de internacional compañía de financiamiento s.a., y que se encuentran relacionados en el anexo No. 10, a prorrata del valor de cada acreencia, con una anterioridad mínima de tres (3) meses a la fecha de terminación del encargo fiduciario, en caso de no aprobarse la prórroga del contrato.	-	-	X	No se han generado las causas para atender esta obligación
26	Suministrar al Encargante toda la información y documentos relacionados con el encargo fiduciario cuando éste lo requiera por solicitud de su auditoría, o de cualquier ente de control, organismo judicial y/o superintendencia de sociedades exclusivamente dentro de sus funciones y el alcance de este contrato.	-	-	X	No se han generado las causas para atender esta obligación



OBLIGACIONES		SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	NO APLICÓ	OBSERVACIÓN
27	Pedir instrucciones al Encargante, cuando en la ejecución del contrato se presentaren hechos sobrevinientes e imprevistos, que impidan el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. cuando la fiduciaria haga uso de esta facultad quedarán en suspenso todas las obligaciones relacionadas con el asunto consultado hasta la fecha en la cual se produzca la respuesta por parte del Encargante, sin que pueda imputársele por este hecho responsabilidad alguna.	-	-	X	No se han generado las causas para atender esta obligación
28	Pedir instrucciones a la superintendencia financiera cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones, o deba, cuando las circunstancias así lo exijan, apartarse de las autorizaciones contenidas en este contrato o de las instrucciones impartidas por el Encargante en el desarrollo del mismo, sin que por ello se suspenda o quede en suspenso la ejecución de las actividades previstas en el contrato.	-	-	X	No se han generado las causas para atender esta obligación
29	Administrar los recursos del encargo de manera independiente de sus recursos propios y de los otros negocios fiduciarios que administre.	X	-	-	Los recursos del Encargo Fiduciario fueron administrados de manera independiente de otros negocios fiduciarios y de los recursos propios de la Fiduciaria.



OBLIGACIONES		SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	NO APLICÓ	OBSERVACIÓN
30	Llevar la contabilidad del encargo totalmente separada de la fiduciaria, de conformidad con lo establecido en las normas establecidas en la circular externa número 029 de 2014, expedida por la superintendencia financiera de Colombia, los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia según el decreto 2649 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen.	X	-	-	La contabilidad del Encargo Fiduciario fue llevada de forma separada, conforme a la Circular Externa 029 de 2014 y a los principios contables vigentes.
31	Rendir cuentas comprobadas de su gestión cada seis (6) meses contados a partir de la celebración del contrato, así como a la terminación del encargo. dicha rendición de cuentas deberá ser presentada y enviada a la dirección física o el correo electrónico suministrado por el Encargante y los miembros del comité fiduciario, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha del corte que se está informando. por su parte, el Encargante tendrá quince (15) días hábiles desde la fecha de recepción del mencionado correo físico o electrónico por parte de la fiduciaria, para presentar objeciones a la correspondiente rendición de cuentas.	X	-	-	El 17 de octubre de 2025, se remitió rendición semestral de cuentas del período abril a septiembre 2025 con comunicación radicada con consecutivo 2025-2-011607.



OBLIGACIONES		SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	NO APLICÓ	OBSERVACIÓN
32	Presentar mensualmente dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al mes de reporte, un informe financiero que contenga los ingresos, pagos, rendimientos, costos, gastos, pasivos pendientes de pago, y estados financieros con sus notas explicativas generados en el periodo objeto del mismo.	X	-	-	Los informes mensuales fueron enviados en los plazos establecidos, cumpliendo con lo estipulado en el contrato, como se evidencia en el numeral 2.2.1 del presente informe.
33	Llevar la personería para la protección y defensa de los bienes fideicomitidos (bienes inmuebles y recursos), con cargo exclusivamente a los recursos del encargo y/o los que aporte para tal efecto el Encargante.	-	-	X	No se requirió ejercer personería para la protección o defensa de los recursos fideicomitidos durante el periodo reportado.
34	Trasladar al patrimonio autónomo de remanentes que constituya el Encargante para efectos de su liquidación, los excedentes de recursos que existieren en las cuentas del encargo que superen el valor de la reserva constituida para el pago de comisiones fiduciarias y gastos a cargo de los inmuebles.	-	-	X	Se procederá con esta obligación al finalizar el contrato
35	Trasladar al patrimonio autónomo de remanentes que constituya el Encargante para efectos de su liquidación, los recursos que existieren en las cuentas del encargo a la terminación de este contrato	-	-	X	Se procederá con esta obligación al finalizar el contrato
36	Presentar la rendición final de cuentas de su gestión, al terminar el contrato de encargo fiduciario.	-	-	X	Se procederá con esta obligación al finalizar el contrato



OBLIGACIONES		SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	NO APLICÓ	OBSERVACIÓN
37	Cobrar y descontar de manera preferente y directamente con cargo a los recursos administrados, la comisión fiduciaria pactada a que tiene derecho.	X	-	-	La comisión fiduciaria fue descontada directamente de los recursos administrados, conforme a lo pactado
38	Verificar el cumplimiento de los requisitos documentales de cada instrucción de giro dada por el Encargante	X	-	-	Se verificó el cumplimiento de los requisitos documentales en cada instrucción de giro recibida
39	Informar oportunamente al ordenante acerca de las inconsistencias que se presenten en las cuentas del encargo que impidan hacer efectivos los pagos y/o giros a los destinatarios, con el fin de que este adelante las gestiones necesarias para subsanar las inconsistencias. cuando la inconsistencia sea atribuible a la fiduciaria, ésta debe informar al ordenante y realizar los ajustes correspondientes acorde con los soportes de las cuentas previamente informados.	X	-	-	La Fiduciaria informó a los ordenantes cuando se presentaron inconsistencias en los pagos y/o giros a los destinatarios, con el fin de realizar las respectivas subsanaciones y así cumplir oportunamente con las obligaciones de pago
40	Obtener, conservar, custodiar y tener a disposición del Encargante o de cualquier otro organismo competente, los documentos soporte de cada uno de los pagos y/o giros y de cada una de las operaciones de inversión efectuadas por cuenta del encargo.	X	-	-	La Fiduciaria conservó y custodió los documentos soporte de cada uno de los pagos realizados.



OBLIGACIONES		SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	NO APLICÓ	OBSERVACIÓN
41	Realizar los actos tendientes al desarrollo del objeto del encargo, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Encargante.	X	-	-	Se dio cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Encargante, conforme al objeto del contrato.
42	Informar al Encargante de nuevas circunstancias que puedan incidir de manera desfavorable en el resultado del encargo que consta en este documento	-	-	X	No se identificaron circunstancias que afectaran negativamente el resultado del Encargo Fiduciario.
43	Elaborar en calidad de administradora del encargo los contratos que determine el Encargante para la correcta administración de los bienes inmuebles previa instrucción del comité fiduciario.	X	-	-	La Fiduciaria suscribió contratos derivados mediante los cuales garantizó la correcta administración de los bienes, previa aprobación y/o instrucción del Comité Fiduciario
44	Actuar cuando a ello hubiere lugar, como agente retenedor de impuestos respecto de los pagos realizados en virtud del objeto y finalidad del encargo y cumplir con los deberes de carácter formal que se generen por la administración de los recursos que serán entregados al encargo por parte del Encargante.	X	-	-	La Fiduciaria actuó como agente retenedor de impuestos conforme a la normatividad vigente, respecto de los pagos realizados en desarrollo del objeto y finalidad del encargo. Así mismo, cumplió con los deberes formales derivados de la administración de los recursos entregados por el Encargante
45	Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de la ley y del contrato.	X	-	-	Se cumplieron las obligaciones legales y contractuales durante el periodo reportado.

## 5.2. GESTIÓN ADELANTADA

Durante el periodo objeto de la presente rendición de cuentas, el desarrollo de la gestión se resume de la siguiente manera:



- ✓ Se recaudaron los recursos en la cuenta de Ahorros del Banco de Occidente No. 256-10857-2 provenientes de la venta de inmuebles y el recaudo de arriendos y posteriormente fueron invertidos en los fondos de inversión colectiva No. 10007002663 y 10007003187 administrados por la Fiduciaria, mientras son destinan al objeto del Encargo Fiduciario.
- ✓ Mensualmente Fiducoldex S.A., como administradora del Encargo Fiduciario cumplió con la obligación de transmisión de los Estados Financieros a la Superintendencia Financiera de acuerdo con las fechas establecidas por dicha entidad.
- ✓ Llevó la contabilidad del Encargo Fiduciario de manera separada y discriminada.
- ✓ Mensualmente, se remitió a los miembros del Comité Fiduciario el informe de gestión que contiene los movimientos básicos y los aspectos más relevantes del negocio. Estos informes fueron publicados en la página web de la fiduciaria, a los cuales se puede tener acceso a través del siguiente enlace <https://fiducoldex.com.co/negocios-fiduciarios/remanentes-par-internacional-cia-financiamiento>.
- ✓ Mediante oficio 2025-2-011607 de fecha 17 de octubre de 2025, se envió a los miembros del Comité Fiduciario la Rendición Semestral de Cuentas correspondiente al periodo de abril de a septiembre de 2025.
- ✓ Mediante comunicación No. 2025-2-011193 del 6 de octubre de 2025, se remitió a la sociedad Vasco Security Group Ltda la Constancia de No Siniestro correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada celebrado el 28 de marzo de 2022.
- ✓ Mediante comunicación 2025-2-011501 de fecha 15 de octubre de 2025 fue remitida al prometiente comprador Jorge Ivan Ortega Cabrera la promesa de compraventa de los Lotes la Casita y el Pajarito en ubicados en el municipio de Tausa, debidamente suscrita entre las partes.
- ✓ El 18 de octubre de 2025 se llevó a cabo la asamblea extraordinaria del Conjunto Cazadores Resort, a la cual asistió el señor Jaime Ortiz, en representación del Encargo Fiduciario y se abordaron temas de interés de la comunidad. En primer lugar, se discutió el proyecto de adquisición de una nueva planta eléctrica, motivado por la inoperancia de la planta actual, que sufrió daño total tras 15 años de uso, generando cortes frecuentes de energía (tres veces por semana, entre 7 a.m. y 5 p.m.). Se evaluaron opciones entre planta convencional y planta con respaldo solar, presentándose cotizaciones entre \$26.500.000

y \$45.300.000 de marcas como Kumis, Stewart & Stevenson, Volk, Fadde, Ecomax y Yorking. Se decidió realizar un estudio técnico de cargas eléctricas previo a la compra, financiando inicialmente con \$31.000.000 del flujo de caja y fondo de imprevistos del conjunto, complementados con una cuota extraordinaria.

En segundo lugar, se aprobó el proyecto de construcción de un baño mixto en el salón social, debido a la inexistencia de este servicio en el área social y la necesidad de atender eventos, con un costo estimado de \$14.000.000.

Respecto a la cuota extraordinaria, se aprobó un valor global de \$25.000.000, a cobrarse en dos cuotas mediante los recibos de expensas desde noviembre de 2025, con un resultado de votación favorable del 59,32% frente a un 16,34% de no aprobación.

Asimismo, se aprobó la asignación de \$25.000.000 para la realización del estudio técnico previo que permitirá definir la capacidad de la planta, así como para la ejecución de los dos proyectos aprobados: planta eléctrica y baño mixto. Para este fin, se determinó una segunda cuota extraordinaria, calculada igualmente según el coeficiente de participación, por un valor de \$373,640, la cual será cobrada de manera proporcional en dos cuotas. Los acuerdos finales de la asamblea establecieron la destinación de \$31.000.000 de los recursos del conjunto.

- ✓ Mediante comunicación No. 2025-2-012600, de fecha 13 de noviembre de 2025, fue remitido al contratista sociedad Vasco Security Group Ltda debidamente el otrosí No. 5, suscrito entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, en su calidad de administradora del Encargo Fiduciario Internacional Compañía de Financiamiento – Patrimonio Autónomo de Remanentes Internacional Compañía de Financiamiento, y la sociedad Vasco Security Group Ltda.
- ✓ El 28 de noviembre de 2025 se recibió el acta debidamente firmada correspondiente al Comité No. 11, celebrado el 24 de septiembre de 2025.
- ✓ Mediante la comunicación No. 2025-2-012831 se remitió a la sociedad Ingeniería y Arquitectura Serrano Díaz S.A.S. el Contrato de Prestación de Servicios debidamente suscrito, entre el Patrimonio Autónomo de Remanentes Internacional Compañía de Financiamiento, el Encargo Fiduciario Internacional Compañía de Financiamiento administrados por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX cuyo objeto es la realización de los avalúos de los inmuebles a cargo esta sociedad.
- ✓ El 25 de noviembre de 2025, mediante la comunicación No. 2025-2-012994, se envió al arrendatario del lote ubicado en San Martín, Meta, señor Álvaro Rey, la solicitud de

prórroga y/o renovación de la póliza No. 30-45-101014902, teniendo en cuenta que su vigencia ampara el contrato de arrendamiento del referido lote, de propiedad de Internacional CF.

- ✓ El 08 de enero de 2026, mediante la comunicación No. 2026-2-000136, se dio respuesta a la comunicación remitida por Fogafín el 22 de diciembre de 2025, radicada bajo el consecutivo 2025-S-006144, mediante la cual se solicitó información relacionada con los informes mensuales correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2025.
- ✓ Mediante la comunicación No. 2026-2-000596, se remitió respuesta al señor Raúl Eduardo Quejada Bello respecto de la oferta presentada el 20 de noviembre de 2025 relacionada con la Oficina A7 del Edificio World Trade Center, ubicado en la Carrera 56 No. 72-80 de Barranquilla. Lo anterior, tras la valoración y comentarios emitidos por los miembros del comité.
- ✓ Mediante comunicación No. 2025-2-014079 del 17 de diciembre de 2025, esta sociedad fiduciaria remitió solicitud al doctor Pablo Tarud, en su calidad de representante legal del Hotel Camino Real S.A.S., comunicación con el fin de evaluar la posibilidad de otorgar un descuento sobre el valor adeudado, correspondiente a los siguientes conceptos: i) Compañía Hotelera Plaza S.A.S., NIT 900.842.287-0, por valor de treinta y cinco millones ciento diecisiete mil cuatrocientos siete pesos \$35.117.407 m/cte., derivados de pérdidas acumuladas del departamento de habitaciones generadas entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de abril de 2025, y ii) Inversiones Taja S.A., NIT 802.008.914-2, por valor de veintidós millones ochocientos veintidós mil ochocientos seis pesos \$22.822.806 m/cte., por concepto de administración y expensas, para un total adeudado de cincuenta y siete millones novecientos cuarenta mil doscientos trece pesos \$57.940.213 m/cte. con corte al 30 de abril de 2025, más los intereses moratorios a que haya lugar.

Posteriormente, el 9 de enero de 2026, el doctor Pablo Tarud, en atención a la solicitud realizada en diciembre de 2025, manifestó su disposición para analizar posibles descuentos respecto de los pagos pendientes por concepto de administración de la suite 2006, los cuales al corte del 30 de abril de 2025 ascendían a la suma de cincuenta y nueve millones ciento noventa y siete mil setecientos setenta y ocho pesos (\$59.197.778,00), condicionando dicha evaluación a la forma de pago, razón por la cual se solicitó la realización de una reunión a través de la plataforma Teams. Finalmente, el 20 de febrero de 2026, el señor Tarud informó a esta fiduciaria que evaluaría la posibilidad de presentar una oferta de compra por la suite 2006, con el propósito de aplicar el valor adeudado como descuento y cancelar el saldo restante correspondiente a la adquisición del



inmueble, en línea con la solicitud previamente formulada en diciembre de 2025. A la fecha esta solicitud se encuentra en gestión del señor Tarud.

- ✓ Mediante comunicación No. 2026-2-001840 de fecha 13 de febrero de 2026 se remitió el acta de liquidación a la sociedad Arquitectura Serrano Diaz S.A.S. la cual se subió el mismo día, entidad que realizó los avalúos de los inmuebles a cargo del negocio fiduciario.
- ✓ El 25 de febrero de los corrientes mediante comunicación No. 2026-2-002323 fue enviada la actualización del equipo de trabajo designado para la administración del negocio.
- ✓ El 12 de febrero de 2026 se recibió la citación para la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios del Edificio World Trade Center, programada para el 2 de marzo de 2026. En atención a dicha citación, Fiducoldex elaboró el respectivo poder, el cual fue remitido mediante la comunicación No. 2026-2-002329 el 25 de febrero del mismo año a favor de la señora Ingrid Margarita Altamar Díaz, designándola como apoderada para asistir a la asamblea del Edificio World Trade Center P.H., en representación de Fiducoldex y específicamente del inmueble identificado como Local A7.

Es de indicar la asistencia a esta asamblea tuvo un costo de \$250.000,00, el cual será asumido por el Encargo Fiduciario.

- ✓ Mediante comunicación 2026-2-003042 de fecha del 10 de marzo de 2026 fue remitida a los señores Adalberto de Jesus Vivero Coronel, Astrid Judith Salas Noguera, Kelly Vanessa Varela Gomez y Luis Alberto Mindiola Gonzalez la aceptación de la compra del Local A7, por la suma de \$220.000.000,00. A la fecha de corte del presente informe, la promesa de compraventa se encuentra en proceso de firma.
- ✓ Mediante comunicación No. 2026-2-003450 del 18 de marzo de 2026, se envió el certificado de no siniestro a la sociedad Amaya Abogados Asesores Legales S.A.S., para la renovación de la póliza asociada al proceso jurídico que ejecuta contra con la sociedad ESTRAVAL S.A. vigente.
- ✓ Durante el período comprendido entre octubre de 2025 y marzo de 2026 se adelantaron las actuaciones relacionadas con el contrato y el arrendamiento suscrito con el señor Álvaro Rey Rondón, incluyendo la gestión para la prórroga y renovación de la póliza de cumplimiento No. 30-45-101014902 asociada al contrato de arrendamiento del lote ubicado en San Martín, Meta, mediante comunicaciones 2025-2-014230 del 22 de diciembre de 2025 y 2025-2-014072 del 14 y 16 de enero de 2026, así como el seguimiento al pago de los cánones de arrendamiento adeudados, los cuales fueron cancelados en su totalidad en enero de 2026;

adicionalmente, se remitió a la aseguradora Seguros del Estado la documentación requerida para la renovación de la póliza, la cual fue revisada y aprobada por el área jurídica de Fiducoldex, quedando vigente hasta el 01 de enero de 2027.

- ✓ Por medio de la comunicación 2026-2-003589 del 20 de marzo de 2026, se remitió la certificación de cumplimiento del contrato de prestación de servicios celebrado con la sociedad INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SERRANO DÍAZ S.A.S., identificada con NIT 901.568.682-1, el cual prestó sus servicios como evaluadores de los inmuebles del presente negocio. Lo anterior en virtud de la solicitud realizada por esa entidad el 11 de marzo de 2026.
- ✓ Mediante la comunicación No. 2026-2-003858 de fecha 26 de marzo, se remitió a Fogafín la respuesta a la comunicación No. 2025-S-001234, allegada el 13 de marzo de 2026, en la cual se solicitó información relacionada con el Informe mensual con corte a enero de 2026. Así mismo, se confirmó la fecha y hora del Comité Fiduciario No. 12, el cual se llevará a cabo el viernes 10 de abril de 2026, en el horario de 10:00 a.m. a 11:30 a.m., a través de la plataforma Microsoft Teams.
- ✓ El 08 de marzo de 2026 se recibió la citación para la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios del Conjunto Campestre Cazadores Resort, programada para el 28 de marzo de 2026. En atención a dicha citación, Fiducoldex elaboró el respectivo poder, el cual fue remitido mediante la comunicación No. 2026-2-002329 el 27 de marzo del mismo año a favor del señor Jaime Ortiz Prada, designándolo como apoderado para asistir a la asamblea del Conjunto Campestre Cazadores Resort, en representación de Fiducoldex y específicamente del inmueble identificado como parcela 59.

Es de indicar la asistencia a esta asamblea tuvo un costo de \$200.000,00, el cual será asumido por el Encargo Fiduciario.

- ✓ El 27 de marzo de 2026, Fiducoldex remitió al arquitecto Manuel Passos el formato de vinculación de proveedores, con el fin de adelantar el proceso de contratación para el análisis de las posibles limitaciones urbanísticas del lote ubicado en el sector de Manzanillo del Mar para la identificación de los Lotes 6, 7 y 8.

El predio, cuya situación ha sido objeto de análisis desde el año 2023, podría presentar inconvenientes derivados del desplazamiento o afectación de áreas de cesión, ocasionadas por construcciones vecinas. De acuerdo con el documento No. 0099 del 14 de enero de 2026, emitido por la Secretaría de Planeación del Distrito de Santa Marta, se advierte la existencia de condiciones complejas asociadas al plan parcial vigente en el sector. Dichas condiciones podrían limitar el potencial de desarrollo del lote, generar la necesidad de formular un nuevo plan parcial y eventualmente implicar una reducción o detrimento del área útil del predio.



El valor estimado a pagar por la prestación de este servicio corresponde a \$5.000.000,00. No obstante, a la fecha de corte del presente informe, no se ha recibido respuesta por parte del arquitecto Manuel Passos.

- ✓ En cumplimiento de la obligación normativa de realizar los avalúos de inmuebles cada dos (2) años, se contrató a la sociedad Ingeniería y Arquitectura Serrano Díaz S.A.S., por un valor total de \$10.948.000,00, una vez realizados los procedimientos correspondientes al SARLAFT, el 20 de noviembre de 2025 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios con la sociedad Ingeniería y Arquitectura Serrano Díaz S.A.S., con el objeto de realizar los avalúos comerciales de los inmuebles que se detallan a continuación.

ITEM	Inmueble y/o Predio	Valor Avalúo 2025	Fecha del avalúo comercial
1	Locales edificio World Trade Center Barranquilla (A7A)	\$ 271.830.000,00	19/12/2025
2	Habitación suite 2006 Hotel Barranquilla plaza, Barranquilla	\$ 205.009.300,00	19/12/2025
3	Lote de terreno A 1, Santa Marta - Detrás de Sierra Laguna	\$5.070.000.000,00	19/12/2025
4	Lote la calera - Plato Magdalena	\$ 4.961.246.000,00	19/12/2025
5	Lote No. 1. Sector La Pedregosa, detrás de Aguaviva. Valledupar	\$ 1.327.644.700,00	19/12/2025

### 5.3. GESTIÓN PROGRAMADA

- ✓ Ejecutar los trámites regulares de la operación del negocio para el cumplimiento del objeto del contrato fiduciario.
- ✓ Gestionar la prórroga de las pólizas producto de los contratos suscritos con el abogado Andrés Aranguren.
- ✓ Realizar el seguimiento a las pólizas producto de la contratación derivada del contrato de fiducia, para que estas sean renovadas previo a su vencimiento.
- ✓ Seguir promocionando la venta de los inmuebles que se tienen en administración.
- ✓ Formalización de escrituración de los inmuebles que actualmente se encuentran en proceso de venta.
- ✓ Programar el comité No. 12 de acuerdo con lo pactado contractualmente.

## 5.4. DOCUMENTACIÓN PENDIENTE

- ✓ Prórroga de las pólizas producto de los contratos suscritos con el Dr. Aranguren, relacionados en el numeral 3.1.1. del presente informe.

## 6. COMITÉS FIDUCIARIOS

Durante el periodo objeto de reporte no se realizaron comités fiduciarios.

## 7. COMISIÓN O REMUNERACIÓN FIDUCIARIA

Por la administración del Encargo se causa y paga una comisión fiduciaria fija mensual de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes o proporcional por fracción de mes más IVA, a partir de la firma del contrato de Encargo Fiduciario, y hasta la fecha en la que el Encargante de manera expresa y por escrito, radique en las instalaciones de la fiduciaria la solicitud de liquidación del encargo.

Dicha comisión incluye, la realización hasta de ciento veinte (120) pagos y/o giros anualmente. Por cada pago y/o giro adicional se cobrarán veinte mil pesos (\$20.000) más IVA. Dichas sumas se actualizarán cada año, a partir del 1º de enero, con base en el incremento del IPC del año inmediatamente anterior.

Por la venta efectiva de los bienes inmuebles se recibe la siguiente remuneración:

1. Por la venta de bienes inmuebles calificados como predios urbanos, una comisión equivalente al 3.5% del valor total de venta de estos, la cual podrá cobrarse una vez se haya recibido la totalidad del precio pactado, y se descontará del valor de la venta.
2. Por la venta de bienes inmuebles calificados como predios rurales, una comisión equivalente al 5% del valor total de venta de estos. la cual podrá cobrarse una vez se haya recibido la totalidad del precio pactado, y se descontará del valor de la venta.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula octava del contrato fiduciario, en el periodo de la presente rendición de cuentas, se causó y pagó por concepto de comisiones fiduciarias la suma de \$64.366.577,09, tal como se detalla a continuación:

COMISIONES FIDUCIARIAS						
ACUMULADO 30-09-2025		CONCEPTO	CAUSADA	PAGADA	SALDO	FECHA DE PAGO
MES	FACTURA		\$ 623.635.426,65	\$ 623.635.426,65	\$ -	
10/2025	34521	Fija	\$ 8.709.313,00	\$ 8.709.313,00	\$ -	29/10/2025
11/2025	34667	Fija	\$ 8.469.825,00	\$ 8.469.825,00	\$ -	26/11/2025
12/2025	34774	Fija	\$ 8.469.825,00	\$ 8.469.825,00	\$ -	29/12/2025
01/2026	34899	Fija	\$ 10.417.885,00	\$ 10.417.885,00	\$ -	29/01/2026
		Variable	\$ 7.463.959,09	\$ 7.463.959,09	\$ -	29/01/2026
02/2026	35063	Fija	\$ 10.417.885,00	\$ 10.417.885,00	\$ -	27/02/2026
03/2026	35149	Fija	\$ 10.417.885,00	\$ 10.417.885,00	\$ -	27/03/2026
TOTAL PERIODO			\$ 64.366.577,09	\$ 64.366.577,09	\$ -	
ACUMULADO 31-03-2025			\$ 688.002.003,74	\$ 688.002.003,74	\$ -	

A la fecha de corte del presente informe la cartera por comisiones fiduciarias se encuentra calificada en **A**.

Es de indicar que se presenta variación en la factura de enero, toda vez que:

Factura 34899 de enero 2026 por concepto de comisión variable por pagos por la suma de \$7.463.959,09 IVA incluido, vigencia 2025.

## 8. DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

En caso de tener una queja o una inquietud contra Fiducoldex respecto de sus servicios o productos, usted puede acudir ante el correspondiente Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana De Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: [defensoria@defensoriasernarojas.com](mailto:defensoria@defensoriasernarojas.com); Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com) Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909. diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co)

Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación:



- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes.
- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten.
- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan.
- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada.
- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad.
- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros.
- Demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

## 9. ACTUALIZACIÓN SARLAFT

Debido a la terminación de la existencia jurídica de la sociedad Internacional Compañía de Financiamiento comercial, la actualización SARLAFT resulta improcedente, en razón a que el Fideicomitente no existe, así mismo, conforme lo establece el contrato en la CLÁUSULA OCTAVA: PARTES CONTRATANTES: (...) EL ENCARGANTE: INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. EN LIQUIDACIÓN.

*Una vez concluido el proceso de liquidación de INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. EN LIQUIDACIÓN, será el COMITÉ FIDUCIARIO quien, entre otras funciones, instruirá a la FIDUCIARIA en todo lo no previsto y/o establecido en el presente Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos, así como hará seguimiento a la ejecución del mismo. En ninguna circunstancia se entenderá que el COMITÉ FIDUCIARIO sustituye en su posición al ENCARGANTE.*

## 10. REVISORIA FISCAL

Cualquier inconformidad por favor comunicarla a la Revisoría Fiscal:

Revisoría Fiscal: BDO Audit S.A.S. BIC  
Dirección: Carrera 16 No. 97 – 46 – piso 8, Bogotá D.C.  
Teléfono: (60 1) 6230199  
Correo electrónico: [revisoria.fiscal@fiducoldex.com.co](mailto:revisoria.fiscal@fiducoldex.com.co)



En caso de tener observaciones a la presente rendición de cuentas, agradecemos remitirlas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la presente documentación, de lo contrario la misma se entenderá como aprobada.

## 11. ANEXOS

1. Relación de Inmuebles
2. Informe financiero con fines de supervisión
3. Extractos de la cuenta de ahorros No. 256-10857-2 y conciliación Bancaria.
4. Flujo de caja semestral
5. Relación de Pagos
6. Extractos de los encargos No. 10007002663 y 10007003187
7. Informe Procesos Jurídicos
  - 7.1. Ficha Técnica del Fondo de Inversión Colectiva Fiducoldex
  - 7.2. Rendición de cuentas del Fondo de Inversión Colectiva Fiducoldex
  - 7.3. Presentación, la cual contiene el comportamiento, riesgos, evolución del valor de la unidad y rentabilidad del Fondo de Inversión Colectiva de Fiducoldex con corte de marzo de 2026 y nuevo reglamento del FIC.

Sin otro particular, me suscribo cordialmente reiterando la disposición de resolver cualquier duda relacionada con este reporte, así como nuestra decidida voluntad de contribuir a usted y a la entidad que usted representa.

Cordial saludo,

**ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES**

Representante Legal – Segundo Suplente del Presidente

**Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex S.A.**

*Elaboró: Lizeth Andrea Cifuentes – Analista de Negocios*

*Revisó: Nubia Isabel Manchego S. – Ejecutiva de Negocios*

*Aprobó: Andrés Chávez Rojas – Director de Negocios (E) AC*

**ANEXO N° 1 - RELACIÓN DE ESTADO DE INMUEBLES**

No.	TIPO DE INMUEBLE	DIRECCIÓN	CIUDAD	ESTADO
1	CASA	CALLE 2 SUR N. 5-09. CONJUNTO EL CARMEN. VEREDA LA BALSA.	CHIA - CUNDINAMARCA	PROINDIVISO BANCOLODEX
2	LOCAL A7	EDIFICIO WORLD TRADE CENTER. TORRE A. CALLE 76 NO. 54 – 11	BARRANQUILLA	EN PROCESO DE VENTA
3	OFICINA	OFICINA 101 Y 24 GARAJES DEL EDIFICIO MADRID PLAZA, UBICADO EN LA CARRERA 12 NO. 93 – 30. COMPRENDE CUATRO (4) PISOS Y SÓTANO.	BOGOTÁ	EN PROCESO DE VENTA
4	SUITE DE HOTEL	HABITACIÓN NO. 2006 DEL HOTEL BARRANQUILLA PLAZA, UBICADO EN LA CARRERA 51 B NO. 79-246.	BARRANQUILLA	DESOCUPADO
5	LOTE 6	MANZANILLO DEL MAR. KILOMETRO 9. VÍA CARTAGENA	CARTAGENA DTC	PROCESO JURÍDICO
6	LOTE 7	MANZANILLO DEL MAR. KILOMETRO 9. VÍA CARTAGENA MANZANILLO DEL MAR	CARTAGENA DTC	PROCESO JURÍDICO
7	LOTE 8	MANZANILLO DEL MAR. KILOMETRO 9. VÍA CARTAGENA MANZANILLO DEL MAR	CARTAGENA DTC	PROCESO JURÍDICO
8	LOTE	LOTE NO. 1. SECTOR LA PEDREGOSA, DETRÁS DE AGUAVIVA. VALLEDUPAR	VALLEDUPAR	DESOCUPADO
9	LOTE	LOTE DE TERRENO A-1, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GAIRA - K 4C 70 125 LOTE A1	SANTA MARTA	PROCESO JURÍDICO
10	LOTE	LOTE UBICADO EN LA VÍA TRONCAL DE LOS CONTENEDORES, DETRÁS DEL ANCIANATO, BARRIO FREDONIA, EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO EL PLATO, MAGDALENA.	PLATO, MAGDALENA	DESOCUPADO
11	LOTE	40% DEL LOTE A 1. CAMINO DE TOLEDO. UBICADO EN LA CARRERA ORIENTAL AVENIDA MALAMBO, QUE HACE PARTE DE LA FINCA RURAL SAN ANTONIO.	MALAMBO – ATLANTICO	PROINDIVISO BANCOLODEX
12	LOTE	CARRERA 5 B NO. 18 – 46	SAN MARTÍN – META	PROCESO JURÍDICO (ARRENDADO)
13	LOTE	PARCELA N. 59	LEBRIJA - SANTANDER	EN PROCESO DE VENTA
14	LOTE	LOTE LA CASITA	TAUSA - CUNDINAMARCA	EN PROCESO DE VENTA
15	LOTE	LOTE EL PORVENIR	TAUSA - CUNDINAMARCA	EN PROCESO DE VENTA

CODIGO	TERCERO	DESCRIPCION	SDO_INICIAL	DEBITO	CREDITO	SDO_FINAL	
1		ACTIVO	NAPL	27,013,350,301.72	2,948,895,193.81	3,031,830,695.45	26,930,414,800.08
11		EFFECTIVO	NAPL	675,113,322.21	741,511,461.80	1,416,479,779.98	145,004.03
1115		BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS	NAPL	675,113,322.21	741,511,461.80	1,416,479,779.98	145,004.03
111505		BANCOS NACIONALES	NAPL	675,113,322.21	741,511,461.80	1,416,479,779.98	145,004.03
11150501		BANCOS NACIONALES	NAPL	675,113,322.21	741,511,461.80	1,416,479,779.98	145,004.03
1115050123		BANCO DE OCCIDENTE	NAPL	675,113,322.21	741,511,461.80	1,416,479,779.98	145,004.03
13		INVERSIONES Y OPERACIONES CON DERIVADOS	NAPL	6,021,457,065.53	1,466,012,914.01	132,980,097.47	7,354,489,882.07
1302		INVERSIONES A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS - INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	NAPL	6,021,457,065.53	1,466,012,914.01	132,980,097.47	7,354,489,882.07
130205		EMISORES NACIONALES	NAPL	6,021,457,065.53	1,466,012,914.01	132,980,097.47	7,354,489,882.07
13020501		PARTICIPACIONES EN CARTERAS COLECTIVAS MONEDA NACIONAL	NAPL	6,021,457,065.53	1,466,012,914.01	132,980,097.47	7,354,489,882.07
16		CUENTAS POR COBRAR	NAPL	.00	741,370,818.00	741,370,818.00	.00
1612		ARRENDAMIENTOS	NAPL	.00	370,818.00	370,818.00	.00
161205		DE BIENES PROPIOS	NAPL	.00	370,818.00	370,818.00	.00
16120501		BIENES INMUEBLES	NAPL	.00	370,818.00	370,818.00	.00
1614		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	NAPL	.00	741,000,000.00	741,000,000.00	.00
161405		BIENES	NAPL	.00	741,000,000.00	741,000,000.00	.00
16140501		VENTA DE BIENES INMUEBLES	NAPL	.00	741,000,000.00	741,000,000.00	.00
1632		ANTICIPOS A CONTRATOS Y PROVEEDORES	NAPL	.00	.00	.00	.00
163205		ANTICIPOS A PROVEEDORES	NAPL	.00	.00	.00	.00
16320501		PROVEEDORES MONEDA NACIONAL	NAPL	.00	.00	.00	.00
1632050101							
17		ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	NAPL	20,316,779,913.98	.00	741,000,000.00	19,575,779,913.98
1705		OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	NAPL	25,811,435,068.98	.00	741,000,000.00	25,070,435,068.98
170530		INMUEBLES	NAPL	25,811,435,068.98	.00	741,000,000.00	25,070,435,068.98
17053001		INMUEBLES	NAPL	25,811,435,068.98	.00	741,000,000.00	25,070,435,068.98
1775		DETERIORO ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	NAPL	-5,494,655,155.00	.00	.00	-5,494,655,155.00
177525		OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	NAPL	-5,494,655,155.00	.00	.00	-5,494,655,155.00
17752501		INMUEBLES	NAPL	-5,494,655,155.00	.00	.00	-5,494,655,155.00
2		PASIVO	NAPL	-38,335,700.66	129,995,718.66	145,374,043.76	-53,714,025.76
25		CUENTAS POR PAGAR	NAPL	-38,335,700.66	129,995,718.66	145,374,043.76	-53,714,025.76
2501		COMISIONES Y HONORARIOS	NAPL	.00	34,731,665.00	34,731,665.00	.00
250105		HONORARIOS	NAPL	.00	24,313,780.00	24,313,780.00	.00
25010501		HONORARIOS POR PAGAR MONEDA NACIONAL	NAPL	.00	24,313,780.00	24,313,780.00	.00
250110		COMISIONES	NAPL	.00	10,417,885.00	10,417,885.00	.00
25011001		COMISION FIDUCIARIA	NAPL	.00	10,417,885.00	10,417,885.00	.00
2503		IMPUESTOS	NAPL	.00	72,036,298.00	72,036,298.00	.00
250315		PREDIAL	NAPL	.00	72,036,298.00	72,036,298.00	.00
25031501		PREDIAL	NAPL	.00	72,036,298.00	72,036,298.00	.00
2505		ARRENDAMIENTOS	NAPL	-23,631,474.82	.00	.00	-23,631,474.82
250505		ARRENDAMIENTOS	NAPL	-23,631,474.82	.00	.00	-23,631,474.82
25050501		ARRENDAMIENTOS MONEDA NACIONAL	NAPL	-23,631,474.82	.00	.00	-23,631,474.82
2507		PROMETIENTES COMPRADORES	NAPL	-13,448,000.00	.00	.00	-13,448,000.00
250705		BIENES INMUEBLES	NAPL	-13,448,000.00	.00	.00	-13,448,000.00

CODIGO	TERCERO	DESCRIPCION	SDO_INICIAL	DEBITO	CREDITO	SDO_FINAL
25070501		BIENES INMUEBLES	NAPL	-13,448,000.00	.00	-13,448,000.00
<b>2511</b>		<b>PROVEEDORES Y SERVICIOS POR PAGAR</b>	NAPL	<b>-619,180.00</b>	<b>22,470,432.37</b>	<b>-15,823,561.98</b>
<b>251105</b>		<b>PROVEEDORES</b>	NAPL	<b>-619,180.00</b>	<b>22,470,432.37</b>	<b>-15,823,561.98</b>
25110501		PROVEEDORES MONEDA NACIONAL \$	NAPL	-619,180.00	22,470,432.37	-15,823,561.98
<b>2519</b>		<b>RETENCIONES Y APORTES LABORALES</b>	NAPL	<b>-637,045.84</b>	<b>757,323.29</b>	<b>-810,988.96</b>
<b>251905</b>		<b>RETENCIONES EN LA FUENTE</b>	NAPL	<b>-637,045.84</b>	<b>757,323.29</b>	<b>-810,988.96</b>
<b>25190502</b>		<b>HONORARIOS</b>	NAPL	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>
2519050202						
2519050206						
<b>25190504</b>		<b>SERVICIOS</b>	NAPL	<b>-29,845.10</b>	<b>29,845.10</b>	<b>-67,478.92</b>
2519050403		SERVICIOS 2% - EMPRESAS VIGILANCIA Y ASEO	NAPL	-29,845.10	29,845.10	-67,478.92
2519050406						
<b>25190508</b>		<b>OTRAS RETENCIONES</b>	NAPL	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>
2519050802						
<b>25190509</b>		<b>RETENCIONES P.N.</b>	NAPL	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>
2519050901						
<b>25190513</b>		<b>RETENCIONES EN LA FUENTE - IVA</b>	NAPL	<b>-592,278.19</b>	<b>592,278.19</b>	<b>-686,677.46</b>
<b>2519051301</b>		<b>REGIMEN COMUN</b>	NAPL	<b>-592,278.19</b>	<b>592,278.19</b>	<b>-686,677.46</b>
25190595		RETENCIONES SOBRE ICA	NAPL	-14,922.55	135,200.00	-56,832.58
<b>2519059503</b>		<b>ACTIVIDADES DE SERVICIOS</b>	NAPL	<b>.00</b>	<b>135,200.00</b>	<b>-20,593.12</b>
<b>2519059522</b>		<b>RETEICA DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	NAPL	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>
<b>2519059527</b>		<b>RETEICA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR</b>	NAPL	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>
<b>2519059528</b>		<b>RETEICA DEPARTAMENTO DEL CESAR</b>	NAPL	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>
<b>2519059539</b>		<b>ICA BARRANQUILLA HONORARIOS DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIO</b>	NAPL	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>-2,500.00</b>
<b>2519059555</b>		<b>RETEICA DEPARTAMENTO MAGDALENA</b>	NAPL	<b>-14,922.55</b>	<b>.00</b>	<b>18,816.91</b>
<b>251995</b>		<b>OTRAS RETENCIONES</b>	NAPL	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>
<b>25199503</b>		<b>RETENCIONES DE ICA</b>	NAPL	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>
<b>2519950310</b>		<b>ICA MUNICIPIO DE GALAPA</b>	NAPL	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>
<b>2519950317</b>		<b>ICASANTANDER</b>	NAPL	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>
<b>2519950322</b>		<b>ICA CARTAGENA - BOLIVAR</b>	NAPL	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>
<b>2519950340</b>		<b>ICA BARRANQUILLA HONORARIOS 304 DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIO</b>	NAPL	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>
<b>3</b>		<b>PATRIMONIO</b>	NAPL	<b>-26,975,014,601.06</b>	<b>98,313,826.74</b>	<b>-26,876,700,774.32</b>
<b>35</b>		<b>PATRIMONIO ESPECIALES</b>	NAPL	<b>-56,739,668,940.71</b>	<b>.00</b>	<b>-56,739,668,940.71</b>
<b>3505</b>		<b>ACREEDORES FIDUCIARIOS</b>	NAPL	<b>-66,024,674,881.53</b>	<b>.00</b>	<b>-66,024,674,881.53</b>
<b>350505</b>		<b>APORTES EN DINERO</b>	NAPL	<b>-1,851,200,041.53</b>	<b>.00</b>	<b>-1,851,200,041.53</b>
35050501		APORTES EN DINERO	NAPL	-1,851,200,041.53	.00	-1,851,200,041.53
<b>350515</b>		<b>APORTES EN ESPECIE</b>	NAPL	<b>-64,173,474,840.00</b>	<b>.00</b>	<b>-64,173,474,840.00</b>
35051505		APORTES EN ESPECIE	NAPL	-64,173,474,840.00	.00	-64,173,474,840.00
<b>3510</b>		<b>PAGOS (DB) PATRIMONIO BIENES FIDEICOMITIDOS</b>	NAPL	<b>9,285,005,940.82</b>	<b>.00</b>	<b>9,285,005,940.82</b>
<b>351005</b>		<b>RESTITUCIONES DE APORTES</b>	NAPL	<b>9,285,005,940.82</b>	<b>.00</b>	<b>9,285,005,940.82</b>
35100501		RESTITUCIONES DE APORTES	NAPL	9,285,005,940.82	.00	9,285,005,940.82
<b>38</b>		<b>SUPERÁVIT O DÉFICIT</b>	NAPL	<b>-1,201,449,385.18</b>	<b>.00</b>	<b>-1,201,449,385.18</b>
<b>3815</b>		<b>GANANCIAS O PÉRDIDAS NO REALIZADAS (ORI)</b>	NAPL	<b>-1,201,449,385.18</b>	<b>.00</b>	<b>-1,201,449,385.18</b>
<b>381505</b>		<b>REVALORIZACIÓN ACTIVOS</b>	NAPL	<b>-1,201,449,385.18</b>	<b>.00</b>	<b>-1,201,449,385.18</b>
<b>38150510</b>		<b>REVALORIZACIÓN ACTIVOS</b>	NAPL	<b>-1,201,449,385.18</b>	<b>.00</b>	<b>-1,201,449,385.18</b>
3815051002		VALORIZACIONES EDIFICACIONES	NAPL	-1,692,017,291.00	.00	-1,692,017,291.00

CODIGO	TERCERO	DESCRIPCION	SDO_INICIAL	DEBITO	CREDITO	SDO_FINAL
3815051003		VALORIZACIONES DE TERRENOS	NAPL	490,567,905.82	.00	490,567,905.82
<b>39</b>		<b>GANANCIAS O PERDIDAS</b>	<b>NAPL</b>	<b>30,966,103,724.83</b>	<b>98,313,826.74</b>	<b>31,064,417,551.57</b>
<b>3905</b>		<b>GANANCIAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>NAPL</b>	<b>-3,875,204,058.37</b>	<b>.00</b>	<b>-3,875,204,058.37</b>
390501		UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	NAPL	-3,875,204,058.37	.00	-3,875,204,058.37
<b>3910</b>		<b>PÉRDIDAS ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>NAPL</b>	<b>34,778,642,013.54</b>	<b>.00</b>	<b>34,778,642,013.54</b>
391001		PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	NAPL	34,778,642,013.54	.00	34,778,642,013.54
<b>3920</b>		<b>PERDIDA DEL EJERCICIO</b>	<b>NAPL</b>	<b>62,665,769.66</b>	<b>98,313,826.74</b>	<b>160,979,596.40</b>
392001		PERDIDA DEL EJERCICIO	NAPL	62,665,769.66	98,313,826.74	160,979,596.40
<b>4</b>		<b>INGRESOS DE OPERACIONES</b>	<b>NAPL</b>	<b>-50,443,405.03</b>	<b>.00</b>	<b>-100,497,904.13</b>
<b>41</b>		<b>INGRESOS DE OPERACIONES ORDINARIAS GENERALES</b>	<b>NAPL</b>	<b>-50,443,405.03</b>	<b>.00</b>	<b>-100,497,904.13</b>
<b>4103</b>		<b>INGRESOS FINANCIEROS OPERACIONES DEL MERCADO MONETARIO Y OTROS INTERESES</b>	<b>NAPL</b>	<b>-83,846.57</b>	<b>.00</b>	<b>140,643.80</b>
<b>410305</b>		<b>DEPOSITOS A LA VISTA</b>	<b>NAPL</b>	<b>-83,846.57</b>	<b>.00</b>	<b>140,643.80</b>
41030501		RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORRO	NAPL	-83,846.57	.00	140,643.80
<b>4108</b>		<b>POR VALORACIÓN DE INVERSIONES A VALOR RAZONABLE - INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>	<b>NAPL</b>	<b>-49,879,026.09</b>	<b>.00</b>	<b>49,542,914.01</b>
<b>410805</b>		<b>POR INCREMENTO EN EL VALOR DE MERCADO</b>	<b>NAPL</b>	<b>-49,879,026.09</b>	<b>.00</b>	<b>49,542,914.01</b>
41080501		POR INCREMENTO EN EL VALOR DE MERCADO (CR)	NAPL	-49,879,026.09	.00	49,542,914.01
<b>4145</b>		<b>ARRENDAMIENTOS</b>	<b>NAPL</b>	<b>-480,308.00</b>	<b>.00</b>	<b>370,818.00</b>
<b>414515</b>		<b>INMUEBLES</b>	<b>NAPL</b>	<b>-480,308.00</b>	<b>.00</b>	<b>370,818.00</b>
<b>41451501</b>		<b>ARRENDAMIENTOS, ALQUILER</b>	<b>NAPL</b>	<b>-480,308.00</b>	<b>.00</b>	<b>370,818.00</b>
4145150101		ARRENDAMIENTOS	NAPL	-480,308.00	.00	370,818.00
<b>4195</b>		<b>DIVERSOS</b>	<b>NAPL</b>	<b>-224.37</b>	<b>.00</b>	<b>123.29</b>
<b>419595</b>		<b>OTROS</b>	<b>NAPL</b>	<b>-224.37</b>	<b>.00</b>	<b>123.29</b>
<b>41959501</b>		<b>APROXIMACIONES</b>	<b>NAPL</b>	<b>-224.37</b>	<b>.00</b>	<b>123.29</b>
4195950101		APROXIMACIONES IMPUESTOS	NAPL	-224.37	.00	123.29
<b>5</b>		<b>GASTOS</b>	<b>NAPL</b>	<b>50,443,405.03</b>	<b>148,378,066.86</b>	<b>98,323,567.76</b>
<b>51</b>		<b>GASTOS DE OPERACIONES</b>	<b>NAPL</b>	<b>113,109,174.69</b>	<b>148,378,066.86</b>	<b>9,741.02</b>
<b>5108</b>		<b>VALORACIÓN DE INVERSIONES A VALOR RAZONABLE - INSTRUMENTOS DE</b>	<b>NAPL</b>	<b>6,811,165.49</b>	<b>.00</b>	<b>6,811,165.49</b>
<b>510805</b>		<b>POR DISMINUCION EN EL VALOR RAZONABLE</b>	<b>NAPL</b>	<b>6,811,165.49</b>	<b>.00</b>	<b>6,811,165.49</b>
<b>51080511</b>		<b>PERDIDA EN VALORACION DE INVERSIONES NEGOCIABLES EN TITULOS PARTICIPATIVOS</b>	<b>NAPL</b>	<b>6,811,165.49</b>	<b>.00</b>	<b>6,811,165.49</b>
5108051101		PERDIDA EN VALORACION DE INVERSIONES NEGOCIABLES EN TITULOS PARTICIPATIVOS	NAPL	6,811,165.49	.00	6,811,165.49
<b>5115</b>		<b>COMISIONES</b>	<b>NAPL</b>	<b>28,299,729.09</b>	<b>10,427,626.02</b>	<b>9,741.02</b>
<b>511512</b>		<b>COMISIONES</b>	<b>NAPL</b>	<b>.00</b>	<b>9,741.02</b>	<b>9,741.02</b>
51151201		COMISIONES BANCARIAS	NAPL	.00	9,741.02	9,741.02
<b>511518</b>		<b>NEGOCIOS FIDUCIARIOS</b>	<b>NAPL</b>	<b>28,299,729.09</b>	<b>10,417,885.00</b>	<b>.00</b>
<b>51151801</b>		<b>COMISION FIDUCIARIA</b>	<b>NAPL</b>	<b>28,299,729.09</b>	<b>10,417,885.00</b>	<b>.00</b>
5115180101		COMISION FIDUCIARIA	NAPL	28,299,729.09	10,417,885.00	.00
<b>5130</b>		<b>HONORARIOS</b>	<b>NAPL</b>	<b>48,813,800.00</b>	<b>24,906,800.00</b>	<b>.00</b>
<b>513095</b>		<b>OTROS</b>	<b>NAPL</b>	<b>48,813,800.00</b>	<b>24,906,800.00</b>	<b>.00</b>
51309501		OTRAS ASESORIAS PROFESIONALES	NAPL	48,813,800.00	24,906,800.00	.00
<b>5140</b>		<b>IMPUESTOS Y TASAS</b>	<b>NAPL</b>	<b>498,147.38</b>	<b>72,691,519.37</b>	<b>.00</b>
<b>514005</b>		<b>IMPUESTOS Y TASAS</b>	<b>NAPL</b>	<b>498,147.38</b>	<b>72,691,519.37</b>	<b>.00</b>
<b>51400502</b>		<b>PREDIAL</b>	<b>NAPL</b>	<b>.00</b>	<b>72,171,498.00</b>	<b>.00</b>
5140050201		PREDIAL	NAPL	.00	72,171,498.00	.00



**Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.**  
**INFORME FINANCIERO CON FINES DE SUPERVISION**  
 88553-EF INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Página 4 de 4

13/04/26 05:57 PM

SIFI  
CONTABILIDAD

Periodo: 202603

Programa: SCMRSLNA

FRANCY YINNETH TORRES MAHE

CODIGO	TERCERO	DESCRIPCION	SDO_INICIAL	DEBITO	CREDITO	SDO_FINAL	
51400504		GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS GMF	NAPL	498,147.38	520,021.37	.00	1,018,168.75
5140050401		GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS GMF	NAPL	498,147.38	520,021.37	.00	1,018,168.75
5190		DIVERSOS	NAPL	28,686,332.73	40,352,121.47	.00	69,038,454.20
519005		SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA	NAPL	21,624,431.29	37,090,310.76	.00	58,714,742.05
51900503		SERVICIO DE VIGILANCIA	NAPL	21,624,431.29	37,090,310.76	.00	58,714,742.05
519025		SERVICIOS PUBLICOS	NAPL	525,082.00	180,550.00	.00	705,632.00
51902501		SERVICIOS PUBLICOS	NAPL	525,082.00	180,550.00	.00	705,632.00
519095		OTROS	NAPL	6,536,819.44	3,081,260.71	.00	9,618,080.15
51909501		APROXIMACIONES	NAPL	986.88	.00	.00	986.88
5190950101		APROXIMACIONES IMPUESTOS	NAPL	986.88	.00	.00	986.88
51909502		CAPITAL DE TRABAJO Y PROYECTOS	NAPL	2,528,900.00	607,000.00	.00	3,135,900.00
5190950201		ADECUACION DE TIERRAS	NAPL	1,314,900.00	.00	.00	1,314,900.00
5190950202		INFRAESTRUCTURA	NAPL	1,214,000.00	607,000.00	.00	1,821,000.00
51909504		GASTOS LEGALES Y NOTARIALES	NAPL	721,253.00	.00	.00	721,253.00
5190950403		GTOS NOTARIALES AUTENTICACIÓN	NAPL	721,253.00	.00	.00	721,253.00
51909518		IMPUESTOS	NAPL	2,905,679.24	2,474,260.71	.00	5,379,939.95
5190951820		RETENCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS	NAPL	2,905,679.24	2,474,260.71	.00	5,379,939.95
51909595		GASTOS DE PERIODOS ANTERIORES	NAPL	380,000.32	.00	.00	380,000.32
5190959501		GASTOS DE PERIODOS ANTERIORES	NAPL	380,000.32	.00	.00	380,000.32
59		GANANCIAS (EXCEDENTES) Y PÉRDIDAS	NAPL	-62,665,769.66	.00	98,313,826.74	-160,979,596.40
5905		GANANCIAS Y PÉRDIDAS	NAPL	-62,665,769.66	.00	98,313,826.74	-160,979,596.40
590502		PERDIDA DEL EJERCICIO	NAPL	-62,665,769.66	.00	98,313,826.74	-160,979,596.40
59050201		PERDIDA DEL EJERCICIO	NAPL	-62,665,769.66	.00	98,313,826.74	-160,979,596.40
		Total		.00	3,325,582,806.07	3,325,582,806.07	.00

Francy Yinneth Torres Mahecha  
Analista Contable

Yasmin Alcira Rocha Pulido  
Gerente de Contabilidad



Banco de Occidente

NIT: 890.300.279-4

Extracto - CUENTA AHORROS

CUENTA No. 256-10857-2
FECHA DE CORTE: 31/10/2025

Table with columns SALDO DIARIO and TASA E.A. showing interest rates for various deposit ranges.

FIDUCOLDEX E F INTERN COMP D FINAN LIQUI
CL 28 # 13 A - 24 PS 6
BOGOTA - BOGOTA D.C.

EBG050811



Table with columns SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN and TASA E.A. showing interest rates for salary and pension accounts.

\* Para montos mayores a \$3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.

\* Vigencia: del 01 al 31 de Octubre del 2025.

RESUMEN table showing SALDO ANTERIOR, CREDITOS, DEBITOS, SALDO ACTUAL, and SALDO PROMEDIO.

Estimado(a) cliente, le informamos que las tarifas correspondientes a los servicios del Banco de Occidente cambiarán a partir del 20 de noviembre de 2025. Le invitamos a consultar estos ajustes en nuestra Página Web: www.bancodeoccidente.com.co...

Main transaction table with columns DIA, TRANSACCIÓN, IDENT., DEBITOS, CREDITOS, and SALDO. Lists daily transactions from 02 to 31.

Superintendencia Financiera Banco de Occidente S.A. DE COLOMBIA

VIGILADO Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028580-2

**CUENTA No. 256-10857-2**  
**FECHA DE CORTE: 30/11/2025**



SALDO DIARIO		TASA E.A.
De \$0	a \$5.000.000	0,01%
De \$5.000.001	a \$20.000.000	0,01%
De \$20.000.001	a \$50.000.000	0,05%
De \$50.000.001	a \$100.000.000	0,05%
De \$100.000.001	a \$3.000.000.000	0,10%

FIDUCOLDEX E F INTERN COMP D FINAN LIQUI  
CL 28 # 13 A - 24 PS 6  
BOGOTA - BOGOTA D.C.

EBG068861



SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN		TASA E.A.
De \$0	a \$5.000.000	0,01%
De \$5.000.001	a \$20.000.000	0,01%
De \$20.000.001	a \$50.000.000	0,01%
De \$50.000.001	a \$100.000.000	0,01%
De \$100.000.001	a \$3.000.000.000	0,01%

\* Para montos mayores a \$3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.

\* Vigencia: del 01 al 30 de Noviembre del 2025.

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	75,366.50
+ 31 CREDITOS	32,500,704.21
- 1 DEBITOS	32,550,000.00
SALDO ACTUAL	26,070.71
SALDO PROMEDIO	1,142,276.16

Señor contribuyente de Bogotá, le recordamos el pago del impuesto ICA hasta el 12 de diciembre para régimen común mayor a 391 UVT correspondiente al quinto bimestre año gravable 2025. Lo invitamos a realizar el pago en nuestra red de oficinas banco en la ciudad de Bogotá.

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
04	INTERESES LIQUIDADOS	A898848	0.00	1.55	75,368.05
04	INTERESES LIQUIDADOS	A896186	0.00	1.55	75,369.60
04	INTERESES LIQUIDADOS	A899746	0.00	1.55	75,371.15
05	INTERESES LIQUIDADOS	A269625	0.00	1.55	75,372.70
06	INTERESES LIQUIDADOS	A272908	0.00	1.55	75,374.25
07	INTERESES LIQUIDADOS	A158563	0.00	1.55	75,375.80
10	INTERESES LIQUIDADOS	A429939	0.00	1.55	75,377.35
10	INTERESES LIQUIDADOS	A428570	0.00	1.55	75,378.90
10	INTERESES LIQUIDADOS	A431838	0.00	1.55	75,380.45
11	INTERESES LIQUIDADOS	A494596	0.00	1.55	75,382.00
12	INTERESES LIQUIDADOS	A280366	0.00	1.55	75,383.55
13	INTERESES LIQUIDADOS	A080049	0.00	1.55	75,385.10
14	INTERESES LIQUIDADOS	A942219	0.00	1.55	75,386.65
18	INTERESES LIQUIDADOS	A083994	0.00	1.55	75,388.20
18	INTERESES LIQUIDADOS	A078014	0.00	1.55	75,389.75
18	INTERESES LIQUIDADOS	A076958	0.00	1.55	75,391.30
18	INTERESES LIQUIDADOS	A086321	0.00	1.55	75,392.85
19	INTERESES LIQUIDADOS	A528524	0.00	1.55	75,394.40
20	PAGO TERCERO RECIBIDO DESDE ACH	A389994	0.00	32,500,000.00	32,575,394.40
20	INTERESES LIQUIDADOS	A364254	0.00	1.55	32,575,395.95
21	PAGO TERCEROS EXENTO TIPO 5	A198734	32,550,000.00	0.00	25,395.95
21	INTERESES LIQUIDADOS	A181792	0.00	669.36	26,065.31
24	INTERESES LIQUIDADOS	A428877	0.00	0.54	26,065.85
24	INTERESES LIQUIDADOS	A428883	0.00	0.54	26,066.39
24	INTERESES LIQUIDADOS	A427285	0.00	0.54	26,066.93
25	INTERESES LIQUIDADOS	A895187	0.00	0.54	26,067.47
26	INTERESES LIQUIDADOS	A489622	0.00	0.54	26,068.01
27	INTERESES LIQUIDADOS	A666371	0.00	0.54	26,068.55
28	INTERESES LIQUIDADOS	A016863	0.00	0.54	26,069.09
28	INTERESES LIQUIDADOS	A404880	0.00	0.54	26,069.63
28	INTERESES LIQUIDADOS	A404872	0.00	0.54	26,070.17
28	INTERESES LIQUIDADOS	A403050	0.00	0.54	26,070.71



Table with columns SALDO DIARIO and TASA E.A. showing interest rates for various deposit amounts.

FIDUCOLDEX E F INTERN COMP D FINAN LIQUI
CL 28 # 13 A - 24 PS 6
BOGOTA - BOGOTA D.C.

EBG213117



Table with columns SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN and TASA E.A. showing interest rates for salary and pension accounts.

\* Para montos mayores a \$3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.

\* Vigencia: del 01 al 31 de Diciembre del 2025.

RESUMEN table showing SALDO ANTERIOR, CREDITOS, DEBITOS, SALDO ACTUAL, and SALDO PROMEDIO.

En el Banco de Occidente usted puede realizar el pago de las cesantías de sus empleados afiliados al Fondo Nacional del Ahorro, en cualquiera de nuestras oficinas a Nivel Nacional o a través de PSE, es muy fácil y rápido. ¡Justo como su empresa lo necesita!

Main transaction table with columns DIA, TRANSACCIÓN, IDENT., DEBITOS, CREDITOS, and SALDO. Lists various transactions from Dec 2 to Dec 30.

Superintendencia Financiera Banco de Occidente S.A. DE COLOMBIA

VIGILADO dispapales S.A.S. NIT: 860.028580-2



EBG213117

91003 1/1

CUENTA No. 256-10857-2  
FECHA DE CORTE: 31/12/2025

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
30	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	22.25	1,082,981.87
30	GMF	0000000	4.07	0.00	1,082,977.80



Table with columns SALDO DIARIO and TASA E.A. showing interest rates for various deposit amounts.

FIDUCOLDEX E F INTERN COMP D FINAN LIQUI
CL 28 # 13 A - 24 PS 6
BOGOTA - BOGOTA D.C.

EBG065668



Table with columns SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN and TASA E.A. showing interest rates for salary and pension accounts.

\* Para montos mayores a \$3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.

\* Vigencia: del 01 al 31 de Enero del 2026.

RESUMEN table showing SALDO ANTERIOR, CREDITOS, DEBITOS, SALDO ACTUAL, and SALDO PROMEDIO.

En el Banco de Occidente usted puede realizar el pago de las cesantías de sus empleados afiliados al Fondo Nacional del Ahorro, en cualquiera de nuestras oficinas a Nivel Nacional o a través de PSE, es muy fácil y rápido. ¡Justo como su empresa lo necesita!

Main transaction table with columns DIA, TRANSACCIÓN, IDENT., DEBITOS, CREDITOS, and SALDO. Contains 30 rows of daily transactions.

Superintendencia Financiera Banco de Occidente S.A. DE COLOMBIA

VIGILADO Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028580-2



CUENTA No. 256-10857-2
FECHA DE CORTE: 28/02/2026

Table with columns SALDO DIARIO and TASA E.A. showing interest rates for various deposit amounts.

FIDUCOLDEX E F INTERN COMP D FINAN LIQUI
CL 28 # 13 A - 24 PS 6
BOGOTA - BOGOTA D.C.

EBG084015



Table with columns SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN and TASA E.A. showing interest rates for salary and pension accounts.

\* Para montos mayores a \$3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.

\* Vigencia: del 01 al 28 de Febrero del 2026.

RESUMEN table showing SALDO ANTERIOR, CREDITOS, DEBITOS, SALDO ACTUAL, and SALDO PROMEDIO.

"Señor contribuyente de Bogotá le recordamos el pago del impuesto RetelCA, correspondiente a los meses de enero y febrero, este deberá efectuarse hasta el 20 de marzo. Lo invitamos a realizar el pago en las oficinas del Banco de Occidente a nivel nacional."

Main transaction table with columns DIA, TRANSACCIÓN, IDENT., DEBITOS, CREDITOS, and SALDO. Contains 27 rows of transactions.

Superintendencia Financiera Banco de Occidente S.A. DE COLOMBIA

VIGILADO Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028580-2

**CUENTA No. 256-10857-2**  
**FECHA DE CORTE: 31/03/2026**



FIDUCOLDEX E F INTERN COMP D FINAN LIQUI  
CL 28 # 13 A - 24 PS 6  
BOGOTA - BOGOTA D.C.

EBG223852



SALDO DIARIO		TASA E.A.
De \$0	a \$5.000.000	0,01%
De \$5.000.001	a \$20.000.000	0,01%
De \$20.000.001	a \$50.000.000	0,05%
De \$50.000.001	a \$100.000.000	0,05%
De \$100.000.001	a \$3.000.000.000	0,10%

SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN		TASA E.A.
De \$0	a \$5.000.000	0,01%
De \$5.000.001	a \$20.000.000	0,01%
De \$20.000.001	a \$50.000.000	0,01%
De \$50.000.001	a \$100.000.000	0,01%
De \$100.000.001	a \$3.000.000.000	0,01%

\* Para montos mayores a \$3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.

\* Vigencia: del 01 al 31 de Marzo del 2026.

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	675,113,322.21
+ 36 CREDITOS	741,511,461.80
- 13 DEBITOS	1,416,479,779.98
SALDO ACTUAL	145,004.03
SALDO PROMEDIO	111,138,719.94

"Señor contribuyente de Bogotá le recordamos el pago del impuesto RetelCA, correspondiente a los meses de enero y febrero, este deberá efectuarse hasta el 20 de marzo. Lo invitamos a realizar el pago en las oficinas del Banco de Occidente a nivel nacional." Señor contribuyente de Bogotá le recordamos el pago del impuesto ICA hasta el 10 de abril, correspondiente a los meses de enero y febrero. Lo invitamos a realizar el pago en las oficinas del Banco de Occidente en la ciudad de Bogotá.

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
02	INTERESES LIQUIDADOS	A112691	0.00	27,559.42	675,140,881.63
02	RETEFUENTE	A448500	1,929.00	0.00	675,138,952.63
02	GMF	0000000	7.72	0.00	675,138,944.91
03	INTERESES LIQUIDADOS	A460212	0.00	27,560.47	675,166,505.38
03	RETEFUENTE	A637994	1,929.00	0.00	675,164,576.38
03	GMF	0000000	7.72	0.00	675,164,568.66
04	INTERESES LIQUIDADOS	A385653	0.00	27,561.51	675,192,130.17
04	RETEFUENTE	A615463	1,929.00	0.00	675,190,201.17
04	GMF	0000000	7.72	0.00	675,190,193.45
05	PAGO TERCEROS EXENTO TIPO 5	A316849	675,100,000.00	0.00	90,193.45
05	INTERESES LIQUIDADOS	A282793	0.00	27,562.56	117,756.01
05	RETEFUENTE	A485281	1,929.00	0.00	115,827.01
05	GMF	0000000	7.72	0.00	115,819.29
06	INTERESES LIQUIDADOS	A294377	0.00	4.73	115,824.02
09	INTERESES LIQUIDADOS	A484400	0.00	4.73	115,828.75
09	INTERESES LIQUIDADOS	A486722	0.00	4.73	115,833.48
09	INTERESES LIQUIDADOS	A486726	0.00	4.73	115,838.21
10	INTERESES LIQUIDADOS	A633167	0.00	4.73	115,842.94
11	INTERESES LIQUIDADOS	A203579	0.00	4.73	115,847.67
12	INTERESES LIQUIDADOS	A845504	0.00	4.73	115,852.40
13	INTERESES LIQUIDADOS	A986741	0.00	4.73	115,857.13
16	PAGO TERCERO RECIBIDO DESDE ACH	A984654	0.00	32,500,000.00	32,615,857.13
16	PAGO TERCERO RECIBIDO DESDE ACH	A962803	0.00	370,818.00	32,986,675.13
16	INTERESES LIQUIDADOS	A936340	0.00	4.73	32,986,679.86
16	INTERESES LIQUIDADOS	A934648	0.00	4.73	32,986,684.59
16	INTERESES LIQUIDADOS	A939937	0.00	4.73	32,986,689.32
17	PAGO TERCEROS EXENTO TIPO 5	A761713	32,870,000.00	0.00	116,689.32
17	INTERESES LIQUIDADOS	A711395	0.00	1,346.58	118,035.90
18	INTERESES LIQUIDADOS	A235513	0.00	4.82	118,040.72
19	INTERESES LIQUIDADOS	A940371	0.00	4.82	118,045.54
20	INTERESES LIQUIDADOS	A323584	0.00	4.82	118,050.36
24	INTERESES LIQUIDADOS	A319001	0.00	4.82	118,055.18
24	INTERESES LIQUIDADOS	A313450	0.00	4.82	118,060.00
24	INTERESES LIQUIDADOS	A353918	0.00	4.82	118,064.82
24	INTERESES LIQUIDADOS	A314095	0.00	4.82	118,069.64
25	PAGO TERCERO RECIBIDO DESDE ACH	A641902	0.00	675,000,000.00	675,118,069.64
25	CONSIGNACION CUENTA EFECTIVO OFICINA		0.00	1,000,000.00	676,118,069.64
25	- Consignacion Local BOGOTA				
25	CONSIG EN OF AVAL EFECTIVO		0.00	32,500,000.00	708,618,069.64
25	INTERESES LIQUIDADOS	A597807	0.00	4.82	708,618,074.46
26	PAGO TERCEROS EXENTO TIPO 5	A004990	708,500,000.00	0.00	118,074.46
26	INTERESES LIQUIDADOS	A890546	0.00	28,927.15	147,001.61

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT: 860.028.580-2

dispapales S.A.S. NIT: 860.028.580-2



DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
26	RETEFUENTE	A211537	2,025.00	0.00	144,976.61
26	GMF	0000000	8.10	0.00	144,968.51
27	INTERESES LIQUIDADOS	A753328	0.00	5.92	144,974.43
30	INTERESES LIQUIDADOS	A149809	0.00	5.92	144,980.35
30	INTERESES LIQUIDADOS	A156993	0.00	5.92	144,986.27
30	INTERESES LIQUIDADOS	A151919	0.00	5.92	144,992.19
31	INTERESES LIQUIDADOS	A805548	0.00	5.92	144,998.11
31	INTERESES LIQUIDADOS	A244584	0.00	5.92	145,004.03



### CONCILIACIÓN BANCARIA

CÓDIGO: FT-GCN-004  
VERSIÓN: 3  
FECHA: 18/06/2025

**FIDUCOLDEX S.A**  
E.F. INTER COMP D FINAN LIQUI 88553

BANCO : **BANCO OCCIDENTE** OFICINA: **BOGOTA PRINCIPAL**

CTA. No. **256108572** AHORROS PERIODO DEL: **01 AL 31 DE MARZO DEL 2026**

SALDO SEGÚN EXTRACTO..... **\$ 145.004,03**

SALDO SEGÚN LIBROS..... **\$ 145.004,03**

**NOTAS DEBITO REG. EN AUXILIARES Y NO EN EXTRACTO**

FECHA	CONCEPTO	VALOR	0,00

**CHEQUES PENDIENTES POR COBRAR**

FECHA	CONCEPTO	NUMERO	VALOR	0,00

**NOTAS CREDITO REGISTRADAS EN AUXILIARES Y NO EN EXTRACTO**

FECHA	CONCEPTO	VALOR	0,00

**NOTAS CREDITO REGISTRADAS EN EXTRACTO Y NO EN AUXILIARES**

FECHA	CONCEPTO	VALOR	0,00

**NOTAS DEBITO REGISTRADAS EN EXTRACTO Y NO EN AUXILIARES**

FECHA	CONCEPTO	VALOR	0,00

**SALDO FINAL** **145.004,03**

**145.004,03**

Fecha de elaboracion: 7/04/2026 Fecha Revisado 07/04/2026 0,00 Fecha Aprobado 7/04/2026

*Alexandra Calderon*

*Francy Yinneth Torres*

*Pilar Andramunio*

ELABORADO

REVISADO

APROBADO

M. ALEXANDRA CALDERON

FRANCY YINNETH TORRES

PILAR ANDRAMUNIO

CTA DE AHORROS OCCIDENTE No. 256-10857-2	Consolidado a Septiembre 2025	octubre-25	noviembre-25	diciembre-25	enero-26	febrero-26	marzo-26	Acumulado Octubre 2025 / Marzo 2026	Acumulado Total
<b>SALDO INICIAL</b>	\$ -	\$ 41.327,74	\$ 75.366,50	\$ 26.070,71	\$ 1.082.977,80	\$ 36.403,52	\$ 675.113.322,21	\$ 41.327,74	\$ -
<b>INGRESOS</b>	\$ 13.731.243.932,59	\$ 725.035.988,52	\$ 32.500.704,21	\$ 1.403.573.904,04	\$ 36.981.425,72	\$ 1.350.082.728,85	\$ 741.511.461,80	\$ 4.289.686.213,14	\$ 18.020.930.145,73
Rendimientos	\$ 9.949.927,81	\$ 35.988,52	\$ 704,21	\$ 30.119,04	\$ 1.117,72	\$ 82.728,85	\$ 140.643,80	\$ 291.302,14	\$ 10.241.229,95
Recaudos de Arrendamientos	\$ 27.939.474,00	\$ -	\$ -	\$ 1.043.785,00	\$ 480.308,00	\$ -	\$ 370.818,00	\$ 1.894.911,00	\$ 29.834.385,00
Recursos de la Venta de Inmuebles	\$ 13.662.695.922,78	\$ 725.000.000,00	\$ 32.500.000,00	\$ 1.402.500.000,00	\$ 36.500.000,00	\$ 1.350.000.000,00	\$ 741.000.000,00	\$ 4.287.500.000,00	\$ 17.950.195.922,78
Reintegro Impuesto Predial Local A10	\$ 9.005.680,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9.005.680,00
Recaudo de recursos administración inmuebles	\$ 4.898.295,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.898.295,00
Reintegro Impuesto Predial Tocancipa	\$ 226.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 226.000,00
Reintegro Impuesto Predial Bodegas M1-11 y M1-11	\$ 10.915.187,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.915.187,00
Reintegro de recursos por pago de Retenciones	\$ 150.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 150.000,00
Reintegro Impuesto Predial Zipaquira	\$ 1.119.510,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.119.510,00
Reembolso de gastos por venta de inmuebles (Imp Predial, Serv Públicos)	\$ 3.443.936,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.443.936,00
Otros ingresos	\$ 900.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 900.000,00
<b>EGRESOS</b>	\$ 13.731.202.604,85	\$ 725.001.949,76	\$ 32.550.000,00	\$ 1.402.516.996,95	\$ 38.028.000,00	\$ 675.005.810,16	\$ 1.416.479.779,98	\$ 4.289.582.536,85	\$ 18.020.785.141,70
Retención en la Fuente	\$ 669.310,00	\$ 1.942,00	\$ -	\$ 1.989,00	\$ -	\$ 5.787,00	\$ 9.741,00	\$ 19.459,00	\$ 688.769,00
Pago Impuestos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16.000,00	\$ -	\$ -	\$ 16.000,00	\$ 16.000,00
GMF	\$ 5.351,85	\$ 7,76	\$ -	\$ 7,95	\$ -	\$ 23,16	\$ 38,98	\$ 77,85	\$ 5.429,70
Comision Consignacion Nacional	\$ 38.400,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38.400,00
IVA	\$ 7.296,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.296,00
Traslado a FIC's	\$ 13.730.482.247,00	\$ 725.000.000,00	\$ 32.550.000,00	\$ 1.402.515.000,00	\$ 38.012.000,00	\$ 675.000.000,00	\$ 1.416.470.000,00	\$ 4.289.547.000,00	\$ 18.020.029.247,00
<b>SALDO FINAL</b>	\$ 41.327,74	\$ 75.366,50	\$ 26.070,71	\$ 1.082.977,80	\$ 36.403,52	\$ 675.113.322,21	\$ 145.004,03	\$ 145.004,03	\$ 145.004,03

DISPONIBLE FIC No. 10007002663	Consolidado a Septiembre 2025	octubre-25	noviembre-25	diciembre-25	enero-26	febrero-26	marzo-26	Acumulado Octubre 2025 / Marzo 2026	Acumulado Total
<b>SALDO INICIAL</b>	\$ -	\$ 2.430.891.063,67	\$ 3.123.454.734,59	\$ 3.117.410.708,61	\$ 4.497.725.406,26	\$ 4.495.603.662,86	\$ 5.119.346.244,69	\$ 2.430.891.063,67	\$ -
<b>INGRESOS</b>	\$ 16.346.150.310,91	\$ 764.757.333,86	\$ 42.902.099,97	\$ 1.420.501.876,03	\$ 52.397.922,14	\$ 697.151.987,39	\$ 1.459.457.521,95	\$ 4.437.168.741,34	\$ 20.783.319.052,25
Rendimientos	\$ 774.835.302,36	\$ 13.920.427,88	\$ 10.352.099,97	\$ 17.986.876,03	\$ 14.385.922,14	\$ 22.151.987,39	\$ 42.987.521,95	\$ 121.784.835,36	\$ 896.620.137,72
Aporte Encargo (Arrendamientos)	\$ 1.825.363.135,55	\$ 25.836.905,98	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25.836.905,98	\$ 1.851.200.041,53
Traslados entre Cta y FIC's	\$ 13.730.482.247,00	\$ 725.000.000,00	\$ 32.550.000,00	\$ 1.402.515.000,00	\$ 38.012.000,00	\$ 675.000.000,00	\$ 1.416.470.000,00	\$ 4.289.547.000,00	\$ 18.020.029.247,00
Pagos Rechazados	\$ 15.469.626,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15.469.626,00
<b>EGRESOS</b>	\$ 13.915.259.247,24	\$ 72.193.662,94	\$ 48.946.125,95	\$ 40.187.178,38	\$ 54.519.665,54	\$ 73.409.405,56	\$ 132.980.097,47	\$ 422.236.135,84	\$ 14.337.495.383,08
Pago Servicios Públicos Inmuebles	\$ 110.128.793,50	\$ 319.869,00	\$ 167.968,00	\$ 168.736,00	\$ 166.738,00	\$ 177.464,00	\$ 180.880,00	\$ 1.181.655,00	\$ 111.310.448,50
Pago Administración Inmuebles	\$ 546.176.089,00	\$ 990.300,00	\$ 1.177.120,00	\$ 1.177.120,00	\$ 1.045.300,00	\$ 1.045.300,00	\$ 1.045.300,00	\$ 6.480.440,00	\$ 552.656.529,00
Pago Vigilancia Inmuebles	\$ 633.463.975,86	\$ 17.293.011,98	\$ 15.963.111,98	\$ 2.450.000,00	\$ 1.650.000,00	\$ 36.389.640,55	\$ 21.244.252,37	\$ 94.990.016,88	\$ 728.453.992,74
Pagos Honorarios Abogados	\$ 101.563.237,56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 101.563.237,56
Pago Gastos Notariales e impuestos ventas de inmuebles	\$ 147.651.599,70	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 721.253,00	\$ -	\$ 721.253,00	\$ 148.372.852,70
Pago Comisión Fiduciaria	\$ 623.635.426,65	\$ 8.709.313,00	\$ 8.469.825,00	\$ 8.469.825,00	\$ 17.881.844,09	\$ 10.417.885,00	\$ 10.417.885,00	\$ 64.366.577,09	\$ 688.002.003,74
Pago Comisión por venta inmuebles - Freelance	\$ 347.131.538,26	\$ 42.262.500,00	\$ 21.952.350,00	\$ 21.952.350,00	\$ 25.692.380,00	\$ 21.952.350,00	\$ 24.066.280,00	\$ 157.878.210,00	\$ 505.009.748,26
Pago emisión certificados de tradición y libertad	\$ 1.219.078,81	\$ 47.500,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 47.500,00	\$ 1.266.578,81
Pago publicidad inmuebles	\$ 680.870,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 680.870,00
Pago Impuestos prediales	\$ 827.314.416,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 72.171.498,00	\$ 72.171.498,00	\$ 899.485.914,00
Pago Impuestos	\$ 258.118.825,00	\$ 1.092.000,00	\$ 154.500,00	\$ 612.000,00	\$ 1.956.000,00	\$ 631.000,00	\$ 622.000,00	\$ 5.067.500,00	\$ 263.186.325,00
Pago viáticos	\$ 13.885.537,10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13.885.537,10
Pago dictamen	\$ 1.432.701,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.432.701,00
Traslado recursos cumplimiento pagos de impuesto PAR	\$ 55.005.940,82	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 55.005.940,82
Traslado arriendo Alvaro Rey al P.A.R.	\$ 1.500.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.500.000,00
Avalúos	\$ 71.014.287,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 71.014.287,00
Mantenimiento Inmuebles	\$ 150.876.716,95	\$ 560.000,32	\$ -	\$ 4.803.900,00	\$ 4.803.900,00	\$ -	\$ 247.500,00	\$ 10.415.300,32	\$ 161.292.017,27
Reintegro Bancoldey y gastos venta inmuebles	\$ 26.918.587,58	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.918.587,58
Traslado a FIC's 10007003187	\$ 712.471.613,44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 712.471.613,44
Traslado de recursos al P.A.R. para pago acreedores de Internacional	\$ 9.230.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9.230.000.000,00
Retención en la Fuente Sobre Retiros	\$ 39.685.507,07	\$ 634.070,66	\$ 869.711,47	\$ 394.711,66	\$ 1.110.718,80	\$ 1.789.173,44	\$ 2.464.519,71	\$ 7.262.905,74	\$ 46.948.412,81
GMF (4*1000)	\$ 15.384.505,94	\$ 285.097,98	\$ 191.539,50	\$ 158.535,72	\$ 212.784,65	\$ 285.339,57	\$ 519.982,39	\$ 1.653.279,81	\$ 17.037.785,75
<b>SALDO FINAL</b>	\$ 2.430.891.063,67	\$ 3.123.454.734,59	\$ 3.117.410.708,61	\$ 4.497.725.406,26	\$ 4.495.603.662,86	\$ 5.119.346.244,69	\$ 6.445.823.669,17	\$ 6.445.823.669,17	\$ 6.445.823.669,17

RESERVA FIC No. 10007003187	Consolidado a Septiembre 2025	octubre-25	noviembre-25	diciembre-25	enero-26	febrero-26	marzo-26	Acumulado Octubre 2025 / Marzo 2026	Acumulado Total
<b>SALDO INICIAL</b>	\$ -	\$ 883.767.719,35	\$ 888.691.914,29	\$ 891.510.188,07	\$ 895.580.869,77	\$ 898.313.701,07	\$ 902.110.820,84	\$ 883.767.719,35	\$ -
<b>INGRESOS</b>	\$ 883.767.719,35	\$ 4.924.194,94	\$ 2.818.273,78	\$ 4.070.681,70	\$ 2.732.831,30	\$ 3.797.119,77	\$ 6.555.392,06	\$ 24.898.493,55	\$ 908.666.212,90
Rendimientos	\$ 171.296.105,91	\$ 4.924.194,94	\$ 2.818.273,78	\$ 4.070.681,70	\$ 2.732.831,30	\$ 3.797.119,77	\$ 6.555.392,06	\$ 24.898.493,55	\$ 196.194.599,46
Traslado desde FIC 10007002663	\$ 712.471.613,44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 712.471.613,44
<b>EGRESOS</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GMF	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>SALDO FINAL</b>	\$ 883.767.719,35	\$ 888.691.914,29	\$ 891.510.188,07	\$ 895.580.869,77	\$ 898.313.701,07	\$ 902.110.820,84	\$ 908.666.212,90	\$ 908.666.212,90	\$ 908.666.212,90

**ANEXO No. 4**  
**FLUJO DE CAJA**  
**88553 - EF INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**

CONSOLIDADO BANCO-FIC'S	Consolidado a Septiembre 2025	octubre-25	noviembre-25	diciembre-25	enero-26	febrero-26	marzo-26	Acumulado Octubre 2025 / Marzo 2026	Acumulado Total
<b>SALDO INICIAL</b>	\$ -	\$ 3.314.700.110,76	\$ 4.012.222.015,38	\$ 4.008.946.967,39	\$ 5.394.389.253,83	\$ 5.393.953.767,45	\$ 6.696.570.387,74	\$ 3.314.700.110,76	\$ -
<b>INGRESOS</b>	\$ 30.958.353.962,85	\$ 1.494.717.517,32	\$ 78.221.077,96	\$ 2.828.146.461,77	\$ 92.112.179,16	\$ 2.051.031.836,01	\$ 2.207.524.375,81	\$ 8.751.753.448,03	\$ 39.710.107.410,88
Rendimientos Financieros	\$ 956.081.336,08	\$ 18.880.611,34	\$ 13.171.077,96	\$ 22.087.676,77	\$ 17.119.871,16	\$ 26.031.836,01	\$ 49.683.557,81	\$ 146.974.631,05	\$ 1.103.055.967,13
Recaudos de Arrendamientos	\$ 27.939.474,00	\$ -	\$ -	\$ 1.043.785,00	\$ 480.308,00	\$ -	\$ 370.818,00	\$ 1.894.911,00	\$ 29.834.385,00
Recaudo de recursos administración inmuebles	\$ 4.898.295,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.898.295,00
Recursos de la Venta de Inmuebles	\$ 13.662.695.922,78	\$ 725.000.000,00	\$ 32.500.000,00	\$ 1.402.500.000,00	\$ 36.500.000,00	\$ 1.350.000.000,00	\$ 741.000.000,00	\$ 4.287.500.000,00	\$ 17.950.195.922,78
Reintegro Impuesto Predial Local A10	\$ 9.005.680,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9.005.680,00
Aporte Encargo	\$ 1.825.363.135,55	\$ 25.836.905,98	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25.836.905,98	\$ 1.851.200.041,53
Reintegro de recursos por pago de Retenciones	\$ 150.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 150.000,00
Reintegro Impuesto Predial Tocancipa	\$ 226.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 226.000,00
Reintegro Impuesto Predial Bodegas M1-11 y M1-11	\$ 10.915.187,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.915.187,00
Traslado desde FIC 10007002663 a FIC 10007003187	\$ 712.471.613,44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 712.471.613,44
Traslado entre Cuenta y FIC's	\$ 13.727.674.247,00	\$ 725.000.000,00	\$ 32.550.000,00	\$ 1.402.515.000,00	\$ 38.012.000,00	\$ 675.000.000,00	\$ 1.416.470.000,00	\$ 4.289.547.000,00	\$ 18.017.221.247,00
Reintegro Impuesto predial Zipaquirá	\$ 1.119.510,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.119.510,00
Reembolso de gastos por venta de inmuebles (Imp Predial, Serv Publicos)	\$ 3.443.936,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.443.936,00
Pagos rechazados	\$ 15.469.626,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15.469.626,00
Otros ingresos	\$ 900.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 900.000,00
<b>EGRESOS</b>	\$ 27.643.653.852,09	\$ 797.195.612,70	\$ 81.496.125,95	\$ 1.442.704.175,33	\$ 92.547.665,54	\$ 748.415.215,72	\$ 1.549.459.877,45	\$ 4.711.818.672,69	\$ 32.355.472.524,78
Pago Servicios Publicos Inmuebles	\$ 110.128.793,50	\$ 319.869,00	\$ 167.968,00	\$ 168.736,00	\$ 166.738,00	\$ 177.464,00	\$ 180.880,00	\$ 1.181.655,00	\$ 111.310.448,50
Pago Administracion Inmuebles	\$ 546.176.089,00	\$ 990.300,00	\$ 1.177.120,00	\$ 1.177.120,00	\$ 1.045.300,00	\$ 1.045.300,00	\$ 1.045.300,00	\$ 6.480.440,00	\$ 552.656.529,00
Pago Vigilancia Inmuebles	\$ 633.463.975,86	\$ 17.293.011,98	\$ 15.963.111,98	\$ 2.450.000,00	\$ 1.650.000,00	\$ 36.389.640,55	\$ 21.244.252,37	\$ 94.990.016,88	\$ 728.453.992,74
Pagos Honorarios Abogados	\$ 101.563.237,56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 101.563.237,56
Pagos Gastos Notariales	\$ 147.651.599,70	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 721.253,00	\$ -	\$ 721.253,00	\$ 148.372.852,70
Pago Comision Fiduciaria	\$ 623.635.426,65	\$ 8.709.313,00	\$ 8.469.825,00	\$ 8.469.825,00	\$ 17.881.844,09	\$ 10.417.885,00	\$ 10.417.885,00	\$ 64.366.577,09	\$ 688.002.003,74
Pago Comisión por venta inmuebles - Freelance	\$ 347.131.538,26	\$ 42.262.500,00	\$ 21.952.350,00	\$ 21.952.350,00	\$ 25.692.380,00	\$ 21.952.350,00	\$ 24.066.280,00	\$ 157.878.210,00	\$ 505.009.748,26
Pago emisión certificados de tradición y libertad	\$ 1.219.078,81	\$ 47.500,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 47.500,00	\$ 1.266.578,81
Pago publicidad inmuebles	\$ 680.870,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 680.870,00
Pago Impuestos prediales	\$ 827.314.416,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 72.171.498,00	\$ 72.171.498,00	\$ 899.485.914,00
Pago Impuestos	\$ 258.118.825,00	\$ 1.092.000,00	\$ 154.500,00	\$ 612.000,00	\$ 1.972.000,00	\$ 631.000,00	\$ 622.000,00	\$ 5.083.500,00	\$ 263.202.325,00
Pago viaticos	\$ 13.885.537,10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13.885.537,10
Pago dictamen	\$ 1.432.701,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.432.701,00
Retencion en la Fuente Sobre Retiros	\$ 40.354.817,07	\$ 636.012,66	\$ 869.711,47	\$ 396.700,66	\$ 1.110.718,80	\$ 1.794.960,44	\$ 2.474.260,71	\$ 7.282.364,74	\$ 47.637.181,81
Pago Avalúos	\$ 71.014.287,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 71.014.287,00
Mantenimiento Inmuebles	\$ 150.876.716,95	\$ 560.000,32	\$ -	\$ 4.803.900,00	\$ 4.803.900,00	\$ -	\$ 247.500,00	\$ 10.415.300,32	\$ 161.292.017,27
Reintegro BancoldeX - Inmuebles comun y proindiviso	\$ 26.918.587,58	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.918.587,58
Traslado de recursos al P.A.R. para pago acreedores de Internacional	\$ 9.230.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9.230.000.000,00
Traslado recursos (cumplimiento pago impuestos del PAR)	\$ 55.005.940,82	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 55.005.940,82
Traslado arriendo Alvaro Rey al P.A.R.	\$ 1.500.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.500.000,00
GMF (4*1000)	\$ 15.389.857,79	\$ 285.105,74	\$ 191.539,50	\$ 158.543,67	\$ 212.784,65	\$ 285.362,73	\$ 520.021,37	\$ 1.653.357,66	\$ 17.043.215,45
Traslado desde FIC 10007002663 a FIC 10007003187	\$ 712.471.613,44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 712.471.613,44
Traslado a FIC's	\$ 13.727.674.247,00	\$ 725.000.000,00	\$ 32.550.000,00	\$ 1.402.515.000,00	\$ 38.012.000,00	\$ 675.000.000,00	\$ 1.416.470.000,00	\$ 4.289.547.000,00	\$ 18.017.221.247,00
Comision Consignacion Nacional	\$ 38.400,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38.400,00
IVA	\$ 7.296,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.296,00
<b>SALDO CONSOLIDADO BANCO + FIC'S</b>	\$ 3.314.700.110,76	\$ 4.012.222.015,38	\$ 4.008.946.967,39	\$ 5.394.389.253,83	\$ 5.393.953.767,45	\$ 6.696.570.387,74	\$ 7.354.634.886,10	\$ 7.354.634.886,10	\$ 7.354.634.886,10

Elaboró: Lizeth Cifuentes - Analista de Negocios

Revisó: Nubia Isabel Manchego - Ejecutiva de Negocios

**ANEXO 5.**  
**PAGOS SEMESTRE OCTUBRE DE 2025 A MARZO DE 2026**

No.	TERCERO	VALOR NETO PAGADO	FECHA DE PAGO	CONCEPTO	PAGO NACIONAL	PAGO AL EXTERIOR
1	INTERMEDIA F&I SAS	\$ 41.465.550,00	1/10/2025	COMISION POR VENTA CORRESPONDIENTE AL 2.8% SOBRE LAS DOS PRIMER	✓	NA
2	ORTIZ PRADA JAIME	\$ 796.950,00	3/10/2025	COMISIÓN POR VENTA DE LOTE 14 EN GIRON SANTANDER RAD E 2025 2324	✓	NA
3	TRIPLE A S.A E.S.P	\$ 166.979,00	3/10/2025	ACUEDUCTO NO FS30673988 POLIZA 215142 Z03 BQ VILLA COUNTRYCL 76 5	✓	NA
4	EAAB ESP.	\$ 53.650,00	7/10/2025	ACUEDUCTO CORRESPONDIENTE ED CALLE 93 CONSTRUCTORA SALAMANCA	✓	NA
5	QUEJADA BELLO RAUL EDUARDO	\$ 380.000,32	7/10/2025	REEMBOLSO POR LA COMPRA DEL MEDIDOR TRIFASICO TETRAFILAR 5 120 A	✓	NA
6	EDIFICIO WORLD TRADE CENTER	\$ 552.000,00	9/10/2025	ADMINISTRACION CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2025 DE SU OFIC	✓	NA
7	EAAB ESP.	\$ 99.240,00	9/10/2025	ACUEDUCTO CORRESPONDIENTE ED CALLE 93 CONSTRUCTORA SALAMANCA	✓	NA
8	CAZADORES RESORT REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL	\$ 438.300,00	10/10/2025	ADMINISTRACION PERIODO 09 PARCELA NO 59 RAD E-2025 24011 EXENTO G	✓	NA
9	BARRIOS ORTEGA GELKIN ENRIQUE	\$ 850.000,00	15/10/2025	VIGILANCIA CUSTODIA Y PROTECCION DEL INMUEBLE UBICADO EN PLATO M	✓	NA
10	VASCO SECURITY GROUP LTDA	\$ 15.643.011,98	15/10/2025	VIGILANCIA Y SEGURIDAD 24HRS L D CON FEST PERIODO 09 2025 SANTA MA	✓	NA
11	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS	\$ 1.092.000,00	20/10/2025	RETEFUENTE SEPTIEMBRE FIDUCOLDEX VCTO 20 DE OCTUBRE DEL 2025 RAD	✓	NA
12	ORTIZ PRADA JAIME	\$ 180.000,00	23/10/2025	ASISTENCIA ASAMBLEA CONJUNTO RESIDENCIAL CAZADORES RESORT E LEBR	✓	NA
13	ROMERO RODRIGUEZ ROLANDO	\$ 800.000,00	27/10/2025	VIGILANCIA DEL INMUEBLE UBICADO EN SAN MARTIN PERIODO 09 2025 RAD	✓	NA
14	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A.	\$ 8.709.313,00	29/10/2025	COMISION FIDUCIARIA	✓	NA
15	MANCHEGO SIMANCA NUBIA ISABEL	\$ 47.500,00	30/10/2025	REEMBOLSO EXPEDICION DE CERTIFICADO MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEL	✓	NA
16	BARRIOS ORTEGA GELKIN ENRIQUE	\$ 850.000,00	7/11/2025	SERVICIO DE VIGILANCIA CUSTODIA Y PROTECCION DEL INMUEBLE UBICADO	✓	NA
17	TRIPLE A S.A E.S.P	\$ 167.968,00	28/11/2025	ACUEDUCTO NO FS67156656 POLIZA 215142 Z03 BQ VILLA COUNTRYCL 76 5	✓	NA
18	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS	\$ 72.000,00	21/11/2025	RETEFUENTE OCTUBRE - FIDUCOLDEX. VCTO 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025 RA	✓	NA
19	EDIFICIO WORLD TRADE CENTER	\$ 552.000,00	11/11/2025	ADMINISTRACION MES DE NOVIEMBRE 2025 DE OFICINA O LOCAL A7A 8855	✓	NA
20	MUNICIPIO DE GIRON	\$ 40.500,00	21/11/2025	RETEICA GIRON OCTUBRE 2025 FIDUCIARIA ENCARGO MEN PAGO 21 DE NOV	✓	NA
21	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	\$ 42.000,00	20/11/2025	RETEICA BOGOTA STO BIMESTRE FIDUCOLDEX VCTO 20 DE NOVIEMBRE RAD	✓	NA
22	VASCO SECURITY GROUP LTDA	\$ 15.113.111,98	24/11/2025	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD 24HRS L D CON FEST PERIODO 10 202	✓	NA
23	CONJUNTO CAMPESTRE CAZADORES RESORT REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL	\$ 625.120,00	11/11/2025	ADMINISTRACION PERIODO 11 Y PRIMERA CUOTA EXTRAORDINARIA PARCELA	✓	NA
24	INTERMEDIA F&I SAS	\$ 21.952.350,00	14/11/2025	TERCERA CUOTA DE LA VENTA DEL EDIFICIO UBICADO EN LA CRA 12 CON CA	✓	NA
25	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A.	\$ 8.469.825,00	26/11/2025	COMISION FIDUCIARIA	✓	NA
26	ROMERO RODRIGUEZ ROLANDO	\$ 800.000,00	1/12/2025	PAGO VIGILANCIA DEL INMUEBLE UBICADO EN SAN MARTIN PERIODO 11 202	✓	NA
27	ROMERO RODRIGUEZ ROLANDO	\$ 800.000,00	24/12/2025	PAGO VIGILANCIA DEL INMUEBLE UBICADO EN SAN MARTIN PERIODO 12 202	✓	NA
28	BARRIOS ORTEGA GELKIN ENRIQUE	\$ 850.000,00	2/12/2025	SERVICIO DE VIGILANCIA CUSTODIA Y PROTECCION DEL INMUEBLE UBICADO	✓	NA
29	TRIPLE A S.A E.S.P	\$ 168.736,00	5/12/2025	ACUEDUCTO NO FS32126845 POLIZA 215142 Z03 BQ VILLA COUNTRYCL 76 5	✓	NA
30	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS	\$ 612.000,00	18/12/2025	RETEFUENTE NOVIEMBRE FIDUCOLDEX	✓	NA
31	EDIFICIO WORLD TRADE CENTER	\$ 552.000,00	9/12/2025	ADMINISTRACION DICIEMBRE 2025 LOCAL L A7A RAD E 2025 30563 EXENTO	✓	NA
32	CONJUNTO CAMPESTRE CAZADORES RESORT REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL	\$ 625.120,00	11/12/2025	ADMINISTRACION PERIODO 12 Y SEGUNDA CUOTA EXTRAORDINARIA PARCE	✓	NA
33	INGENIERIA Y ARQUITECTURA SERRANO DIAZ S.A.S.	\$ 4.803.900,00	11/12/2025	AVALUO COMERCIAL DE 5 INMUEBLES UBICADOS EN BARRANQUILLA SANTA	✓	NA
34	INTERMEDIA F&I SAS	\$ 21.952.350,00	11/12/2025	FACTURA ELECTRONICA FE87 PAGO DEL LA VENTA DEL EDIFICIO UBICADO EN	✓	NA
35	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A.	\$ 8.469.825,00	29/12/2025	COMISION FIDUCIARIA	✓	NA
36	INGENIERIA Y ARQUITECTURA SERRANO DIAZ S.A.S.	\$ 4.803.900,00	5/01/2026	AVALUO COMERCIAL DE 5 INMUEBLES UBICADOS EN BARRANQUILLA SANTA	✓	NA
37	BARRIOS ORTEGA GELKIN ENRIQUE	\$ 850.000,00	9/01/2026	SERVICIO DE VIGILANCIA CUSTODIA Y PROTECCION DEL INMUEBLE UBICADO	✓	NA
38	INTERMEDIA F&I SAS	\$ 21.952.350,00	9/01/2026	PAGO PORCIENTO LA VENTA DEL EDIFICIO UBICADO EN LA CRA 12 CON CLL	✓	NA
39	INTERMEDIA F&I SAS	\$ 3.740.030,00	9/01/2026	PAGO PORCIENTO PACTADAS EN LA VENTA DE LOS LOTES DENOMINADOS E	✓	NA
40	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	\$ 21.000,00	19/01/2026	PAGO DECLARACION RETEICA BOGOTA 6TO BIMESTRE DE 205 FIDUCOLDEX V	✓	NA
41	TRIPLE A S.A E.S.P	\$ 166.738,00	20/01/2026	PAGO FACTURA ACUEDUCTO NO FS32830146 POLIZA 215142 Z03 BQ VILLA C	✓	NA
42	MUNICIPIO PLATO DE MAGDALENA	\$ 36.000,00	20/01/2026	PARA PAGO RETEICA PLATO - MAGDALENA FIDUCOLDEX PAGO 19 DE ENERO	✓	NA
43	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS	\$ 1.885.000,00	21/01/2026	PAGO DECLARACIÓN RETEFUENTE DICIEMBRE 2025- FIDUCOLDEX. VCTO 21 D	✓	NA
44	DISTR ESP INDUS Y PORTUJAR BLLA	\$ 16.000,00	21/01/2026	PAGO RETEICA BARRANQUILLA-ATLANTICO FIDUCOLDEX PAGO 21 DE ENERO	✓	NA

No.	TERCERO	VALOR NETO PAGADO	FECHA DE PAGO	CONCEPTO	PAGO NACIONAL	PAGO AL EXTERIOR
45	CONJUNTO CAMPESTRE CAZADORES RESORT REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL	\$ 438.300,00	21/01/2026	ADMINISTRACION PERIODO 09 PARCELA NO 59 RAD E 2026 00603 EXENTO C	✓	NA
46	EDIFICIO WORLD TRADE CENTER	\$ 607.000,00	22/01/2026	ADMINISTRACION DICIEMBRE 2025 LOCAL L A7A RAD E 2026 01818 EXENTO	✓	NA
47	ROMERO RODRIGUEZ ROLANDO	\$ 800.000,00	26/01/2026	PAGO VIGILANCIA DEL INMUEBLE UBICADO EN SAN MARTIN PERIODO 12 202	✓	NA
48	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR	\$ 14.000,00	29/01/2026	*PAGO RETEICA VALLEDUPAR-CESAR DICIEMBRE FIDUCOLDEX PAGO 29 DE EN	✓	NA
49	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A.	\$ 17.881.844,09	29/01/2026	COMISION FIDUCIARIA	✓	NA
50	VASCO SECURITY GROUP LTDA	\$ 15.663.605,10	4/02/2026	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD 24HRS L D CON FEST PERIODO 10 202	✓	NA
51	BARRIOS ORTEGA YOHANA DE CARMEN	\$ 850.000,00	4/02/2026	SERVICIO DE VIGILANCIA CUSTODIA Y PROTECCION DEL INMUEBLE UBICADO	✓	NA
52	PIMIENTO MENESES EDGAR ARMANDO	\$ 721.253,00	2/02/2026	GASTOS DE ESCRITURA NUMERO 1460 RAD E 2026 03161 EXENTO GMF NO	✓	NA
53	TRIPLE A S.A E.S.P	\$ 177.464,00	4/02/2026	ACUEDUCTO NO FS 69454252 POLIZA 215142 Z03 BQ VILLA COUNTRYCL 76	✓	NA
54	EDIFICIO WORLD TRADE CENTER	\$ 607.000,00	10/02/2026	ADMINISTRACION FEBRERO 2026 LOCAL L A7A RAD E 2026 03716 EXENTO GM	✓	NA
55	INTERMEDIA F&I SAS	\$ 21.952.350,00	12/02/2026	PAGO DEL 2 PUNTO 8 PORCIENTO SOBRE LA QUINTA CUOTA DE 675 000 000	✓	NA
56	CONJUNTO CAMPESTRE CAZADORES RESORT REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL	\$ 438.300,00	13/02/2026	ADMINISTRACION PERIODO 02 2026 PARCELA NO 59 RAD E 2026 04233 EXE	✓	NA
57	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS	\$ 631.000,00	18/02/2026	RETEFUENTE ENERO 2026 FIDUCOLDEX VCTO 18 DE FEBRERO DEL 2026 RAD E	✓	NA
58	VASCO SECURITY GROUP LTDA	\$ 19.076.035,45	23/02/2026	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD 24HRS L D CON FESTPERIODO FACTU	✓	NA
59	ROMERO RODRIGUEZ ROLANDO	\$ 800.000,00	27/02/2026	VIGILANCIA DEL INMUEBLE UBICADO EN SAN MARTIN PERIODO 01 2026 RAD	✓	NA
60	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A.	\$ 10.417.885,00	27/02/2026	COMISION FIDUCIARIA	✓	NA
61	TRIPLE A S.A E.S.P	\$ 180.880,00	4/03/2026	PAGO FACTURA ACUEDUCTO NO FS 70255503 POLIZA 215142 Z03 BQ VILLA	✓	NA
62	MUNICIPIO LEBRIJA DE SANTANDER	\$ 135.200,00	9/03/2026	PAGO IMPUESTO PREDIAL LEBRIJA - SANTANDER - 88553 -EF INTERNACIONA	✓	NA
63	VASCO SECURITY GROUP LTDA	\$ 19.594.252,37	10/03/2026	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD 24HRS L D CON FESTPERIODO RAD E	✓	NA
64	INTERMEDIA F&I SAS	\$ 21.952.350,00	10/03/2026	PORCIENTO SOBRE LA QUINTA CUOTA DE 675 000 000 CORRESPONDIENTE A	✓	NA
65	CONJUNTO CAMPESTRE CAZADORES RESORT REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL	\$ 438.300,00	11/03/2026	ADMINISTRACION PERIODO 03 2026 PARCELA NO 59 RAD E 2026 06236 EXE	✓	NA
66	BARRIOS ORTEGA YOHANA DE CARMEN	\$ 850.000,00	11/03/2026	SERVICIO DE VIGILANCIA CUSTODIA Y PROTECCION DEL INMUEBLE UBICADO	✓	NA
67	EDIFICIO WORLD TRADE CENTER	\$ 607.000,00	13/03/2026	ADMINISTRACION MARZO 2026 LOCAL L A7A RAD E 2026 06853 EXENTO GM	✓	NA
68	ALTAMAR DIAZ INGRID MARGARITA	\$ 247.500,00	16/03/2026	ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL DEL EDIFICIO WORD TRADE CENTER E	✓	NA
69	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS	\$ 622.000,00	18/03/2026	RETEFUENTE FEBRERO 2026 FIDUCOLDEX VCTO 18 DE MARZO DEL 2026 E 20	✓	NA
70	DISTR ESP INDUS Y PORTUAR BLLA	\$ 2.763.900,00	19/03/2026	PAGO IMPUESTO PREDIAL BARRANQUILLA 88553 EF INTERNACIONAL IMPUE	✓	NA
71	DISTR ESP INDUS Y PORTUAR BLLA	\$ 786.600,00	19/03/2026	PAGO IMPUESTO PREDIAL BARRANQUILLA INMUEBLE DIRECCION CARRERA 5	✓	NA
72	MUNICIPIO TAUSA DE CUNDINAMARCA	\$ 1.346.814,00	19/03/2026	PAGO IMPUESTO PREDIAL TAUSA CUNDINAMARCA 88553 EF INTERNACIONA	✓	NA
73	MUNICIPIO TAUSA DE CUNDINAMARCA	\$ 311.638,00	19/03/2026	PAGO IMPUESTO PREDIAL TAUSA CUNDINAMARCA 88553 EF INTERNACIONA	✓	NA
74	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 254.982,00	19/03/2026	IMPUESTO PREDIAL LOTE 6 MANZANILLO CARTAGENA MATRICULA INMOBILI	✓	NA
75	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 254.982,00	19/03/2026	IMPUESTO PREDIAL CARTAGENA MATRICULA INMOBILIARIA 060 242877 RAD	✓	NA
76	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 254.982,00	19/03/2026	IMPUESTO PREDIAL CARTAGENA MATRICULA INMOBILIARIA 060 242878 RAD	✓	NA
77	ROMERO RODRIGUEZ ROLANDO	\$ 800.000,00	25/03/2026	PAGO VIGILANCIA DEL INMUEBLE UBICADO EN SAN MARTIN PERIODO 02 202	✓	NA
78	INTERMEDIA F&I SAS	\$ 2.113.930,00	25/03/2026	PORCIENTO SOBRE LA TERCERA Y CUARTA CUOTA PACTADAS EN LA VENTA C	✓	NA
79	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A.	\$ 10.417.885,00	27/03/2026	COMISION FIDUCIARIA	✓	NA
80	SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORIC	\$ 66.062.400,00	31/03/2026	PAGO IMPUESTO PREDIAL SANTA MARTA 88553 EF INTERNACIONAL PAGO	✓	NA
<b>TOTAL PAGOS</b>		<b>\$ 413.335.950,29</b>				

Nombre: ENCARGO FIDUCIARIO INTERNACIONAL  
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CL 28 13 A 24 P 6 Y 7

Ciudad: BOGOTA D.C.



## EXTRACTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

Número de Encargo: XXXXXX3187-1

Fecha inicial: 01 Octubre 2025

Nombre de Encargo: E.F INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINA

Fecha final: 31 Octubre 2025

CC o Nit.: 88553

Valor Unidad Inicial: 26.271,883632

Fecha de creación de encargo: 27 Abril 2023

Valor Unidad al Corte: 26.418,265848

Tipo de participación: FIDEICOMISOS

\*Comisión Fiduciaria cobra el 1,900000 % sobre el valor del fondo.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS

CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	33639,297879	\$ 883.767.719,35
Adiciones	0	\$ 0,00
Retiros	0	\$ 0,00
Rendimientos		\$ 4.924.194,94
Retención	0	\$ 0,00
Gravamen Financiero	0	\$ 0,00
Saldo Final	33639,297879	\$ 888.691.914,29

Consulte en nuestra página [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva Fiducoldex. Línea gratuita nacional 018000-124211

### RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN

Periodo	Tipo de participación	Valor unidad inicial en \$	Unidades iniciales	Valor unidad final en \$	Unidades finales	Saldo a la fecha en \$
01/10/2025 al 31/10/2025	FIDEICOMISOS	26.271,883632	33639,29787882	26.418,265848	33639,29787826	888.691.914,290000

### DETALLE DE MOVIMIENTOS DEL MES DE INVERSIÓN

Fecha	Detalle	Mov. en unidades	Valor en \$	Valor de unidad	Saldo en unidades	Saldo en \$
30/09/25	SALDO ANTERIOR		883.767.719,35	26.271,883632	33639,29787900	883.767.719,35

### RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN

Tipo de participación	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
FIDEICOMISOS	6.761	7.557	7.640	7.473	8.893	0.147	0.123	0.133	0.146	0.293	0.464

Asesor comercial:  
EDICZON ARTURO CASTILLO GARZ  
Célular:  
3102413391  
Correo Electrónico:  
[ediczon.castillo@fiducoldex.com.co](mailto:ediczon.castillo@fiducoldex.com.co)

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcua Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: [defensoria@defensoriasernarojas.com](mailto:defensoria@defensoriasernarojas.com); Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el

Nombre: ENCARGO FIDUCIARIO INTERNACIONAL  
 COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CL 28 13 A 24 P 6 Y 7

Ciudad: BOGOTÁ D.C.



## EXTRACTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

Canales de atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web: [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), teléfono: (57) 6013275500, correo electrónico: [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co), correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal BDO AUDIT S.A.S e-mail: [Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co](mailto:Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co), ante el Defensor del Consumidor Financiero - email: [defensorfiducoldex@umobogados.com](mailto:defensorfiducoldex@umobogados.com); y ante ante el AMV e-mail: [quejas@amvcolombia.org.co](mailto:quejas@amvcolombia.org.co)

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia Inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Nombre: ENCARGO FIDUCIARIO INTERNACIONAL  
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CALLE 28 NO. 13 A 24 PISO 6

Ciudad: BOGOTA D.C.



## EXTRACTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

Número de Encargo: XXXXXXX2663-6      Fecha inicial: 01 Octubre 2025  
Nombre de Encargo: ENCARGO FIDUCIARIO INTERNACIONAL CO      Fecha final: 31 Octubre 2025  
CC o Nit.: 88553      Valor Unidad Inicial: 26.607,108506  
Fecha de creación de encargo: 17 Octubre 2019      Valor Unidad al Corte: 26.759,822701  
Tipo de participación: FIDEICOMISOS

\*Comisión Fiduciaria cobra el 1,700000 % sobre el valor del fondo.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS

CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	91362,466655	\$ 2.430.891.063,67
Adiciones	28068,469545	\$ 750.836.905,08
Retiros	-2674,648786	\$ -71.274.494,30
Rendimientos		\$ 13.920.427,88
Retención	-23,786565	\$ -634.070,66
Gravamen Financiero	-10,698595	\$ -285.097,98
Saldo Final	116721,802255	\$ 3.123.454.733,69

Consulte en nuestra página [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva Fiducoldex. Línea gratuita nacional 018000-124211

### RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN

Periodo	Tipo de participación	Valor unidad inicial en \$	Unidades iniciales	Valor unidad final en \$	Unidades finales	Saldo a la fecha en \$
01/10/2025 al 31/10/2025	FIDEICOMISOS	26.607,108506	91362,46665638	26.759,822701	116721,80225628	3.123.454.733.690000

### DETALLE DE MOVIMIENTOS DEL MES DE INVERSIÓN

Fecha	Detalle	Mov. en unidades	Valor en \$	Valor de unidad	Saldo en unidades	Saldo en \$
30/09/25	SALDO ANTERIOR		2.430.891.063,67	26.607,108506	91362,46665500	2.430.891.063,67
01/10/25	Consig.Bbva Colombia - Intermedia F&I Sas - 400001406	-1.558,128278	-41.465.550,00	26.612,410924	89786,13476700	2.389.425.513,67
01/10/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-3,131873	-83.346,70	26.612,410924	89783,00289400	2.389.342.166,97
01/10/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-4,399799	-117.089,26	26.612,410924	89778,60309500	2.389.225.077,71
01/10/25	Impuesto 4x1000 - Intermedia F&I Sas	-6,232513	-165.862,20	26.612,410924	89772,37058100	2.389.059.215,51
03/10/25	Consig.Bancolombia - Nequi - Ortiz Prada Jaime - 3008861475	-29,936685	-796.950,00	26.621,183567	89712,85065000	2.388.262.265,51
03/10/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,799738	-21.289,96	26.621,183567	89712,05091200	2.388.240.975,55
03/10/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-0,696221	-18.534,23	26.621,183567	89711,35469100	2.388.222.441,32
03/10/25	Impuesto 4x1000 - Ortiz Prada Jaime	-0,119747	-3.187,80	26.621,183567	89711,23494400	2.388.219.253,52
03/10/25	Pago: Triple A S.A E.S.P - 800135913 Soporte: 1 - Seguridad Social.Pse - Pago Factura A	-6,272411	-166.979,00	26.621,183567	89704,96253400	2.388.052.274,52
03/10/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,138782	-3.694,55	26.621,183567	89704,82375100	2.388.048.579,97
03/10/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-0,120818	-3.216,33	26.621,183567	89704,70293300	2.388.045.363,64
03/10/25	Impuesto 4x1000 - Triple A S.A E.S.P	-0,025090	-667,92	26.621,183567	89704,67784300	2.388.044.695,72
07/10/25	Consig.Bancolombia - Quejada Bello Raul Eduardo - 67872671096	-14,263668	-380.000,32	26.641,135190	89623,23408300	2.387.664.695,40
07/10/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-0,350552	-9.339,10	26.641,135190	89622,88353100	2.387.655.356,30
07/10/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,445625	-11.871,95	26.641,135190	89622,43790600	2.387.643.484,35
07/10/25	Impuesto 4x1000 - Quejada Bello Raul Eduardo	-0,057055	-1.520,00	26.641,135190	89622,38085100	2.387.641.964,35
07/10/25	Pago: Eaab Esp. - 899999094 Soporte: 1 - Seguridad Social.Pse - Pago Factura 1782351871	-2,013803	-53.650,00	26.641,135190	89620,36704800	2.387.588.314,35
07/10/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-0,049492	-1.318,53	26.641,135190	89620,31755600	2.387.586.995,82
07/10/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,062915	-1.676,13	26.641,135190	89620,25464100	2.387.585.319,69
07/10/25	Impuesto 4x1000 - Eaab Esp.	-0,008055	-214,60	26.641,135190	89620,24658600	2.387.585.105,09
09/10/25	Pago: Eaab Esp. - 899999094 Soporte: 1 - Seguridad Social.Pse - Pago Factura 4276064581	-3,723273	-99.240,00	26.653,964774	89573,38562300	2.387.485.865,09
09/10/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-0,097058	-2.586,98	26.653,964774	89573,28856500	2.387.483.278,11
09/10/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,111662	-2.976,24	26.653,964774	89573,17690300	2.387.480.301,87

Nombre: ENCARGO FIDUCIARIO INTERNACIONAL  
 COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO  
 Dirección: CALLE 28 NO. 13 A 24 PISO 6  
 Ciudad: BOGOTA D.C.



**EXTRACTO**  
**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**  
 NIT. 900139498

Fecha	Detalle	Mov. en unidades	Valor en \$	Valor de unidad	Saldo en unidades	Saldo en \$
09/10/25	Impuesto 4x1000 - Eaab Esp.	-0,014893	-396,96	26.653,964774	89573,16201000	2.387.479.904,91
09/10/25	Consig.Banco De Occidente - Edificio World Trade Center - 802010736	-20,709865	-552.000,00	26.653,964774	89552,45214500	2.386.927.904,91
09/10/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,621096	-16.554,68	26.653,964774	89551,83104900	2.386.911.350,23
09/10/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-0,539862	-14.389,47	26.653,964774	89551,29118700	2.386.896.960,76
09/10/25	Impuesto 4x1000 - Edificio World Trade Center	-0,082839	-2.208,00	26.653,964774	89551,20834700	2.386.894.752,76
10/10/25	Consig.Av Villas - Conjunto Campestre Cazadores Resort Reglamiento Propiedad Horizontal	-16,442776	-438.300,00	26.656,083523	89527,64762700	2.386.456.452,76
10/10/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,488715	-13.027,24	26.656,083523	89527,15891100	2.386.443.425,52
10/10/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-0,397103	-10.585,22	26.656,083523	89526,76180800	2.386.432.840,30
10/10/25	Impuesto 4x1000 - Conjunto Campestre Cazadores Resort Reglamiento Propiedad Horizontal	-0,065771	-1.753,20	26.656,083523	89526,69603700	2.386.431.087,10
15/10/25	Consig.Av Villas - Vasco Security Group Ltda - 059017970	-586,365691	-15.643.011,98	26.677,911459	88867,07937300	2.370.788.075,12
15/10/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-3,679098	-98.150,64	26.677,911459	88863,40027600	2.370.689.924,48
15/10/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-3,456180	-92.203,67	26.677,911459	88859,94409500	2.370.597.720,81
15/10/25	Impuesto 4x1000 - Vasco Security Group Ltda	-2,345463	-62.572,05	26.677,911459	88857,59863200	2.370.535.148,76
15/10/25	Consig.Bancolombia - Barrios Ortega Yohana De Carmen - 51254780069	-31,861565	-850.000,00	26.677,911459	88825,73706800	2.369.685.148,76
15/10/25	Impuesto 4x1000 - Barrios Ortega Yohana De Carmen	-0,127446	-3.400,00	26.677,911459	88825,60962200	2.369.681.748,76
20/10/25	Pago: U.A.E. Direccion De Impuestos Y Aduanas - 800197268 Soporte: 1 - Debito A Cuentas	-40,898974	-1.092.000,00	26.699,936321	88711,43812100	2.368.589.748,76
20/10/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-1,271793	-33.956,80	26.699,936321	88710,16632800	2.368.555.791,96
20/10/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-0,922390	-24.627,76	26.699,936321	88709,24393700	2.368.531.164,20
20/10/25	Impuesto 4x1000 - U.A.E. Direccion De Impuestos Y Aduanas	-0,163596	-4.368,00	26.699,936321	88709,08034200	2.368.526.796,20
23/10/25	Consig.Bancolombia - Nequi - Ortiz Prada Jaime - 3008861475	-6,735946	-180.000,00	26.722,303079	88628,09426100	2.368.346.796,20
23/10/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-0,149232	-3.987,82	26.722,303079	88627,94502900	2.368.342.808,38
23/10/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,196872	-5.260,87	26.722,303079	88627,74815700	2.368.337.547,51
23/10/25	Impuesto 4x1000 - Ortiz Prada Jaime	-0,026944	-720,00	26.722,303079	88627,72121400	2.368.336.827,51
24/10/25	Aporte : Traslados Nro.59274 Fecha 24/10/2025	1.870,620789	50.000.000,00	26.729,094589	90475,82287000	2.418.336.827,51
27/10/25	Consig Banco De Bogota - Romero Rodriguez Rolando - 556084309	-29,913844	-800.000,00	26.743,470256	90397,27471200	2.417.536.827,51
27/10/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,919764	-24.597,68	26.743,470256	90396,35494800	2.417.512.229,83
27/10/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-0,645236	-17.255,84	26.743,470256	90395,70971200	2.417.494.973,99
27/10/25	Impuesto 4x1000 - Romero Rodriguez Rolando	-0,119655	-3.200,00	26.743,470256	90395,59005700	2.417.491.773,99
29/10/25	Recaudo Cartera Fideicomiso 88553 - Cliente: Encargo Fiduciario Internacional Compania	-325,606398	-8.709.313,00	26.747,978704	90054,74722500	2.408.782.460,99
29/10/25	Recaudo Cartera Fideicomiso 88553 - Cliente: Encargo Fiduciario Internacional Compania	-1,302426	-34.837,25	26.747,978704	90053,44479900	2.408.747.623,74
30/10/25	Consig.Bancolombia - Manchego Simanca Nubia Isabel - 30418951245	-1,775609	-47.500,00	26.751,385798	90040,19986000	2.408.700.123,74
30/10/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-0,044465	-1.189,49	26.751,385798	90040,15539500	2.408.698.934,25
30/10/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,050222	-1.343,52	26.751,385798	90040,10517300	2.408.697.590,73
30/10/25	Impuesto 4x1000 - Manchego Simanca Nubia Isabel	-0,007102	-190,00	26.751,385798	90040,09807000	2.408.697.400,73
30/10/25	Aporte : Traslados Nro.59443 Fecha 30/10/2025	25.232,337685	675.000.000,00	26.751,385798	115272,43575600	3.083.697.400,73
31/10/25	Aporte : Adicion Transferencia Octubre 31 ¿ 2024 Ref* _ Encargo N° 10007002663 - Enca	965,511071	25.836.905,08	26.759,822701	116201,60344800	3.109.534.305,81

**RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN**

Tipo de participación	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
FIDEICOMISOS	6.971	7.768	7.852	7.684	9.107	0.147	0.123	0.133	0.146	0.293	0.464

Nombre: ENCARGO FIDUCIARIO INTERNACIONAL  
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CALLE 28 NO. 13 A 24 PISO 6


Ciudad: BOGOTA D.C.





## EXTRACTO


### FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

 Asesor comercial:  
EDICZON ARTURO CASTILLO GARZ

 Célular:  
3102413391

 Correo Electrónico:  
ediczon.castillo@fiducoldex.com.co



**Apreciado inversionista:**

Fitch Ratings asignó las calificaciones '**S1(col)**' y '**AAAF(col)**' a Fiducoldex Objetivo Fondo de Inversión Colectiva, destacando su **alta calidad crediticia** y **baja sensibilidad al riesgo de mercado**.

Con una **estrategia conservadora** centrada en la **preservación del capital** y **alta liquidez**, FIC Objetivo es ideal para inversionistas con **perfil de riesgo bajo**.

¡Un logro que refuerza nuestro compromiso con la **excelencia y seguridad!**

#### Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcua Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado desarrollo del SAC.

#### Canales de atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web: [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), teléfono: (57) 6013275500, correo electrónico: [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co), correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal BDO AUDIT S.A.S BIC e-mail: [Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co](mailto:Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co), ante el Defensor del Consumidor Financiero e-mail: [defensorfiducoldex@umobogados.com](mailto:defensorfiducoldex@umobogados.com); y ante ante el AMV e-mail: [quejas@amvcolombia.org.co](mailto:quejas@amvcolombia.org.co)

#### Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia Inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Nombre: ENCARGO FIDUCIARIO INTERNACIONAL  
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CL 28 13 A 24 P 6 Y 7

Ciudad: BOGOTA D.C.



## EXTRACTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

Número de Encargo: XXXXXX3187-1

Fecha inicial: 01 Noviembre 2025

Nombre de Encargo: E.F INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINA

Fecha final: 30 Noviembre 2025

CC o Nit.: 88553

Valor Unidad Inicial: 26.418,265848

Fecha de creación de encargo: 27 Abril 2023

Valor Unidad al Corte: 26.502,045057

Tipo de participación: FIDEICOMISOS

\*Comisión Fiduciaria cobra el 1,900000 % sobre el valor del fondo.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS

CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	33639,297878	\$ 888.691.914,29
Adiciones	0	\$ 0,00
Retiros	0	\$ 0,00
Rendimientos		\$ 2.818.273,78
Retención	0	\$ 0,00
Gravamen Financiero	0	\$ 0,00
Saldo Final	33639,297878	\$ 891.510.188,07

Consulte en nuestra página [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva Fiducoldex. Línea gratuita nacional 018000-124211

### RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN

Periodo	Tipo de participación	Valor unidad inicial en \$	Unidades iniciales	Valor unidad final en \$	Unidades finales	Saldo a la fecha en \$
01/11/2025 al 30/11/2025	FIDEICOMISOS	26.418,265848	33639,29787826	26.502,045057	33639,29787863	891.510.188,070000

### DETALLE DE MOVIMIENTOS DEL MES DE INVERSIÓN

Fecha	Detalle	Mov. en unidades	Valor en \$	Valor de unidad	Saldo en unidades	Saldo en \$
31/10/25	SALDO ANTERIOR		888.691.914,29	26.418,265848	33639,29787800	888.691.914,29

### RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN

Tipo de participación	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
FIDEICOMISOS	3.927	6.722	7.301	7.177	8.343	0.467	0.224	0.195	0.195	0.269	0.471

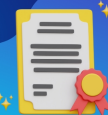
Asesor comercial:  
EDICZON ARTURO CASTILLO GARZ  
Célular:  
3102413391  
Correo Electrónico:  
[ediczon.castillo@fiducoldex.com.co](mailto:ediczon.castillo@fiducoldex.com.co)



#### Apreciado inversionista:

Fitch Ratings asignó las calificaciones 'S1(col)' y 'AAAF(col)' a Fiducoldex Objetivo Fondo de Inversión Colectiva, destacando su **alta calidad crediticia** y **baja sensibilidad al riesgo de mercado**. Con una **estrategia conservadora** centrada en la **preservación del capital** y **alta liquidez**, FIC Objetivo es ideal para inversionistas con **perfil de riesgo bajo**.

¡Un logro que refuerza nuestro compromiso con la **excelencia y seguridad!**



#### Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcua Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: [defensoria@defensoriasernarojas.com](mailto:defensoria@defensoriasernarojas.com); Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el

Nombre: ENCARGO FIDUCIARIO INTERNACIONAL  
 COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CL 28 13 A 24 P 6 Y 7

Ciudad: BOGOTA D.C.



## EXTRACTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

Canales de atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web: [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), teléfono: (57) 6013275500, correo electrónico: [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co), correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal BDO AUDIT S.A.S e-mail: [Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co](mailto:Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co), ante el Defensor del Consumidor Financiero - email: [defensorfiducoldex@umobogados.com](mailto:defensorfiducoldex@umobogados.com); y ante ante el AMV e-mail: [quejas@amvcolombia.org.co](mailto:quejas@amvcolombia.org.co)

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia Inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Nombre: ENCARGO FIDUCIARIO INTERNACIONAL  
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CALLE 28 NO. 13 A 24 PISO 6

Ciudad: BOGOTA D.C.



## EXTRACTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

Número de Encargo: XXXXXXX2663-6

Fecha inicial: 01 Noviembre 2025

Nombre de Encargo: ENCARGO FIDUCIARIO INTERNACIONAL CO

Fecha final: 30 Noviembre 2025

CC o Nit.: 88553

Valor Unidad Inicial: 26.759,822701

Fecha de creación de encargo: 17 Octubre 2019

Valor Unidad al Corte: 26.849,019968

Tipo de participación: FIDEICOMISOS

\*Comisión Fiduciaria cobra el 1,700000 % sobre el valor del fondo.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS

CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	116721,802255	\$ 3.123.454.733,69
Adiciones	2176,376233	\$ 32.550.000,90
Retiros	-1784,195762	\$ -47.884.874,98
Rendimientos		\$ 10.352.099,97
Retención	-32,418858	\$ -869.711,47
Gravamen Financiero	-7,136783	\$ -191.539,50
Saldo Final	116108,919891	\$ 3.117.410.708,61

Consulte en nuestra página [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva Fiducoldex.Línea gratuita nacional 018000-124211

### RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN

Periodo	Tipo de participación	Valor unidad inicial en \$	Unidades iniciales	Valor unidad final en \$	Unidades finales	Saldo a la fecha en \$
01/11/2025 al 30/11/2025	FIDEICOMISOS	26.759.822701	116721,80225628	26.849,019968	116108,91988895	3.117.410.708,610000

### DETALLE DE MOVIMIENTOS DEL MES DE INVERSIÓN

Fecha	Detalle	Mov. en unidades	Valor en \$	Valor de unidad	Saldo en unidades	Saldo en \$
31/10/25	SALDO ANTERIOR		3.123.454.733,69	26.759,822701	116721,80225500	3.123.454.733,69
07/11/25	Consig.Bancolombia - Barrios Ortega Yohana De Carmen - 51254780069	-31,723227	-850.000,00	26.794,247842	116540,11533000	3.122.604.733,69
07/11/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,943897	-25.291,00	26.794,247842	116539,17143400	3.122.579.442,69
07/11/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-0,773328	-20.720,75	26.794,247842	116538,39810500	3.122.558.721,94
07/11/25	Impuesto 4x1000 - Barrios Ortega Yohana De Carmen	-0,126893	-3.400,00	26.794,247842	116538,27121300	3.122.555.321,94
11/11/25	Consig.Av Villas - Conjunto Campestre Cazadores Resort Reglamento Propiedad Horizontal	-23,317951	-625.120,00	26.808,530276	116452,86667300	3.121.930.201,94
11/11/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,707185	-18.958,59	26.808,530276	116452,15948800	3.121.911.243,35
11/11/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-0,542422	-14.541,54	26.808,530276	116451,61706600	3.121.896.701,81
11/11/25	Impuesto 4x1000 - Conjunto Campestre Cazadores Resort Reglamento Propiedad Horizontal	-0,093272	-2.500,48	26.808,530276	116451,52379400	3.121.894.201,33
11/11/25	Consig.Banco De Occidente - Edificio World Trade Center - 802010736	-20,590461	-552.000,00	26.808,530276	116430,93333300	3.121.342.201,33
11/11/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-0,478975	-12.840,62	26.808,530276	116430,45435800	3.121.329.360,71
11/11/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,624466	-16.741,01	26.808,530276	116429,82989200	3.121.312.619,70
11/11/25	Impuesto 4x1000 - Edificio World Trade Center	-0,082362	-2.208,00	26.808,530276	116429,74753000	3.121.310.411,70
14/11/25	Consig.Bbva Colombia - Intermedia F&I Sas - 400001406	-818,379714	-21.952.350,00	26.824,161954	115543,51882700	3.099.358.061,70
14/11/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-9,880554	-265.037,57	26.824,161954	115533,63827300	3.099.093.024,13
14/11/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-11,591470	-310.931,48	26.824,161954	115522,04680300	3.098.782.092,65
14/11/25	Impuesto 4x1000 - Intermedia F&I Sas	-3,273519	-87.809,40	26.824,161954	115518,77328400	3.098.694.283,25
19/11/25	Aporte - Adicion Transferencia Octubre 31 2024 Ref*_ Encargo N° 10007002663 - Enca	963,232236	25.836.905,98	26.823,132585	116486,43868600	3.124.531.189,23
19/11/25	Se Reversa Errada Adicion	-963,232203	-25.836.905,08	26.823,132585	115523,20648400	3.098.694.284,15
20/11/25	Consig.Banco De Occidente - Fiduciaria Colombiana De Comercio Exterior Fiducoldex Sa -	-1,565712	-42.000,00	26.824,863022	115514,18852200	3.098.652.284,15
20/11/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,004073	-109,27	26.824,863022	115514,18444900	3.098.652.174,88
20/11/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-0,154857	-4.154,01	26.824,863022	115514,02959200	3.098.648.020,87
20/11/25	Impuesto 4x1000 - Fiduciaria Colombiana De Comercio Exterior Fiducoldex Sa	-0,006263	-168,00	26.824,863022	115514,02332900	3.098.647.852,87

Nombre: ENCARGO FIDUCIARIO INTERNACIONAL  
 COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO  
 Dirección: CALLE 28 NO. 13 A 24 PISO 6  
 Ciudad: BOGOTA D.C.



**EXTRACTO**  
**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**  
 NIT. 900139498

Fecha	Detalle	Mov. en unidades	Valor en \$	Valor de unidad	Saldo en unidades	Saldo en \$
21/11/25	Aporte : Traslados Nro.59767 Fecha 21/11/2025	1.213,143997	32.550.000,00	26.831,109985	116700,27272800	3.131.197.852,87
21/11/25	Pago: U.A.E. Direccion De Impuestos Y Aduanas - 800197268 Soporte: 1 - Seguridad Social	-2,683452	-72.000,00	26.831,109985	116697,58927600	3.131.125.852,87
21/11/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,008448	-226,66	26.831,109985	116697,58082800	3.131.125.626,21
21/11/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-0,240601	-6.455,58	26.831,109985	116697,34022800	3.131.119.170,63
21/11/25	Impuesto 4x1000 - U.A.E. Direccion De Impuestos Y Aduanas	-0,010734	-288,00	26.831,109985	116697,32949400	3.131.118.882,63
21/11/25	Consig.Davivienda - Municipio De Giron - 04220000505	-1,509442	-40.500,00	26.831,109985	116695,82005200	3.131.078.382,63
21/11/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,004752	-127,49	26.831,109985	116695,81530000	3.131.078.255,14
21/11/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-0,135338	-3.631,27	26.831,109985	116695,67996200	3.131.074.623,87
21/11/25	Impuesto 4x1000 - Municipio De Giron	-0,006038	-162,00	26.831,109985	116695,67392500	3.131.074.461,87
24/11/25	Consig.Av Villas - Vasco Security Group Ltda - 059017970	-562,790462	-15.113.111,98	26.853,887904	116033,90023100	3.115.961.349,89
24/11/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-2,612754	-70.162,59	26.853,887904	116031,28747700	3.115.891.187,30
24/11/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-3,715739	-99.782,04	26.853,887904	116027,57173800	3.115.791.405,26
24/11/25	Impuesto 4x1000 - Vasco Security Group Ltda	-2,251162	-60.452,45	26.853,887904	116025,32057600	3.115.730.952,81
24/11/25	Pago: Triple A S.A E.S.P - 800135913 Soporte: 1 - Seguridad Social.Pse - Pago Factura A	-6,254886	-167.968,00	26.853,887904	116019,06569100	3.115.562.984,81
24/11/25	Impuesto 4x1000 - Triple A S.A E.S.P	-0,025019	-671,87	26.853,887904	116019,04067100	3.115.562.312,94
26/11/25	Recaudo Cartera Fideicomiso 88553 - Cliente: Encargo Fiduciario Internacional Compañía	-315,376598	-8.469.825,00	26.856,225396	115693,56609400	3.107.092.487,94
26/11/25	Recaudo Cartera Fideicomiso 88553 - Cliente: Encargo Fiduciario Internacional Compañía	-1,261506	-33.879,30	26.856,225396	115692,30458700	3.107.058.608,64
28/11/25	Se Reversa Pago Rechaado-28/11/2025	6,258743	167.968,00	26.837,338826	115779,98090000	3.107.226.576,64
28/11/25	Se Reversa Pago Rechaado-28/11/2025	0,025035	671,87	26.837,338826	115780,00593500	3.107.227.248,51
28/11/25	Pago: Triple A S.A E.S.P - 800135913 Soporte: 1 - Seguridad Social.Pse - Pago Factura A	-6,258743	-167.968,00	26.837,338826	115773,74719300	3.107.059.280,51
28/11/25	Impuesto 4x1000 - Triple A S.A E.S.P	-0,025035	-671,87	26.837,338826	115773,72215800	3.107.058.608,64

**RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN**

Tipo de participación	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
FIDEICOMISOS	4.132	6.932	7.512	7.388	8.556	0.467	0.224	0.195	0.195	0.269	0.471

**Asesor comercial:**  
 EDICZON ARTURO CASTILLO GARZ  
**Célular:**  
 3102413391  
**Correo Electrónico:**  
 ediczon.castillo@fiducoldex.com.co

**Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC**

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcua Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el

Nombre: ENCARGO FIDUCIARIO INTERNACIONAL  
 COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CALLE 28 NO. 13 A 24 PISO 6

Ciudad: BOGOTA D.C.



## EXTRACTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

Canales de atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web: [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), teléfono: (57) 6013275500, correo electrónico: [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co), correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal BDO AUDIT S.A.S e-mail: [Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co](mailto:Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co), ante el Defensor del Consumidor Financiero - email: [defensorfiducoldex@umoabogados.com](mailto:defensorfiducoldex@umoabogados.com); y ante ante el AMV e-mail: [quejas@amvcolombia.org.co](mailto:quejas@amvcolombia.org.co)

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia Inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Nombre: ENCARGO FIDUCIARIO INTERNACIONAL  
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CL 28 13 A 24 P 6 Y 7

Ciudad: BOGOTA D.C.



## EXTRACTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

Número de Encargo: XXXXXXX3187-1

Fecha inicial: 01 Diciembre 2025

Nombre de Encargo: E.F INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINA

Fecha final: 31 Diciembre 2025

CC o Nit.: 88553

Valor Unidad Inicial: 26.502,045057

Fecha de creación de encargo: 27 Abril 2023

Valor Unidad al Corte: 26.623,054768

Tipo de participación: FIDEICOMISOS

\*Comisión Fiduciaria cobra el 1,900000 % sobre el valor del fondo.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS

CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	33639,297879	\$ 891.510.188,07
Adiciones	0	\$ 0,00
Retiros	0	\$ 0,00
Rendimientos		\$ 4.070.681,70
Retención	0	\$ 0,00
Gravamen Financiero	0	\$ 0,00
Saldo Final	33639,297879	\$ 895.580.869,77

Consulte en nuestra página [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva Fiducoldex. Línea gratuita nacional 018000-124211

### RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN

Periodo	Tipo de participación	Valor unidad inicial en \$	Unidades iniciales	Valor unidad final en \$	Unidades finales	Saldo a la fecha en \$
01/12/2025 al 31/12/2025	FIDEICOMISOS	26.502,045057	33639,29787863	26.623,054768	33639,29787787	895.580.869,770000

### DETALLE DE MOVIMIENTOS DEL MES DE INVERSIÓN

Fecha	Detalle	Mov. en unidades	Valor en \$	Valor de unidad	Saldo en unidades	Saldo en \$
30/11/25	SALDO ANTERIOR		891.510.188,07	26.502,045057	33639,29787900	891.510.188,07

### RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN

Tipo de participación	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
FIDEICOMISOS	5.510	6.597	7.148	7.148	7.830	0.356	0.264	0.214	0.214	0.236	0.474

Asesor comercial:  
EDICZON ARTURO CASTILLO GARZ  
Célular:  
3102413391  
Correo Electrónico:  
[ediczon.castillo@fiducoldex.com.co](mailto:ediczon.castillo@fiducoldex.com.co)

**Apreciado inversionista:**  
Fitch Ratings asignó las calificaciones 'S1(col)' y 'AAAF(col)' a Fiducoldex Objetivo Fondo de Inversión Colectiva, destacando su **alta calidad crediticia y baja sensibilidad al riesgo de mercado**.  
Con una **estrategia conservadora** centrada en la **preservación del capital y alta liquidez**, FIC Objetivo es ideal para inversionistas con **perfil de riesgo bajo**.

¡Un logro que refuerza nuestro compromiso con la **excelencia y seguridad!**

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcuita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: [defensoria@defensoriasernarojas.com](mailto:defensoria@defensoriasernarojas.com); Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el

Nombre: ENCARGO FIDUCIARIO INTERNACIONAL  
 COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CL 28 13 A 24 P 6 Y 7

Ciudad: BOGOTA D.C.



## EXTRACTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

Canales de atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web: [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), teléfono: (57) 6013275500, correo electrónico: [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co), correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal BDO AUDIT S.A.S e-mail: [Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co](mailto:Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co), ante el Defensor del Consumidor Financiero - email: [defensorfiducoldex@umobogados.com](mailto:defensorfiducoldex@umobogados.com); y ante ante el AMV e-mail: [quejas@amvcolombia.org.co](mailto:quejas@amvcolombia.org.co)

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia Inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Nombre: ENCARGO FIDUCIARIO INTERNACIONAL  
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CALLE 28 NO. 13 A 24 PISO 6

Ciudad: BOGOTA D.C.



## EXTRACTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

Número de Encargo: XXXXXXX2663-6

Fecha inicial: 01 Diciembre 2025

Nombre de Encargo: ENCARGO FIDUCIARIO INTERNACIONAL CO

Fecha final: 31 Diciembre 2025

CC o Nit.: 88553

Valor Unidad Inicial: 26.849,019968

Fecha de creación de encargo: 17 Octubre 2019

Valor Unidad al Corte: 26.976,114380

Tipo de participación: FIDEICOMISOS

\*Comisión Fiduciaria cobra el 1,700000 % sobre el valor del fondo.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS

CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	116108,919891	\$ 3.117.410.708,61
Adiciones	52115,008078	\$ 1.402.515.000,00
Retiros	-1473,429949	\$ -39.633.931,00
Rendimientos		\$ 17.986.876,03
Retención	-14,683787	\$ -394.711,66
Gravamen Financiero	-5,89372	\$ -158.535,72
Saldo Final	166729,920511	\$ 4.497.725.406,26

Consulte en nuestra página [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva Fiducoldex. Línea gratuita nacional 018000-124211

### RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN

Periodo	Tipo de participación	Valor unidad inicial en \$	Unidades iniciales	Valor unidad final en \$	Unidades finales	Saldo a la fecha en \$
01/12/2025 al 31/12/2025	FIDEICOMISOS	26.849,019968	116108,91988895	26.976,114380	166729,92051287	4.497.725.406,260000

### DETALLE DE MOVIMIENTOS DEL MES DE INVERSIÓN

Fecha	Detalle	Mov. en unidades	Valor en \$	Valor de unidad	Saldo en unidades	Saldo en \$
30/11/25	SALDO ANTERIOR		3.117.410.708,61	26.849,019968	116108,91989100	3.117.410.708,61
01/12/25	Consig. Banco De Bogota - Romero Rodriguez Rolando - 556084309	-29,800714	-800.000,00	26.844,994629	116096,52941700	3.116.610.708,61
01/12/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-3,158083	-84.778,73	26.844,994629	116093,37133300	3.116.525.929,88
01/12/25	Impuesto 4x1000 - Romero Rodriguez Rolando	-0,119203	-3.200,00	26.844,994629	116093,25213100	3.116.522.729,88
02/12/25	Consig. Bancolombia - Barrios Ortega Yohana De Carmen - 51254780069	-31,661797	-850.000,00	26.846,233491	116056,23302500	3.115.672.729,88
02/12/25	Impuesto 4x1000 - Barrios Ortega Yohana De Carmen	-0,126647	-3.400,00	26.846,233491	116056,10637800	3.115.669.329,88
03/12/25	Aporte : Traslados Nro.60005 Fecha 03/12/2025	25.138,763547	675.000.000,00	26.850,962607	141174,42958600	3.790.669.329,88
05/12/25	Pago: Triple A S.A E.S.P - 800135913 Soporte: 1 - Seguridad Social.Pse - Pago Factura A	-6,282600	-168.736,00	26.857,670458	141132,88789800	3.790.500.593,88
05/12/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-0,842955	-22.639,81	26.857,670458	141132,04494300	3.790.477.954,07
05/12/25	Impuesto 4x1000 - Triple A S.A E.S.P	-0,025130	-674,94	26.857,670458	141132,01981200	3.790.477.279,13
09/12/25	Consig. Banco De Occidente - Edificio World Trade Center - 802010736	-20,531715	-552.000,00	26.885,235473	140966,78762100	3.789.925.279,13
09/12/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-0,622925	-16.747,49	26.885,235473	140966,16469600	3.789.908.531,64
09/12/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,547166	-14.710,68	26.885,235473	140965,61753100	3.789.893.820,96
09/12/25	Impuesto 4x1000 - Edificio World Trade Center	-0,082127	-2.208,00	26.885,235473	140965,53540400	3.789.891.612,96
11/12/25	Consig. Av Villas - Conjunto Campestre Cazadores Resort Reglamiento Propiedad Horizontal	-23,256806	-625.120,00	26.879,013514	140974,90933000	3.789.266.492,96
11/12/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,587425	-15.789,40	26.879,013514	140974,32190500	3.789.250.703,56
11/12/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-0,715190	-19.223,59	26.879,013514	140973,60671600	3.789.231.479,97
11/12/25	Impuesto 4x1000 - Conjunto Campestre Cazadores Resort Reglamiento Propiedad Horizontal	-0,093027	-2.500,48	26.879,013514	140973,51368800	3.789.228.979,49
11/12/25	Consig. Bancolombia - Ingenieria Y Arquitectura Serrano Diaz S.A.S. - 03000002500	-178,723077	-4.803.900,00	26.879,013514	140794,79061100	3.784.425.079,49
11/12/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-2,456906	-66.039,20	26.879,013514	140792,33370600	3.784.359.040,29
11/12/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-2,991281	-80.402,68	26.879,013514	140789,34242500	3.784.278.637,61
11/12/25	Impuesto 4x1000 - Ingenieria Y Arquitectura Serrano Diaz S.A.S.	-0,714892	-19.215,60	26.879,013514	140788,62753300	3.784.259.422,01

Nombre: ENCARGO FIDUCIARIO INTERNACIONAL  
 COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO  
 Dirección: CALLE 28 NO. 13 A 24 PISO 6  
 Ciudad: BOGOTA D.C.



**EXTRACTO**  
**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**  
 NIT. 900139498

Fecha	Detalle	Mov. en unidades	Valor en \$	Valor de unidad	Saldo en unidades	Saldo en \$
11/12/25	Consig.Bbva Colombia - Intermedia F&I Sas - 400001406	-816,709660	-21.952.350,00	26.879,013514	139971,91787200	3.762.307.072,01
11/12/25	Impuesto 4x1000 - Intermedia F&I Sas	-3,266839	-87.809,40	26.879,013514	139968,65103300	3.762.219.262,61
16/12/25	Aporte : Traslados Nro.60237 Fecha 16/12/2025	743,134165	20.000.000,00	26.913,040670	140534,81763500	3.782.219.262,61
18/12/25	Pago: U.A.E. Direccion De Impuestos Y Aduanas - 800197268 Soporte: 1 - Debito A Cuentas	-22,741493	-612.000,00	26.911,161477	140521,88962000	3.781.607.262,61
18/12/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,704202	-18.950,89	26.911,161477	140521,18541800	3.781.588.311,72
18/12/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-0,476355	-12.819,26	26.911,161477	140520,70906300	3.781.575.492,46
18/12/25	Impuesto 4x1000 - U.A.E. Direccion De Impuestos Y Aduanas	-0,090966	-2.448,00	26.911,161477	140520,61809700	3.781.573.044,46
24/12/25	Consig.Banco De Bogota - Romero Rodriguez Rolando - 556084309	-29,688858	-800.000,00	26.946,135988	140308,54168000	3.780.773.044,46
24/12/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,856248	-23.072,57	26.946,135988	140307,68543200	3.780.749.971,89
24/12/25	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-0,725052	-19.537,36	26.946,135988	140306,96038000	3.780.730.434,53
24/12/25	Impuesto 4x1000 - Romero Rodriguez Rolando	-0,118755	-3.200,00	26.946,135988	140306,84162500	3.780.727.234,53
29/12/25	Recaudo Cartera Fideicomiso 88553 - Cliente: Encargo Fiduciario Internacional Compañía	-314,033229	-8.469.825,00	26.971,110775	139862,88666300	3.772.257.409,53
29/12/25	Recaudo Cartera Fideicomiso 88553 - Cliente: Encargo Fiduciario Internacional Compañía	-1,256133	-33.879,30	26.971,110775	139861,63053000	3.772.223.530,23
30/12/25	Aporte : Traslados Nro.60593 Fecha 30/12/2025	26.233,110366	707.515.000,00	26.970,305470	166098,91701600	4.479.738.530,23

RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN											
Tipo de participación	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
FIDEICOMISOS	5.718	6.807	7.358	7.358	8.042	0.356	0.264	0.214	0.214	0.236	0.474

**Asesor comercial:**  
 EDICZON ARTURO CASTILLO GARZ  
**Célular:**  
 3102413391  
**Correo Electrónico:**  
 ediczon.castillo@fiducoldex.com.co

**Apreciado inversionista:**  
 Fitch Ratings asignó las calificaciones 'S1(col)' y 'AAAF(col)' a Fiducoldex Objetivo Fondo de Inversión Colectiva, destacando su **alta calidad crediticia** y **baja sensibilidad al riesgo de mercado**.  
 Con una **estrategia conservadora** centrada en la **preservación del capital** y **alta liquidez**, FIC Objetivo es ideal para inversionistas con **perfil de riesgo bajo**.  
 ¡Un logro que refuerza nuestro compromiso con la **excelencia y seguridad!**

**Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC**

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelía Amezcua Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltelos de forma telefónica al (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

Canales de atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web: www.fiducoldex.com.co, teléfono: (57) 6013275500, correo electrónico: fiducoldex@fiducoldex.com.co, correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal BDO AUDIT S.A.S BIC e-mail: Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co, ante el Defensor del Consumidor Financiero - email: defensorfiducoldex@umoabogados.com y ante ante el AMV e-mail: quejas@amvcolombia.org.co

Lineas de Negocio Fiducoldex:

Nombre: ENCARGO FIDUCIARIO INTERNACIONAL  
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CALLE 28 NO. 13 A 24 PISO 6

Ciudad: BOGOTA D.C.



## EXTRACTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia Inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Nombre: ENCARGO FIDUCIARIO INTERNACIONAL  
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CL 28 13 A 24 P 6 Y 7

Ciudad: BOGOTA D.C.



## EXTRACTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

Número de Encargo: XXXXXXX3187-1

Fecha inicial: 01 Enero 2026

Nombre de Encargo: E.F INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINA

Fecha final: 31 Enero 2026

CC o Nit.: 88553

Valor Unidad Inicial: 26.623,054768

Fecha de creación de encargo: 27 Abril 2023

Valor Unidad al Corte: 26.704,294018

Tipo de participación: FIDEICOMISOS

\*Comisión Fiduciaria cobra el 1,900000 % sobre el valor del fondo.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS

CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	33639,297878	\$ 895.580.869,77
Adiciones	0	\$ 0,00
Retiros	0	\$ 0,00
Rendimientos		\$ 2.732.831,30
Retención	0	\$ 0,00
Gravamen Financiero	0	\$ 0,00
Saldo Final	33639,297878	\$ 898.313.701,07

Consulte en nuestra página [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva Fiducoldex. Línea gratuita nacional 018000-124211

### RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN

Periodo	Tipo de participación	Valor unidad inicial en \$	Unidades iniciales	Valor unidad final en \$	Unidades finales	Saldo a la fecha en \$
01/01/2026 al 31/01/2026	FIDEICOMISOS	26.623.054768	33639,2978778	26.704,294018	33639,29787731	898.313.701,070000

### DETALLE DE MOVIMIENTOS DEL MES DE INVERSIÓN

Fecha	Detalle	Mov. en unidades	Valor en \$	Valor de unidad	Saldo en unidades	Saldo en \$
31/12/25	SALDO ANTERIOR		895.580.869,77	26.623,054768	33639,29787800	895.580.869,77

### RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN

Tipo de participación	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
FIDEICOMISOS	3.653	5.833	3.652	6.741	7.576	0.285	0.288	0.285	0.230	0.241	0.476

Asesor comercial:  
EDICZON ARTURO CASTILLO GARZ

Célular:  
3102413391

Correo Electrónico:  
[ediczon.castillo@fiducoldex.com.co](mailto:ediczon.castillo@fiducoldex.com.co)

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcua Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: [defensoria@defensoriasernarojas.com](mailto:defensoria@defensoriasernarojas.com); Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el

Nombre: ENCARGO FIDUCIARIO INTERNACIONAL  
 COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CL 28 13 A 24 P 6 Y 7

Ciudad: BOGOTA D.C.



## EXTRACTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

Canales de atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web: [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), teléfono: (57) 6013275500, correo electrónico: [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co), correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal BDO AUDIT S.A.S e-mail: [Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co](mailto:Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co), ante el Defensor del Consumidor Financiero - email: [defensorfiducoldex@umobogados.com](mailto:defensorfiducoldex@umobogados.com); y ante ante el AMV e-mail: [quejas@amvcolombia.org.co](mailto:quejas@amvcolombia.org.co)

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia Inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Nombre: ENCARGO FIDUCIARIO INTERNACIONAL  
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CALLE 28 NO. 13 A 24 PISO 6

Ciudad: BOGOTA D.C.



**FIDUCOLDEX**  
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.

## EXTRACTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

Número de Encargo: XXXXXXX2663-6

Fecha inicial: 01 Enero 2026

Nombre de Encargo: ENCARGO FIDUCIARIO INTERNACIONAL CO

Fecha final: 31 Enero 2026

CC o Nit.: 88553

Valor Unidad Inicial: 26.976,114380

Fecha de creación de encargo: 17 Octubre 2019

Valor Unidad al Corte: 27.062,946078

Tipo de participación: FIDEICOMISOS

\*Comisión Fiduciaria cobra el 1,700000 % sobre el valor del fondo.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS

CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	166729,920511	\$ 4.497.725.406,26
Adiciones	1405,132003	\$ 38.012.000,00
Retiros	-1969,464225	\$ -53.196.162,09
Rendimientos		\$ 14.385.922,14
Retención	-41,144632	\$ -1.110.718,80
Gravamen Financiero	-7,877857	\$ -212.784,65
Saldo Final	166116,565798	\$ 4.495.603.662,86

Consulte en nuestra página [www.fiducolDEX.com.co](http://www.fiducolDEX.com.co) las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva FiducolDEX. Línea gratuita nacional 018000-124211

### RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN

Periodo	Tipo de participación	Valor unidad inicial en \$	Unidades iniciales	Valor unidad final en \$	Unidades finales	Saldo a la fecha en \$
01/01/2026 al 31/01/2026	FIDEICOMISOS	26.976,114380	166729,92051287	27.062,946078	166116,56580044	4.495.603.662,860000

### DETALLE DE MOVIMIENTOS DEL MES DE INVERSIÓN

Fecha	Detalle	Mov. en unidades	Valor en \$	Valor de unidad	Saldo en unidades	Saldo en \$
31/12/25	SALDO ANTERIOR		4.497.725.406,26	26.976,114380	166729,92051100	4.497.725.406,26
05/01/26	Consig.Bancolombia - Ingenieria Y Arquitectura Serrano Diaz S.A.S. - 03000002500	-177,967788	-4.803.900,00	26.993,087018	166447,11674600	4.492.921.506,26
05/01/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-5,007858	-135.177,56	26.993,087018	166442,10888700	4.492.786.328,70
05/01/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-4,984983	-134.560,08	26.993,087018	166437,12390400	4.492.651.768,62
05/01/26	Impuesto 4x1000 - Ingenieria Y Arquitectura Serrano Diaz S.A.S.	-0,711871	-19.215,60	26.993,087018	166436,41203300	4.492.632.553,02
08/01/26	Aporte : Traslados Nro.60680 Fecha 08/01/2026	39,359797	1.062.000,00	26.981,846296	166545,10976400	4.493.694.553,02
09/01/26	Consig.Bancolombia - Barrios Ortega Yohana De Carmen - 51254780069	-31,503484	-850.000,00	26.981,142616	166517,94984700	4.492.844.553,02
09/01/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-1,529750	-41.274,39	26.981,142616	166516,42009800	4.492.803.278,63
09/01/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,559534	-15.096,88	26.981,142616	166515,86056300	4.492.788.181,75
09/01/26	Impuesto 4x1000 - Barrios Ortega Yohana De Carmen	-0,126014	-3.400,00	26.981,142616	166515,73454900	4.492.784.781,75
09/01/26	Consig.Bbva Colombia - Intermedia F&I Sas - 400001406	-138,616442	-3.740.030,00	26.981,142616	166377,11810700	4.489.044.751,75
09/01/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-6,730952	-181.608,77	26.981,142616	166370,38715500	4.488.863.142,98
09/01/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-2,461971	-66.426,79	26.981,142616	166367,92518400	4.488.796.716,19
09/01/26	Impuesto 4x1000 - Intermedia F&I Sas	-0,554466	-14.960,12	26.981,142616	166367,37071800	4.488.781.756,07
09/01/26	Consig.Bbva Colombia - Intermedia F&I Sas - 400001406	-813,618249	-21.952.350,00	26.981,142616	165553,75247000	4.466.829.406,07
09/01/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-7,519758	-202.891,66	26.981,142616	165546,23271200	4.466.626.514,41
09/01/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-2,750491	-74.211,40	26.981,142616	165543,48222000	4.466.552.303,01
09/01/26	Impuesto 4x1000 - Intermedia F&I Sas	-3,254473	-87.809,40	26.981,142616	165540,22774700	4.466.464.493,61
19/01/26	Consig.Banco De Occidente - Fiduciaria Colombiana De Comercio Exterior FiducolDEX Sa -	-0,777145	-21.000,00	27.021,968060	165289,34841700	4.466.443.493,61
19/01/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-0,029043	-784,81	27.021,968060	165289,31937300	4.466.442.708,80
19/01/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,020174	-545,14	27.021,968060	165289,29919900	4.466.442.163,66
19/01/26	Impuesto 4x1000 - Fiduciaria Colombiana De Comercio Exterior FiducolDEX Sa	-0,003109	-84,00	27.021,968060	165289,29609100	4.466.442.079,66
20/01/26	Pago: Triple A S.A.E.S.P - 800135913 Soporte: 1 - Seguridad Social.Pse - Pago Factura A	-6,170232	-166.738,00	27.022,971077	165276,99078400	4.466.275.341,66

Nombre: ENCARGO FIDUCIARIO INTERNACIONAL  
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CALLE 28 NO. 13 A 24 PISO 6

Ciudad: BOGOTA D.C.



**FIDUCOLDEX**  
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.

EXTRACTO  
FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX  
NIT. 900139498

Fecha	Detalle	Mov. en unidades	Valor en \$	Valor de unidad	Saldo en unidades	Saldo en \$
2001/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,149902	-4.050,80	27.022,971077	165276,84088200	4.466.271.290,86
2001/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-0,246035	-6.648,59	27.022,971077	165276,59484700	4.466.264.642,27
2001/26	Impuesto 4x1000 - Triple A S.A.E.S.P	-0,024681	-666,95	27.022,971077	165276,57016600	4.466.263.975,32
2001/26	Consig.Bvva Colombia - Municipio Plato De Magdalena - 0719266884	-1,332200	-36.000,00	27.022,971077	165275,23796600	4.466.227.975,32
2001/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,032365	-874,60	27.022,971077	165275,20560100	4.466.227.100,72
2001/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-0,053121	-1.435,48	27.022,971077	165275,15248000	4.466.225.665,24
2001/26	Impuesto 4x1000 - Municipio Plato De Magdalena	-0,005329	-144,00	27.022,971077	165275,14715200	4.466.225.521,24
21/01/26	Consig.Av Villas - Conjunto Campestre Cazadores Resort Reglamento Propiedad Horizontal	-16,218687	-438.300,00	27.024,383009	165250,29340500	4.465.787.221,24
21/01/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-0,690850	-18.669,80	27.024,383009	165249,60255400	4.465.768.551,44
21/01/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,382502	-10.336,89	27.024,383009	165249,22005200	4.465.758.214,55
21/01/26	Impuesto 4x1000 - Conjunto Campestre Cazadores Resort Reglamento Propiedad Horizontal	-0,064875	-1.753,20	27.024,383009	165249,15517700	4.465.756.461,35
21/01/26	Pago: U.A.E. Direccion De Impuestos Y Aduanas - 800197268 Soporte: 1 - Debito A Cuentas	-69,751824	-1.885.000,00	27.024,383009	165179,40335400	4.463.871.461,35
21/01/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-2,971144	-80.293,32	27.024,383009	165176,43221000	4.463.791.168,03
21/01/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-1,645031	-44.455,95	27.024,383009	165174,78717900	4.463.746.712,08
21/01/26	Impuesto 4x1000 - U.A.E. Direccion De Impuestos Y Aduanas	-0,279007	-7.540,00	27.024,383009	165174,50817200	4.463.739.172,08
22/01/26	Consig.Banco De Occidente - Edificio World Trade Center - 802010736	-22,457568	-607.000,00	27.028,750316	165125,36169500	4.463.132.172,08
22/01/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,480264	-12.980,93	27.028,750316	165124,88143200	4.463.119.191,15
22/01/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-1,026818	-27.753,60	27.028,750316	165123,85461400	4.463.091.437,55
22/01/26	Impuesto 4x1000 - Edificio World Trade Center	-0,089830	-2.428,00	27.028,750316	165123,76478400	4.463.089.009,55
23/01/26	Aporte : Traslados Nro.60868 Fecha 23/01/2026	147,968109	4.000.000,00	27.032,851971	165246,67890800	4.467.089.009,55
26/01/26	Consig.Banco De Bogota - Romero Rodriguez Rolando - 556084309	-29,574099	-800.000,00	27.050,697106	165108,09285300	4.466.289.009,55
26/01/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,711443	-19.245,02	27.050,697106	165107,38141100	4.466.269.764,53
26/01/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-1,128005	-30.513,31	27.050,697106	165106,25340600	4.466.239.251,22
26/01/26	Impuesto 4x1000 - Romero Rodriguez Rolando	-0,118296	-3.200,00	27.050,697106	165106,13511000	4.466.236.051,22
29/01/26	Pago: Municipio De Valledupar Cesar - 800098911 Soporte: 1 - Seguridad Social.Pse - Ope	-0,517476	-14.000,00	27.054,391093	165083,07416100	4.466.222.051,22
29/01/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-0,021017	-568,59	27.054,391093	165083,05314500	4.466.221.482,63
29/01/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,011623	-314,44	27.054,391093	165083,04152200	4.466.221.168,19
29/01/26	Impuesto 4x1000 - Municipio De Valledupar Cesar	-0,002070	-56,00	27.054,391093	165083,03945200	4.466.221.112,19
29/01/26	Recaudo Cartera Fideicomiso 88553 - Cliente: Encargo Fiduciario Internacional Compania	-660,959030	-17.881.844,09	27.054,391093	164422,08042200	4.448.339.268,10
29/01/26	Recaudo Cartera Fideicomiso 88553 - Cliente: Encargo Fiduciario Internacional Compania	-2,643836	-71.527,38	27.054,391093	164419,43658600	4.448.267.740,72
30/01/26	Aporte : Traslados Nro.61018 Fecha 30/01/2026	1.217,804096	32.950.000,00	27.056,896999	165622,01278400	4.481.217.740,72

RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN

Tipo de participación	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
FIDEICOMISOS	3.856	6.041	3.856	6.951	7.787	0.285	0.288	0.285	0.230	0.241	0.476



Asesor comercial:

EDICZON ARTURO CASTILLO GARZ



Célular:

3102413391



Correo Electrónico:

ediczon.castillo@fiducoldex.com.c

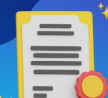


Apreciado inversionista:

Fitch Ratings asignó las calificaciones 'S1(col)' y 'AAAF(col)' a Fiducoldex Objetivo Fondo de Inversión Colectiva, destacando su **alta calidad crediticia** y **baja sensibilidad al riesgo de mercado**.

Con una **estrategia conservadora** centrada en la **preservación del capital** y **alta liquidez**, FC Objetivo es ideal para inversionistas con **perfil de riesgo bajo**.

¡Un logro que refuerza nuestro compromiso con la **excelencia y seguridad!**



Nombre: ENCARGO FIDUCIARIO INTERNACIONAL  
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CALLE 28 NO. 13 A 24 PISO 6

Ciudad: BOGOTA D.C.



## EXTRACTO

### FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcua Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado desarrollo del SAC.

Canales de atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web: [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), teléfono: (57) 6013275500, correo electrónico: [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co), correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal BDO AUDIT S.A.S BIC e-mail: [Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co](mailto:Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co), ante el Defensor del Consumidor Financiero e-mail: [defensorfiducoldex@umoabogados.com](mailto:defensorfiducoldex@umoabogados.com); y ante ante el AMV e-mail: [quejas@amvcolombia.org.co](mailto:quejas@amvcolombia.org.co)

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia Inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Nombre: ENCARGO FIDUCIARIO INTERNACIONAL  
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CL 28 13 A 24 P 6 Y 7

Ciudad: BOGOTA D.C.



## EXTRACTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

Número de Encargo: XXXXXXX3187-1

Fecha inicial: 01 Febrero 2026

Nombre de Encargo: E.F INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINA

Fecha final: 28 Febrero 2026

CC o Nit.: 88553

Valor Unidad Inicial: 26.704,294018

Fecha de creación de encargo: 27 Abril 2023

Valor Unidad al Corte: 26.817,171517

Tipo de participación: FIDEICOMISOS

\*Comisión Fiduciaria cobra el 1,900000 % sobre el valor del fondo.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS

CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	33639,297877	\$ 898.313.701,07
Adiciones	0	\$ 0,00
Retiros	0	\$ 0,00
Rendimientos		\$ 3.797.119,77
Retención	0	\$ 0,00
Gravamen Financiero	0	\$ 0,00
Saldo Final	33639,297877	\$ 902.110.820,84

Consulte en nuestra página [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva Fiducoldex. Línea gratuita nacional 018000-124211

### RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN

Periodo	Tipo de participación	Valor unidad inicial en \$	Unidades iniciales	Valor unidad final en \$	Unidades finales	Saldo a la fecha en \$
01/02/2026 al 28/02/2026	FIDEICOMISOS	26.704,294018	33639,29787731	26.817,171517	33639,29787576	902.110.820,840000

### DETALLE DE MOVIMIENTOS DEL MES DE INVERSIÓN

Fecha	Detalle	Mov. en unidades	Valor en \$	Valor de unidad	Saldo en unidades	Saldo en \$
31/01/26	SALDO ANTERIOR		898.313.701,07	26.704,294018	33639,29787700	898.313.701,07

### RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN

Tipo de participación	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
FIDEICOMISOS	5.652	5.450	4.596	6.588	7.352	0.260	0.301	0.276	0.237	0.241	0.457

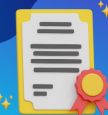
Asesor comercial:  
EDICZON ARTURO CASTILLO GARZ  
Célular:  
3102413391  
Correo Electrónico:  
[ediczon.castillo@fiducoldex.com.co](mailto:ediczon.castillo@fiducoldex.com.co)



#### Apreciado inversionista:

Fitch Ratings asignó las calificaciones 'S1(col)' y 'AAAF(col)' a Fiducoldex Objetivo Fondo de Inversión Colectiva, destacando su **alta calidad crediticia y baja sensibilidad al riesgo de mercado**. Con una **estrategia conservadora** centrada en la **preservación del capital y alta liquidez**, FIC Objetivo es ideal para inversionistas con **perfil de riesgo bajo**.

¡Un logro que refuerza nuestro compromiso con la **excelencia y seguridad!**



#### Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcua Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: [defensoria@defensoriasernarojas.com](mailto:defensoria@defensoriasernarojas.com); Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el

Nombre: ENCARGO FIDUCIARIO INTERNACIONAL  
 COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CL 28 13 A 24 P 6 Y 7

Ciudad: BOGOTA D.C.



## EXTRACTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

Canales de atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web: [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), teléfono: (57) 6013275500, correo electrónico: [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co), correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal BDO AUDIT S.A.S e-mail: [Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co](mailto:Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co), ante el Defensor del Consumidor Financiero - email: [defensorfiducoldex@umobogados.com](mailto:defensorfiducoldex@umobogados.com); y ante ante el AMV e-mail: [quejas@amvcolombia.org.co](mailto:quejas@amvcolombia.org.co)

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia Inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Nombre: ENCARGO FIDUCIARIO INTERNACIONAL  
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CALLE 28 NO. 13 A 24 PISO 6

Ciudad: BOGOTA D.C.



## EXTRACTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

Número de Encargo: XXXXXXX2663-6

Fecha inicial: 01 Febrero 2026

Nombre de Encargo: ENCARGO FIDUCIARIO INTERNACIONAL CO

Fecha final: 28 Febrero 2026

CC o Nit.: 88553

Valor Unidad Inicial: 27.062,946078

Fecha de creación de encargo: 17 Octubre 2019

Valor Unidad al Corte: 27.181,435407

Tipo de participación: FIDEICOMISOS

\*Comisión Fiduciaria cobra el 1,700000 % sobre el valor del fondo.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS

CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	166116,565798	\$ 4.495.603.662,86
Adiciones	24929,665596	\$ 675.000.000,00
Retiros	-2629,918728	\$ -71.334.892,55
Rendimientos		\$ 22.151.987,39
Retención	-65,984973	\$ -1.789.173,44
Gravamen Financiero	-10,519675	\$ -285.339,57
Saldo Final	188339,805019	\$ 5.119.346.244,69

Consulte en nuestra página [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva Fiducoldex. Línea gratuita nacional 018000-124211

### RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN

Periodo	Tipo de participación	Valor unidad inicial en \$	Unidades iniciales	Valor unidad final en \$	Unidades finales	Saldo a la fecha en \$
01/02/2026 al 28/02/2026	FIDEICOMISOS	27.062,946078	166116,56580044	27.181,435407	188339,80501807	5.119.346.244,690000

### DETALLE DE MOVIMIENTOS DEL MES DE INVERSIÓN

Fecha	Detalle	Mov. en unidades	Valor en \$	Valor de unidad	Saldo en unidades	Saldo en \$
31/01/26	SALDO ANTERIOR		4.495.603.662,86	27.062,946078	166116,56579800	4.495.603.662,86
02/02/26	Consig.Bancolombia - Pimiento Meneses Edgar Armando - 30174463570	-26,653092	-721.253,00	27.060,762479	166103,31705800	4.494.882.409,86
02/02/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-1,075762	-29.110,95	27.060,762479	166102,24129500	4.494.853.298,91
02/02/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,599723	-16.228,95	27.060,762479	166101,64157300	4.494.837.069,96
02/02/26	Impuesto 4x1000 - Pimiento Meneses Edgar Armando	-0,106612	-2.885,01	27.060,762479	166101,53496000	4.494.834.184,95
02/02/26	Consig.Bbva Colombia - Barrios Ortega Gelkin Enrique - 719208738	-31,410793	-850.000,00	27.060,762479	166070,12416800	4.493.984.184,95
02/02/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,706776	-19.125,89	27.060,762479	166069,41739200	4.493.965.059,06
02/02/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-1,267791	-34.307,39	27.060,762479	166068,14960100	4.493.930.751,67
02/02/26	Impuesto 4x1000 - Barrios Ortega Gelkin Enrique	-0,125643	-3.400,00	27.060,762479	166068,02395800	4.493.927.351,67
03/02/26	Se Reversa Cuenta Inactiva-03/02/2026 Banc Tr 13cta Tr 719208738	31,407981	850.000,00	27.063,185406	166084,56411000	4.494.777.351,67
03/02/26	Reverso Ret_Fuente (+) Anulacion Aportes Base 4%	0,706712	19.125,89	27.063,185406	166085,27082300	4.494.796.477,56
03/02/26	Reverso Ret_Fuente (+) Anulacion Aportes Base 7%	1,267677	34.307,39	27.063,185406	166086,53850000	4.494.830.784,95
03/02/26	Se Reversa Cuenta Inactiva-03/02/2026 Banc Tr 13cta Tr 719208738	0,125632	3.400,00	27.063,185406	166086,66413200	4.494.834.184,95
04/02/26	Consig.Av Villas - Vasco Security Group Ltda - 059017970	-578,787209	-15.663.605,10	27.062,804526	165510,21442000	4.479.170.579,85
04/02/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-5,552685	-150.271,23	27.062,804526	165504,66173500	4.479.020.308,62
04/02/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-16,496329	-446.436,92	27.062,804526	165488,16540600	4.478.573.871,70
04/02/26	Impuesto 4x1000 - Vasco Security Group Ltda	-2,315149	-62.654,42	27.062,804526	165485,85025700	4.478.511.217,28
04/02/26	Consig.Bancolombia - Barrios Ortega Yohana De Carmen - 51254780069	-31,408423	-850.000,00	27.062,804526	165454,44183500	4.477.661.217,28
04/02/26	Impuesto 4x1000 - Barrios Ortega Yohana De Carmen	-0,125634	-3.400,00	27.062,804526	165454,31620100	4.477.657.817,28
04/02/26	Pago: Triple A S.A.E.S.P - 800135913 Soporte: 1 - Seguridad Social.Pse - Pago Factura A	-6,557487	-177.464,00	27.062,804526	165447,75871400	4.477.480.353,28
04/02/26	Impuesto 4x1000 - Triple A S.A.E.S.P	-0,026230	-709,86	27.062,804526	165447,73248400	4.477.479.643,42
06/02/26	Aporte : Traslados Nro.61135 Fecha 06/02/2026	24.929,665596	675.000.000,00	27.076,175467	190295,69555100	5.152.479.643,42
10/02/26	Consig.Banco De Occidente - Edificio World Trade Center - 802010736	-22,395887	-607.000,00	27.103,190300	190083,62433900	5.151.872.643,42

Nombre: ENCARGO FIDUCIARIO INTERNACIONAL  
 COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO  
 Dirección: CALLE 28 NO. 13 A 24 PISO 6  
 Ciudad: BOGOTA D.C.



**EXTRACTO**  
**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**  
 NIT. 900139498

Fecha	Detalle	Mov. en unidades	Valor en \$	Valor de unidad	Saldo en unidades	Saldo en \$
10/02/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-0,709612	-19.232,75	27.103,190300	190082,91472700	5.151.853.410,67
10/02/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,549314	-14.888,17	27.103,190300	190082,36541300	5.151.838.522,50
10/02/26	Impuesto 4x1000 - Edificio World Trade Center	-0,089584	-2.428,00	27.103,190300	190082,27582900	5.151.836.094,50
12/02/26	Consig.Bbva Colombia - Intermedia F&I Sas - 400001406	-809,792805	-21.952.350,00	27.108,600960	189234,54412400	5.129.883.744,50
12/02/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-7,284622	-197.475,90	27.108,600960	189227,25950200	5.129.686.268,60
12/02/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-8,573100	-232.404,74	27.108,600960	189218,68640300	5.129.453.863,86
12/02/26	Impuesto 4x1000 - Intermedia F&I Sas	-3,239171	-87.809,40	27.108,600960	189215,44723200	5.129.366.054,46
13/02/26	Consig.Av Villas - Conjunto Campestre Cazadores Resort Reglamento Propiedad Horizontal	-16,162744	-438.300,00	27.117,919812	189134,26214200	5.128.927.754,46
13/02/26	Impuesto 4x1000 - Conjunto Campestre Cazadores Resort Reglamento Propiedad Horizontal	-0,064651	-1.753,20	27.117,919812	189134,19749100	5.128.926.001,26
18/02/26	Pago: U.A.E. Direccion De Impuestos Y Aduanas - 800197268 Soporte: 1 - Debito A Cuentas	-23,245876	-631.000,00	27.144,599380	188925,05759600	5.128.295.001,26
18/02/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-0,819040	-22.232,52	27.144,599380	188924,23855600	5.128.272.768,74
18/02/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,555156	-15.069,48	27.144,599380	188923,68340000	5.128.257.699,26
18/02/26	Impuesto 4x1000 - U.A.E. Direccion De Impuestos Y Aduanas	-0,092984	-2.524,00	27.144,599380	188923,59041600	5.128.255.175,26
23/02/26	Consig.Av Villas - Vasco Security Group Ltda - 059017970	-702,110334	-19.076.035,45	27.169,569390	188047,85112300	5.109.179.139,81
23/02/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-9,148060	-248.548,86	27.169,569390	188038,70306300	5.108.930.590,95
23/02/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-12,473882	-338.909,99	27.169,569390	188026,22918100	5.108.591.680,96
23/02/26	Impuesto 4x1000 - Vasco Security Group Ltda	-2,808441	-76.304,14	27.169,569390	188023,42074000	5.108.515.376,82
27/02/26	Consig.Banco De Bogota - Romero Rodríguez Rolando - 556084309	-29,439052	-800.000,00	27.174,788422	187957,87100500	5.107.715.376,82
27/02/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,163178	-4.434,33	27.174,788422	187957,70782700	5.107.710.942,49
27/02/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-1,984510	-53.928,65	27.174,788422	187955,72331600	5.107.657.013,84
27/02/26	Impuesto 4x1000 - Romero Rodríguez Rolando	-0,117756	-3.200,00	27.174,788422	187955,60556000	5.107.653.813,84
27/02/26	Recaudo Cartera Fideicomiso 88553 - Cliente: Encargo Fiduciario Internacional Compañía	-383,365818	-10.417.885,00	27.174,788422	187572,23974200	5.097.235.928,84
27/02/26	Recaudo Cartera Fideicomiso 88553 - Cliente: Encargo Fiduciario Internacional Compañía	-1,533463	-41.671,54	27.174,788422	187570,70627900	5.097.194.257,30

**RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN**

Tipo de participación	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
FIDEICOMISOS	5.860	5.658	4.802	6.798	7.563	0.260	0.301	0.276	0.237	0.241	0.457

**Asesor comercial:**  
 EDICZON ARTURO CASTILLO GARZ  
**Célular:**  
 3102413391  
**Correo Electrónico:**  
 ediczon.castillo@fiducoldex.com.co

**Apreciado inversionista:**  
 Fitch Ratings asignó las calificaciones 'S1(col)' y 'AAAF(col)' a Fiducoldex Objetivo Fondo de Inversión Colectiva, destacando su **alta calidad crediticia** y **baja sensibilidad al riesgo de mercado**.  
 Con una **estrategia conservadora** centrada en la **preservación del capital** y **alta liquidez**, FIC Objetivo es ideal para inversionistas con **perfil de riesgo bajo**.  
 ¡Un logro que refuerza nuestro compromiso con la **excelencia y seguridad!**

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcua Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los

Nombre: ENCARGO FIDUCIARIO INTERNACIONAL  
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CALLE 28 NO. 13 A 24 PISO 6

Ciudad: BOGOTA D.C.



## EXTRACTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado desarrollo del SAC.

Canales de atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Felicidades

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web: [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), teléfono: (57) 6013275500, correo electrónico: [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co), correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal BDO AUDIT S.A.S BIC e-mail: [Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co](mailto:Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co), ante el Defensor del Consumidor Financiero - email: [defensorfiducoldex@umoabogados.com](mailto:defensorfiducoldex@umoabogados.com); y ante ante el AMV e-mail: [quejas@amvcolombia.org.co](mailto:quejas@amvcolombia.org.co)

Lineas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Nombre: ENCARGO FIDUCIARIO INTERNACIONAL  
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CL 28 13 A 24 P 6 Y 7

Ciudad: BOGOTA D.C.



## EXTRACTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

Número de Encargo: XXXXXXX3187-1

Fecha inicial: 01 Marzo 2026

Nombre de Encargo: E.F INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINA

Fecha final: 31 Marzo 2026

CC o Nit.: 88553

Valor Unidad Inicial: 26.817,171517

Fecha de creación de encargo: 27 Abril 2023

Valor Unidad al Corte: 27.012,044552

Tipo de participación: FIDEICOMISOS

\*Comisión Fiduciaria cobra el 1,900000 % sobre el valor del fondo.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS

CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	33639,297876	\$ 902.110.820,84
Adiciones	0	\$ 0,00
Retiros	0	\$ 0,00
Rendimientos		\$ 6.555.392,06
Retención	0	\$ 0,00
Gravamen Financiero	0	\$ 0,00
Saldo Final	33639,297876	\$ 908.666.212,90

Consulte en nuestra página [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva Fiducoldex. Línea gratuita nacional 018000-124211

### RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN

Periodo	Tipo de participación	Valor unidad inicial en \$	Unidades iniciales	Valor unidad final en \$	Unidades finales	Saldo a la fecha en \$
01/03/2026 al 31/03/2026	FIDEICOMISOS	26.817,171517	33639,29787576	27.012,044552	33639,29787507	908.666.212,900000

### DETALLE DE MOVIMIENTOS DEL MES DE INVERSIÓN

Fecha	Detalle	Mov. en unidades	Valor en \$	Valor de unidad	Saldo en unidades	Saldo en \$
28/02/26	SALDO ANTERIOR		902.110.820,84	26.817,171517	33639,29787600	902.110.820,84

### RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN

Tipo de participación	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
FIDEICOMISOS	8.899	5.730	6.059	6.727	7.274	0.122	0.305	0.254	0.236	0.237	0.402

Asesor comercial:  
EDICZON ARTURO CASTILLO GARZ  
Célular:  
3102413391  
Correo Electrónico:  
[ediczon.castillo@fiducoldex.com.co](mailto:ediczon.castillo@fiducoldex.com.co)

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcua Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: [defensoria@defensoriasernarojas.com](mailto:defensoria@defensoriasernarojas.com); Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el

Nombre: ENCARGO FIDUCIARIO INTERNACIONAL  
 COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CL 28 13 A 24 P 6 Y 7

Ciudad: BOGOTA D.C.



EXTRACTO  
 FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX  
 NIT. 900139498

Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

Canales de atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web: [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), teléfono: (57) 6013275500, correo electrónico: [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co), correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal BDO AUDIT S.A.S e-mail: [Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co](mailto:Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co), ante el Defensor del Consumidor Financiero - email: [defensorfiducoldex@umobogados.com](mailto:defensorfiducoldex@umobogados.com); y ante ante el AMV e-mail: [quejas@amvcolombia.org.co](mailto:quejas@amvcolombia.org.co)

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia Inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Nombre: ENCARGO FIDUCIARIO INTERNACIONAL  
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CALLE 28 NO. 13 A 24 PISO 6

Ciudad: BOGOTA D.C.



## EXTRACTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

Número de Encargo: XXXXXXX2663-6

Fecha inicial: 01 Marzo 2026

Nombre de Encargo: ENCARGO FIDUCIARIO INTERNACIONAL CO

Fecha final: 31 Marzo 2026

CC o Nit.: 88553

Valor Unidad Inicial: 27.181,435407

Fecha de creación de encargo: 17 Octubre 2019

Valor Unidad al Corte: 27.383,523415

Tipo de participación: FIDEICOMISOS

\*Comisión Fiduciaria cobra el 1,700000 % sobre el valor del fondo.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS

CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	188339,805019	\$ 5.119.346.244,69
Adiciones	51916,566809	\$ 1.416.470.000,00
Retiros	-4756,55388	\$ -129.995.595,37
Rendimientos		\$ 42.987.521,95
Retención	-90,204057	\$ -2.464.519,71
Gravamen Financiero	-19,026216	\$ -519.982,39
Saldo Final	235390,587671	\$ 6.445.823.669,17

Consulte en nuestra página [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva Fiducoldex.Línea gratuita nacional 018000-124211

### RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN

Periodo	Tipo de participación	Valor unidad inicial en \$	Unidades iniciales	Valor unidad final en \$	Unidades finales	Saldo a la fecha en \$
01/03/2026 al 31/03/2026	FIDEICOMISOS	27.181,435407	188339,80501807	27.383,523415	235390,58767405	6.445.823.669,170000

### DETALLE DE MOVIMIENTOS DEL MES DE INVERSIÓN

Fecha	Detalle	Mov. en unidades	Valor en \$	Valor de unidad	Saldo en unidades	Saldo en \$
28/02/26	SALDO ANTERIOR		5.119.346.244,69	27.181,435407	188339,80501900	5.119.346.244,69
04/03/26	Pago: Triple A S.A. E.S.P - 800135913 Soporte: 1 - Seguridad Social.Pse - Pago Factura A	-6,649659	-180.880,00	27.201,394179	188194,96276900	5.119.165.364,69
04/03/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-0,285032	-7.753,28	27.201,394179	188194,67773700	5.119.157.611,41
04/03/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,127583	-3.470,43	27.201,394179	188194,55015400	5.119.154.140,98
04/03/26	Impuesto 4x1000 - Triple A S.A. E.S.P	-0,026599	-723,52	27.201,394179	188194,52355500	5.119.153.417,46
05/03/26	Aporte : Traslados Nro.61587 Fecha 05/03/2026	24.812,476578	675.100.000,00	27.208,086137	212960,71279500	5.794.253.417,46
09/03/26	Pago: Municipio Lebrija De Santander - 890206110 Soporte: 1 - Cheque Gerencia - Pago Im	-4,963988	-135.200,00	27.236,163550	212736,21032600	5.794.118.217,46
09/03/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-0,170236	-4.636,57	27.236,163550	212736,04009000	5.794.113.580,89
09/03/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,117098	-3.189,30	27.236,163550	212735,92299200	5.794.110.391,59
09/03/26	Impuesto 4x1000 - Municipio Lebrija De Santander	-0,019856	-540,80	27.236,163550	212735,90313600	5.794.109.850,79
10/03/26	Consig.Av Villas - Vasco Security Group Ltda - 059017970	-719,242715	-19.594.252,37	27.242,893055	211964,11066900	5.774.515.598,42
10/03/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-11,611926	-316.342,45	27.242,893055	211952,49874300	5.774.199.255,97
10/03/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-15,498932	-422.235,75	27.242,893055	211936,99981100	5.773.777.020,22
10/03/26	Impuesto 4x1000 - Vasco Security Group Ltda	-2,876971	-78.377,01	27.242,893055	211934,12284000	5.773.698.643,21
10/03/26	Consig.Bbva Colombia - Intermedia F&I Sas - 400001406	-805,800983	-21.952.350,00	27.242,893055	211128,32185800	5.751.746.293,21
10/03/26	Impuesto 4x1000 - Intermedia F&I Sas	-3,223204	-87.809,40	27.242,893055	211125,09865400	5.751.658.483,81
11/03/26	Consig.Bancolombia - Barrios Ortega Yohana De Carmen - 51254780069	-31,190312	-850.000,00	27.252,051485	211022,95682300	5.750.808.483,81
11/03/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,776362	-21.157,45	27.252,051485	211022,18046100	5.750.787.326,36
11/03/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-0,825108	-22.485,89	27.252,051485	211021,35535300	5.750.764.840,47
11/03/26	Impuesto 4x1000 - Barrios Ortega Yohana De Carmen	-0,124761	-3.400,00	27.252,051485	211021,23059200	5.750.761.440,47
11/03/26	Consig.Av Villas - Conjunto Campestre Cazadores Resort Reglamiento Propiedad Horizontal	-16,083193	-438.300,00	27.252,051485	211005,14739900	5.750.323.140,47
11/03/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,400329	-10.909,78	27.252,051485	211004,74707000	5.750.312.230,69
11/03/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-0,425464	-11.594,78	27.252,051485	211004,32160600	5.750.300.635,91

Nombre: ENCARGO FIDUCIARIO INTERNACIONAL  
 COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CALLE 28 NO. 13 A 24 PISO 6

Ciudad: BOGOTA D.C.



**FIDUCOLDEX**  
 Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.

EXTRACTO  
 FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX  
 NIT. 900139498

Fecha	Detalle	Mov. en unidades	Valor en \$	Valor de unidad	Saldo en unidades	Saldo en \$
11/03/26	Impuesto 4x1000 - Conjunto Campestre Cazadores Resort Reglamento Propiedad Horizontal	-0,064333	-1.753,20	27.252,051485	211004,25727300	5.750.298.882,71
13/03/26	Consig.Banco De Occidente - Edificio World Trade Center - 802010736	-22,261167	-607.000,00	27.267,214384	210864,65972700	5.749.691.882,71
13/03/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-0,525468	-14.328,04	27.267,214384	210864,13425900	5.749.677.554,67
13/03/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,645941	-17.613,02	27.267,214384	210863,48831800	5.749.659.941,65
13/03/26	Impuesto 4x1000 - Edificio World Trade Center	-0,089045	-2.428,00	27.267,214384	210863,39927300	5.749.657.513,65
16/03/26	Consig.Bancolombia - Altamar Diaz Ingrid Margarita - 91225764323	-9,070228	-247.500,00	27.287,076607	210700,84188200	5.749.410.013,65
16/03/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,278915	-7.610,77	27.287,076607	210700,56296700	5.749.402.402,88
16/03/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-0,214326	-5.848,33	27.287,076607	210700,34864100	5.749.396.554,55
16/03/26	Impuesto 4x1000 - Altamar Diaz Ingrid Margarita	-0,036281	-990,00	27.287,076607	210700,31236000	5.749.395.564,55
17/03/26	Aporte : Traslados Nro.61792 Fecha 17/03/2026	1.204,338207	32.870.000,00	27.292,997773	211858,93951900	5.782.265.564,55
18/03/26	Pago: U.A.E. Direccion De Impuestos Y Aduanas - 800197268 Soporte: 1 - Debito A Cuentas	-22,782540	-622.000,00	27.301,608899	211769,33513000	5.781.643.564,55
18/03/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-0,559762	-15.282,40	27.301,608899	211768,77536800	5.781.628.282,15
18/03/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,681938	-18.618,00	27.301,608899	211768,09343000	5.781.609.664,15
18/03/26	Impuesto 4x1000 - U.A.E. Direccion De Impuestos Y Aduanas	-0,091130	-2.488,00	27.301,608899	211768,00230000	5.781.607.176,15
19/03/26	Pago: Distrito Turístico Y Cultural De Cartagena De Indias - 890480184 Soporte: 1 - Che	-9,336768	-254.982,00	27.309,449410	211697,86718400	5.781.352.194,15
19/03/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,278207	-7.597,67	27.309,449410	211697,58897700	5.781.344.596,48
19/03/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-0,220916	-6.033,10	27.309,449410	211697,36806100	5.781.338.563,38
19/03/26	Impuesto 4x1000 - Distrito Turístico Y Cultural De Cartagena De Indias	-0,037347	-1.019,93	27.309,449410	211697,33071400	5.781.337.543,45
19/03/26	Pago: Distrito Turístico Y Cultural De Cartagena De Indias - 890480184 Soporte: 1 - Che	-9,336768	-254.982,00	27.309,449410	211687,99394500	5.781.082.561,45
19/03/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,278207	-7.597,67	27.309,449410	211687,71573900	5.781.074.963,78
19/03/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-0,220916	-6.033,10	27.309,449410	211687,49482300	5.781.068.930,68
19/03/26	Impuesto 4x1000 - Distrito Turístico Y Cultural De Cartagena De Indias	-0,037347	-1.019,93	27.309,449410	211687,45747500	5.781.067.910,75
19/03/26	Pago: Distrito Turístico Y Cultural De Cartagena De Indias - 890480184 Soporte: 1 - Che	-9,336768	-254.982,00	27.309,449410	211678,12070700	5.780.812.928,75
19/03/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-0,220916	-6.033,10	27.309,449410	211677,89979100	5.780.806.895,65
19/03/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,278207	-7.597,67	27.309,449410	211677,62158400	5.780.799.297,98
19/03/26	Impuesto 4x1000 - Distrito Turístico Y Cultural De Cartagena De Indias	-0,037347	-1.019,93	27.309,449410	211677,58423700	5.780.798.278,05
19/03/26	Pago: Municipio Tausa De Cundinamarca - 899999481 Soporte: 1 - Seguridad Social.Pse - P	-49,316776	-1.346.814,00	27.309,449410	211628,26746100	5.779.451.464,05
19/03/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-1,469486	-40.130,86	27.309,449410	211626,79797500	5.779.411.333,19
19/03/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-1,166879	-31.866,83	27.309,449410	211625,63109600	5.779.379.466,36
19/03/26	Impuesto 4x1000 - Municipio Tausa De Cundinamarca	-0,197267	-5.387,26	27.309,449410	211625,43382800	5.779.374.079,10
19/03/26	Pago: Municipio Tausa De Cundinamarca - 899999481 Soporte: 1 - Seguridad Social.Pse - P	-11,411362	-311.638,00	27.309,449410	211614,02246700	5.779.062.441,10
19/03/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,340023	-9.285,84	27.309,449410	211613,68244400	5.779.053.155,26
19/03/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-0,270003	-7.373,63	27.309,449410	211613,41244100	5.779.045.781,63
19/03/26	Impuesto 4x1000 - Municipio Tausa De Cundinamarca	-0,045645	-1.246,55	27.309,449410	211613,36679600	5.779.044.535,08
19/03/26	Pago: Distr Esp Indus Y Portuar Blla - 890102018 Soporte: 1 - Seguridad Social.Pse - Pa	-101,206727	-2.763.900,00	27.309,449410	211512,16006800	5.776.280.635,08
19/03/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-2,394642	-65.396,35	27.309,449410	211509,76542700	5.776.215.238,73
19/03/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-3,015646	-82.355,62	27.309,449410	211506,74978100	5.776.132.883,11
19/03/26	Impuesto 4x1000 - Distr Esp Indus Y Portuar Blla	-0,404827	-11.055,60	27.309,449410	211506,34495400	5.776.121.827,51
19/03/26	Pago: Distr Esp Indus Y Portuar Blla - 890102018 Soporte: 1 - Seguridad Social.Pse - Pa	-28,803217	-786.600,00	27.309,449410	211477,54173700	5.775.335.227,51
19/03/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,858246	-23.438,23	27.309,449410	211476,68349100	5.775.311.789,28
19/03/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-0,681510	-18.611,66	27.309,449410	211476,00198100	5.775.293.177,62
19/03/26	Impuesto 4x1000 - Distr Esp Indus Y Portuar Blla	-0,115213	-3.146,40	27.309,449410	211475,88676800	5.775.290.031,22

Nombre: ENCARGO FIDUCIARIO INTERNACIONAL  
 COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO  
 Dirección: CALLE 28 NO. 13 A 24 PISO 6  
 Ciudad: BOGOTA D.C.



**EXTRACTO**  
**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**  
 NIT. 900139498

Fecha	Detalle	Mov. en unidades	Valor en \$	Valor de unidad	Saldo en unidades	Saldo en \$
25/03/26	Consig.Bbva Colombia - Intermedia F&I Sas - 400001406	-77,288313	-2.113.930,00	27.351,224618	211075,59832700	5.773.176.101,22
25/03/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-2,237692	-61.203,61	27.351,224618	211073,36063500	5.773.114.897,61
25/03/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-1,900285	-51.975,12	27.351,224618	211071,46035000	5.773.062.922,49
25/03/26	Impuesto 4x1000 - Intermedia F&I Sas	-0,309153	-8.455,72	27.351,224618	211071,15119700	5.773.054.466,77
25/03/26	Consig.Banco De Bogota - Romero Rodriguez Rolando - 556084309	-29,249147	-800.000,00	27.351,224618	211041,90205000	5.772.254.466,77
25/03/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-0,719148	-19.669,57	27.351,224618	211041,18290200	5.772.234.797,20
25/03/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-0,846837	-23.162,02	27.351,224618	211040,33606500	5.772.211.635,18
25/03/26	Impuesto 4x1000 - Romero Rodriguez Rolando	-0,116997	-3.200,00	27.351,224618	211040,21906900	5.772.208.435,18
26/03/26	Aporte : Traslados Nro.61928 Fecha 26/03/2026	25.899,752024	708.500.000,00	27.355,474266	236907,18619000	6.480.708.435,18
27/03/26	Recaudo Cartera Fideicomiso 88553 - Cliente: Encargo Fiduciario Internacional Compañía	-380,736038	-10.417.885,00	27.362,487295	236465,73063400	6.470.290.550,18
27/03/26	Recaudo Cartera Fideicomiso 88553 - Cliente: Encargo Fiduciario Internacional Compañía	-1,522944	-41.671,54	27.362,487295	236464,20769000	6.470.248.878,64
31/03/26	Pago: Santa Marta Distrito Turístico Cultural E Historic - 891780009 Soporte: 1 - Segur	-2.412,487210	-66.062.400,00	27.383,523415	233870,06783800	6.404.186.478,64
31/03/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 4%	-21,026020	-575.766,50	27.383,523415	233849,04181900	6.403.610.712,14
31/03/26	Retencion Fuente Sobre Retiros 7%	-18,635853	-510.315,32	27.383,523415	233830,40596500	6.403.100.396,82
31/03/26	Impuesto 4x1000 - Santa Marta Distrito Turístico Cultural E Historic	-9,649949	-264.249,60	27.383,523415	233820,75601700	6.402.836.147,22

RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN											
Tipo de participación	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
FIDEICOMISOS	9.113	5.938	6.267	6.937	7.485	0.122	0.305	0.254	0.236	0.237	0.402

**Asesor comercial:**  
 EDICZON ARTURO CASTILLO GARZ  
**Célular:**  
 3102413391  
**Correo Electrónico:**  
 ediczon.castillo@fiducoldex.com.co

**Apreciado inversionista:**  
 Fitch Ratings asignó las calificaciones 'S1(col)' y 'AAAF(col)' a Fiducoldex Objetivo Fondo de Inversión Colectiva, destacando su **alta calidad crediticia** y **baja sensibilidad al riesgo de mercado**.  
 Con una **estrategia conservadora** centrada en la **preservación del capital** y **alta liquidez**, FIC Objetivo es ideal para inversionistas con **perfil de riesgo bajo**.  
**¡Un logro que refuerza nuestro compromiso con la excelencia y seguridad!**

**Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC**

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcua Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

Canales de atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web: www.fiducoldex.com.co, teléfono: (57) 6013275500, correo electrónico: fiducoldex@fiducoldex.com.co, correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal BDO AUDIT S.A.S BIC e-mail: Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co, ante el Defensor del Consumidor Financiero - email: defensorfiducoldex@umoabogados.com; y ante ante el AMV e-mail: quejas@amvcolombia.org.co

Líneas de Negocio Fiducoldex:

Nombre: ENCARGO FIDUCIARIO INTERNACIONAL  
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CALLE 28 NO. 13 A 24 PISO 6

Ciudad: BOGOTA D.C.



## EXTRACTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia Inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

INFORMACIÓN PROCESOS JUDICIALES ENCARGO FIDUCIARIO INTERNACIONAL DE PAGOS											
No.	Tipo de Proceso	Demandante	Demandado	Radicado	Ciudad	Despacho de Conocimiento	Despacho Actual	Instancia Actual	Valor Pretensiones	Aporadero Externo	Resumen
1	DEMANDA REIVINDICATORIA	E.F. INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO		N/A	CARTAGENA			PRIMERA		Andrés Aranguren	<p>Actuaciones Judiciales</p> <p>30/09/2023: El informe del apoderado señala que el 31/07/2023 presentó de demanda reivindicatoria y se encuentra a la espera de su admisión. <b>31/09/2023:</b> El informe del apoderado señala que está a la espera de la admisión de la demanda reivindicatoria. 30/11/2023: El apoderado no reportó nuevas actuaciones 31/12/2023: El apoderado no reportó nuevas actuaciones. 31/01/2024: El apoderado no reportó nuevas actuaciones. <b>29/02/2024:</b> El apoderado presentó informe indicando que radicó nueva demanda reivindicatoria y está a la espera de la admisión. 31/03/2024: El apoderado no reportó actuaciones. reitera que está a la espera de la admisión de la demanda. <b>31/05/2024:</b> El apoderado no reportó nuevas actuaciones. 30/06/2024: El apoderado no reportó nuevas actuaciones <b>31/07/2024:</b> El apoderado no reportó nuevas actuaciones. <b>31/08/2024:</b> El apoderado no reportó nuevas actuaciones. <b>30/09/2024:</b> El apoderado no reportó nuevas actuaciones. <b>31/10/2024:</b> El apoderado no reportó nuevas actuaciones. 31/10/2024: El apoderado no reportó nuevas actuaciones. 30/11/2024: El apoderado no reportó nuevas actuaciones. <b>31/12/2024:</b> El apoderado no reportó nuevas actuaciones. <b>31/01/2025:</b> El apoderado no reportó nuevas actuaciones. 28/02/2025: El apoderado no reportó nuevas actuaciones. 31/03/2025: El apoderado no reportó nuevas actuaciones. 30/04/2025: El apoderado no reportó nuevas actuaciones. 31/05/2025: El apoderado no reportó nuevas actuaciones. 30/06/2025: El apoderado no reportó nuevas actuaciones. <b>31/07/2025:</b> El apoderado informa que el proceso continúa en trámite de segunda instancia sobre el fallo de la inspección de Gaira, ante la secretaria de Gobierno de Santa Marta. No obstante, fue informado de la pérdida del expediente y la necesidad de reconstruirlo. <b>31/08/2025:</b> El apoderado no reportó actuaciones. <b>30/09/2025:</b> El apoderado no reportó actuaciones. <b>31/10/2025:</b> El apoderado no reportó nuevas actuaciones. <b>30/11/2025:</b> El apoderado no reportó nuevas actuaciones. 31/12/2025: El apoderado no reportó nuevas actuaciones. 31/01/2026: El apoderado no reportó nuevas actuaciones. 28/02/2026: El apoderado informó que en la medida que no ha sido posible identificar inmueble, no ha sido posible presentar la demanda. <b>31/01/2026:</b> El apoderado no reportó nuevas actuaciones.</p>
2	DENUNCIA PENAL	E.F. INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	ANDRÉS PRIMITIVO NÚÑEZ MOSCOTE (CC 8.639.203) EDISON RAUL MARTINEZ (CC 10.943.511) LUZ DARY ANAYA (CC 57.435.123)	470016099389202250424 - 470016099389202250439	SANTA MARTA			PRIMERA		Andrés Aranguren	<p>Denuncia por los presuntos delitos de FALSO TESTIMONIO, FRAUDE PROCESAL, DAÑO EN BIEN AJENO Y PERTURBACIÓN DE LA POSESIÓN SOBRE INMUEBLE: por uso y usufructo ilegal del LOTE A-1, ubicado en la carrera 4 C No. 70 - 125 Lote A1, Vereda Gaira e identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 080-43468 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta de propiedad de Internacional Compañía de Financiamiento.</p> <p>El 11 de febrero de 2022 fue presentada la denuncia penal. <b>31/05/2022:</b> El apoderado no reportó nuevas actuaciones. <b>30/06/2022:</b> El apoderado no reportó actuaciones. <b>31/07/2022:</b> El apoderado no reportó actuaciones. 31/08/2022: El apoderado no reportó actuaciones. 30/09/2022: El apoderado no reportó actuaciones. <b>31/10/2022:</b> El apoderado no reportó nuevas actuaciones. 30/11/2022: el apoderado informó que el proceso emitió fallo adverso de la querrela el día 16 de noviembre, por lo cual el 17/11/2022 se radicó apelación. No obstante, considera que existe alta probabilidad de confirmarse, por lo cual es muy importante el proceso reivindicatorio y el penal, el primero de ellos esta pendiente de admisión y la acción penal tiene solamente una asignación. 30/12/2022: El apoderado no reportó nuevas actuaciones. <b>31/01/2023:</b> El apoderado no reportó nuevas actuaciones. <b>28/02/2023:</b> El apoderado no reportó nuevas actuaciones. <b>31/03/2023:</b> El informe del apoderado señala que está a la espera del fallo de segunda instancia de la querrela, ante la Secretaría de Gobierno. El proceso de reivindicación fue inadmitido, bajo el argumento de no haber cumplido requisito de procedibilidad, criterio del cual se aparta el apoderado ya que se trata en principio de una implícita restitución del inmueble y en su parecer no debía surtirse. En todo caso, ya radicó ante la Superintendencia de Sociedades, solicitud de conciliación y está pendiente de que fijen fecha para la audiencia. La denuncia penal sigue su curso y en el mes de febrero se solicitó impulso procesal. <b>30/04/2023:</b> El apoderado no reportó nuevas actuaciones. 31/05/2023: El apoderado no reportó nuevas actuaciones. 30/06/2023: El informe del apoderado menciona que el proceso sigue su curso. 31/07/2023: El apoderado no reportó nuevas actuaciones. <b>31/08/2023:</b> El apoderado no reportó nuevas actuaciones. <b>31/10/2023:</b> El informe del apoderado menciona que la denuncia penal sigue su curso, ha pedido impulso procesal de la denuncia, pero a la fecha no se ha contactado ni el investigador ni el fiscal del caso. 30/11/2023: El apoderado no reportó nuevas actuaciones 31/12/2023: El apoderado no reportó nuevas actuaciones. 31/01/2024: El apoderado no reportó nuevas actuaciones. <b>29/02/2024:</b> El apoderado menciona en su informe que la denuncia penal sigue su curso, ha pedido impulso procesal pero no se ha contactado ni el investigador ni el fiscal del caso, ya que el despacho carece de investigador y ha sido imposible iniciar con el programa metodológico. 31/03/2024: El apoderado no reportó nuevas actuaciones. <b>30/04/2024:</b> El apoderado reportó que la denuncia sigue su curso, ha pedido impulso procesal pero a la fecha no se ha contactado ni el investigador ni el fiscal del caso, ya que el despacho carece de investigador y ha sido imposible iniciar con el programa metodológico. <b>31/05/2024:</b> El apoderado no reportó nuevas actuaciones. <b>30/06/2024:</b> El apoderado no reportó nuevas actuaciones. <b>31/07/2024:</b> El apoderado no reportó nuevas actuaciones. <b>31/08/2024:</b> El apoderado no reportó nuevas actuaciones. <b>31/09/2024:</b> El apoderado informó que se han realizado varias visitas a efectos de impulsar acciones contra el supuesto poseedor, se habló con la Fiscal, quien esta nueva en el cargo, pues se posesionó hace menos de seis meses y proceso que no ha tenido mayor despliegue en razón a la carencia de funcionario anterior e investigador judicial. Se solicitó aportar todos los documentos impresos de la denuncia, dado que el expediente esta digital para poder avanzar rápidamente, para tal efecto, se hace necesario la impresión de toda la documentación. 31/10/2024: El apoderado no reportó nuevas actuaciones. 30/11/2024: El apoderado no reportó nuevas actuaciones. 30/12/2024: El apoderado no reportó nuevas actuaciones. 31/01/2025: El apoderado no reportó nuevas actuaciones. 28/02/2025: El apoderado no reportó nuevas actuaciones. 31/03/2025: El apoderado no reportó nuevas actuaciones. <b>30/04/2025:</b> El apoderado no reportó nuevas actuaciones. 31/05/2025: El apoderado no reportó nuevas actuaciones. 30/06/2025: El apoderado no reportó nuevas actuaciones. <b>30/09/2025:</b> El apoderado no reportó actuaciones. <b>31/10/2025:</b> El apoderado no reportó nuevas actuaciones. <b>30/11/2025:</b> El apoderado no reportó nuevas actuaciones. 31/12/2025: El apoderado no reportó nuevas actuaciones. <b>30/11/2026:</b> El apoderado no reportó nuevas actuaciones. <b>28/02/2026:</b> El apoderado no reportó nuevas actuaciones. <b>31/01/2026:</b> El apoderado no reportó nuevas actuaciones.</p>
3	DEFINICIA PENAL	INTERNACIONAL COMPAÑIA DE	ISNARDO BOHORQUEZ ROLIAS F	683076000142201701248	GIRÓN - SANTANDER	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN UNIDAD 1 LOCAL DE	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN UNIDAD 1 LOCAL DE	PRIMERA		Claudia Lucia Aracavedo	<p>31 de Enero de 2020: La denuncia actualmente se encuentra en etapa de indagación en a fiscalía primera local de fiscalías de Girón. Se han presentado dos escritos solicitando el impulso de las diligencias pero aún se encuentra en la etapa investigativa. 31 de Marzo de 2020: El apoderado indica que no se han presentado actuaciones procesales. 30 de Abril de 2020: No se presenta informe de procesos teniendo en cuenta que durante este mes no hubo atención en los juzgados con ocasión a la emergencia del COVID-19. 31 de Mayo de 2020: No se presenta informe de procesos teniendo en cuenta que durante este mes no hubo atención en los juzgados con ocasión a la emergencia del COVID-19, y este proceso no hace parte de las excepciones establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura. 31/07/2020: El informe de la apoderada no reporta actuaciones en el proceso. 31/08/2020: La apoderada no presentó informe del proceso. 30/09/2020: La apoderada no presentó informe del proceso. 31/10/2020: La apoderada no presenta informe del proceso. 28/02/2021: En el informe la apoderada señala que el proceso continúa en etapa de indagación. 31/03/2021: El apoderado no ha reportado nuevas actuaciones. 30/04/2021: La apoderada señala que el proceso continúa en etapa de indagación. 31/05/2021: La apoderada no ha reportado nuevas actuaciones. 30/06/2021: La apoderada no ha reportado nuevas actuaciones. 31/07/2021: La apoderada no ha reportado nuevas actuaciones. <b>30/09/2021:</b> La apoderada no ha reportado nuevas actuaciones. 30/11/2021: La apoderada no ha reportado nuevas actuaciones. 30/12/2021: La apoderada no ha reportado nuevas actuaciones. 31/01/2022: La apoderada no ha reportado nuevas actuaciones. 28/02/2022: El informe de la apoderada menciona que continúa en etapa de indagación. <b>31/03/2022:</b> La apoderada no ha reportado nuevas actuaciones. 30/04/2022: El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones. <b>31/05/2022:</b> La apoderada no reportó nuevas actuaciones. 30/06/2022: El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones, señala que el proceso continúa en etapa de indagación. 31/08/2022: La apoderada no reportó nuevas actuaciones. 30/09/2022: La apoderada no reportó nuevas actuaciones. <b>31/10/2022:</b> La apoderada no reportó nuevas actuaciones. <b>30/11/2022:</b> La apoderada no reportó nuevas actuaciones. <b>30/12/2022:</b> La apoderada no reportó nuevas actuaciones. <b>31/01/2023:</b> La apoderada no reportó nuevas actuaciones.</p>



INFORMACIÓN PROCESOS JUDICIALES ENCARGO FIDUCIARIO INTERNACIONAL DE PAGOS												
No.	Tipo de Proceso	Demandante	Demandado	Radicado	Ciudad	Despacho de Conocimiento	Despacho Actual	Instancia Actual	Valor Pretensiones	ApoDERado Externo	Resumen	Actuaciones Judiciales
4	JURISDICCION DE TIERRAS	INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	CARLOS JULIO HERRERA MATEUS	500013121002201700174.	VILLAVICENCIO	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE RESTITUCION DE TIERRAS DE VILLAVICENCIO	JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE RESTITUCION DE TIERRAS DE VILLAVICENCIO	PRIMERA	Mauricio Izquierdo Arguello	Mauricio Izquierdo	Obtener el derecho de dominio y propiedad del inmueble.	<p>31/08/2021: El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones. 31/10/2021: El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones. 30/11/2021: El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones. 30/12/2021: El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones. 28/02/2022: El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones. 31/03/2022: El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones. 30/04/2022: El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones. 19/04/2022: Avoca conocimiento del proceso 2019-004-01 el cual se acumula al presente proceso, requiere entidades para que rindan informes. El 20/04/2022 Envía notificaciones a las entidades requeridas. El 25/04/2022: se solicita corrección del auto del 19 de abril de 2022. El 29/04/2022: Secretaría de Gobierno envía los documentos solicitados. 31/05/2022: El informe de la apoderada respota que el 09/05/2022 se emite informe de notificaciones. 30/06/2022: La apoderada reporta en su informe que en auto del 02/06/2022 se pone en conocimiento la respuesta de la dirección Territorial del Meta radicada el 25 de Mayo de 2022. El 02/06/2022: Radicación memorial apoderado de la de Carlos Julio Herrera. El 03/06/2022: Respuesta Unidad Administrativa Especial de Gestion y restitucion de Tierras Despojadas, Elboran Oficio al Banco Agrario El 06/06/2022: Respuesta del Ejército. El 15/06/2022: Al Despacho. 31/07/2022: La apoderada reporta en su informe que el 27/07/2022, auto requiere - Agrega Memorias allegados por: 1. Oficina de Archivo Central del Municipio de San Martín (Meta), 2. Oficio N° 41873 proveniente del Batallón N° 21 del Ejército Nacional, 3.Oficio GS-2022, proveniente de la Policía Departamental del Meta, 4. Informe presentado por el Grupo de Análisis de Contexto de la UAEGRTD, 5. Requiere al apoderado de los demandados para que allegue la comunicación expedida por la Oficina de Derechos Humanos de San Martín, 6. Acepta Renuncia del apoderado de Sandra Rivera, 7. Actura la solicitud hecha por Internacional Compañía de Financiamiento, 8. Oficia a la Notaría 2 de Villavicencio para que allegue copia del protocolo de liquidación de C.I. Inversiones Nacional &amp; Cia. Limitada, 9. Requiere al Observatorio de Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario de la Presidencia de la República para que aporte información sobre los sucesos asociados en la vereda La Castellana del municipio de San Martín entre los años 2000 y 2008, 10.Requiere por segunda vez al Banco Agrario de Colombia para que remita copia de la solicitud de cancelación de hipoteca en cuantía indeterminada que había constituido a favor de dicha entidad Carlos Julio Herrera Mateus mediante E.P. N° 007 de 16/Ene/01 y que fuera cancelada mediante E.P. N° 1044 de 15/ Dic/06. Envía notificaciones por mail. 31/08/2022: El informe de la apoderada señala que el 18/08/2022 se recibe memorial, respuesta de Banco Agrario, el 23/08/2022: Recepción copia Escritura Notaría 2 Liquidación Nacional. El 31/08/2022: Agrega informe de las notificaciones realizadas a las partes intervinientes, acepta renuncia apoderado de Sandra Rivera y requiere acreditar pago de honorarios. 30/09/2022: El informe de la apoderada señala que el 19/9/2022 ingresó al despacho con respuestas de la presidencia, del Banco Agrario, y de la Notaría 2 de Bogotá. 31/10/2022: El día 10-10-2022: decreta práctica de pruebas de oficio, agregó documentos, tiene en cuenta informes y documentos del Banco agrario. El día 11-10-2022: Envía comunicación a todas las partes. El día 27-10-2022: Respuesta del Banco Agrario, no encontraron los documentos requeridos. 30/11/2022: El informe de la apoderada señala que el 11/11/2022: agregan informe de las notificaciones realizadas a las partes a través del correo electrónico. 30/12/2022: El informe de la apoderada menciona que el 09/12/2022 el apoderado de Carlos Julio Herrera solicita que se acredite prueba Notaría San Martín. 31/01/2023: El informe de la apoderada menciona que el 20/01/2023 ingresó al Despacho. 28/02/2023: El informe de la apoderada menciona que 15/02/2023 agrega documentos y comunicaciones, tiene en cuenta informes, resuelve solicitud, sugiere requerir a la Notaría de San Martín para que aporte la cancelación de hipoteca. Requiere nuevamente a la Notaría 34 de Bogotá para que allegue copia de la E. P. No. 1663 del 19-05-1998 en el término de 10 días. El 24/02-2023 la Notaría 34 de Bogotá, allega copia de la Escritura Pública requerida. 31/03/2023: El informe de la apoderada señala que 07/03/2023 el despacho ofició a la Notaría 34 de Bogotá, solicitando copia de la Escritura Pública No. 1663 del 19/05/2023. El 21/03/2023: Ingresa al Despacho con Escritura Pública de la Notaría 34 de Bogotá. 30/04/2023: La apoderada señala en su informe que en auto del 28/04/2023 se requiere por segunda vez a la Notaría 34 de Bogotá. 31/05/2023: El informe de la apoderada menciona que 02-05-2023: Envía notificaciones, requiere a la Notaría 34 de Bogotá y a Héctor Patiño. El 05/05/2023 la Notaría 34 de Bogotá allega copia de la E.P. No. 1663 del 19 de mayo de 1998. El 05/05/2023: Agrega informe Notificaciones. El 28/05/2023: Al Despacho y envían notificación. 30/06/2023: El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones. 31/07/2023: El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones. 31/08/2023: El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones. 30/09/2023: El informe de la apoderada menciona que el 21/09/2023: Informe notificaciones enviadas el 5 de septiembre de 2023. El 27/09/2023: Al Despacho, con envío de notificaciones. 31/10/2023: El informe de la apoderada menciona que el 19/10/2023 se recepciona memorial. Ernesto Restrepo apoderado de la parte solicitante aporta avalúes por \$610.373.500 y \$684.496.260. 30/11/2023: El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones. 31/12/2023: El informe de la apoderada menciona que el 12/12/2023 se profiere auto corre traslado alegatos de conclusión , no tiene en cuenta una prueba por ser extemporánea. El 13/12/2023: Envían auto de notificación. 31/01/2024: El informe de la apoderada menciona que el 12/01/2024 recepción memorial presentado por el apoderado de Carlos Julio Herrera, presenta alegatos de conclusión. El 15/01/2024: Recepción memorial presentado por María del Carmen Valencia Vargas 16/01/2024: Recepción memorial presenta por la doctora Elizabeth Cossio y por el apoderado del Ministerio público doctor Cesar Rivera. 18/01/2024: Al Despacho, envío de notificación. 29/02/2024: El informe de la apoderada no reportó nuevas actuaciones. 31/03/2024: El informe de la apoderada no reportó nuevas actuaciones. 30/04/2024: El informe de la apoderada menciona que el 23/04/2024 se recibió memorial de Carlos Julio Herrera solicitando el estado actual del proceso. 31/05/2024: El informe de la apoderada menciona que el 14/05/2024 se expiden certificación del estado del proceso solicitada por Carlos Julio Herrera. 30/06/2024: La apoderada no reportó nuevas actuaciones. 31/07/2024: La apoderada informó que el 22-07-2024 se recibió vía correo electrónico memorial remitido por el señor Carlos Julio Herrera Mateus con escrito de Derecho de Petición. 31/08/2024: El informe de la apoderada no reportó nuevas actuaciones. 30/09/2024: El informe de la apoderada no reportó nuevas actuaciones. 31/10/2024: El informe de la apoderada señala que el 10/11/2024 expiden certificación solicitada por Carlos Julio Herrera. 30/11/2024: El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones. 31/12/2024: El apoderado no reportó nuevas actuaciones. 28/12/2025: El apoderado no reportó actuaciones. 31/03/2025: El apoderado reportó en su informe que el 21 /03/2025 el Tribunal Superior de Bogotá ordena oficiosamente nuevas pruebas antes de proferir sentencia. 30/04/2025: El apoderado reportó en su informe que el 23/04/2025 se envía nuevamente poder especial otorgado al abogado de INTERNACIONAL continúa pendiente acceso al expediente y al reconocimiento de poder. 31/05/2025: El apoderado no reportó nuevas actuaciones, reitera que continúa pendiente acceso al expediente y al reconocimiento de poder. 31/08/2025: El apoderado reporta en su informe que el 28/08/2025 se solicita nuevamente a Juzgado 002 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio (Meta) y al Tribunal Superior de Bogotá y Tribunal Superior de Villavicencio Sara Fija de Restitución de Tierras, reconocimiento personería y acceso al expediente. 30/09/2025: El apoderado no ha reportado actuaciones nuevas 31/10/2025: El apoderado menciona en su informe que el 06/11/2025 Tribunal Superior de Bogotá resolvió citar a rendir DECLARACION bajo la gravedad de juramento a Manuel de Jesús Pirabán. La diligencia se llevará a cabo el 10/12/2025 a las 2:00 pm, mediante Audiencia Virtual y resolvió reconocer personería jurídica a Mauricio Izquierdo Arguello como apoderado del Fideicomiso PAR INTERNACIONAL administrado por FIDUCOLEDEX. 30/11/2025: El apoderado menciona en su informe que el 06/11/2025 el Tribunal Superior de Bogotá resolvió citar a rendir DECLARACION bajo la gravedad de juramento a Manuel de Jesús Pirabán. La diligencia se llevará a cabo el 10/12/2025 a las 2:00 P.M.] mediante Audiencia Virtual. Se reconoció personería jurídica a Mauricio Izquierdo Arguello como apoderado del Fideicomiso PAR INTERNACIONAL administrado por FIDUCOLEDEX. El 10/12/2025 se llevó a cabo audiencia. Se cierra etapa probatoria. 31/12/2025: El informe del apoderado reitera que 10/12/2025 se abrió audiencia para recibir testimonio del señor Manuel de Jesús Pirabán quien no se hace presente, se cierra audiencia para adotar decisiones (cuarta etapa probatoria). 31/01/2026: El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones. 28/02/2026: El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones. 31/03/2026: El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones.</p>
4	JURISDICCION DE TIERRAS	INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	CARLOS JULIO HERRERA MATEUS	500013121002201700174.	VILLAVICENCIO	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE RESTITUCION DE TIERRAS DE VILLAVICENCIO	JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE RESTITUCION DE TIERRAS DE VILLAVICENCIO	PRIMERA	Mauricio Izquierdo Arguello	Mauricio Izquierdo	Obtener el derecho de dominio y propiedad del inmueble.	<p>16/01/2024: Recepción memorial presenta por la doctora Elizabeth Cossio y por el apoderado del Ministerio público doctor Cesar Rivera. 18/01/2024: Al Despacho, envío de notificación. 29/02/2024: El informe de la apoderada no reportó nuevas actuaciones. 31/03/2024: El informe de la apoderada no reportó nuevas actuaciones. 30/04/2024: El informe de la apoderada menciona que el 23/04/2024 se recibió memorial de Carlos Julio Herrera solicitando el estado actual del proceso. 31/05/2024: El informe de la apoderada menciona que el 14/05/2024 se expiden certificación del estado del proceso solicitada por Carlos Julio Herrera. 30/06/2024: La apoderada no reportó nuevas actuaciones. 31/07/2024: La apoderada informó que el 22-07-2024 se recibió vía correo electrónico memorial remitido por el señor Carlos Julio Herrera Mateus con escrito de Derecho de Petición. 31/08/2024: El informe de la apoderada no reportó nuevas actuaciones. 30/09/2024: El informe de la apoderada no reportó nuevas actuaciones. 31/10/2024: El informe de la apoderada señala que el 10/11/2024 expiden certificación solicitada por Carlos Julio Herrera. 30/11/2024: El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones. 31/12/2024: El apoderado no reportó nuevas actuaciones. 28/12/2025: El apoderado no reportó actuaciones. 31/03/2025: El apoderado reportó en su informe que el 21 /03/2025 el Tribunal Superior de Bogotá ordena oficiosamente nuevas pruebas antes de proferir sentencia. 30/04/2025: El apoderado reportó en su informe que el 23/04/2025 se envía nuevamente poder especial otorgado al abogado de INTERNACIONAL continúa pendiente acceso al expediente y al reconocimiento de poder. 31/05/2025: El apoderado no reportó nuevas actuaciones, reitera que continúa pendiente acceso al expediente y al reconocimiento de poder. 31/08/2025: El apoderado reporta en su informe que el 28/08/2025 se solicita nuevamente a Juzgado 002 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio (Meta) y al Tribunal Superior de Bogotá y Tribunal Superior de Villavicencio Sara Fija de Restitución de Tierras, reconocimiento personería y acceso al expediente. 30/09/2025: El apoderado no ha reportado actuaciones nuevas 31/10/2025: El apoderado menciona en su informe que el 06/11/2025 Tribunal Superior de Bogotá resolvió citar a rendir DECLARACION bajo la gravedad de juramento a Manuel de Jesús Pirabán. La diligencia se llevará a cabo el 10/12/2025 a las 2:00 pm, mediante Audiencia Virtual y resolvió reconocer personería jurídica a Mauricio Izquierdo Arguello como apoderado del Fideicomiso PAR INTERNACIONAL administrado por FIDUCOLEDEX. 30/11/2025: El apoderado menciona en su informe que el 06/11/2025 el Tribunal Superior de Bogotá resolvió citar a rendir DECLARACION bajo la gravedad de juramento a Manuel de Jesús Pirabán. La diligencia se llevará a cabo el 10/12/2025 a las 2:00 P.M.] mediante Audiencia Virtual. Se reconoció personería jurídica a Mauricio Izquierdo Arguello como apoderado del Fideicomiso PAR INTERNACIONAL administrado por FIDUCOLEDEX. El 10/12/2025 se llevó a cabo audiencia. Se cierra etapa probatoria. 31/12/2025: El informe del apoderado reitera que 10/12/2025 se abrió audiencia para recibir testimonio del señor Manuel de Jesús Pirabán quien no se hace presente, se cierra audiencia para adotar decisiones (cuarta etapa probatoria). 31/01/2026: El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones. 28/02/2026: El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones. 31/03/2026: El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones.</p>

CUSTODIO: CITITRUST COLOMBIA S.A.

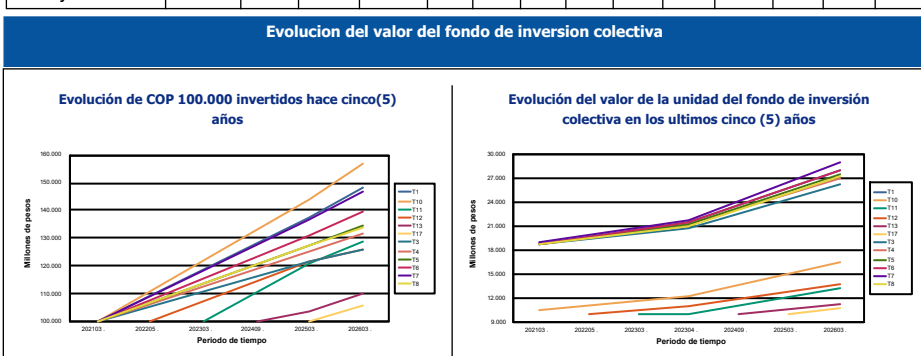
Características del fondo de inversion colectiva	
Tipo de FIC	Abierto sin pacto de permanencia.
Fecha de inicio de operaciones	07/05/2007
Valor fondo de inversion colectiva (Millones COP):	\$ 1.865.519,32
Numero de unidades en circulación	66.711.288,479874

Calificación del fondo de inversion	
Calificación	S1/AAAF
Fecha de la última calificación	19/06/2025
Entidad Calificadora	FITCH RATINGS

Tipos de participaciones														
Participacion	Valor de la unidad	Numero de inversionistas	Inversion inicial minima (COP)	Saldo minimo(COP)	Tiempo de preaviso para retiro	Comisiones					Remuneracion efectivamente cobrada	Dias de pacto de permanencia	Sancion por retiro anticipado	Gastos Totales
						Administracion	Gestion	Exito	Entrada	Salida				
Anticipos 701	26.281,776	12	200.000	10.000	1	2,30%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,340%	0	0,00	2,37%
Fid<=10milMM 702	27.012,045	77	200.000	10.000	1	1,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,900%	0	0,00	1,93%
Fid>10milMM 703	27.383,523	14	200.000	10.000 MM	1	1,70%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,680%	0	0,00	1,71%
Fid.Prt.Inv 511	11.193,28	4	200.000	10.000	1	1,10%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,10%	0	0,00	1,13%
Emp<50milMM 504	27.884,472	101	200.000	10.000	1	1,20%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,200%	0	0,00	1,23%
Corp.Vig.SF 405	28.863,532	41	200.000	10.000	1	0,65%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,650%	0	0,00	0,68%
P.Nat<\$2MM 506	27.196,228	292	200.000	10.000	1	1,60%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,600%	0	0,00	1,63%
P.Nat >\$2MM	0,000	0	200.000	2.000 MM	1	1,20%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,000%	0	0,00	0,00%
Ent.Espec. 708	16.532,180	6	200.000	10.000	1	0%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,000%	0	0,00	0,03%
E.Terr/Desc 509	13.270,989	2	200.000	10.000	1	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,890%	0	0,00	0,93%
Transac. 510	13.860,95	13	200.000	10.000	1	2,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,37%	0	0,00	2,40%
Fid Mlt y Oi 521	10.771,24	4	200.000	10.000	1	1,35%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,35%	0	0,00	1,38%

**Politica de inversion**

El Fondo de Inversión Colectiva Fiducoldex tiene como objetivo principal la inversión de recursos colectivos en activos de renta fija, cuya calificación de riesgo sea Riesgo Republica de Colombia o, para el caso de establecimiento de crédito, la calificación establecida en el parágrafo 1° del Artículo 2.3.3.5.1 del decreto 1068 de 2015, o las normas que lo modifiquen o sustituyan. El fondo está dirigida a inversionistas que buscan una alta liquidez y la seguridad que ofrecen las inversiones en renta fija de bajo riesgo crediticio.

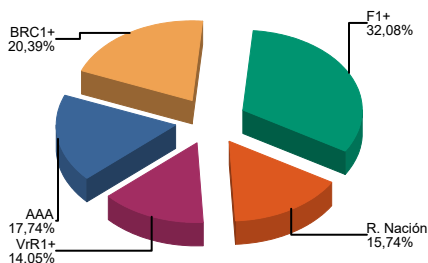


Información de plazos y duracion						
Inversiones por plazo	Participación	Plazo promedio de las inversiones incluyendo el disponible		Plazo promedio de las inversiones excluyendo el disponible		Duración
		Días	Años	Días	Años	
1 A 180 Días	45,67%	136,75	0,375	219,81	0,602	0,205
180 a 365 Días	39,33%					
1 a 3 años	14,64%					
3 a 5 años	0,20%					
Mas de 5 años	0,15%					

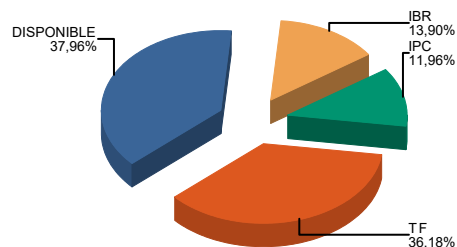
**Rentabilidad y Volatilidad Historica del fondo de inversion colectiva**

Tipo de participación	Rentabilidad Histórica (E.A)						Volatilidad Histórica					
	Ultimo Mes	Ultimos 6 Meses	Año Corrido	Ultimo año	Ultimos 2 años	Ultimos 3 años	Ultimo Mes	Ultimos 6 Meses	Año Corrido	Ultimo año	Ultimos 2 años	Ultimos 3 años
Anticipos 701	8,473 %	5,317 %	5,645 %	6,310 %	6,855 %	8,249 %	0,123 %	0,306 %	0,255 %	0,237 %	0,238 %	0,403 %
Fid<=10milMM 702	8,899 %	5,730 %	6,059 %	6,728 %	7,275 %	8,674 %	0,123 %	0,306 %	0,255 %	0,237 %	0,238 %	0,403 %
Fid>10milMM 703	9,113 %	5,938 %	6,268 %	6,938 %	7,486 %	8,888 %	0,123 %	0,306 %	0,255 %	0,237 %	0,238 %	0,403 %
Fid.Prt.Inv 511	9,761 %	6,567 %	6,898 %	7,572 %	0,000 %	0,000 %	0,123 %	0,306%	0,255 %	0,237 %	0,000 %	0,000%
Emp<50milMM 504	9,652 %	6,461 %	6,793 %	7,466 %	8,017 %	9,425 %	0,123 %	0,306 %	0,255 %	0,237 %	0,238 %	0,403 %
Corp.Vig.SF 405	10,251 %	7,043 %	7,376 %	8,053 %	8,607 %	10,023 %	0,123 %	0,306 %	0,255 %	0,237 %	0,238 %	0,403 %
P.Nat<\$2MM 506	9,220 %	6,042 %	6,372 %	7,043 %	7,591 %	8,995 %	0,123 %	0,306 %	0,255 %	0,237 %	0,238 %	0,403 %
P.Nat >\$2MM	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %
Ent.Espec. 708	10,968 %	7,739 %	8,074 %	8,755 %	9,312 %	10,738 %	0,123 %	0,306 %	0,255 %	0,237 %	0,238 %	0,403 %
E.Terr/Desc 509	9,978 %	6,778 %	7,110 %	7,785 %	8,338 %	0,000 %	0,123 %	0,306 %	0,255 %	0,237 %	0,238 %	0,403%
Transac. 510	8,367 %	5,214 %	5,541 %	6,207 %	6,751 %	0,000 %	0,123 %	0,306 %	0,255 %	0,237 %	0,238 %	0,403%
Fid Mlt y Oi 521	9,490 %	6,304 %	6,635 %	7,307 %	0,000 %	0,000 %	0,123 %	0,306 %	0,255 %	0,237 %	0,000 %	0,000 %

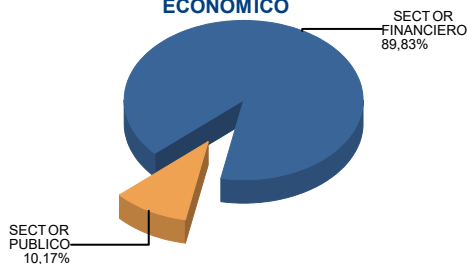
COMPOSICION PORTAFOLIO POR CALIFICACION



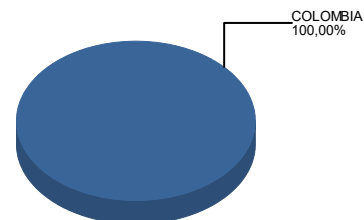
COMPOSICION PORTAFOLIO POR TIPO DE RENTA



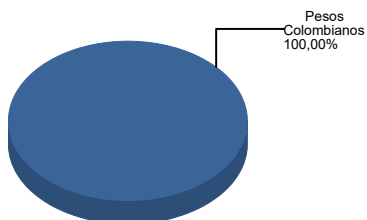
COMPOSICION PORTAFOLIO POR SECTOR ECONOMICO



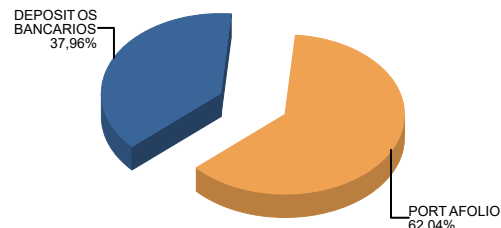
COMPOSICION PORTAFOLIO POR PAIS EMISOR



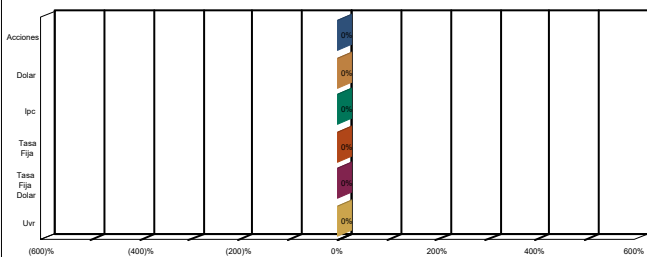
COMPOSICION PORTAFOLIO POR MONEDA



COMPOSICION DEL ACTIVO



Exposición neta del portafolio (derivados y operaciones de naturaleza apalancada)



	Posicion	Derivado/Cort	Exposición neta
Tasa Fija	0,00%	0,00%	0,00%
IPC	0,00%	0,00%	0,00%
UVR	0,00%	0,00%	0,00%
Acciones	0,00%	0,00%	0,00%
Tasa Fija Dolar	0,00%	0,00%	0,00%
Dolar	0,00%	0,00%	0,00%

Principales inversiones del fondo de inversion colectiva

Emisor	Participación del emisor sobre el valor total del
1 Banco Colpatria	13,55%
2 Minhacienda	9,76%
3 Banco Sudameris	9,69%
4 Banco de Bogota	9,48%
5 BBVA Colombia	8,17%
6 BANCOLEX	7,87%
7 Banco Popular	7,73%
8 FINDETER	6,64%
9 Banco Davivienda	5,48%
10 Banco de Occidente	5,08%
<b>TOTAL</b>	<b>83,46%</b>

**Empresas vinculadas y relacionadas con la sociedad administradora**

Principal Accionista: Bancoldex S.A.  
Subordinados de Bancoldex: Fiducoldex S.A.

**Información de contacto del revisor fiscal y contralor normativo de la sociedad administradora**

Revisor: BDO AUDIT S.A  
Telefono: (57) 601 623 0199  
Correo electronico: [revisoria.fiscal@fiducoldex.com.co](mailto:revisoria.fiscal@fiducoldex.com.co)

**Notas de importancia**

\* La duración del FIC se calcula con la nueva metodología exigida por la superintendencia financiera de Colombia a través de la Circular 010 de 2024. (Los datos están en años)

\*\*\* El portafolio no presenta exposición en derivados ni en cortos.

**Hoja de vida del gerente del fondo de inversión colectiva**

Nombre: Jairo Alonso Gonzalez Melo  
Profesion: Economista  
Estudios especializados: Maestría en Gestión Patrimonial y Financiera; Maestría en Gerencia de Inversiones; Especialización en Finanzas y Mercado de Capitales  
Experiencia: 18 Años  
Otros fondos a su cargo: Fondo de Inversión Colectiva Objetivo - Fondo de Inversión Colectiva Fiducoldex Capital Inteligente  
Correo electronico: [jairo.gonzalez@fiducoldex.com.co](mailto:jairo.gonzalez@fiducoldex.com.co)

**Información de contacto del defensor del consumidor financiero**

Nombre: Carlos Mario Serna Jaramillo  
Telefono: PBX (57) (601) 4898285  
Correo electronico: [defensoria@defensoriasernarojas.com](mailto:defensoria@defensoriasernarojas.com)

Este material es para información de los inversionistas y no esta concebido como una oferta o una solicitud para vender o comprar activos. La información contenida es solo una guía general y no debe ser usada como base para la toma de decisiones de inversión. En relación con el fondo de inversión colectiva existe un prospecto de inversión y un reglamento, el cual contiene información relevante para su consulta y podrá ser examinada en la pagina web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co). Las obligaciones de la Sociedad Administradora del fondo de inversión colectiva, relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparadas por el seguro de depósito del fondo de garantías de instituciones financieras, FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva. Los datos suministrados reflejan el comportamiento histórico del fondo de inversión colectiva, pero no implica que su comportamiento en el futuro sea igual o semejante.

Linea gratuita nacional 018000124211

## Política de Inversión

El Fondo de Inversión Colectiva Fiducoldex está dirigido a inversionistas cuyo objetivo es la preservación del capital que buscan una alta liquidez de sus recursos y la seguridad que ofrecen las inversiones en renta fija con bajo riesgo crediticio.

La estructura de portafolio del FIC Fiducoldex permite tener como inversionistas a aquellas entidades cuyo régimen de inversión deba ajustarse al Capítulo 5 Art. 2.3.3.5.1. del Decreto 1068 de 2015 o las normas que lo modifiquen, es decir, que puedan invertir solamente en CDT de Bancos con las mejores calificaciones crediticias y títulos del Gobierno Colombiano TES.

Para la toma de decisiones de inversión en este fondo, el inversionista debe tener en cuenta que; El plazo de la inversión es a la vista; los activos admisibles para invertir son aquellos de la más alta calidad crediticia, por lo tanto, el riesgo de pérdida por incumplimiento de un emisor es mínimo; el plazo promedio de las inversiones al cierre del periodo fue de 270.8 días, con lo cual, la exposición al riesgo del mercado se mantiene baja.

La composición de los activos del Fondo se ajusta al perfil de riesgo de un inversionista conservador.

## Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable de los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero pueda fluctuar por variaciones en los precios de mercado. Los precios de mercado involucran cuatro tipos de riesgo: el riesgo de tasas de interés, el riesgo de tasas de cambio, el riesgo de precios de los productos básicos y otros riesgos de precios, tales como el riesgo de precios de los títulos de patrimonio.

La Sociedad fiduciaria cuenta con un Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), mediante el cual identifica, mide, controla y monitorea los riesgos de mercado. De esta manera, realiza diariamente la medición de los riesgos de tasas de interés, tipo de cambio y precio y realiza monitoreo a los límites de exposición al riesgo de mercado.

Por su parte las posiciones que conformen los portafolios administrados son valoradas diariamente a precios de mercado según la normatividad vigente; para lo cual la sociedad fiduciaria cuenta con Precia como proveedor de precios de valoración oficial para sus inversiones y la de los todos los negocios administrados.

Los riesgos de mercado se cuantifican a través de modelos de valor en riesgo (interno y estándar). La Junta Directiva aprueba los límites de valor en riesgo para los distintos portafolios administrados incluyendo el de la sociedad fiduciaria.

La sociedad fiduciaria realiza el cálculo del valor en riesgo (VeR) aplicando la metodología establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia en el anexo 7 del Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera; de igual forma realiza mensualmente el reporte a la Superintendencia Financiera del valor en riesgo conforme la normatividad vigente.

A continuación, se relaciona la medición del valor en riesgo regulatorio del FIC con corte a diciembre 31 de 2025:

<b>Factores</b>	<b>31/12/2025</b>
Tasa de interés CEC pesos - componente 1	578,911
Tasa de interés CEC pesos – componente 2	445,803
Tasa de interés CEC pesos - componente 3	11,723
Tasa de interés DTF - nodo 1 (corto plazo)	4,699
Tasa de interés DTF - nodo 2 (largo plazo)	2,021
Tasa de interés IPC	400,243
VaR no diversificado	1,443,401
VaR diversificado	741,978
VPN portafolio	1,087,923,902

\*\* Cifras en miles de pesos

Dentro de las labores de monitoreo de operaciones, la Dirección de Riesgos Financieros valida diariamente que las mismas se encuentren a precios de mercado, de igual

forma mensual de forma aleatoria se revisan conversaciones donde se generen cierres telefónicos con el fin de verificar que dé cumplimiento del protocolo de negociación definido al interior de FiducolDEX y se realicen a través de los medios autorizados.

Igualmente, la sociedad fiduciaria ha establecido límites de negociación por operador, los cuales son asignados a los

distintos niveles jerárquicos del front office en función a los productos y portafolios administrados por cada uno; dichos límites se controlan en línea a través del aplicativo Master Trader y el aplicativo de administración de inversiones PORFIN. Diariamente se generan reportes sobre el cumplimiento de los límites establecidos y mensualmente se realiza un informe ante la Junta Directiva de la sociedad fiduciaria.

## Riesgo de Emisor

Es la contingencia de pérdida por el deterioro en la estructura financiera del emisor o garante de un título, que pueda generar disminución en la capacidad de pago total o parcial de los rendimientos o del capital de la inversión. La Sociedad Fiduciaria se encuentra expuesta a este riesgo a través de las inversiones que realiza en títulos valores.

Las inversiones en los distintos emisores que conforman el portafolio de inversión deberán contar con una calificación mínima de AA (para largo plazo) y la máxima calificación a corto plazo, otorgada por una sociedad calificadora de valores debidamente autorizada; se exceptúan de esta condición los títulos emitidos por la Nación o el Banco de la República.

Para dar cumplimiento a las políticas y límites de inversión establecidos, se realiza un seguimiento constante de los emisores de los títulos en que se encuentren invertidos el portafolio y con el objeto de mantener una estructura de inversión segura y ágil que propenda por atomizar el riesgo.

La Sociedad Administradora cuenta con una metodología para la asignación de cupos de emisor y contraparte dentro de la cual se evalúa la solidez de las entidades a las que se les otorga cupos mediante el análisis de indicadores cuantitativos y cualitativos, dicho análisis se efectúa con una periodicidad mínima semestral; adicionalmente se tienen previstos límites de concentración por emisor con el fin de diversificar dicho riesgo.

La Sociedad Fiduciaria cuenta con los servicios del SAE de la Bolsa de Valores de Colombia - BVC, lo que permite que a través del aplicativo MITRA se controle en línea los cupos de emisor; adicionalmente también se cuenta con el módulo de control en línea del aplicativo de administración de inversiones PORFIN en el cual se realiza automáticamente un segundo control de los cupos de emisor.

Durante el periodo analizado se han realizado inversiones, respetando los criterios de calificación y concentración por emisor establecidos para el FIC FiducolDEX. por emisor establecidos para el FIC FiducolDEX.

## Riesgo de Contraparte para Operaciones en el Mercado de Valores

Es aquel resultante del potencial incumplimiento por cualquier causa, (operativa o financiera) de las obligaciones (de compra, venta, simultánea, o transferencia temporal de valores) adquiridas por las entidades con las cuales se negocian instrumentos financieros, cualquiera que sea el tipo de operación que se esté realizando.

En virtud de la administración del portafolio de inversión, la sociedad administradora cuenta con una metodología para la asignación de cupos para intermediarias del mercado de valores; dicho análisis se efectúa al menos una vez al año. La sociedad fiduciaria realiza un control en línea los cupos

de contraparte a través del módulo de administración de Master Trader; adicionalmente se cuenta con el módulo de control de cupos en línea del aplicativo de administración de inversiones PORFIN en el cual se realiza automáticamente un segundo control de los cupos de contraparte.

Para mitigar la exposición a dicho riesgo, la sociedad fiduciaria cuenta con políticas y límites establecidos en el manual Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR)

Durante el periodo analizado se han realizado operaciones con contrapartes aprobadas por la junta directiva, dentro

de los límites establecidos.

## Riesgo de Concentración

Es la posibilidad que las inversiones del portafolio se concentren en un mismo emisor o tipo de inversión, lo cual implica un mayor grado de exposición a las variaciones externas por la falta de diversificación. Este riesgo podría tener un fuerte impacto en la medida en que todos los recursos se puedan ver comprometidos en una misma circunstancia externa al estar concentrados en un mismo emisor o tipo de inversión.

La Sociedad Administradora realiza un control diario de las

posiciones del fondo, verificando que las mismas se ajuste al reglamento del fondo; adicionalmente se cuenta con políticas de diversificación de inversiones por tipos de inversión y emisor.

El FIC podrá tener una participación máxima por emisor hasta del veinticinco por ciento (25%) sobre el total de activos de la cartera, este límite no aplica para los títulos emitidos o garantizados por la Nación, Banco de la República y Fogafin.

## Riesgo de Liquidez

La Superintendencia Financiera a través de la Circular Básica Contable y Financiera, Capítulo XXXI y sus respectivos anexos, reglamentó la metodología para la medición del riesgo de liquidez, del reporte estándar y de los límites de obligatorio cumplimiento aplicables a los Fondos de Inversión Colectiva (FICs) abiertos, sin pacto de permanencia.

Dicha metodología permite calcular un Indicador de Riesgo de Liquidez (IRL) con base en la Máximo Requerimiento de Liquidez y de los Activos Líquidos de Alta Calidad (ALAC), además de contar con indicadores como el de Recursos Líquidos y Liquidez a treinta (30) días, el cálculo se realiza con una periodicidad diaria y su reporte es semanal a la Superintendencia Financiera de Colombia.

Adicionalmente a la metodología establecida para la medición de riesgo de liquidez; el FIC cuenta con políticas

establecidas en su reglamento que complementan la administración de este riesgo.

Resumen del Riesgo de Liquidez del Fondo de Inversión Colectiva al 31 de Diciembre de 2025

Valores en miles de Pesos

	Valor 31 de diciembre de 2025	Mínimo requerido
Valor Fondo	1,733,104,215	
5% del Valor neto del FIC en Efectivo	646,777,487	86,655,210
10% del valor neto del FIC en Recursos Líquidos.	647,287,268	173,310,421
ALAC igual al 10 % del valor neto del FIC.	789,887,659	173,310,421
25% del valor neto del FIC en los activos que hacen parte de la liquidez a 30 días.	860,238,341	433,276,053
IRL	4.56 veces	1 vez

## Riesgos ASG

En cumplimiento con la Circular 005 de 2024 y como parte del compromiso de la Fiduciaria con sus grupos de interés, en particular con los inversionistas de los Fondos de Inversión Colectiva (FIC), la Fiduciaria cuenta con una metodología para identificar, medir, controlar, monitorear y mitigar los riesgos Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG) asociados al FIC. Este proceso permite evaluar la exposición a estos riesgos y su posible impacto, facilitando así su consideración al momento de tomar decisiones de

inversión. Los riesgos ASG surgen de eventos adversos relacionados con factores ambientales, sociales y de gobernanza corporativa:

Riesgo Ambiental: Se refiere al impacto de las actividades humanas sobre el entorno natural, abarcando aspectos como la huella de carbono, el uso de recursos como el agua, la gestión de residuos, las emisiones de gases de efecto invernadero, la biodiversidad y la deforestación.

**Riesgo Social:** Implica el impacto de las organizaciones sobre las personas y las comunidades, considerando aspectos como la igualdad salarial, las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, el respeto a los derechos humanos y la promoción de la diversidad e inclusión.

**Riesgo de Gobernanza:** Relacionado con la forma en que las organizaciones toman decisiones y gestionan sus operaciones, incluye aspectos como la transparencia, la divulgación de información, la estructura y diversidad de los órganos de decisión, la prevención de la corrupción y la ética empresarial.

La metodología implementada por la Sociedad Fiduciaria para evaluar los riesgos ASG permitió categorizar a los emisores del FIC FIDUCOLDEX en tres niveles de riesgo: alto (A), medio (B) y bajo (C) riesgo, según la distribución de su portafolio y la capacidad de gestión de los riesgos ASG, de acuerdo con el análisis de diferentes variables que miden aspectos ambientales, sociales y de gobernanza. Durante

este proceso, no se identificaron eventos de riesgo ni riesgos materiales relacionados con los aspectos ASG que hayan afectado la administración o el desempeño del FIC.

A la fecha, la distribución total del portafolio del FIC por categorías de riesgo es la siguiente:

100% en la categoría C (Riesgo Bajo).



## Coyuntura Económica e Información de Desempeño

### Entorno externo

A lo largo de 2025 se presentó un fuerte aumento en la incertidumbre global, marcado por tensiones comerciales y geopolíticas. El principal foco de volatilidad fue la guerra comercial, después de que el 2 de abril el presidente Donald Trump anunciara fuertes incrementos arancelarios para la mayoría de los países con los que los EE.UU. tiene déficits de la cuenta corriente. La tensión escaló rápidamente, con retaliaciones por parte de China, el principal afectado por los incrementos arancelarios, que respondió con restricción a las exportaciones de tierras raras y otras medidas comerciales, que presionaron para negociaciones entre los dos países. Adicionalmente, el escalamiento del conflicto en Medio Oriente llevó a la declaración por parte de la ONU del Genocidio en la Franja de Gaza. Los ataques a las centrales nucleares Iraníes por parte de Israel y EE.UU. mantuvieron la tensión internacional.

Dada la elevada incertidumbre, las proyecciones de crecimiento mundial fueron revisadas en varias ocasiones durante el año. En abril el FMI redujo de manera significativa la expectativa de crecimiento global hasta 2.8% en 2025, que, aunque corrigió a 3.2% en octubre,

permanece por debajo del crecimiento de 3.3% en 2024. Los países más afectados por la desaceleración son precisamente los perjudicados por las tensiones comerciales. En EE.UU se espera una desaceleración en su actividad económica, hasta un crecimiento de 2.1% en 2025, inferior al de 2.8% en 2024. La economía China se espera registre un crecimiento de 4.8% en 2025, por debajo del de 5.0% en 2024, y significativamente menor al de 7.8% de la década previa a la pandemia. México el país latinoamericano más afectado por las tensiones con EE.UU se alcanzó a considerar en abril caería en recesión. Si bien sus pronósticos fueron mejorando, se espera que en el consolidado de 2025 crecerá 1.0%, por debajo del crecimiento de 1.5% en 2024.

Gracias a la desaceleración de la inflación global y dada la desaceleración que se espera de la economía los bancos centrales consolidaron reducciones de las tasas de interés, retirando la restrictividad de la política monetaria y en algunos casos logrando pasar a la zona de expansión monetaria. Es el caso de la Eurozona, donde la inflación se mantuvo controlada en el rango de 1.9% y 2.5% a lo largo del año, muy cerca del objetivo de política del 2.0%, con lo que el Banco Central Europeo redujo sus tasas de interés en 100 pbs en el primer semestre de 2025, ubicando la tasa

de depósitos en 2.4%. Con lo que se espera que la economía continúe el ciclo de recuperación a pesar de los retos en materia comercial. El FMI espera que la Eurozona crezca 1.2% en el consolidado de 2025, por encima del crecimiento de 0.9% en 2024.

Por el contrario, los incrementos arancelarios y las decisiones migratorias en EE.UU implicaron que se frenara el ciclo de normalización monetaria. Entre enero y septiembre de 2025 la Reserva Federal mantuvo inalteradas sus tasas de interés en el rango de 4.25%-4.50%, dadas las presiones en la inflación que la aumentó desde el mínimo local de 2.4% en septiembre de 2024, hasta el 3.0% en septiembre de 2025. Mientras que la tasa de desempleo se mantenía cómodamente en pleno empleo en el 4.2%.

Sin embargo, dado que se consideran que las presiones inflacionarias por los aranceles son transitorias y se dispararán en el mediano plazo, permitió un cambio en el balance de riesgos. El enfriamiento del mercado laboral generó un aumento en la tasa de desempleo hasta 4.5%, producto de la expectativa de la desaceleración económica, lo que llevó a que la FED retomara el ciclo de recortes de las tasas de interés. Al cierre de 2025 las tasas de interés habían bajado en 75 pbs hasta el rango de 3.25% a 3.50%.

#### Entorno local y variables macroeconómicas

A lo largo de 2025 la economía colombiana continuó recuperándose. El PIB registró un crecimiento de 3.4% en el tercer trimestre de 2025, significativamente superior al de 2.5% en 2T25 y de la de 2.1% en 3T24. En lo corrido del año 2025 el crecimiento fue de 2.9%, superior al crecimiento de apenas 1.2% en el mismo periodo del año anterior. El repunte de la actividad económica responde a una aceleración del crecimiento del consumo, tanto de los hogares, como del gobierno y a un crecimiento modesto de la inversión fija. En lo corrido del año la recuperación en el consumo de los hogares ha sido el mayor impulsor del crecimiento, al registrar crecimientos casi 4 veces más altos a los registrados en 2024. El consumo de los hogares se ha beneficiado de la reducción en la tasa de desempleo, de la desaceleración acumulada de la inflación, de la apreciación de la tasa de cambio y de la reducción acumulada de las tasas de interés. El mejor desempeño en sectores como los de entretenimiento, comercio, "información y comunicaciones" y del sector financiero, es evidencia de ese dinamismo en el consumo de los hogares.

Adicionalmente, el gasto público también ha impulsado el crecimiento del país, con crecimientos que superaron los

dos dígitos en 3T25, que se ven reflejados en el dinamismo de sectores como el de la "Administración Pública y defensa". Sectores que siguen rezagados con la recuperación económica son los relacionados con la inversión fija. El sector de la construcción volvió a contraerse en lo corrido de 2025, deteriorándose después de que a lo largo de 2024 había alcanzado un crecimiento positivo. Finalmente, la contribución negativa del sector externo aumentó de manera significativa en 2025, pues las importaciones se reactivaron impulsadas por la apreciación acumulada de la tasa de cambio y acompañadas de un débil dinamismo de las exportaciones.

Esperamos la consolidación de la recuperación de la actividad económica, para la que prevemos un crecimiento de 2.7% en 2025, superior al 1.6% en 2024, aunque aún por debajo del crecimiento potencial.

En doble vía el mercado laboral aporta al crecimiento del producto como se beneficia de él. La tasa de desempleo desestacionalizada nacional se redujo a 8.3% en noviembre de 2025, significativamente por debajo del 9.5% en el mismo mes del año anterior. Los mejores resultados en la generación de empleo se dieron en los sectores de "transporte y almacenamiento", "alojamiento y servicios de comida" y "agricultura y ganadería".

Mientras que la desaceleración acumulada de la inflación benefició de forma rezagada al consumo de los hogares, los repuntes en la segunda mitad de 2025 podrían limitar su desempeño en el mediano plazo. La inflación freno su ciclo de desaceleración a lo largo de 2025, si bien bajó levemente desde el 5.2% donde había terminado en 2024, hasta 4.83% en junio de 2025, en la segunda mitad del año se presentaron nuevas presiones al alza que la aumentaron a 5.51% en octubre, para terminar el año en 5.10% muy cerca de su nivel del año anterior. La desaceleración de la inflación de los servicios y de los regulados estuvo contenida por presiones al alza en los precios de los bienes transables y de los alimentos.

Los precios de bienes y servicios regulados fueron los principales responsables de la desaceleración de la inflación anual, gracias a que: i) Los precios de la energía cayeron a lo largo del país, especialmente en la costa después de la toma de control de la empresa Air-E por parte del gobierno. ii) los precios de los combustibles contaban con un efecto base favorable, pues en 2025 no se realizaron tantos incrementos al precio de la gasolina, que si fueron necesarios en el pasado para cerrar el déficit del Fepec.

Los precios de los servicios aportaron con la desaceleración de la inflación anual al contar con una indexación favorable a lo largo del año. El salario mínimo y el subsidio de transporte aumentaron en 11% en 2025, por debajo del incremento de 12.4% en 2024. Por su parte, los arrendamientos en 2024 fueron indexados en su mayoría al 5.20% correspondiente al cierre de la inflación en 2024, significativamente por debajo de la indexación en 2024 del 9.31% del cierre de la inflación en 2023.

En contraste, la desaceleración de la inflación estuvo contenida por la aceleración en el crecimiento de la demanda agregada. Los precios de los bienes transables contribuyeron de manera significativa con presiones al alza en la inflación anual a lo largo del año, a pesar de una tasa de cambio apreciada en la mayoría del 2025, pero presionados por el consumo de los hogares muy dinámico. Finalmente, los precios de los alimentos también contuvieron la desaceleración de la inflación anual, los precios de los alimentos procesados a pesar de que estuvieron beneficiados por una tasa de cambio apreciada, también se afectaron por una fuerte dinámica en el consumo de los hogares, lo que compensó la desaceleración en el crecimiento de los precios de los alimentos perecederos. Con todo lo anterior, la desaceleración de la inflación núcleo (sin alimentos ni regulados) fue de apenas 8 pbs a lo largo de 2025, al pasar del 5.15% en donde cerró en diciembre de 2024, al 5.02% en diciembre de 2025.

Dado el freno en la desaceleración de la inflación el Banco de la República decidió parar los recortes de la tasa de interés de política monetaria, al mantenerla inalterada en 9.50% en el primer trimestre de 2025 y realizar un único recorte de 25 pbs en abril hasta el 9.25% actual.

El déficit de la cuenta corriente se ubicó en USD \$7.152 millones en lo corrido a 3T25, equivalentes al 2.2% del PIB, por encima del 1.5% en el mismo periodo de 2024. El aumento del déficit se debió a un deterioro en el de bienes y de servicios a pesar de un mejor comportamiento en la renta factorial y las remesas. El crecimiento de las importaciones (reactivadas por el consumo de los hogares y las empresas) fue superior al de las exportaciones (que enfrentaron menores precios de las materias primas). El Banco de la República calcula que el déficit de cuenta corriente cierre en 2.5% en el consolidado de 2025, aunque por encima del 1.8% con el que cerró el 2024, aún se encuentra por debajo del promedio histórico colombiano

de 3.0%.

El 26 de junio Moody's redujo la calificación crediticia de títulos soberanos en moneda extranjera de Baa2 a Baa3 y la de títulos soberanos en moneda local de A1 a A2, en ambos casos aun sobre el grado de inversión. La reducción de la calificación crediticia se dio principalmente por el deterioro proyectado de la deuda pública del gobierno dado que el déficit fiscal se espera se mantenga alto y por encima de lo que determina la Regla Fiscal. Después de que el gobierno suspendiera el cumplimiento de la Regla Fiscal. Sin embargo, ubicó la expectativa en "Estable", lo que implica que en un horizonte de doce meses no se esperan movimientos adicionales de la calificación, pues esperan que los acuerdos institucionales continúen generando un rol estabilizador en el mediano plazo, y que la economía colombiana pueda retornar a la senda del crecimiento potencial del 3.0%.

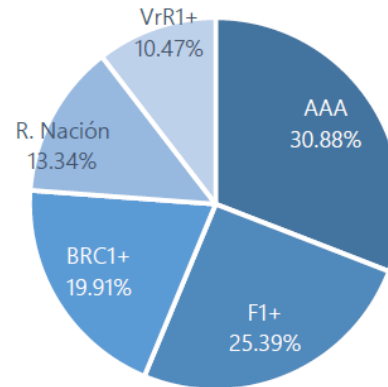
Adicionalmente, el 26 de ese mismo mes S&P redujo la calificación crediticia de títulos soberanos en moneda extranjera de BB+ a BB, ahora dos escalones por debajo del grado de inversión, y la de títulos soberanos en moneda local de BBB- a BB+, lo que implica la pérdida de grado de inversión, que S&P nos había mantenido, a pesar de la reducción en 2021 por parte de Fitch Rating. El principal argumento de la calificadora refleja su preocupación por el continuo deterioro fiscal que ha contribuido en la reducción de la confianza de los inversionistas, aumento en los niveles de deuda del gobierno y encarecimiento en el pago de intereses. Adicionalmente, S&P ubicó la perspectiva en "Negativa" al advertir que en los próximos 18 meses la calificación podría reducirse más, en el caso en el que no se definan medidas efectivas de estabilización de las cuentas fiscales.

Finalmente, Fitch Rating el 16 de diciembre de 2025 rebajó la calificación de riesgo emisor de largo plazo en moneda extranjera de Colombia a 'BB' desde 'BB+'. Fitch redujo la calificación debido a la persistencia de grandes déficits fiscales que provocarán que la deuda del gobierno general siga aumentando a mediano plazo y se desvíe aún más de la mediana de sus pares. Fitch prevé que la falta de un ancla fiscal creíble, la mayor rigidez del gasto fiscal y las posibles limitaciones políticas para la implementación de medidas de recaudación impositiva afectarán las perspectivas de consolidación fiscal después de las elecciones de 2026, independientemente del resultado.

## Composición del Portafolio por Calificación

Las mayores participaciones se mantienen en títulos del sector financiero con la mejor calificación de corto plazo (BRC1+, F1+ y VrR1+) y la mejor calificación de largo plazo (AAA), que en total suman el 86.65% del portafolio. Para el cierre de diciembre el portafolio tenía en títulos de deuda pública un 13.34% de participación.

Es importante recordar que las calificaciones BRC1+, F1+ y VrR1+ son equivalentes entre sí y corresponden a la máxima calificación de corto plazo. Sólo difieren en la firma calificadora que las otorgan (BRC Standard & Poor's, Fitch Ratings, Value at Risk).



## Composición del Portafolio por Tipo de Activo

Los depósitos a la vista se aumentaron en los últimos seis meses en 8.28%, cerrando el semestre en 37.29, la composición del portafolio al cierre del semestre refleja una estrategia prudente, con mayor énfasis en liquidez y en activos de menor duración, manteniendo una adecuada diversificación y gestión eficiente del riesgo.

Durante el segundo semestre del año se presentó un ajuste en el entorno económico frente a lo observado en el primer semestre, explicado principalmente por la evolución de la inflación, una reducción de tasas por parte del Banco de la República menor a la inicialmente esperada y la persistencia

de riesgos fiscales a nivel nacional. Este contexto llevó a adoptar una estrategia más conservadora, orientada a fortalecer la liquidez del portafolio y a mitigar la volatilidad.

En línea con lo anterior, la participación de los recursos disponibles aumentó de 34.44% en junio a 37.29% al cierre de diciembre, reflejando un incremento del 8.28%, como resultado de una mayor ponderación en instrumentos de alta liquidez.

Indicador	jun-25	dic-25	Variación
Disponibile	34.44%	37.29%	8.28%
FS	33.32%	36.84%	10.56%
IBR	17.57%	12.99%	-26.07%
IPC	14.68%	12.89%	-12.19%

## Composición del Portafolio por Plazo al Vencimiento

La estrategia de inversión del portafolio se mantiene conservadora, lo que se manifiesta con cerca del 65% de las inversiones en plazos menores a un año e incrementos en la participación de la liquidez.

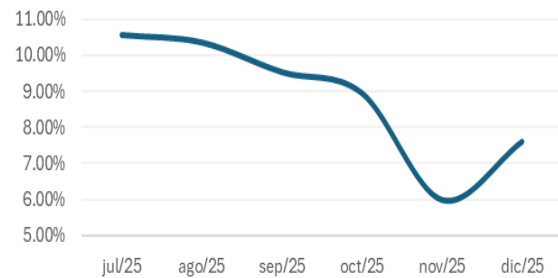
Esta composición se ha logrado mantener teniendo en consideración los incrementos que ha mantenido el AUM del portafolio a lo largo del último semestre.

### Inversiones por plazo

1 a 180 días	34.93%
180 a 365 días	36.47%
1 - 3 años	27.99%
3 a 5 años	0.36%
Más de 5 años	0.25%

## Evolución de la Rentabilidad bruta del Fondo

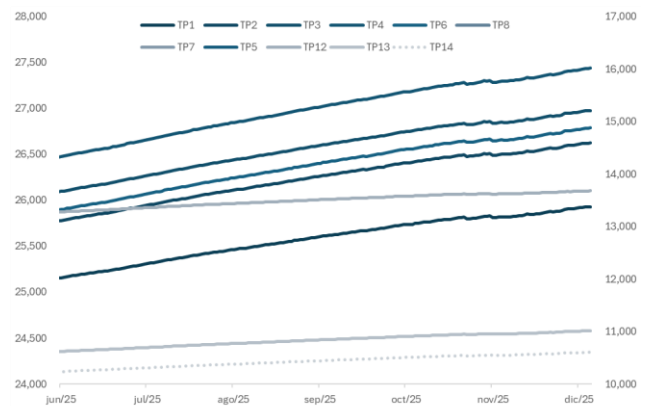
Durante el segundo semestre de 2025, la evolución de la rentabilidad bruta del fondo estuvo marcada por un entorno macroeconómico más restrictivo frente a lo observado en el primer semestre. Riesgos que se han traducido en episodios de volatilidad en el mercado de renta fija local. El fondo mantuvo una rentabilidad bruta promedio de 8.83% E.A. a lo largo del segundo semestre de 2025. Las rentabilidades de los fondos presentaron una tendencia descendente en este período, sin embargo, se mantiene en línea con el mercado general por ende con los comparables.



## Evolución del valor de la Unidad

A lo largo del segundo semestre de 2025 el valor de la unidad de las diferentes participaciones del FIC Fiducoldex mostraron una valoración que equivale a un promedio de rentabilidad de 8.83% EA. En el periodo se presentaron volatilidades marcadas por el contexto económico, rentabilidades del fondo explicadas principalmente por estos movimientos, sin embargo, se mantiene rentabilidades competitivas.

Los valores de unidad de los diferentes tipos de participación evolucionan de acuerdo con la rentabilidad del portafolio (rentabilidad bruta) menos los gastos y el gasto por comisión fiduciaria definida para cada tipo de participación (rentabilidad neta).



## Rentabilidad del Fondo Después de Comisión

Durante el segundo semestre del 2025 se presentaron rentabilidades positivas en los diferentes tipos de participación del fondo. Aunque menores al primer semestre, se mantiene dentro del comportamiento del mercado dadas las condiciones que se han mencionado a

lo largo del informe, teniendo en cuenta riesgos que han generado volatilidad cambiando las expectativas de inflación, de decisión de tasas lo que llevó a generar desvalorizaciones y movimientos propios de mercado.

Portafolio	dic/25	nov/25	oct/25	sep/25	ago/25	jul/25	jun/25	may/25	abr/25	mar/25	feb/25	ene/25
Genérico	6.30%	4.69%	7.56%	8.11%	8.79%	9.05%	7.03%	9.71%	8.51%	7.96%	8.36%	9.12%
Anticipos	5.10%	3.52%	6.34%	6.86%	7.51%	7.75%	5.82%	8.51%	7.36%	6.82%	7.22%	7.98%
Fideic. <= \$10,000 MM	5.51%	3.93%	6.76%	7.28%	7.93%	8.18%	6.23%	8.94%	7.78%	7.24%	7.64%	8.40%
Fideic. > \$10,000 MM	5.72%	4.13%	6.97%	7.49%	8.14%	8.39%	6.44%	9.15%	7.99%	7.45%	7.85%	8.61%
Fideicomisos con Portafolio de Inversión	6.35%	4.75%	7.61%	8.13%	8.78%	9.03%	7.07%	9.80%	8.63%	8.09%	8.49%	9.26%
Empre. < \$50.000 MM	6.24%	4.65%	7.50%	8.02%	8.67%	8.92%	6.97%	9.69%	8.52%	7.98%	8.39%	9.15%
Corp. y Vig. SFC >= \$50.000 MM	6.82%	5.22%	8.09%	8.61%	9.27%	9.52%	7.55%	10.29%	9.12%	8.57%	8.98%	9.75%
P. N. < \$2,000 MM	5.82%	4.23%	7.08%	7.60%	8.25%	8.49%	6.55%	9.26%	8.10%	7.56%	7.96%	8.72%
Entes Territoriales / Ent Descentralizadas	6.56%	4.96%	7.82%	8.34%	9.00%	9.25%	7.28%	10.02%	8.85%	8.30%	8.71%	9.48%
Rec. Transaccional	5.00%	3.42%	6.24%	6.76%	7.40%	7.65%	5.71%	8.41%	7.25%	6.72%	7.12%	7.87%
Entidades Especiales	7.51%	5.90%	8.79%	9.32%	9.98%	10.23%	8.25%	11.01%	9.83%	9.28%	9.69%	10.46%
Fideicomiso con Inst Mltl. Y Oi	6.08%	4.49%	7.34%	7.86%	8.51%	8.76%	6.81%	9.53%	8.36%	-	-	-

\*Rentabilidad expresada en términos efectivos anuales.

## Revelación de conflictos de Interés

Durante el período del informe no se tuvo conocimiento de la generación de algún conflicto de interés.

## Estados Financieros FIC FiducolDEX

### FONDO DE INVERSION COLECTIVA FIDUCOLDEX (9-1-11149)

#### BALANCE GENERAL COMPARATIVO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

(Expresado en millones de pesos colombianos)

	2025		2024		Variación absoluta	Variación relativa
<b>ACTIVOS</b>	<b>1,734,710.6</b>	<b>100.0%</b>	<b>652,505.5</b>	<b>100.0%</b>	<b>1,082,205.1</b>	<b>165.9%</b>
Disponible	646,777.5	37.3%	157,620.1	24.2%	489,157.4	310.3%
Inversiones	1,087,923.9	62.7%	494,876.4	75.8%	593,047.5	119.8%
Otros Activos	9.2	0.0%	9.0	0.0%	0.2	2.2%
<b>TOTAL PASIVOS Y BIENES FIDEICOMITIDOS</b>	<b>1,734,710.6</b>	<b>100.0%</b>	<b>652,505.5</b>	<b>100.0%</b>	<b>1,082,205.1</b>	<b>165.9%</b>
<b>PASIVOS</b>	<b>1,606.4</b>	<b>0.1%</b>	<b>775.6</b>	<b>0.1%</b>	<b>830.8</b>	<b>107.1%</b>
Cuentas por Pagar	1,606.4	100.0%	775.6	100.0%	830.8	107.1%
<b>PATRIMONIO</b>	<b>1,733,104.2</b>	<b>99.9%</b>	<b>651,729.9</b>	<b>99.9%</b>	<b>1,081,374.3</b>	<b>165.9%</b>
Participaciones En Fondos De Inversion Colectiva	1,733,104.2	100.0%	651,729.9	100.0%	1,081,374.3	165.9%

### FONDO DE INVERSION COLECTIVA FIDUCOLDEX (9-1-11149)

#### ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS Y GASTOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

(Expresado en millones de pesos colombianos)

	2025		2024		Variación absoluta	Variación relativa
<b>INGRESOS</b>	<b>115,940.8</b>	<b>100.0%</b>	<b>75,704.8</b>	<b>100.0%</b>	<b>40,236.0</b>	<b>53.1%</b>
Intereses	27,972.7	24.1%	16,481.9	21.8%	11,490.8	69.7%
Valoración inversiones	87,671.5	75.6%	58,986.2	77.9%	28,685.3	48.6%
Utilidad en venta de inversiones	292.0	0.3%	232.8	0.3%	59.2	25.4%
Rendimientos por anulaciones	4.6	0.0%	3.9	0.0%	0.7	17.9%
<b>GASTOS</b>	<b>31,683.5</b>	<b>100.0%</b>	<b>19,241.4</b>	<b>100.0%</b>	<b>12,442.1</b>	<b>64.7%</b>
Gastos operaciones repo	5.6	0.0%	2.9	0.0%	2.7	93.1%
Valoración inversiones	18,237.6	57.6%	10,862.7	56.5%	7,374.9	67.9%
Comisiones	13,359.3	42.2%	8,307.6	43.2%	5,051.7	60.8%
Pérdida en venta de inversiones	2.3	0.0%	17.3	0.1%	-15.0	-86.7%
Honorarios	12.7	0.0%	9.6	0.0%	3.1	32.3%
Impuestos	51.2	0.2%	33.2	0.2%	18.0	54.2%
Diversos	14.8	0.0%	8.1	0.0%	6.7	100.0%
<b>RENDIMIENTOS ABONADOS</b>	<b>84,257.3</b>		<b>56,463.4</b>		<b>27,793.9</b>	<b>49.2%</b>

Como variaciones materiales en los estados financieros, se presentaron incrementos por 165.9% en el valor de los activos y del patrimonio del fondo, como respuesta a la

buena gestión comercial que atrajo inversionistas claves para el crecimiento del FIC.

Así mismo, el incremento en las inversiones obedece al buen manejo que se ha realizado al portafolio y a la labor comercial por parte de la sociedad administradora. En línea con lo anterior, El disponible incrementó 310.3% mientras que las inversiones crecieron 119.8%.

En cuanto a ingresos operacionales, hubo incremento en los intereses y la valoración de inversiones producto del

crecimiento de las inversiones, así como de la buena rentabilidad que proporcionaron los activos de renta fija del fondo. Por el lado de los gastos, se evidencia una comisión incrementada en un 32.3% con respecto al mismo periodo de 2024, producto del incremento de los recursos administrados, que son base para el cálculo de este gasto.

## Gastos FIC Fiducoldex

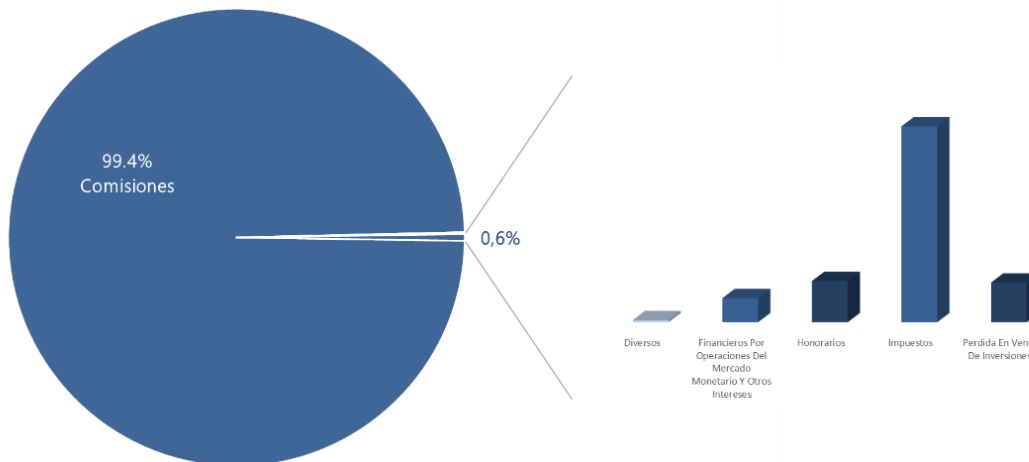
La remuneración definida en la cláusula 7.3 del reglamento, se calcula diariamente aplicando al saldo del día anterior la comisión establecida para cada tipo de participación según la fórmula  $Comisión = Valor\_del\_Fondo\_día\_anterior * [(1+Comisión\%)^{(1/365)} - 1]$

La labor de cálculo de la comisión fiduciaria se cumplió de forma automatizada mediante nuestro sistema de Información utilizado para el cálculo del valor de la unidad,

con lo que se da cumplimiento a las exigencias normativas con respecto a dicho cálculo.

En el período no se utilizaron intermediarios que hubieran ocasionado costos para el fondo.

Los gastos más importantes del fondo corresponden a la comisión por administración y el pago de gravámenes causados en transacciones financieras.



*“Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósitos y no están amparados por el seguro de depósitos del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo está sujeta a los riesgos de inversión derivados de la evolución de los precios de los activos que comparten el portafolio del respectivo Fondo”*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

### INDICE

<b>CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES .....</b>	<b>7</b>
CLÁUSULA 1.1. GLOSARIO. ....	7
CLÁUSULA 1.2. SOCIEDAD ADMINISTRADORA. ....	9
CLÁUSULA 1.3. EL FONDO. ....	10
CLÁUSULA 1.4. DURACIÓN. ....	10
CLÁUSULA 1.5. SEDE. ....	10
CLÁUSULA 1.6. DURACIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL FONDO Y PROCEDIMIENTO PARA LA RESTITUCIÓN DE APORTES POR VENCIMIENTOS DEL TÉRMINO DE DURACIÓN. ....	11
CLÁUSULA 1.7. SEGREGACIÓN PATRIMONIAL. ....	11
CLÁUSULA 1.8. COBERTURAS DE RIESGOS. ....	11
CLÁUSULA 1.9. MECANISMOS DE INFORMACIÓN. ....	12
CLÁUSULA 1.10. MONTO MÁXIMO DE RECURSOS ADMINISTRADOS .....	12
CLÁUSULA 1.11. MONTO MÍNIMO DE PARTICIPACIONES. ....	12
 <b>CAPÍTULO II. POLÍTICA DE INVERSIÓN.....</b>	 <b>13</b>
CLÁUSULA 2.1. TIPO DE FONDO Y ACTIVOS ACEPTABLES PARA INVERTIR.....	13
CLÁUSULA 2.1.1. TIPO DE FONDO. ....	13
CLÁUSULA 2.1.2. ACTIVOS ACEPTABLES PARA INVERTIR. ....	13
CLÁUSULA 2.1.3. CALIFICACIÓN ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS.....	14
CLÁUSULA 2.2. LÍMITES A LA INVERSIÓN. ....	14
CLÁUSULA 2.2.1 PARTICIPACIÓN POR NIVEL RIESGO CREDITICIO .....	15

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

CLÁUSULA 2.2.2 PARTICIPACIÓN POR ESPECIE.....	15
CLÁUSULA 2.2.3. PARTICIPACIÓN MÁXIMA POR EMISOR.....	15
CLÁUSULA 2.2.4. DURACIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES.....	17
CLÁUSULA 2.2.5. OTROS ASPECTOS.....	17
CLÁUSULA 2.3. LIQUIDEZ DEL FONDO.....	17
CLÁUSULA 2.3.1. REGLAS Y LÍMITES PARA LAS OPERACIONES DE REPORTO, SIMULTÁNEAS Y TRANSFERENCIA TEMPORAL DE VALORES.....	17
CLÁUSULA 2.3.2. REGLAS Y LÍMITES PARA LAS OPERACIONES APALANCADAS.....	18
CLÁUSULA 2.3.3. REGLAS Y LÍMITES PARA LOS DEPÓSITOS DE RECURSOS LÍQUIDOS.....	18
CLÁUSULA 2.3.4. REGLAS Y LÍMITES PARA LAS OPERACIONES EN INSTRUMENTOS DERIVADOS.....	18
CLÁUSULA 2.4. RIESGOS DEL FONDO.....	18
CLÁUSULA 2.4.1. FACTORES DE RIESGO.....	19
CLÁUSULA 2.4.1.1. RIESGO DE LIQUIDEZ.....	19
CLÁUSULA 2.4.1.2. RIESGO LEGAL.....	19
CLÁUSULA 2.4.1.3. RIESGO LA/FT.....	19
CLÁUSULA 2.4.1.4. RIESGO EMISOR O CREDITICIO.....	20
CLÁUSULA 2.4.1.5. RIESGO DE CONCENTRACIÓN.....	20
CLÁUSULA 2.4.1.6. RIESGO DE CONTRAPARTE.....	20
CLÁUSULA 2.4.1.7. RIESGO DE MERCADO.....	21
CLÁUSULA 2.4.1.8. RIESGO OPERACIONAL.....	21
CLÁUSULA 2.4.2. PERFIL DE RIESGO.....	21
CLÁUSULA 2.4.3. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.....	22
CLÁUSULA 2.4.3.1. GESTIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ.....	22
CLÁUSULA 2.4.3.2. RIESGO LEGAL.....	22
CLÁUSULA 2.4.3.3. RIESGO LA/FT.....	22
CLÁUSULA 2.4.3.4. RIESGO EMISOR O CREDITICIO.....	22
CLÁUSULA 2.4.3.5. RIESGO DE CONCENTRACIÓN.....	23
CLÁUSULA 2.4.3.6. RIESGO DE CONTRAPARTE.....	23
CLÁUSULA 2.4.3.7. RIESGO DE MERCADO.....	23
CLÁUSULA 2.4.3.8. RIESGO OPERACIONAL.....	23
CLÁUSULA 2.5. GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBIERNO CORPORATIVO, INCLUIDOS LOS CLIMÁTICOS (ASG).....	23

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva. Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

CLÁUSULA 2.6. TRANSPARENCIA EN LA REVELACIÓN DE ASPECTOS ASG .....	25
--	----

### **CAPÍTULO III. ORGANISMOS DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL ..... 25**

CLÁUSULA 3.1.1. RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA.....	25
CLÁUSULA 3.1.2. GERENTE.....	28
CLÁUSULA 3.2. ÓRGANOS DE ASESORÍA.....	29
CLÁUSULA 3.2.1. COMITÉ DE INVERSIONES.....	30
CLÁUSULA 3.2.1.1. CONSTITUCIÓN.....	30
CLÁUSULA 3.2.1.2. REUNIONES.....	30
CLÁUSULA 3.2.1.3. FUNCIONES.....	30
CLÁUSULA 3.3. REVISOR FISCAL.....	31

### **CAPÍTULO IV. CONSTITUCIÓN Y REDENCIÓN DE PARTICIPACIONES ..... 31**

CLÁUSULA 4.1. VINCULACIÓN Y CLASES DE PARTICIPACIONES. ....	31
CLÁUSULA 4.1.1. VINCULACIÓN. ....	31
CLÁUSULA 4.1.2. TIPOS DE PARTICIPACIONES.....	33
CLÁUSULA 4.2 NÚMERO MÍNIMO DE INVERSIONISTAS. ....	36
CLÁUSULA 4.3. LÍMITES A LA PARTICIPACIÓN POR INVERSIONISTA. ....	36
CLÁUSULA 4.4. LÍMITE DE PARTICIPACIÓN PARA LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA. ....	37
CLÁUSULA 4.5. REPRESENTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES. ....	37
CLÁUSULA 4.6. REDENCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.....	38
CLÁUSULA 4.7. SUSPENSIÓN DE LAS REDENCIONES.....	39

### **CAPÍTULO V. VALORACIÓN DEL FONDO Y DE LAS PARTICIPACIONES..... 40**

CLÁUSULA 5.1. VALOR INICIAL DE LA UNIDAD.....	40
CLÁUSULA 5.2. VALOR DEL FONDO. ....	40
CLÁUSULA 5.3. VALOR DE LA UNIDAD. ....	40
CLÁUSULA 5.4. PERIODICIDAD DE LA VALORACIÓN. ....	40

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

<b>CAPÍTULO VI. GASTOS A CARGO DEL FONDO .....</b>	<b>41</b>
CLÁUSULA 6.1. GASTOS.....	41
CLÁUSULA 6.2. COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN.....	42
<b>CAPÍTULO XVII. DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA.....</b>	<b>42</b>
CLÁUSULA 7.1. FUNCIONES Y OBLIGACIONES. ....	42
CLÁUSULA 7.2. FACULTADES Y DERECHOS. ....	45
CLÁUSULA 7.3. METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LA REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO. ....	45
<b>CAPÍTULO VIII.- DEL CUSTODIO DE VALORES .....</b>	<b>46</b>
CLÁUSULA 8.1. FUNCIONES Y OBLIGACIONES. ....	46
CLÁUSULA 8.2. FACULTADES Y DERECHOS DEL CUSTODIO.....	46
CLÁUSULA 8.2.2. DERECHOS DEL CUSTODIO. ....	47
CLÁUSULA 8.3. METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE LA REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO..	47
<b>CLÁUSULA 8.3.4. GASTOS REEMBOLSABLES.....</b>	<b>48</b>
<b>CAPÍTULO IX. DISTRIBUCIÓN .....</b>	<b>48</b>
CLÁUSULA 9.1. MEDIOS PARA REALIZAR LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO. ....	48
CLÁUSULA 9.2. DEBIDA ATENCIÓN DEL INVERSIONISTA.....	49
CLÁUSULA 9.3. ACTIVIDAD DE ASESORÍA .....	50
CLÁUSULA 9.4. PROMOCIÓN.....	50
CLÁUSULA 9.5. OBLIGACIONES DEL DISTRIBUIDOR DEL FONDO.....	51
CLÁUSULA 9.6. FUERZA DE VENTAS DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA.....	51
<b>CAPÍTULO X. DE LOS INVERSIONISTAS .....</b>	<b>51</b>
CLÁUSULA 10.1. OBLIGACIONES.....	51

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

CLÁUSULA 10.2. FACULTADES Y DERECHOS. ....	53
CLÁUSULA 10.3. ASAMBLEA DE INVERSIONISTAS. ....	53
CLÁUSULA 10.3.1. CONVOCATORIA.....	54
CLÁUSULA 10.3.2. FUNCIONES.....	55
CLÁUSULA 10.3.3. CONSULTA UNIVERSAL.....	55

### **CAPÍTULO XI. MECANISMOS DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN ..... 56**

CLÁUSULA 11.1. REGLAMENTO.....	57
CLÁUSULA 11.2. PROSPECTO DE INVERSIÓN. ....	57
CLÁUSULA 11.3. EXTRACTO DE CUENTA. ....	58
CLÁUSULA 11.4. RENDICIÓN DE CUENTAS.....	58
CLÁUSULA 11.5. FICHA TÉCNICA.....	59
CLÁUSULA 11.6. SITIO WEB DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA.....	59
CLÁUSULA 11.7. CALIFICACIÓN. ....	59

### **CAPÍTULO XII FUSIÓN CESIÓN Y LIQUIDACIÓN ..... 60**

CLÁUSULA 12.1. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FUSIÓN. ....	60
CLÁUSULA 12.2. PROCEDIMIENTO PARA LA CESIÓN.....	61
CLÁUSULA 12.3. LIQUIDACIÓN DEL FONDO. ....	62
CLÁUSULA 12.3.1. CAUSALES DE LIQUIDACIÓN. ....	62
CLÁUSULA 12.3.2. PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL FONDO.....	63

### **CAPÍTULO XIII. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO ..... 64**

CLÁUSULA 13.1. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO E INFORMACIÓN SOBRE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO. ....	64
---	----

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

### CAPITULO XIV. PRECISIONES ESPECIALES..... 65

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

### REGLAMENTO DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

Por medio del presente reglamento, requisito obligatorio para la vinculación de inversionistas al FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX, se establecen los principios y normas bajo los cuales se registrará la relación que surge entre la Sociedad Administradora y los inversionistas con ocasión del aporte efectivo de recursos a este vehículo de inversión.

#### CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

##### CLÁUSULA 1.1. GLOSARIO.

Para efectos del entendimiento de los términos y contenido de este reglamento por parte de los inversionistas, se incorporan las siguientes definiciones de origen legal o regulatorio:

- **Acciones:** Son los títulos valores que representan una parte alícuota en el capital de una sociedad comercial y que otorga derechos a una parte proporcional en el reparto de beneficios y a la cuota patrimonial correspondiente.
- **Actividad de Asesoría:** La asesoría es una actividad del mercado de valores que únicamente puede ser desarrollada por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme a las reglas que disponen el funcionamiento de los elementos e instrumentos requeridos para que los inversionistas puedan tomar decisiones de inversión según lo previsto en Libro 40 del Decreto 2555 de 2010 adicionado por el Decreto 661 de 2018, y cualquier otra norma que lo modifiquen, complementen o adicionen.
- **Agentes del Mercado de Valores:** Entidades sometidas a la inspección y vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia, así como las demás que determine el Gobierno Nacional, autorizadas para actuar en el mercado de valores y desarrollar las actividades a que se refiere la ley de mercado de valores, Ley 964 de 2005, bajo los términos y condiciones de la misma.
- **Beneficiario designado:** Persona a quien el inversionista autoriza para ejercer cualquiera de las facultades o derechos establecidos en la cláusula 10.2 del presente reglamento.

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva. Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

- **Bonos:** Los bonos son títulos valores que incorporan una parte alícuota de un crédito colectivo constituido a cargo de una sociedad o de una entidad, o un número plural de entidades sujetas a la inspección y vigilancia del Gobierno.
- **Bolsas de Valores:** De acuerdo con lo señalado en el Decreto 2969 de 1960 son establecimientos mercantiles cuyos miembros se dedican a la negociación de toda clase de valores y demás bienes susceptibles de este género de comercio. En este reglamento se refiere a la Bolsa de Valores de Colombia S.A. y a la Bolsa Mercantil de Colombia.
- **Custodia de Valores:** De acuerdo con el Artículo 2.37.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 es una actividad del mercado de valores por medio de la cual el custodio ejerce el cuidado y la vigilancia de los valores y recursos en dinero del custodiado para el cumplimiento de operaciones sobre dichos valores.
- **Documentos representativos de las participaciones:** Los aportes de los inversionistas en FONDOS Abiertos estarán representados en derechos de participación, de lo cual se dejará constancia en el documento representativo de su inversión o adición al mismo. Estos documentos no tendrán el carácter ni las prerrogativas propias de los títulos valores, tampoco se considerarán como valores en los términos del artículo 2º de la Ley 964 de 2005, ni serán negociables.
- **FATCA:** Significa la ley de los Estados Unidos expedida en 2010 conocida como la Foreign Account Tax Compliance Act (Ley de Cumplimiento Tributario en el Exterior).
- **Fondo de Inversión Colectiva:** De acuerdo con el artículo 3.1.1.2.1. del Decreto 2555 de 2010 es el mecanismo o vehículo de captación o administración de sumas de dinero u otros activos, integrado con el aporte de un número plural de personas determinables, una vez EL FONDO entre en operación, recursos que serán gestionados de manera colectiva para obtener resultados económicos también colectivos.
- **Fuerza de Ventas:** Se compone de personas naturales denominadas sujetos promotores, o de personas jurídicas, vinculadas directa o indirectamente a la Sociedad Administradora o al distribuidor especializado para desarrollar la distribución de los fondos de inversión colectiva.
- **Inversionistas:** Son todas aquellas personas naturales o jurídicas, vehículos de

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

propósito especial o estructuras sin personería jurídica que reúnan las condiciones establecidas en este reglamento quienes después de conocer el contenido de este y los riesgos declarados, deciden aportar sus recursos al FONDO para que la sociedad administradora los gestione conforme a lo aquí establecido.

- **Manual de Actividad de Asesoría:** Es el manual adoptado por la Sociedad Administradora que contiene las reglas, políticas y procedimientos, para desarrollar la Actividad de Asesoría descrita en el Libro 40 del Decreto 2555 de 2010. Contiene, entre otros, los deberes relacionados con la Recomendación Profesional, el perfilamiento del cliente, el perfil del producto, el análisis de conveniencia, la clasificación de los clientes, el suministro de asesoría, y la administración de conflictos de interés en el marco de la actividad de asesoría.
- **Papeles Comerciales:** Son aquellos ofrecidos públicamente en el mercado de valores, emitidos masiva o serialmente.
- **RNVE:** Es el Registro Nacional de Valores y Emisores administrado por la Superintendencia Financiera de Colombia como parte del Sistema del Mercado de Valores – SIMEV que tiene por objeto inscribir las clases y tipos de valores, así como los emisores de los mismos, y las emisiones que estos efectúen, así como y certificar lo relacionado con la inscripción de dichos emisores, y clases y tipos de valores.
- **Valor:** Se refiere a todo derecho de naturaleza negociable que haga parte de una emisión, cuando tenga por objeto o efecto la captación de recursos del público incluyendo las acciones, los bonos, los papeles comerciales, los certificados de depósito de mercancías, cualquier título o derecho resultante de un proceso de titularización, cualquier título representativo de capital de riesgo, los certificados de depósito a término; las aceptaciones bancarias, las cédulas hipotecarias y cualquier título de deuda pública.

### **CLÁUSULA 1.2. SOCIEDAD ADMINISTRADORA.**

La sociedad administradora del FONDO a que se refiere este reglamento es la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, sociedad anónima vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de economía mixta del orden nacional, vinculada indirectamente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la holding Grupo Bicentenario, constituida mediante la Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 de la Notaría Cuarta del Círculo Notarial de Cartagena, con matrícula mercantil 00522421 de

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

la Cámara de Comercio de Bogotá y NIT 800.178.148-8.

Cuando en el presente reglamento se emplee la expresión "SOCIEDAD ADMINISTRADORA", se entenderá que se hace referencia a la sociedad aquí mencionada.

### **CLÁUSULA 1.3. EL FONDO.**

El FONDO que se regula por este reglamento se denominará FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX y será de naturaleza abierta. Lo anterior significa que la redención de recursos aportados por los inversionistas podrá realizarse en cualquier momento. Cuando en el presente reglamento se emplee la expresión "El FONDO", se entenderá que se hace referencia al FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX que aquí se reglamenta.

El FONDO ha sido clasificado y perfilado como un producto simple, de conformidad con el artículo 2.40.2.1.2 del Decreto 2555 de 2010, o cualquier otra norma que lo modifique o sustituya. Lo anterior implica que, debido a las características del FONDO, la distribución de dicho producto no requiere el suministro de una recomendación profesional, así como tampoco un análisis de conveniencia, salvo que el inversionista lo solicite o cuando sobrevenga alguna circunstancia que afecte sustancialmente la inversión.

### **CLÁUSULA 1.4. DURACIÓN.**

El FONDO tendrá una duración hasta el 2 de noviembre del año 2091, término que se podrá prorrogar automáticamente, siempre que no supere el término de duración de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA. Cualquier modificación respecto de la duración del FONDO se informará a los inversionistas y al público en general a través de la página Web de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

### **CLÁUSULA 1.5. SEDE.**

El FONDO tendrá como sede el mismo lugar donde funcionen las oficinas principales de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA que en la actualidad se encuentran en la calle 28 No. 13A - 24 pisos 6° y 7° de la ciudad de Bogotá. En dicha dirección se encontrarán todos los libros y documentos relativos al FONDO; además en este lugar se recibirán y entregarán los recursos, de conformidad con las reglas establecidas en la cláusula 4.1 (vinculación) del presente reglamento. No obstante, se podrán recibir y entregar recursos para el FONDO en las agencias o sucursales de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA o en las oficinas de las entidades con las que ésta haya suscrito contratos de corresponsalia o uso de red de oficinas, casos en

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

los cuales la responsabilidad será exclusiva de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA. La SOCIEDAD ADMINISTRADORA revelará a través de su sitio web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) los contratos de corresponsalía o uso de red de oficinas., así como su duración, y las sucursales y agencias en las que se prestará atención al público.

### **CLÁUSULA 1.6. DURACIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL FONDO Y PROCEDIMIENTO PARA LA RESTITUCIÓN DE APORTES POR VENCIMIENTOS DEL TÉRMINO DE DURACIÓN.**

El FONDO por ser de naturaleza abierta, permite que los inversionistas entreguen recursos y rediman su participación en cualquier momento, de conformidad con las reglas establecidas en la Cláusula 4.5 relativa a la redención de derechos del presente reglamento.

El procedimiento para la redención de los aportes al vencimiento del término de duración será el establecido en la Cláusula 12.3.2 del presente reglamento.

### **CLÁUSULA 1.7. SEGREGACIÓN PATRIMONIAL.**

Los activos que formen parte del FONDO, que se reglamenta mediante el presente documento, constituyen un patrimonio independiente y separado de los activos propios de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA y de aquellos que ésta administre en virtud de otros negocios.

Los activos del FONDO no hacen parte de los de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, no constituyen prenda general de los acreedores de esta y estarán excluidos de la masa de bienes que pueda conformarse para efectos de cualquier procedimiento de insolvencia o de cualquier otra acción contra la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

Cuando la SOCIEDAD ADMINISTRADORA actúe por cuenta del FONDO se considerará que compromete únicamente los recursos del FONDO.

### **CLÁUSULA 1.8. COBERTURAS DE RIESGOS.**

LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA está amparada por la póliza global bancaria con una cobertura adecuada y suficiente, la cual estará vigente durante todo el término de duración del Fondo. La póliza podrá tener términos fijos inferiores, siempre que se mantenga la obligación de renovarla durante toda la vigencia del Fondo. Esta cobertura amparará los riesgos señalados en el artículo 3.1.1.3.4 del Decreto 2555 de 2010 o en aquellas normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva. Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

### **CLÁUSULA 1.9. MECANISMOS DE INFORMACIÓN.**

Además del presente reglamento, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA ha elaborado un prospecto de inversión para el FONDO, que contiene información relevante para los inversionistas.

En el sitio web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y en las oficinas de atención al público, se podrá consultar, de manera actualizada, la versión de este reglamento, del prospecto y de la ficha técnica del FONDO.

Adicionalmente, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA colocará a disposición de los inversionistas un extracto de cuenta de manera mensual y el cual contendrá la información mencionada en la Cláusula C 11.3 del presente reglamento. El extracto de cuenta estará disponible a través de la página web de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA. Igualmente, cada seis meses con cortes a 30 de junio y 31 de diciembre la SOCIEDAD ADMINISTRADORA entregará un informe de rendición de cuentas que contará con la información mencionada en la Cláusula 11.4 del presente reglamento. Dichos extractos podrán ser enviados vía electrónica al inversionista siempre y cuando éste autorice de manera expresa a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA. Así mismo y con el ánimo de atender lo dispuesto en Parte III, Título VI, Capítulo III de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionado con la revelación de información la sociedad incluirá en la página de Internet en su inicio un icono independiente con el nombre de "FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA", donde se registrará la información concerniente al FONDO que debe estar a disposición del público en general.

En todo caso, tanto el extracto de cuenta como el informe de rendición de cuentas se ajustarán a lo establecido en Parte III, Título VI, Capítulo III de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia y demás disposiciones que la adicionen, complementen o modifiquen.

### **CLÁUSULA 1.10. MONTO MÁXIMO DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

El Fondo no tendrá un monto máximo de recursos administrados en el marco de su operación.

### **CLÁUSULA 1.11. MONTO MÍNIMO DE PARTICIPACIONES.**

El FONDO deberá tener un patrimonio mínimo de treinta y nueve mil quinientos (39.500)

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

Unidades de Valor Tributario (UVT), monto que deberá alcanzarse en el plazo de un (1) año, contado a partir de la entrada en operación del FONDO de conformidad con el artículo 3.1.1.3.5 del Decreto 2555 de 2010 o las normas que lo modifiquen. Igualmente, dentro de dicho plazo deberá contar con los inversionistas que cumplan con el monto mínimo de participaciones.

### **CAPÍTULO II. POLÍTICA DE INVERSIÓN**

#### **CLÁUSULA 2.1. TIPO DE FONDO Y ACTIVOS ACEPTABLES PARA INVERTIR.**

##### **CLÁUSULA 2.1.1. TIPO DE FONDO.**

El FONDO será de naturaleza abierta, lo cual significa que la redención de recursos podrá realizarse en cualquier momento.

Tiene como objetivo principal la inversión de recursos colectivos en activos de renta fija, cuya calificación de riesgo sea Riesgo República de Colombia o, para el caso de establecimiento de crédito, la calificación establecida en el Parágrafo 1º del Artículo 2.3.3.5.1 del Decreto 1068 de 2015, o las normas que lo modifiquen o sustituyan. El FONDO está dirigido a inversionistas que buscan una alta liquidez y la seguridad que ofrecen las inversiones en renta fija de bajo riesgo crediticio.

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA buscará el crecimiento permanente del FONDO a través de su gestión comercial.

##### **CLÁUSULA 2.1.2. ACTIVOS ACEPTABLES PARA INVERTIR.**

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 3.1.1.4.4. del Decreto 2555 de 2010, el portafolio del FONDO estará compuesto por los siguientes activos:

- **Certificados de Depósito a Término (CDT):** Denominados en moneda nacional o unidades representativas de moneda nacional, inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE), cuya calificación mínima corresponda a la establecida en el Parágrafo 1º del Artículo 2.3.3.5.1 del Decreto 1068 de 2015, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

El FONDO podrá invertir de manera directa o indirecta sus recursos en valores cuyo emisor, avalista, aceptante, garante u originador de una titularización sea Bancóldex,

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva. Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

sus subordinadas o subordinadas de la Fiduciaria, siempre que se atiendan las reglas dispuestas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

- **Títulos de Tesorería TES:** Clase "B" a tasa fija o indexados a la UVR;
- **Depósitos en cuenta corriente, de ahorros o a término:** En condiciones de mercado en establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia o en entidades con regímenes especiales contempladas en la parte décima del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

El FONDO podrá acceder a los servicios financieros de la matriz o filiales de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, siempre que se atiendan las reglas dispuestas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de la entidad respecto de operaciones consideradas generadoras de potenciales conflictos de intereses.

**PARÁGRAFO.** En todo caso, los activos aquí señalados responderán a los parámetros señalados en el Decreto 1068 de 2015, así como con las demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

### **CLÁUSULA 2.1.3. CALIFICACIÓN ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS.**

Para efectos de las inversiones en los establecimientos bancarios, dichos establecimientos deberán contar con la siguiente calificación de riesgo, de acuerdo con el plazo de la inversión:

- **Inversiones con plazo inferior a un año:** El establecimiento bancario deberá contar con una calificación vigente correspondiente a la máxima categoría para el corto plazo, de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras que la otorgan y contar como mínimo con la segunda mejor calificación vigente para el largo plazo utilizada por las respectivas sociedades.
- **Inversiones con plazo superior a un año:** El establecimiento bancario deberá contar con la segunda mejor calificación vigente para el largo plazo según la escala utilizada por las sociedades calificadoras y la máxima calificación para el corto plazo de acuerdo con las escalas utilizada para este plazo.

### **CLÁUSULA 2.2. LÍMITES A LA INVERSIÓN.**

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

En desarrollo a la política de inversión, se tendrán como límites a la inversión los siguientes:

### CLÁUSULA 2.2.1 PARTICIPACIÓN POR NIVEL RIESGO CREDITICIO

Riesgo	Participación Mínima	Participación máxima
NACIÓN	0%	100%
AAA	0%	100%
AA+	0%	20%

Los porcentajes se calcularán con base en el total de activos del FONDO.

Para las inversiones de corto plazo en títulos emitidos por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia se tendrá en cuenta la calificación vigente correspondiente a la máxima categoría para el corto plazo de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras que las otorgan.

Al bajar la calificación del emisor de un título, se debe realizar la gestión de venta del título de forma inmediata. En todo caso La SOCIEDAD ADMINISTRADORA evaluará si las circunstancias de liquidez del instrumento son convenientes para la liquidación inmediata o podrá esperar hasta treinta (30) días calendario a fin de obtener un mejor precio, caso en el cual, se dejará constancia del hecho.

### CLÁUSULA 2.2.2 PARTICIPACIÓN POR ESPECIE.

Especie	Part. Mín.	Part. Máx.
Certificados de depósito a término emitidos por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	0%	100%
TES Clase B.	0%	100%
Entidades con regímenes especiales contempladas en la Parte Décima del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero	0%	20%
Cuentas corrientes y/o de ahorros	0%	60%

### CLÁUSULA 2.2.3. PARTICIPACIÓN MÁXIMA POR EMISOR.

El FONDO podrá tener una participación máxima por emisor hasta del cincuenta por ciento

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

(50%) sobre el total de activos del FONDO. Este límite no aplica para los títulos emitidos o garantizados por la Nación, el Banco de la **República** o en los primeros seis meses de funcionamiento del FONDO.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los cupos aprobados por el Comité de Inversiones deberán ajustarse a los límites del presente reglamento.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La inversión directa o indirecta de los recursos del FONDO podrá realizarse mediante transacciones realizadas a través de sistemas de negociación de valores debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia hasta por el porcentaje autorizado en el Decreto 2555 de 2010 o las normas que lo modifiquen o sustituyan sobre el valor del FONDO. La inversión en estos activos será revelada mediante los mecanismos establecidos en el Decreto 2555 de 2010.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los porcentajes aquí señalados se calcularán con base en los activos del FONDO. Lo anterior sin perjuicio de respetar las políticas y demás límites de este reglamento.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Cuando quiera que circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles en el mercado hagan imposible el cumplimiento de dichos límites, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA podrá ajustar, de manera provisional y conforme a su buen criterio profesional, dicha política. Los ajustes así efectuados serán informados de manera inmediata a los inversionistas en comunicación individual por el medio autorizado para recibir notificaciones y a la Superintendencia Financiera de Colombia, para lo cual se detallarán las medidas adoptadas, su justificación técnica y su duración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.1.4.3. del Decreto 2555 de 2010.

**PARÁGRAFO QUINTO:** La inversión directa o indirecta de los recursos del fondo de inversión colectiva en valores cuyo emisor, avalista, aceptante, garante u originador de una titularización sea la matriz, las subordinadas de esta o las subordinadas de la sociedad administradora, solo podrá efectuarse a través de sistemas de negociación de valores debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia. El monto de los recursos invertidos en los valores de que trata el presente párrafo no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de los activos del respectivo fondo de inversión colectiva, o hasta el treinta por ciento (30%) siempre y cuando la asamblea de inversionistas así lo autorice.

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

### **CLÁUSULA 2.2.4. DURACIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES.**

La duración máximo promedio ponderado del Fondo será de mil noventa y cinco (1095) días.

### **CLÁUSULA. 2.2.5. OTROS ASPECTOS.**

La política de inversión corresponde a la establecida en el presente Reglamento y le corresponderá al Comité de Inversiones el análisis de las inversiones y de los emisores, así como de la definición de los cupos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones.

### **CLÁUSULA 2.3. LIQUIDEZ DEL FONDO.**

Con el fin de salvaguardar la liquidez del FONDO, se determinará la liquidez requerida de acuerdo con las necesidades del FONDO y el Indicador de Riesgo de Liquidez de acuerdo con la metodología que se aplique en cumplimiento de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia o las normas que la adiciones o modifiquen en materia de administración del riesgo de liquidez.

Cuando circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles en el mercado hagan imposible el cumplimiento de la política de inversión del FONDO, se procederá en los términos del artículo 3.1.1.4.3. del Decreto 2555 de 2010. La calificación de la imposibilidad deberá ser reconocida como un hecho generalizado en las condiciones del mercado.

### **CLÁUSULA 2.3.1. REGLAS Y LÍMITES PARA LAS OPERACIONES DE REPORTO, SIMULTÁNEAS Y TRANSFERENCIA TEMPORAL DE VALORES.**

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA no podrá realizar para El FONDO operaciones de reporto, simultáneas y transferencia temporal de valores activas.

Sin perjuicio de lo anterior, para dar cumplimiento a solicitudes de redención parcial o definitiva de los inversionistas o gastos del FONDO, la sociedad administradora podrá realizar para el Fondo operaciones repo y simultáneas pasivas, bajo las siguientes condiciones:

1. Las operaciones se podrán realizar únicamente para garantizar la liquidez de los

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

compromisos del fondo.

2. El monto de las operaciones no podrá exceder en su conjunto el treinta por ciento (30%) del activo total del FONDO.
3. Las operaciones deben realizarse a través de sistemas transaccionales.

### **CLÁUSULA 2.3.2. REGLAS Y LÍMITES PARA LAS OPERACIONES APALANCADAS.**

El FONDO no podrá realizar operaciones apalancadas.

### **CLÁUSULA 2.3.3. REGLAS Y LÍMITES PARA LOS DEPÓSITOS DE RECURSOS LÍQUIDOS.**

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA podrá mantener recursos hasta el 60% del valor de sus activos en cuentas de ahorro y/o corrientes de entidades financieras que cuenten con la máxima calificación de corto plazo, en condiciones de mercado, conforme a las Cláusulas 2.1.2., 2.1.3. y 2.2.2. del presente reglamento.

Los depósitos de recursos en cuentas bancarias o de ahorro abiertas en Bancóldex S.A., matriz de la Sociedad Administradora o en bancos filiales o subsidiarios de dicha matriz no podrán exceder del diez (10%) por ciento del valor de los activos del Fondo de Inversión Colectiva.

En caso de existir un sobrepaso pasivo en la participación máxima en los depósitos en cuentas corrientes y/o de ahorros la fiduciaria contará con un plazo de quince (15) días hábiles, para realizar las operaciones tendientes a ajustarse al límite.

### **CLÁUSULA 2.3.4. REGLAS Y LÍMITES PARA LAS OPERACIONES EN INSTRUMENTOS DERIVADOS.**

Con los recursos del FONDO no podrán realizarse operaciones en instrumentos derivados.

### **CLÁUSULA 2.4. RIESGOS DEL FONDO.**

El FONDO se encuentra expuesto a los siguientes riesgos, clasificados por la naturaleza de los activos:

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

### **CLÁUSULA 2.4.1. FACTORES DE RIESGO.**

#### **CLÁUSULA 2.4.1.1. RIESGO DE LIQUIDEZ.**

Es la contingencia de que El FONDO no pueda cumplir plenamente, de manera oportuna y eficiente los retiros y cancelaciones, sin afectar el curso de las operaciones diarias o la condición financiera del mismo. Esta contingencia (riesgo de liquidez de fondeo) se manifiesta en la insuficiencia de activos líquidos disponibles para ello y/o en la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo. A su turno, la capacidad de las entidades para generar o deshacer posiciones financieras a precios de mercado, se ve limitada bien sea porque no existe la profundidad adecuada del mercado o porque se presentan cambios drásticos en las tasas y precios (riesgo de liquidez de mercado).

Este riesgo podría afectar los recursos del FONDO presentando una menor rentabilidad y menores ingresos por pérdidas en venta de títulos valores, también se pueden ver afectados dichos recursos al incurrir en mayores costos en la realización de operaciones para obtener liquidez.

#### **CLÁUSULA 2.4.1.2. RIESGO LEGAL.**

Es la contingencia de pérdida derivada de situaciones de orden legal en cuanto a contenidos jurídicos o procedimientos que pueden afectar la titularidad de las inversiones realizadas en el portafolio del FONDO.

Este riesgo impacta los recursos en la medida en que se puede incurrir en mayores costos derivados de contingencias de orden legal y también podría ocasionar un deterioro de la imagen de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA y del FONDO.

#### **CLÁUSULA 2.4.1.3. RIESGO LA/FT.**

Según lo definido por la Superintendencia Financiera de Colombia es: "La posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad vigilada, por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. El riesgo de LA/FT se materializa a través de los riesgos asociados, éstos son: el legal, reputacional, operacional y

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

de contagio, a los que se expone la entidad, con el consecuente efecto económico y reputacional negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera cuando es utilizada para tales actividades.”

### **CLÁUSULA 2.4.1.4. RIESGO EMISOR O CREDITICIO.**

Es la contingencia de pérdida por el deterioro en la estructura financiera del emisor o garante de un título, que pueda generar disminución en el valor de la inversión o en la capacidad de pago total o parcial de los rendimientos o del capital de la inversión.

Este riesgo podría afectar los recursos del FONDO, toda vez que se realicen inversiones en entidades financieras, emisiones o emisores de sector público que entren en incumplimiento y no puedan reintegrar los recursos invertidos.

### **CLÁUSULA 2.4.1.5. RIESGO DE CONCENTRACIÓN.**

Es la posibilidad de que las inversiones del portafolio se concentren en un mismo emisor o tipo de inversión, lo cual implica un mayor grado de exposición a las variaciones externas por la falta de diversificación.

Este riesgo podría tener un fuerte impacto en la medida en que todos los recursos se puedan ver comprometidos en una misma circunstancia externa al estar concentrados en un mismo emisor o tipo de inversión.

### **CLÁUSULA 2.4.1.6. RIESGO DE CONTRAPARTE.**

Es aquel resultante del potencial incumplimiento por cualquier causa, (operativa o financiera) de las obligaciones (de compra o de venta) adquiridas por las entidades con las cuales se negocian títulos valores, cualquiera que sea el tipo de operación que se esté realizando.

En caso de incumplimiento de la contraparte, los recursos del FONDO se pueden ver afectados al tener que incurrir en mayores costos o por la pérdida de una oportunidad de negocio.

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva”. Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

### **CLÁUSULA 2.4.1.7. RIESGO DE MERCADO.**

Es la posibilidad de incurrir en pérdidas asociadas a la disminución del valor del portafolio por efecto de variaciones en el precio de las inversiones en las cuales se mantienen posiciones, incluidas también las variaciones de tasas de interés.

En este caso los recursos se podrían ver afectados por un menor valor de las inversiones derivado de un comportamiento desfavorable de estas en el mercado.

Los resultados económicos de la inversión en el FONDO dependen de la evolución de su portafolio y de circunstancias de mercado sobre las cuales la SOCIEDAD ADMINISTRADORA realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.

### **CLÁUSULA 2.4.1.8. RIESGO OPERACIONAL.**

Es la posibilidad de incurrir en pérdidas en el portafolio de inversiones por deficiencias, fallas o inadecuado funcionamiento de los procesos, la tecnología, la infraestructura, el recurso humano o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

En este caso los recursos del FONDO podrían verse afectados al tener que incurrir en mayores costos o al recibir menores ingresos derivados de la materialización de riesgos operacionales.

### **CLÁUSULA 2.4.2. PERFIL DE RIESGO.**

De acuerdo con los activos aceptables para invertir, se considera que el perfil general de riesgo del FONDO es bajo, por cuanto existen reglas de concentración por emisor, estándares mínimos de calificación de los activos admisibles y rangos de duración definidos.

La inversión en el FONDO está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los activos que componen el portafolio de la misma.

La rentabilidad del FONDO está sujeta a la variación de los precios de mercado de los activos en los cuales invierte.

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

### **CLÁUSULA 2.4.3. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.**

#### **CLÁUSULA 2.4.3.1. GESTIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ.**

El FONDO cuenta con políticas en las cuales se establece un monto mínimo de recursos a la vista para atender los requerimientos inmediatos de liquidez. Por otra parte, el límite máximo de duración promedio ponderado del FONDO mil noventa y cinco (1.095) días tal como se menciona en la cláusula 2.2.4 (Duración del portafolio de inversiones) de este reglamento.

Adicionalmente se procurará mantener un porcentaje de las inversiones a corto plazo con el fin de brindar una mayor liquidez.

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA tiene definidos e implementados procedimientos y metodologías para la medición, control y monitoreo del riesgo de liquidez mediante indicadores de alerta, alineados a la normatividad establecida por la Superintendencia Financiera.

#### **CLÁUSULA 2.4.3.2. RIESGO LEGAL.**

Con el fin de minimizar este riesgo, la Gerencia de Fondos de inversión Colectiva velará porque los documentos soporte de las operaciones de inversión cumplan con el lleno de los requisitos legales establecidos y de ser necesario, solicitará al área jurídica la revisión de estos con el fin de determinar si otorgan o suministran el suficiente soporte jurídico en caso de que llegare a requerirse.

#### **CLÁUSULA 2.4.3.3. RIESGO LA/FT**

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA tiene establecido un Sistema de Administración y Prevención de Riesgos de Lavado de activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) ajustado con procedimientos rigurosos para mitigar este riesgo.

#### **CLÁUSULA 2.4.3.4. RIESGO EMISOR O CREDITICIO.**

Para mitigar este riesgo, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA cuenta con una metodología para la asignación de cupos de emisor dentro de la cual se evalúa la solidez de las entidades a las que se les otorga cupos; adicionalmente se tienen previstos límites de concentración por

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

emisor con el fin de diversificar dicho riesgo. De la misma manera, realiza monitoreo al desempeño de los emisores.

### **CLÁUSULA 2.4.3.5. RIESGO DE CONCENTRACIÓN.**

Con el fin de minimizar este riesgo la SOCIEDAD ADMINISTRADORA cuenta con políticas de diversificación de inversiones por tipos de inversión, sectores, mercados e industrias.

### **CLÁUSULA 2.4.3.6. RIESGO DE CONTRAPARTE.**

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA cuenta con una metodología para la asignación de cupos de contraparte mediante la cual se evalúa la calidad de estas, adicionalmente dentro de las políticas inversión del FONDO, se contempla únicamente la realización de operaciones denominadas "delivery vs. payment", (D.V.P.) de cumplimiento automático. De esta forma se reducen las posibilidades de incurrir en este riesgo. Así mismo, realiza monitoreo al desempeño de las contrapartes.

### **CLÁUSULA 2.4.3.7. RIESGO DE MERCADO.**

Este riesgo es mitigado a través de la diversificación de las inversiones; adicionalmente la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, en el marco del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) realiza una Gestión de Riesgo de Mercado mediante el cual se mide, controla y monitorea, de manera constante, los límites de exposición al riesgo establecidos.

### **CLÁUSULA 2.4.3.8. RIESGO OPERACIONAL.**

La SOCIEDAD FIDUCIARIA, como parte de su Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) cuenta con políticas, lineamientos y procedimientos para el desarrollo de las etapas de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo operacional, tanto para el FONDO como para la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

## **CLÁUSULA 2.5. GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBIERNO CORPORATIVO, INCLUIDOS LOS CLIMÁTICOS (ASG)**

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

Los riesgos ASG son aquellos que surgen a partir de eventos adversos relacionados con factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo.

- **Ambiental:** Se refiere al impacto de las actividades humanas sobre el medio ambiente, incluyendo aspectos como la huella de carbono, el uso del agua, la gestión de residuos, las emisiones de gases de efecto invernadero, la biodiversidad y la deforestación.
- **Social:** Es el impacto que una organización tiene sobre las personas y las comunidades. Comprende aspectos como la igualdad salarial, las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, el respeto a los derechos humanos, y la promoción de la diversidad e inclusión.
- **Gobernanza:** Se refiere a la manera en que se toman las decisiones y se gestionan las organizaciones. Abarca aspectos como la transparencia, la divulgación de información, la estructura y diversidad de los órganos de decisión, la prevención de la corrupción y la ética en las acciones corporativas.

Los riesgos ASG serán gestionados y mitigados mediante la Política de Gestión de Riesgos ASG de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, la cual está fundamentada en una perspectiva de gestión de riesgos en el portafolio, considerando que el FONDO no persigue objetivos ambientales, sociales o de gobierno corporativo ya que no tiene una denominación relacionada con asuntos ASG, las inversiones no buscan generar un efecto positivo en algún aspecto ASG ni utiliza asuntos ASG en la comercialización del producto.

Bajo esta política, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, como parte de su responsabilidad con los grupos de interés, y en particular con los inversionistas de los Fondos de Inversión Colectiva que administra, adopta el compromiso de implementar y mantener un proceso de identificación, medición, control, monitoreo y mitigación de los riesgos ASG que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de los portafolios de inversión de los Fondos de Inversión Colectiva. Lo anterior alineado a la Política de Sostenibilidad de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

La Gestión de Riesgos ASG en los Fondos de Inversión Colectiva esta soportado en el establecimiento de lineamientos, metodologías y controles por parte de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, así como en la definición de los roles y responsabilidades en las diferentes instancias.

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

A su vez la SOCIEDAD ADMINISTRADORA promoverá la divulgación de información de manera transparente a los inversionistas de los Fondos de Inversión Colectiva, sobre los resultados del seguimiento de los riesgos ASG asociados al portafolio de inversiones, a través de los mecanismos de rendición de cuentas establecidos.

### **CLÁUSULA 2.6. TRANSPARENCIA EN LA REVELACIÓN DE ASPECTOS ASG**

Como quiera que el FONDO no tiene una denominación relacionada con asuntos ASG, las inversiones no buscan generar un efecto positivo en algún aspecto ASG ni utiliza asuntos ASG en la comercialización del producto, no debe explicar los objetivos ASG ni la estrategia que contribuya a alcanzar dichos objetivos.

## **CAPÍTULO III. ORGANISMOS DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL**

### **CLÁUSULA 3.1.1. RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA.**

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA, en la gestión de los recursos del FONDO, adquiere obligaciones de medio y no de resultado. Por lo tanto, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA se abstendrá de garantizar, por cualquier medio, una tasa fija para las participaciones constituidas, así como de asegurar rendimientos por valorización de los activos que integran el FONDO. En todo caso, responderá en su condición de SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

Para cumplir sus funciones la SOCIEDAD ADMINISTRADORA cuenta con un Gerente del FONDO, con personal a cargo debidamente separado para la negociación del portafolio y la administración de las cuentas. Bajo una dependencia jerárquica separada de la Gerencia de Fondos de Inversión Colectiva se realizan las actividades de valoración de portafolio, cumplimiento de operaciones y la promoción o distribución.

También la Sociedad Administradora tiene una Gerencia de riesgos independiente de las anteriores. El FONDO tiene un Comité de Inversiones que analiza las inversiones y fija los cupos dentro de los parámetros de este reglamento y las políticas de la Junta Directiva. La información relacionada con el gerente del FONDO y con las personas que integran el comité será publicada a través del prospecto de inversión que podrá ser consultado las oficinas de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA y en el sitio web de ésta.

La constitución del Comité de Inversiones y la designación del Gerente no exoneran a la Junta

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

Directiva de la responsabilidad prevista en el artículo 200 del Código de Comercio o cualquier otra norma que lo modifique, sustituya o derogue, ni del cumplimiento de los deberes establecidos en las normas vigentes.

**PARÁGRAFO:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.1.3.1.2. del Decreto 2555 de 2010 la SOCIEDAD ADMINISTRADORA responderá hasta de la culpa leve en el cumplimiento de sus funciones, como experto prudente y diligente.

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 3.1.5.1.1. del Decreto 2555 de 2010 la Junta Directiva de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, en cuanto a la gestión del FONDO, deberá:

1. Diseñar y aprobar los mecanismos de seguimiento y control al cumplimiento de política de inversión.
2. Establecer políticas, directrices y procedimientos de gobierno corporativo y de control interno, orientadas a administrar los riesgos que puedan afectar al FONDO.
3. Fijar los procedimientos y políticas para determinar el proceso de valoración del portafolio del FONDO y de sus participaciones, el cual deberá ser cumplido por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.
4. Fijar medidas de control que permitan vigilar el cumplimiento de las reglas establecidas para la valoración del FONDO.
5. Definir políticas, directrices y procedimientos para garantizar la calidad de la información divulgada al público en general, a los inversionistas y a la Superintendencia Financiera de Colombia.
6. Establecer políticas y adoptar los mecanismos que sean necesarios para evitar el uso de información privilegiada o reservada y manipulación de la rentabilidad o del valor de la unidad.
7. Definir las situaciones constitutivas de conflictos de interés, así como los procedimientos para su prevención y administración.
8. Establecer políticas, directrices y procedimientos para el ejercicio de los derechos políticos inherentes a los valores administrados colectivamente, los cuales deberán definir expresamente los casos en que la SOCIEDAD ADMINISTRADORA podrá abstenerse de participar en las deliberaciones y votaciones, en razón, entre otras, de la poca materialidad de la participación social o de los asuntos a ser decididos.

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

9. Diseñar los mecanismos indispensables para garantizar la independencia de actividades en la SOCIEDAD ADMINISTRADORA respecto del FONDO.
10. Fijar las directrices de los programas de capacitación para los funcionarios que realicen la administración de los Fondos de Inversión Colectiva, así como para las personas quienes realizan la fuerza de ventas para el FONDO.
11. Aprobar los manuales para el control y prevención del lavado de activos, de gobierno corporativo, control interno, y los demás necesarios para el cumplimiento de la administración del FONDO.
12. Definir los mecanismos que serán implementados por el Gerente del FONDO para el seguimiento del cumplimiento de las funciones del personal vinculado contractualmente a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, en relación con el FONDO.
13. Dictar las políticas y mecanismos para solucionar, de manera efectiva y oportuna, los problemas detectados por las áreas involucradas en la actividad de administración del FONDO, y por el revisor fiscal, sobre asuntos que puedan afectar el adecuado funcionamiento y gestión del FONDO.
14. Instruir y establecer políticas en cualquier otro aspecto que tenga relevancia con el adecuado funcionamiento y correcta gestión del FONDO.
15. Designar la entidad que prestará los servicios de custodia de valores, y de las actividades complementarias a la misma que serán prestadas por parte de la entidad designada como custodio.
16. Elegir los miembros del Comité de Inversiones.
17. Determinar las políticas necesarias para adoptar medidas de control y reglas de conducta apropiadas y suficientes, que se orienten a evitar que el FONDO pueda ser utilizado como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dineros u otros bienes provenientes de actividades ilícitas, para realizar evasión tributaria o para dar apariencia de legalidad a actividades ilícitas o a las transacciones y recursos vinculados con las mismas.
18. Establecer políticas en cualquier otro aspecto que tenga relevancia con el adecuado funcionamiento y la correcta administración del FONDO.
19. Diseñar y aprobar las políticas para la presentación a las asambleas de inversionistas de toda la información necesaria que permita establecer el estado del FONDO, incluyendo como mínimo: los estados financieros básicos de propósito general, la descripción

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

general del portafolio, la evolución del valor de la participación, del valor del FONDO y de la participación de cada inversionista dentro del mismo.

20. Determinar los mecanismos que eviten la aplicación de prácticas discriminatorias o inequitativas entre los inversionistas del FONDO.
21. Determinar el contenido mínimo de los informes que deberá presentar quien ejecute la actividad de gestión del FONDO administrado por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.
22. Nombrar el gerente del FONDO y su suplente, cuando haya lugar.

### CLÁUSULA 3.1.2. GERENTE.

La Junta Directiva ha designado un gerente, con su respectivo suplente, dedicado de forma exclusiva a la gestión de las decisiones de inversión efectuadas a nombre del FONDO. El gerente se considerará administrador de la sociedad y estará inscrito en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores.

El gerente y, en su ausencia, el respectivo suplente deberá cumplir las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las obligaciones propias de los demás administradores de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA y de las dispuestas en el artículo 3.1.5.2.1. del Decreto 2555 de 2010:

1. Invertir los recursos del FONDO de conformidad con la política de Inversión señalada en el reglamento y su criterio profesional, para lo cual deberá implementar mecanismos adecuados de seguimiento y supervisión;
2. En la toma de decisiones de inversión del FONDO deberá tener en cuenta las políticas impartidas diseñadas por la Junta Directiva de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, para identificar, medir, gestionar y administrar los riesgos.
3. Documentar con detalle y precisión los problemas detectados en los envíos de información de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA a los inversionistas y a la Superintendencia Financiera de Colombia, categorizados por fecha de ocurrencia, frecuencia e impacto. Así mismo, deberá documentar los mecanismos implementados para evitar la reincidencia de las fallas detectadas.
4. Asegurarse que la SOCIEDAD ADMINISTRADORA cuente con personal idóneo para el cumplimiento de las obligaciones de información.
5. Proponer a los órganos de administración el desarrollo de programas, planes y

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

estrategias orientadas al cumplimiento eficaz de las obligaciones de información a cargo de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

6. Cumplir con las directrices, mecanismos y procedimientos señaladas por la Junta Directiva de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, y vigilar su cumplimiento por las demás personas vinculadas contractualmente cuyas funciones se encuentren relacionadas con la gestión propia.
7. Informar a la Superintendencia Financiera de Colombia los hechos que imposibiliten o dificulten el cumplimiento de sus funciones, previa información a la Junta Directiva.
8. Presentar la información a la Asamblea de Inversionistas, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 3.1.3.1.3 del decreto 2555 de 2010.
9. Identificar, controlar y gestionar las situaciones generadoras de conflictos de interés, según las reglas establecidas en el Decreto 2555 de 2010, Código de Buen Gobierno Corporativo de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA y las directrices señaladas por su Junta Directiva.
10. Acudir a la Junta Directiva de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA en los eventos en que considere que se requiere de su intervención, con la finalidad de garantizar la adecuada gestión del FONDO.
11. Ejercer una supervisión permanente sobre el personal vinculado a la gestión del portafolio del FONDO administradas administrado por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.
12. De conformidad con lo dispuesto en la Ley FATCA y normas semejantes que le sean aplicables, en su calidad de administrador de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA se encargará de ejecutar, en nombre del FONDO, la debida diligencia, retenciones, reportes y de cumplir otros requerimientos que le correspondan y de conservar la documentación de soporte por el período aplicable, y
13. Las demás asignadas por la Junta Directiva de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a la misma.

**PARÁGRAFO:** El suplente solo actuará en caso de ausencias temporales o absolutas del principal.

### **CLÁUSULA 3.2. ÓRGANOS DE ASESORÍA.**

Los órganos con los que cuenta el FONDO son el Comité de Inversiones y la Revisoría Fiscal.

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

### **CLÁUSULA 3.2.1. COMITÉ DE INVERSIONES.**

La Junta Directiva de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA designará un Comité de Inversiones responsable del análisis de las inversiones y de los emisores, así como de la definición de los cupos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones, teniendo en cuenta la política de riesgos del FONDO. Los miembros de este comité se considerarán administradores de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 222 de 1995 o cualquier otra norma que lo modifique, sustituya o derogue.

#### **CLÁUSULA 3.2.1.1. CONSTITUCIÓN.**

El Comité de Inversiones estará compuesto por 3 miembros. Dichos miembros deberán acreditar para su designación sus calidades profesionales, experiencia y conocimiento necesario en gestión, administración y/o comercialización de portafolios de inversión, así como un conocimiento actualizado en la regulación aplicable al mercado de valores, lo cual será verificado por la Junta Directiva para la designación de sus miembros.

#### **CLÁUSULA 3.2.1.2. REUNIONES.**

El Comité de Inversiones se reunirá, ordinariamente, de forma mensual en la sede de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA; también podrá reunirse, extraordinariamente, cuando las circunstancias lo requieran, previa convocatoria efectuada por el Gerente del FONDO. El Comité deliberará con un número plural de miembros que represente la mayoría. Las decisiones se tomarán por mayoría de los votos presentes de los miembros del Comité. De las reuniones se levantarán actas de conformidad con las normas del Código de Comercio para las sociedades anónimas.

Existirá quórum para deliberar y decidir válidamente en el Comité de Inversiones con la asistencia de dos (2) miembros. En caso de no reunirse el quórum requerido, deberá citarse a la semana siguiente para su realización

#### **CLÁUSULA 3.2.1.3. FUNCIONES.**

El Comité de Inversiones tendrá las siguientes funciones:

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

1. Análisis de las inversiones y de los emisores.
2. Definición de los cupos de inversión
3. Definición de las políticas para adquisición y liquidación de inversiones.
4. Definición de liquidación o aplicación de los gastos a cargo del FONDO dentro de los ítems autorizados en el presente reglamento.

### **CLÁUSULA 3.3. REVISOR FISCAL.**

La función de Revisoría Fiscal sobre el FONDO será realizada por el Revisor Fiscal de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA. La identificación y los datos de contacto de la Revisoría Fiscal serán dadas a conocer a través del prospecto de inversión y del sitio web de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

Los informes del Revisor Fiscal serán independientes de los de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

## **CAPÍTULO IV. CONSTITUCIÓN Y REDENCIÓN DE PARTICIPACIONES**

### **CLÁUSULA 4.1. VINCULACIÓN Y CLASES DE PARTICIPACIONES.**

#### **CLÁUSULA 4.1.1. VINCULACIÓN.**

Para ingresar al FONDO el inversionista deberá declarar que conoce y acepta las condiciones establecidas en el presente reglamento y hacer la entrega efectiva de recursos, así como proporcionar la información relacionada con el conocimiento del cliente, incluyendo datos sobre la dirección de contacto, una cuenta bancaria vigente y demás aspectos señalados en las normas para la prevención de actividades ilícitas y lavado de activos, los cuales le serán solicitados por la fuerza de ventas al momento de vincularlo.

A la dirección que registre se le enviará todas las comunicaciones que se produzcan en desarrollo del reglamento, la cual permanecerá vigente mientras no sea modificada a través de documento escrito firmado por el inversionista y entregado en las oficinas de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

El aporte mínimo inicial con el cual se hace la vinculación al FONDO será de doscientos mil

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

pesos (\$200,000) moneda legal. Así mismo el inversionista podrá suscribir uno o más comprobantes o documentos representativos de participación dentro del mismo FONDO, sin exceder el límite de concentración por inversionista equivalente al dieciocho por ciento (18%) sobre el total del FONDO. Este límite no aplicará dentro de los seis primeros meses de operación del FONDO.

Una vez el inversionista realice la entrega efectiva de recursos, dicho valor será convertido en unidades, al valor de la unidad vigente determinado de conformidad con la Cláusula 5.3. del presente reglamento. La SOCIEDAD ADMINISTRADORA deberá expedir una constancia por el recibo de los recursos.

La cantidad de unidades que represente el aporte se informará al suscriptor el día hábil inmediatamente siguiente al de constitución de unidades en el FONDO mediante la emisión de un documento representativo de la participación el cual podrá ser entregado al inversionista personalmente o la dirección o correo electrónico suministrado por el inversionista.

Los aportes podrán efectuarse en dinero, cheque, transferencia de recursos o botón PSE en la página de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, que se podrán efectuar en las oficinas de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, sus agencias o sucursales, o en las oficinas de las entidades con las que haya celebrado contratos de uso de red de oficinas o corresponsalía local. Para el efecto, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA informará a través del sitio web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) las oficinas que estarán facultadas para recibir aportes. Las cuentas bancarias a través de las cuales se podrán efectuar transferencia de recursos serán informadas al momento de la vinculación del inversionista.

La vinculación del inversionista que realice el aporte en cheque estará sometida a la condición resolutoria de que el cheque sea efectivamente pagado y si no lo fuere la operación será anulada. Cuando se trate de cheques de otras plazas, el valor de la comisión por remesa que cobre la entidad financiera será descontado del valor total del aporte. Así, mismo cuando se realicen traslados de fondos o consignaciones desde otras plazas los gastos bancarios serán a cargo del inversionista y serán deducidos del valor de la operación.

Si la entrega de recursos se efectúa por medio de transferencia bancaria o consignación en las cuentas exclusivas del FONDO, el inversionista deberá informar de manera inmediata de esta situación, por correo electrónico, sobre la transacción y debe remitir al FONDO copia de

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

la consignación o de la carta de traslado de recursos en forma inmediata.

Si el inversionista no informa de la consignación por el mecanismo indicado en este artículo, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA contabilizará estos recursos en la cuenta "Aportes por identificar", una vez se identifique el inversionista se procederá a efectuar el ajuste respectivo por el capital más los rendimientos.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El horario de recepción de los aportes de los suscriptores será: los días hábiles de 8 a.m. a 3 p.m.; los días de cierre bancario serán de 8 a.m. a 1 pm. En caso de que se reciban recursos después del horario aquí establecido, se entenderá como efectuados el día hábil siguiente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La SOCIEDAD ADMINISTRADORA se reserva el derecho de admisión de inversionistas al FONDO, así como la recepción de aportes posteriores a la misma.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Los inversionistas podrán realizar aportes adicionales al FONDO, para lo cual serán aplicables las reglas establecidas en la presente cláusula en cuanto a la constitución de unidades. No se tendrá un valor mínimo para los aportes adicionales y se contabilizarán como un mayor valor de la inversión inicial.

### CLÁUSULA 4.1.2. TIPOS DE PARTICIPACIONES.

Los tipos de participaciones dentro del FIC Fiducoldex se determinarán por la naturaleza jurídica del inversionista y el saldo administrado en el fondo, según la siguiente tabla:

Tipo	Convención	Descripción	Comisión
Fideicomisos	F1	Anticipos	2.30%
	F2	Saldos < = \$10.000 millones	1.90%
	F3	Saldos > \$10.000 millones	1.70%
	F4	Fideicomisos con portafolio de inversión	1.10%
	F5	Fideicomisos o encargos fiduciarios con Instituciones Oficiales Especiales, Banca Multilateral y Organismos Internacionales	1.35%

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

Empresarial	E	Empresas con ventas anuales < \$50.000 millones	1.20%
Corporativo o vigilados Superfinanciera	CVS	Empresas con ventas anuales >= \$50.000 millones o sociedades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	0.65%
Persona Natural	PN1	Persona Natural con Saldo < \$2.000 millones	1.60%
	PN2	Personas Naturales con Saldos >= \$2.000 millones	1.20%
Fondos especiales sin comisión	FPUB	Fideicomisos – Fondos que contractual o reglamentariamente no permiten o generan pago de comisión.	0.00%
Entes Territoriales, entidades descentralizadas o fideicomisos o encargos fiduciarios con entidades públicas ambientales del orden nacional	TO1	Entidades territoriales o entidades descentralizadas, así como fideicomisos o encargos fiduciarios constituidos con entidades públicas ambientales del orden nacional cuyos recursos estén destinados a la ejecución de políticas públicas de gestión ambiental y resiliencia climática.	0.90%
Transaccional	TR	Personas Jurídicas o naturales que realicen movimientos de recaudo masivo a través de las herramientas transaccionales de la Fiduciaria	2.40%

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los tipos de participación establecidos en la presente cláusula otorgarán derechos diferentes a los inversionistas de cada tipo de participación en lo correspondiente a la comisión asignada, conservándose los demás derechos y obligaciones de manera uniforme para todos los inversionistas. Sin perjuicio de lo anterior, todos los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva tendrán los mismos derechos y obligaciones que este reglamento impone para los inversionistas según el tipo de participación al que

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva. Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

correspondan, por lo cual no existirán tratos inequitativos ni discriminatorios entre los mismos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El día de vinculación o de entrada en vigencia de los tipos de participación se asignará de forma automática el tipo de participación al cual se vincula el inversionista, de acuerdo con los criterios de tipo de inversionista, a saber: (i) Fideicomisos, (ii) Empresarial, (iii) Corporativo o vigilados Superfinanciera, (iv) Persona Natural, (v) Fondos especiales sin comisión, (vi) Entes Territoriales, entidades descentralizadas o fideicomisos con entidades públicas ambientales y (vii) Transaccional.

Los criterios para determinar y diferenciar las comisiones del tipo de participación de Fideicomisos son: a) que provengan de negocios para la administración de anticipo de obras, b) que se refieran a saldos mayores, menores o iguales a \$10.000 millones a la fecha de cálculo, c) que tengan portafolio de inversión o d) que se constituyan con Instituciones Oficiales Especiales, Banca Multilateral y Organismos Internacionales. En cuanto a las comisiones del tipo de participación de Persona Natural, estas se determinan con base en los saldos de inversión mayores, menores o iguales a \$2.000 millones de pesos, según corresponda.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El tipo de participación F4 se refiere a los fideicomisos con portafolio de inversión, los cuales se consideran aquellos administrados por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA en donde sea admisible la inversión en Fondos de Inversión Colectiva, y/o exista un portafolio y una estrategia de inversión que incluya valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) o en vehículos de inversión con una política de inversión en los mencionados valores.

**PARÁGRAFO CUARTO.** El tipo de participación F5 se refiere a los fideicomisos o encargos fiduciarios administrados por la Fiduciaria cuyo fideicomitente y/o beneficiario directo o indirecto sean entidades vigiladas y definidas por la Superintendencia Financiera de Colombia como Instituciones Oficiales Especiales, y que a través del negocio fiduciario administre recursos destinados a promocionar el desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría que preste el fideicomitente o beneficiario en lo referente al diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión. De igual manera este tipo de participación aplica a los fideicomisos o encargos fiduciarios administrados por la Fiduciaria cuyo fideicomitente, aportante y/o beneficiario directo o indirecto sean instituciones, entidades u organismos de la Banca Multilateral, Organismos Internacionales, Entidades o

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

Agencias de Cooperación Internacional, Organismos Humanitarios u otras organizaciones o programas conformados por varias naciones reconocidas por el Derecho Internacional.

**PARÁGRAFO QUINTO.** El tipo de participación TO1 corresponde a entidades territoriales y entidades descentralizadas con independencia de su objeto o misionalidad, así como fideicomisos constituidos con entidades públicas ambientales del orden nacional cuyos recursos estén destinados a la ejecución de políticas públicas de gestión ambiental y resiliencia climática, incluyendo planes o programas dirigidos a la educación y participación ambiental así como a la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y la biodiversidad.

**PARÁGRAFO SEXTO.** Diariamente, al cierre se realizará el cálculo y reasignación automática del tipo de participación según los criterios definidos en el Parágrafo Segundo de la presente cláusula, registrando un retiro del tipo de participación actual y una adición en el nuevo tipo de participación asignado. Todos los encargos a nombre de un mismo titular se sumarán y dichos encargos se clasificarán en el tipo de participación que corresponda al saldo de su sumatoria, esto para las participaciones cuya descripción se encuentra determinada por el saldo.

### **CLÁUSULA 4.2 NÚMERO MÍNIMO DE INVERSIONISTAS.**

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA deberá atender lo dispuesto en el artículo 3.1.1.3.5. del Decreto 2555 de 2010 relativo al monto mínimo de participaciones, previendo las reglas aplicables a los límites a la participación por inversionista previstas en este Reglamento.

### **CLÁUSULA 4.3. LÍMITES A LA PARTICIPACIÓN POR INVERSIONISTA.**

Ningún inversionista podrá poseer directamente más del dieciocho (18%) por ciento del patrimonio del FONDO, o el porcentaje establecido en adelante por la normatividad si este último fuere mayor.

Cuando por circunstancias no imputables a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA tal como el retiro de aportes de otros inversionistas, algún inversionista llegare a tener una participación superior al límite aquí establecido, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA deberá informar, de forma inmediata al inversionista para que ajuste la participación a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, para lo cual efectuará una redención de participaciones y

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

pondrá a disposición los recursos resultantes de conformidad con lo señalado por éste.

En ausencia de instrucciones serán consignados en la cuenta bancaria señalada por el inversionista, en el momento de su vinculación, o se girará un cheque a favor del inversionista.

### **CLÁUSULA 4.4. LÍMITE DE PARTICIPACIÓN PARA LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA.**

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA podrá realizar inversiones, directa o indirectamente, en el FONDO con una participación máxima del quince por ciento (15%) del valor del FONDO al momento de hacer la inversión y deberá mantener las participaciones que haya adquirido durante un plazo mínimo de un (1) año. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 3.1.1.10.2 del Decreto 2555 de 2010.

### **CLÁUSULA 4.5. REPRESENTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.**

La naturaleza de los derechos de los inversionistas en el FONDO será de participación. Los documentos que representan estos derechos no tienen el carácter ni las prerrogativas propias de los títulos valores, no se consideran valores en los términos del artículo 2° de la Ley 964 de 2005 y las normas que la reglamenten, modifiquen, sustituyan o deroguen, ni serán negociables.

El documento representativo de la inversión contendrá la siguiente información: indicación que se trata de un derecho de participación, denominación de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, tipo de participación, nombre e identificación del inversionista, monto del aporte, valor de la unidad vigente el día de la inversión, número de unidades que representa la inversión, fecha de la inversión, y la siguiente advertencia: *“El presente documento no constituye título valor, tampoco constituye un valor, ni será negociable; tan sólo establece el monto de las participaciones en el momento en que se realiza el aporte por parte del inversionista. El valor de las participaciones depende de la valoración diaria del portafolio a precios de mercado”*, y la advertencia señalada en el artículo 3.1.1.9.3 del Decreto 2555 de 2010.

**PARÁGRAFO.** Los derechos de participación del inversionista podrán cederse, caso en el cual la SOCIEDAD ADMINISTRADORA deberá consentir en la cesión propuesta, para lo cual el

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva”. Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

cesionario deberá allegar la información señalada en la Cláusula 4.1. del presente reglamento. Los impuestos derivados de la cesión serán a cargo de cedente y su pago se realizará de acuerdo con la normatividad tributaria vigente.

### **CLÁUSULA 4.6. REDENCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.**

Los inversionistas podrán redimir parcial o totalmente sus aportes en cualquier momento. El plazo para tramitar la redención no podrá superar tres (3) días hábiles a partir de la solicitud.

La redención podrá solicitarse mediante comunicación escrita remitida físicamente, vía fax, correo electrónico o cualquier otro medio electrónico idóneo que la fiduciaria ponga a disposición del inversionista para realizar redenciones de su inversión. El valor de los derechos que se rediman será pagado de acuerdo con las instrucciones señaladas por el inversionista. Las solicitudes deberán realizarse, antes de la 12: p.m del día en que se causará la transacción, sin perjuicio de los horarios extendidos que establezca la fiduciaria.

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA podrá realizar el pago al inversionista o a quien éste designe a más tardar el día hábil siguiente, mediante abono en la cuenta bancaria que indique el inversionista o por medio de cheque girado al primer beneficiario.

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA cuenta con los mecanismos de control operativos suficientes que impiden que por efecto de redenciones parciales se incumpla con el monto mínimo de permanencia. En el evento de que por causas ajenas al inversionista el saldo fuere inferior a diez mil pesos (\$10,000) moneda legal, esta situación será informada de manera escrita a la última dirección registrada o por correo electrónico para que dicho saldo sea ajustado al saldo mínimo en un periodo de 30 días.

En caso en que no se realice este ajuste, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA dará por terminado el encargo e informará al inversionista de manera escrita a la última dirección registrada o por correo electrónico. Los recursos serán transferidos a la cuenta Bancaria designada o mediante cheque de gerencia a favor del inversionista.

Cualquier retiro o reembolso por concepto de redención de participaciones deberá calcularse con base en el valor de la participación vigente para el día en que se realice la solicitud de retiro o reembolso. Dicho valor se expresará en moneda legal con cargo a las cuentas de patrimonio y abono a cuentas por pagar.

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

Las redenciones parciales podrán ser hasta un porcentaje del 99% del saldo al inicio del día, con el fin de cubrir posibles disminuciones del valor de la unidad y/o descuentos a que hubiere lugar. La SOCIEDAD ADMINISTRADORA tendrá establecidos procesos y mecanismos que validen las participaciones y redenciones mínimas permitidas.

**PARÁGRAFO.** Los impuestos que se generen por la redención de participaciones estarán a cargo del inversionista y se considerará como un mayor valor de retiro. Ello de conformidad con las normas que lo regulen.

### **CLÁUSULA 4.7. SUSPENSIÓN DE LAS REDENCIONES.**

La Asamblea de Inversionistas podrá aprobar la suspensión de la redención de participaciones, entendiéndose como tal la facultad otorgada a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA para no realizar la redención de participación por un período determinado, cuando se presenten retiros masivos que afecten la rentabilidad y estabilidad del FONDO. Para este fin, deberá citarse y celebrarse una Asamblea de Inversionistas, de conformidad con las reglas señaladas en la Cláusula 10.3.2 del presente Reglamento. El Quórum decisorio en estas reuniones es la mitad más una de las participaciones presentes.

De aceptar esta medida, la Asamblea de Inversionistas deberá determinar el período por el cual se suspenderán las redenciones y el procedimiento para su restablecimiento.

La Junta Directiva de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA podrá autorizar la suspensión de la redención de participaciones por un período determinado, exclusivamente cuando se presenten situaciones de crisis o eventos sobrevinientes o inesperados en los cuales no sea posible cumplir con los términos necesarios para convocar a la Asamblea de Inversionistas. En todo caso, la Junta Directiva de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA debe contar con el debido sustento técnico y económico que demuestre que se hace necesaria la adopción inmediata de esa medida en beneficio de los inversionistas.

Esta decisión, junto con sus fundamentos, el período de suspensión y el procedimiento para restablecer las redenciones, deberá ser informada de manera inmediata clara y precisa a los inversionistas, a través del sitio web de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA y por escrito a la Superintendencia Financiera de Colombia, sustentando técnica y económicamente la decisión adoptada en beneficio de los inversionistas.

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

### **CAPÍTULO V. VALORACIÓN DEL FONDO Y DE LAS PARTICIPACIONES**

#### **CLÁUSULA 5.1. VALOR INICIAL DE LA UNIDAD.**

El valor de la unidad para el día de iniciación del FONDO fue de \$10.000.00 a partir de este momento el valor de la unidad se establece diariamente, conforme al procedimiento establecido en el capítulo XI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

#### **CLÁUSULA 5.2. VALOR DEL FONDO.**

El valor neto del FONDO, también conocido como valor de cierre al final del día, estará dado por el monto del valor de pre-cierre en el día de operaciones, adicionado en los aportes recibidos y deducidos los retiros, redenciones, anulaciones y la retención en la fuente.

Por su parte, el valor de pre-cierre del FONDO se calculará a partir del valor neto o de cierre de operaciones del día anterior, adicionado en los rendimientos netos abonados durante el día (Ingresos menos Gastos).

**PARÁGRAFO:** El valor neto del FONDO será expresado en moneda y en unidades al valor de la unidad que rige para las operaciones del día.

#### **CLÁUSULA 5.3. VALOR DE LA UNIDAD.**

El valor de la unidad del FONDO vigente para el día y aplicable a las operaciones realizadas en esta fecha, estará dado por el valor de pre-cierre del FONDO dividido entre el número total de unidades al inicio del día.

#### **CLÁUSULA 5.4. PERIODICIDAD DE LA VALORACIÓN.**

La valoración de los activos del FONDO se realizará diariamente de acuerdo con lo establecido en el Capítulo I-1 de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia.

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

El resultado diario de la valoración de las inversiones se reflejará en el valor de la unidad para el día  $t_0$ , como resultado de las valorizaciones y desvalorizaciones del portafolio de inversiones de ese día.

### **CAPÍTULO VI. GASTOS A CARGO DEL FONDO**

#### **CLÁUSULA 6.1. GASTOS.**

Estarán a cargo del FONDO, los gastos relacionados a continuación. En caso de duda sobre la liquidación de un gasto o su aplicación dentro del listado siguiente, se definirá por el Comité de Inversiones.

1. El costo del contrato de depósito y custodia de los valores que componen el FONDO.
2. La remuneración de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.
3. Los honorarios y gastos en que se incurra para la defensa del FONDO cuando las circunstancias lo exijan.
4. El valor de los seguros y amparos de los activos del FONDO, distintos a la póliza que trata la Cláusula 1.8. del presente reglamento.
5. Los gastos bancarios que se originen en el depósito de los recursos del FONDO.
6. Los gastos en que se incurra para la citación y celebración de las asambleas de los inversionistas.
7. Los tributos que graven directamente los valores, los activos o los ingresos del FONDO.
8. Los honorarios y gastos causados por la revisoría fiscal del FONDO.
9. Comisiones por la adquisición o enajenación de activos y la realización de operaciones, así como la participación en sistemas de negociación o de registro.
10. Los derivados de la calificación del FONDO, en atención a lo previsto en el numeral 1. del artículo 3.1.1.3.6 del Decreto 2555 de 2010, cuando haya lugar a ello.
11. Los gastos totales que ocasione el suministro de información a los inversionistas (papelería, mensajería, extractos, publicaciones, correos, etc.).
12. Los gastos requeridos para llevar a cabo el procedimiento de liquidación del FONDO previsto en este reglamento.

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

13. El costo de garantía de los valores o transacciones realizadas por el FONDO incluyendo los correspondientes al pago de comisiones por la utilización de comisionistas de bolsa o corredores especializados en TES (CVTES). Los mecanismos para la selección de los intermediarios será el mismo utilizado para la asignación de cupos de contraparte, según lo definido en los factores de riesgo en este reglamento en el capítulo 2, Cláusula 2.4.3.6. riesgos de contraparte.

### **CLÁUSULA 6.2. COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN.**

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA percibirá como único beneficio por la gestión del FONDO, una comisión previa y fija acorde con la tabla de participaciones mencionada en la Cláusula 4.1.2 relativa a los Tipos de participación del presente reglamento.

## **Capítulo XVII. DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA**

### **CLÁUSULA 7.1. FUNCIONES Y OBLIGACIONES.**

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA deberá cumplir, además de los deberes establecidos en la normatividad vigente, las siguientes funciones y obligaciones:

1. Consagrar su actividad de administración exclusivamente en favor de los intereses de los inversionistas o de los beneficiarios designados por ellos;
2. Entregar en depósito los activos que integran el portafolio del FONDO, de conformidad con las normas vigentes;
3. Entregar en custodia los valores que integran el portafolio del FONDO administrado a una sociedad de las mencionadas en el artículo 2.37.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, de conformidad con lo establecido en el reglamento y en la normatividad aplicable, así como, suministrar al custodio la información necesaria para la correcta ejecución de las funciones de custodia;
4. Identificar, medir, controlar, gestionar y administrar el riesgo del FONDO;
5. Realizar la salvaguarda y el ejercicio de derechos patrimoniales de los activos diferentes a valores que hagan parte del portafolio del FONDO. Para lo cual deberá contar con los mecanismos idóneos que le permitan ejecutar de manera adecuada la presente obligación;

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

6. Cobrar oportunamente los intereses, dividendos y cualquier otro rendimiento de los activos del FONDO, y en general, ejercer los derechos derivados de los mismos, cuando hubiere lugar a ello;
7. Efectuar la valoración del portafolio del FONDO y sus participaciones, de conformidad con lo establecido en los capítulos I-1 y XI de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia y las normas vigentes;
8. Llevar la contabilidad del FONDO separada de la propia o la de otros negocios por ella administrados, de acuerdo con las reglas que sobre el particular establezca la Superintendencia Financiera de Colombia;
9. Establecer un adecuado manejo de la información relativa al FONDO, incluyendo la reserva o confidencialidad que sean necesarias;
10. Garantizar la independencia de funciones y del personal responsable de su ejecución y de las áreas de administración de los FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA;
11. Limitar el acceso a la información relacionada con el FONDO, estableciendo controles, claves de seguridad y “logs” de auditoría;
12. Capacitar a todas las personas vinculadas contractualmente con la entidad que participan en el funcionamiento o fuerza de ventas del FONDO;
13. Informar a la Superintendencia Financiera de Colombia los hechos o situaciones que impidan el normal desarrollo del FONDO, el adecuado cumplimiento de sus funciones como administrador de la misma o su liquidación. Dicho aviso deberá darse de manera inmediata a la ocurrencia del hecho o a la fecha en que el administrador tuvo o debió haber tenido conocimiento de los hechos. Este informe deberá ser suscrito por el representante legal de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA;
14. Controlar que el personal vinculado a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA cumpla con sus obligaciones y deberes en la gestión del FONDO, incluyendo las reglas del Código de Buen Gobierno Corporativo y demás reglas establecidas en los manuales de procedimiento;
15. Adoptar medidas de control y reglas de conducta necesarias, apropiadas y suficientes, que se orienten a evitar que el FONDO administrado pueda ser utilizado como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dineros u otros bienes provenientes de actividades delictivas, para realizar

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva”. Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

- evasión tributaria o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y recursos vinculados con las mismas;
16. Contar con manuales de control interno, gobierno corporativo incluyendo el código de conducta, y los demás manuales necesarios para el cumplimiento de las normas vigentes;
  17. Presentar a las asambleas de inversionistas, cuando haya lugar a ello, toda la información necesaria que permita establecer el estado del FONDO;
  18. Abstenerse de efectuar prácticas discriminatorias o inequitativas entre los inversionistas del FONDO;
  19. Desarrollar y mantener sistemas adecuados de control interno y de medición, control y gestión de riesgos;
  20. Abstenerse de incurrir en abusos de mercado en el manejo del portafolio del FONDO;
  21. Ejercer los derechos políticos inherentes a los valores administrados colectivamente, de conformidad con las políticas que defina la Junta Directiva, excepto en los casos en que se haya delegado dicha obligación en el custodio de valores;
  22. Establecer y mantener actualizados los mecanismos de suministro de información relativa al FONDO, en los términos de las normas aplicables y las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia;
  23. Ejercer oportunamente los derechos patrimoniales de los activos del FONDO, cuando éstos sean diferentes a valores entregados en custodia;
  24. Verificar el envío oportuno de la información que deberá remitir a los inversionistas y a la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el contenido de la misma cumpla con las condiciones establecidas por las normas aplicables;
  25. Asegurar el mantenimiento de la reserva de la información que conozca con ocasión de la actividad de administración del FONDO y adoptar políticas, procedimientos y mecanismos para evitar el uso indebido de información privilegiada o reservada relacionada con el FONDO;
  26. Vigilar que el personal vinculado a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA cumpla con sus obligaciones en la administración del FONDO;
  27. Cumplir con las políticas, directrices, mecanismos y procedimientos que señale la Junta Directiva de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA para la de administración del FONDO;
  28. Identificar, controlar y gestionar las situaciones generadoras de conflictos de interés en

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

la actividad de administración del FONDO, según las reglas establecidas en las normas aplicables, el Código de Buen Gobierno Corporativo de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA y las directrices señaladas por la Junta Directiva de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA del FONDO;

29. Entregar oportunamente a la Superintendencia Financiera de Colombia y al Autorregulador del Mercado de Valores la información que para el cumplimiento de sus funciones requieran acerca de la administración del FONDO;
30. Ejercer supervisión permanente sobre el personal vinculado a la administración del FONDO;
31. Cumplir a cabalidad con los demás aspectos necesarios para la adecuada administración del FONDO;
32. Abrir y administrar las cuentas corrientes y de ahorros en entidades financieras a nombre del FONDO, con el objeto de manejar el flujo de caja en forma transitoria. Estas cuentas serán exclusivas para la gestión de los recursos del FONDO;
33. Cobrar la comisión por administración del FONDO;
34. Las demás establecidas en las normas vigentes.

### **CLÁUSULA 7.2. FACULTADES Y DERECHOS.**

Además de las consagradas en el presente reglamento y en las normas vigentes, son facultades de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA:

1. Convocar a la Asamblea de Inversionistas.
2. Reservarse el derecho de admisión al FONDO.
3. Solicitar la información que estime necesaria al inversionista.
4. Modificar el presente reglamento de conformidad con las normas vigentes.
5. Terminar unilateralmente la relación jurídica existente con cualquier inversionista del FONDO, si a su juicio aquel está utilizando el FONDO, o pretende hacerlo, para la realización de cualquier actividad ilícita.

### **CLÁUSULA 7.3. METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LA REMUNERACIÓN Y FORMA**

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

### **DE PAGO.**

La comisión de remuneración de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA será liquidada diariamente el saldo del día anterior de cada participación.

Para este fin, se aplicará la siguiente fórmula:

$$VCd = VPCda * \left[ \left( 1 + \text{Comisión}\% \right)^{\left( \frac{1}{365} \right)} - 1 \right]$$

### **Donde**

*VCd: Valor Comisión Diaria*

*VPCda: Valor de la participación al cierre del día anterior*

*Comisión % : Comisión según corresponda a cada clase de participación definidas en la cláusula 4.1.2 del presente reglamento.*

## **CAPÍTULO VIII.- DEL CUSTODIO DE VALORES**

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA ha designado a la sociedad CITITRUST COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA para que ejerza las funciones de custodio de los valores que integren el portafolio del FONDO de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2555 de 2010. CITITRUST COLOMBIA S.A., es una sociedad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad de custodio.

### **CLÁUSULA 8.1. FUNCIONES Y OBLIGACIONES.**

Las funciones y obligaciones a cargo del custodio serán las establecidas en el Libro 37, Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, adicionada por el Decreto 1243 de 2013, modificada por el Decreto 1498 de 2013, y demás normas que lo modifiquen, deroguen, adicionen o sustituyan, además de las establecidas en el contrato suscrito entre el custodio y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

### **CLÁUSULA 8.2. FACULTADES Y DERECHOS DEL CUSTODIO.**

#### **CLÁUSULA 8.2.1. FACULTADES:**

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.37.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010 serán facultades del custodio las siguientes:

1. Manejar las cuentas bancarias del custodiado, con el propósito de realizar la compensación y liquidación de operaciones que se realicen sobre los valores que son objeto de la actividad de custodia.
2. Participar desde la etapa de confirmación en el proceso de la compensación de operaciones sobre valores, y realizar las labores necesarias para liquidar definitivamente las operaciones sobre valores que haya ratificado el custodiado.
3. Realizar el cobro de los rendimientos, dividendos y del capital asociados a los valores del custodiado
4. Verificar el cumplimiento de las normas del reglamento, así como de los límites, restricciones y prohibiciones legales aplicables a las operaciones del fondo de inversión colectiva que versen sobre los valores custodiados.

### **CLÁUSULA 8.2.2. DERECHOS DEL CUSTODIO.**

Serán derechos del custodio los siguientes:

- Recibir la remuneración por sus servicios.
- Recibir instrucciones del custodiado
- Recibir los recursos para realizar los pagos asociados a las operaciones que realice.
- Contar con los accesos necesarios para realizar su labor.

### **CLÁUSULA 8.3. METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE LA REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO.**

LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA pagará al custodio de manera mensual por la custodia de los valores manejados por el FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA una suma generada a partir de los siguientes conceptos:

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

- Porcentaje sobre el volumen de los activos administrados en el FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA.
- Valor fijo por transacciones de títulos pertenecientes al FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA y por la realización del cobro de rendimientos de títulos pertenecientes al FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA.
- Mantenimiento del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA.

**PARÁGRAFO:** La actualización de los pagos se hará acorde a lo que indique el custodio contractualmente.

### **CLÁUSULA 8.3.4. GASTOS REEMBOLSABLES.**

1. Cargos por consejeros externos (legal e impuestos)
2. Ajustes/desarrollos de software
3. Cargos generados por los Depósitos Centrales de Valores, en la relación a la administración de la emisión y/o entrega de componentes de la canasta para los propósitos de creación/redención.
4. Valoración de activos que no cuenten con un precio de mercado

**PARÁGRAFO:** Las presentes tarifas no incluyen el impuesto sobre las ventas (IVA) ni impuesto de industria y comercio (ICA) los cuales en el evento de llegar a causarse estarán a cargo FONDO.

## **CAPÍTULO IX. DISTRIBUCIÓN**

La actividad de distribución del FONDO comprende la promoción con miras a la vinculación de inversionistas, y solo podrá ser desarrollada la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

### **CLÁUSULA 9.1. MEDIOS PARA REALIZAR LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO.**

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA realizará la distribución del FONDO a través de su fuerza

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

propia de ventas.

Por otro lado, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA podrá realizar la distribución del FONDO mediante los siguientes medios:

1. Por medio de contratos de uso de red y,
2. Por medio de contratos de corresponsalía.

### **CLÁUSULA 9.2. DEBIDA ATENCIÓN DEL INVERSIONISTA**

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA brindará en el marco de la distribución del FONDO una debida atención al inversionista en las etapas de promoción, vinculación, vigencia y redención del FONDO, siguiendo los lineamientos del artículo 3.1.4.1.4. del Decreto 2555 de 2010.

Para tal efecto, en la etapa de promoción, el sujeto promotor deberá identificarse plenamente y suministrar de manera integral toda la información técnica y comercial necesaria para que el potencial inversionista comprenda las características, objetivos y riesgos inherentes al FONDO, evitando en todo momento cualquier declaración falsa, engañosa o inexacta, y asegurando la aceptación expresa del prospecto.

Durante la vinculación, se pondrá a disposición del inversionista el presente Reglamento, gestionará con diligencia y oportunidad las órdenes de constitución de participaciones y la entrega de los documentos representativos de su participación, junto con la indicación de los mecanismos de información vigentes.

Así mismo, durante toda la vigencia de la inversión, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA mantendrá la infraestructura y los recursos humanos y técnicos idóneos para resolver de manera oportuna las consultas, solicitudes o quejas que se presenten.

Finalmente, en la etapa de redención, se dará trámite a las solicitudes de redención parcial o total de las participaciones, garantizando la transparencia mediante el suministro detallado de las liquidaciones y el método de cálculo aplicado para determinar el valor de los recursos entregados al inversionista.

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

### **CLÁUSULA 9.3. ACTIVIDAD DE ASESORÍA**

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA atenderá las reglas sobre Actividad de Asesoría dispuestas en el Libro 40 del Decreto 2555 de 2010 y lo consignado en el Manual de Actividad de Asesoría de FIDUCOLDEX,

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA como distribuidora del FONDO suministrará recomendación profesional a solicitud del inversionista o de manera oficiosa cuando sobrevengan las circunstancias descritas en el Manual de la Actividad de Asesoría de FIDUCOLDEX durante la permanencia del inversionista en el FONDO. Las recomendaciones profesionales serán realizadas al inversionista, con el fin de que este tome decisiones informadas, conscientes y estudiadas referentes a la vinculación, adición, redención de participaciones en el FONDO, con base en sus necesidades de inversión y en el perfil de riesgo particular que se le haya asignado. La Sociedad Administradora suministrará las recomendaciones profesionales a través de los mecanismos previstos en el Manual de Asesoría.

Lo anterior, sin perjuicio del desarrollo de cada una de las etapas de la Actividad de Asesoría contempladas en el referido Manual, según resulte aplicable.

### **CLÁUSULA 9.4. PROMOCIÓN.**

La promoción supone el suministro de información necesaria y suficiente para que un inversionista pueda tomar la decisión informada de invertir o no en el FONDO. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.3.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010, la información necesaria y suficiente deberá comprender como mínimo:

1. Una explicación de la estructura, los términos o condiciones y características de los fondos de inversión colectiva promovidos;
2. Información sobre los precios, comparaciones de beneficios y riesgos entre diferentes alternativas de inversión, y;
3. Una explicación de los riesgos inherentes a los fondos de inversión colectiva promovidos.
4. En el evento que el inversionista, solicite por los canales dispuestos por la SOCIEDAD

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

ADMINISTRADORA la realización y entrega de una recomendación profesional, se deberá tener en cuenta que la SOCIEDAD ADMINISTRADORA ha estructurado un conjunto de políticas y procedimientos para suministrar a sus clientes e inversionistas del FONDO una recomendación profesional, en función a la clasificación del Fondo y el perfil de cada cliente. En dicho sentido un profesional debidamente certificado por el organismo de autorregulación actuará de conformidad con el perfil establecido para el inversionista y del producto. La entrega y el contenido de la recomendación profesional se hará de conformidad con lo señalado en el Manual de Actividad de Asesoría dispuesto por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

### **CLÁUSULA 9.5. OBLIGACIONES DEL DISTRIBUIDOR DEL FONDO.**

Quien ejerza la actividad de distribución del FONDO deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Artículo 3.1.4.1.6 del Decreto 2555 de 2010

### **CLÁUSULA 9.6. FUERZA DE VENTAS DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA.**

La fuerza de ventas se compone de los promotores vinculados a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, para desarrollar la distribución del FONDO la vinculación de los promotores podrá realizarse directamente con personas naturales denominados sujetos promotores o indirectamente a través de personas jurídicas con las cuales se celebre un contrato por parte de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA con dicho objeto. Estos promotores deberán dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Artículo 3.1.4.3.2 del Decreto 2555 de 2010.

## **CAPÍTULO X. DE LOS INVERSIONISTAS**

### **CLÁUSULA 10.1. OBLIGACIONES.**

1. Aceptar y cumplir el contenido del presente reglamento.
2. Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, en especial la establecida por la ley y la Superintendencia Financiera para prevenir el lavado de activos provenientes de actividades delictivas.

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

Igualmente es obligación del suscriptor actualizar la información y documentación de conformidad con las políticas y procedimientos en materia SARLAFT de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

3. Efectuar el pago de los aportes, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 4.1. del presente reglamento.
4. Informar a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para consignar los recursos que sobrepasen los límites de concentración por inversionista o para el desarrollo del proceso de liquidación, y cualquier otro procedimiento operativo que lo requiera.
5. Si lo requiere la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, presentar el documento representativo de la inversión para solicitar la redención parcial o total de los derechos en ellos representados.
6. Informar a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA de su estatus de cumplimiento de la Ley FATCA y normas semejantes que sean aplicables, así como los cambios de estatus en cuanto se produzcan.
7. Remitir a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA la documentación que ésta solicite para dar cumplimiento a la Ley FATCA y normas semejantes que sean aplicables y actualizar la documentación cuando a ello haya lugar.
8. En general, atender las solicitudes de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA relacionadas con el cumplimiento de FATCA y normas semejantes que sean aplicables
9. Las demás establecidas por las normas vigentes.

**PARÁGRAFO.** Los inversionistas autorizan de manera irrevocable a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA o a quien represente sus derechos para procesar la información y documentación relacionada con sus productos, estados de cuenta, saldos y movimientos, información financiera y comercial, comportamiento financiero y manejo de productos, ingresos, deducciones, origen de recursos, accionistas y personas relacionadas o vinculadas, administradores y directivos, a su consolidación con la información de otras instituciones financieras nacionales o extranjeras vinculadas o no con la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, y para su reporte o suministro a las autoridades y agencias nacionales o extranjeras para fines legales y/o fiscales, de inspección, supervisión, cumplimiento y verificación de acuerdos internacionales gubernamentales o acuerdos suscritos por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA y/o sus vinculadas, en desarrollo de los mecanismos previstos en la ley.

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

### **CLÁUSULA 10.2. FACULTADES Y DERECHOS.**

Además de los expresamente pactados en el presente reglamento y de aquellos asignados por normas especiales, los inversionistas o los beneficiarios designados por ellos, tendrán los siguientes derechos:

1. Participar en los resultados económicos generados del giro ordinario de las operaciones del FONDO;
2. Examinar los documentos relacionados con el FONDO, a excepción de aquellos que se refieran a los demás inversionistas los cuales nunca podrán ser consultados por inversionistas diferentes del propio interesado. Para este fin, el inversionista deberá informar a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA sobre su intención de consultar los documentos por lo menos con ocho (8) días de anticipación. Una vez recibida la solicitud por el administrador le designará un día y una hora en la cual podrá acceder a la información. La inspección podrá realizarse cuando menos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación de cada semestre calendario;
3. Negociar sus participaciones en el FONDO, de conformidad con la naturaleza de los documentos representativos de dichas participaciones;
4. Solicitar la redención total o parcial de las participaciones que les correspondan en el FONDO.
5. Ejercer los derechos políticos derivados de su participación, a través de la asamblea de inversionistas;
6. Convocar la asamblea de inversionistas de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10.3.1. del presente reglamento.
7. Recibir un trato igualitario cuando se encuentre en igualdad de circunstancias objetivas con otros inversionistas del mismo FONDO.

### **CLÁUSULA 10.3. ASAMBLEA DE INVERSIONISTAS.**

La asamblea del FONDO la constituyen los respectivos inversionistas, reunidos con el quórum y en las condiciones establecidas en el presente reglamento. En lo no previsto en el mismo, se aplicarán las normas del Código de Comercio previstas para la asamblea de accionistas de la sociedad anónima, cuando no sean contrarias a su naturaleza.

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

### CLÁUSULA 10.3.1. CONVOCATORIA.

La convocatoria será realizada en todos los casos por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA por decisión de ella o previa solicitud del revisor fiscal del FONDO, por inversionistas del FONDO que representen no menos del 25% de las participaciones o por la Superintendencia Financiera. La convocatoria a la asamblea de inversionistas la realizará la SOCIEDAD ADMINISTRADORA y contendrá la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día y la persona que la convocó. La convocatoria deberá realizarse a través de la remisión de un correo electrónico a los inversionistas, de igual forma la misma será informada en el sitio web de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

En todos los casos, la asamblea de inversionistas se podrá reunir de forma presencial o no presencial, siendo aplicables para el efecto, en uno y otro caso, las normas contenidas en la legislación mercantil para las sociedades anónimas. La asamblea podrá deliberar con la presencia de un número plural de inversionistas que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de las participaciones del respectivo FONDO.

Salvo las excepciones que dispone el presente reglamento y en las disposiciones vigentes, las decisiones de la asamblea se tomarán mediante el voto favorable de la mitad más una de las unidades presentes o representadas en la respectiva reunión. Cada unidad de inversión otorga un voto.

Si convocada una asamblea, ésta no se realizare por falta de quórum previsto para el efecto, se citará nuevamente, atendiendo a las normas del Código de Comercio para reuniones de segunda convocatoria, a una reunión que tendrá lugar a los quince días calendario siguientes. En esa segunda asamblea se podrá deliberar y decidir con el número plural de inversionistas asistentes o representados.

Cuando quiera que se opte por el sistema del voto por escrito para las reuniones adelantadas de conformidad con el artículo 20 de la Ley 222 de 1995 o cualquier norma que la modifique, complemente o derogue, los documentos que se envíen a los suscriptores deben contener la información necesaria, a fin de que éstos dispongan de elementos de juicio suficientes y adecuados para tomar la respectiva decisión.

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

### **CLÁUSULA 10.3.2. FUNCIONES.**

Son funciones de la asamblea de inversionistas las siguientes:

1. Designar, cuando lo considere conveniente, un Auditor externo para el FONDO;
2. Disponer que la administración del FONDO se entregue a otra sociedad legalmente autorizada para el efecto;
3. Aprobar o improbar el proyecto de fusión del FONDO;
4. Autorizar la suspensión provisional de redenciones, de conformidad con lo señalado en la Cláusula 4.6. del presente reglamento; y
5. Decretar la liquidación del mismo y cuando sea del caso, designar el Liquidador.

### **CLÁUSULA 10.3.3. CONSULTA UNIVERSAL.**

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA podrá realizar una consulta universal, como alternativa a la realización de asambleas de inversionistas, caso en el cual enviará por correo electrónico a los inversionistas la última dirección electrónica registrada en la sociedad, el cuestionario sobre los asuntos que requieren de su decisión, para que éstos puedan manifestar si aceptan o no la propuesta formulada por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA. Se realizará el siguiente procedimiento:

1. La decisión de adelantar la consulta será informada a la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.5.6.4 del Decreto 2555 de 2010.
2. Se elaborará una consulta, en la cual se debe detallar los temas que serán objeto de votación, incluyendo la información necesaria para adoptar una decisión consciente e informada.
3. De forma personal, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA deberá enviar el documento contentivo de la consulta al correo electrónico registrado por cada uno de los inversionistas.
4. Una vez remitida la consulta, los inversionistas podrán solicitar a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, en un plazo que no exceda de quince (15) días, toda la información

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

que consideren conveniente en relación con el FONDO. Esta información deberá ser puesta a su disposición a través de los medios más idóneos para tal fin.

5. Los inversionistas deberán responder a la consulta dirigiendo una comunicación a la dirección de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA del FONDO o al correo electrónico que la SOCIEDAD ADMINISTRADORA destine para este fin, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción del documento contentivo de la consulta.
6. Para que la consulta sea válida se requiere que responda al menos el setenta por ciento (70%) de las participaciones de la FONDO, sin tener en cuenta la participación de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, salvo que el reglamento prevea un porcentaje inferior.
7. Las decisiones se tomarán de acuerdo con las mayorías establecidas en el presente reglamento.
8. Para el conteo de votos la SOCIEDAD ADMINISTRADORA deberá documentar el número de comunicaciones recibidas, así como los votos a favor y en contra de la consulta.
9. La SOCIEDAD ADMINISTRADORA deberá informar a la Superintendencia Financiera de Colombia los resultados de la consulta, allegando para tal fin un escrito detallado de la misma y las decisiones adoptadas, el cual deberá ser suscrito por el gerente del FONDO y el revisor fiscal.
10. La decisión adoptada por el mecanismo de la consulta deberá ser informada a los inversionistas a través de la página web de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

### CAPÍTULO XI. MECANISMOS DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA pondrá a disposición de los inversionistas toda la información necesaria para el adecuado entendimiento sobre la naturaleza de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA y de la inversión en el FONDO. Para este efecto y de acuerdo con lo dispuesto en Parte III, título VI Capítulo III de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, en el sitio Web de la sociedad en la página de inicio incluirá un icono independiente con el nombre de "FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA" donde registrará toda la información que se debe remitir a los inversionistas en general.

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

### **CLÁUSULA 11.1. REGLAMENTO.**

El presente reglamento será entregado al inversionista de manera física o por documento electrónico y podrá igualmente ser consultado en la página web de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) en la pestaña "FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA".

### **CLÁUSULA 11.2. PROSPECTO DE INVERSIÓN.**

Previamente a la vinculación del inversionista se dará a conocer el prospecto de inversión, dejando constancia del recibo de la copia escrita del mismo y la aceptación y entendimiento de la información allí consignada.

El prospecto deberá contener como mínimo:

1. Información general del FONDO (identificación del fondo, tipo de fondo identificación de la sociedad administradora, tipo de participaciones, nombre del custodio, sede donde se atienden los requerimientos, vigencia del Fondo, alcance de las obligaciones de la sociedad administradora);
2. Política de inversión del FONDO (Objetivo de inversión, Plan de inversión, activos admisibles, operaciones autorizadas y perfil general de riesgo);
3. Órganos de administración y control (Gerente, revisor fiscal, Comité de inversiones y custodio de valores);
4. Forma valor y cálculo de la remuneración a pagar a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA y demás gastos a cargo del FONDO;
5. Información operativa del FONDO (Monto mínimo de ingreso y permanencia, constitución y redención de participaciones, indicación de los contratos vigentes de uso de red de oficinas y de corresponsalía local que haya suscrito la SOCIEDAD ADMINISTRADORA);
6. Obligaciones de los inversionistas;
7. Medios de reporte de información a los inversionistas y al público en general;
8. Situaciones de conflictos de interés y mecanismos para su manejo

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

9. Los demás que establezca la Superintendencia Financiera de Colombia.

### **CLÁUSULA 11.3. EXTRACTO DE CUENTA.**

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA pondrá a disposición de los inversionistas un extracto en donde se informará el movimiento de su respectiva cuenta en el FONDO expresado en pesos y unidades, el cual contendrá la siguiente información: identificación del inversionista suscriptor; tipo de participación y valor de la unidad; saldo inicial y final del periodo revelado; el valor y la fecha de recepción de las inversiones iniciales o adicionales; los aportes y retiros del período, los rendimientos abonados durante el periodo y las retenciones practicadas; la rentabilidad histórica del FIC de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 11 del anexo 6 de la Parte III, Título VI de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia; el porcentaje de remuneración cobrada por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA sobre el valor del fondo; e información sobre la página de internet donde se encuentra la rendición de cuentas.

Este extracto estará a disposición de los inversionistas en la página web de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA con corte al último día del mes inmediatamente anterior, sin perjuicio de que la información pueda ser actualizada a través de otros medios electrónicos que la SOCIEDAD ADMINISTRADORA ponga a disposición del inversionista.

Los extractos de cuenta podrán ser enviados por correo electrónico al inversionista siempre y cuando éste autorice de manera expresa a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA su envío por dicho medio.

### **CLÁUSULA 11.4. RENDICIÓN DE CUENTAS.**

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA rendirá un informe detallado y pormenorizado de la gestión realizada con los recursos captados por el FONDO, el cual contendrá la siguiente información: Aspectos generales del FONDO, principios generales de revelación del informe, información del desempeño del FONDO, composición del portafolio, estados financieros y sus notas, evolución del valor de la unidad y los gastos del FONDO. Este informe deberá presentarse cada seis (6) meses, con cortes a 30 de junio y 31 de diciembre, y remitirse a cada adherente por medio de correo físico, a la dirección registrada para el efecto, dentro de los quince (15) días comunes contados a partir de la fecha del respectivo corte.

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

La Rendiciones de Cuentas podrán ser enviadas al inversionista vía electrónica al inversionista siempre y cuando éste autorice de manera expresa a la Sociedad Fiduciaria.

### **CLÁUSULA 11.5. FICHA TÉCNICA.**

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA, publicará en el sitio web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) la ficha técnica del FONDO, de conformidad con las normas vigentes, con una periodicidad mensual y dentro de los primeros cinco días siguientes al corte del mes anterior a menos que la Superintendencia Financiera de Colombia defina una periodicidad diferente.

### **CLÁUSULA 11.6. SITIO WEB DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA.**

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA cuenta en el sitio web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), con un icono denominado "FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA", en el que se podrá ingresar y/o consultar de manera permanente y actualizada la siguiente información:

1. Diariamente las rentabilidades del FONDO, mensual, semestral y anual, año corrido, últimos dos y tres años, en términos efectivos anuales.
2. Reglamento junto con sus modificaciones, prospecto y ficha técnica del FONDO, debidamente actualizados.
3. Informe de calificación.
4. Informes de gestión y rendición de cuentas
5. Estados financieros y sus notas
6. Información relacionada con los órganos de administración y control con los que cuenta la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.
7. Oficinas de atención al público, contratos de uso de red de oficinas y corresponsalía local suscritos.
8. Entidad aseguradora, amparos y la vigencia de la póliza de que trata la Cláusula 1.8. del presente reglamento.

### **CLÁUSULA 11.7. CALIFICACIÓN.**

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA podrá someter al FONDO a proceso de calificación por

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

parte de una Sociedad Calificadora de Valores legalmente establecida en Colombia, dicha calificación tendrá vigencia de un (1) año y los gastos que implique esta estarán a cargo del FONDO.

Esta calificación será revelada a los inversionistas y/o beneficiarios, por medio de los mecanismos de revelación de información previstos en el presente capítulo.

### **CAPÍTULO XII FUSIÓN CESIÓN Y LIQUIDACIÓN**

#### **CLÁUSULA 12.1. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FUSIÓN.**

El Fondo podrá fusionarse con otros fondos de inversión colectiva, pertenezcan o no a familias de fondos de inversión colectiva, siempre que se adelante el siguiente procedimiento:

1. Elaboración del proyecto de fusión con la siguiente información:
  - a. Los datos financieros y económicos de cada uno de los fondos de inversión colectiva objeto de la fusión, con sus respectivos soportes, y
  - b. Un anexo explicativo sobre los mecanismos que se utilizarán para nivelar el valor de la unidad de los fondos de inversión colectiva a fusionar, incluyendo la relación de intercambio.
2. Aprobación del proyecto de fusión por la Junta Directiva de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA de fondos de inversión colectiva involucrada; en caso de existir varias sociedades administradoras deberá ser aprobado por las juntas directivas correspondientes.
3. Una vez aprobado el compromiso se deberá realizar la publicación en un diario de amplia circulación nacional del resumen del compromiso de fusión.
4. Se deberá convocar a la asamblea de inversionistas mediante una comunicación escrita acompañada del compromiso de fusión. La asamblea deberá realizarse luego de transcurridos quince (15) días hábiles al envío de la comunicación a los inversionistas. Para la realización de la asamblea serán aplicables las normas previstas para la asamblea general de accionistas establecidas en la legislación mercantil en lo que resulte aplicable.

Los inversionistas que no estén de acuerdo con el compromiso de fusión o los que no asistan a la asamblea en la que se decida la fusión podrán ejercer el derecho de solicitar

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

la redención de sus participaciones consagrado en el inciso tercero del artículo 3.1.1.9.6 del decreto 2555 de 2010, en cuyo caso, el término de un (1) mes se contará desde el día de la celebración de la asamblea de inversionistas.

5. Una vez aprobado el compromiso de fusión por las asambleas de inversionistas, se informará a la Superintendencia Financiera de Colombia de dicho compromiso, mediante comunicación escrita a la cual se deberá anexar el proyecto de fusión aprobado y las actas resultantes de las asambleas y reuniones de juntas directivas.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que, por virtud de la fusión, resulte un nuevo fondo de inversión, este deberá ajustarse a lo previsto en la Parte 3 del Decreto 2555 de 2010.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El procedimiento establecido en la presente cláusula deberá ser aplicado en todos los casos de cambio de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA en que no medie la decisión de los inversionistas.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Cuando la fusión del fondo se realice entre fondos administrados por diferentes sociedades administradoras de fondos de inversión colectiva, esta fusión deberá ser autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

### **CLÁUSULA 12.2. PROCEDIMIENTO PARA LA CESIÓN.**

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA podrá ceder la administración del fondo de inversión colectiva a otra administradora legalmente autorizada, por decisión de la Junta Directiva, con sujeción a las reglas que se indican a continuación:

1. La cesión deberá ser autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. El cesionario debe anexar a la solicitud de autorización la documentación a que se refieren los numerales 3, 5 y 6 del artículo 3.1.1.3.2 del decreto 2555 de 2010.
3. El cedente y el cesionario podrán tener naturaleza jurídica distinta.
4. Autorizada la cesión por la Superintendencia Financiera de Colombia, deberá informarse a los inversionistas participantes, en la forma prevista en el artículo 3.1.1.9.6 del decreto 2555 de 2010 para las modificaciones al reglamento.
5. Los inversionistas participantes deberán expresar su rechazo o aceptación dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del aviso de cesión. De no recibirse

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

respuesta dentro del término fijado se entenderá aceptada la cesión. Los inversionistas que manifiesten su desacuerdo con la cesión podrán ejercer el derecho de solicitar la redención de sus participaciones consagrado en el inciso tercero del artículo 3.1.1.9.6 del decreto 2555 de 2010, sin que por este hecho se genere sanción ni penalidad de ningún tipo.

### **CLÁUSULA 12.3. LIQUIDACIÓN DEL FONDO.**

#### **CLÁUSULA 12.3.1. CAUSALES DE LIQUIDACIÓN.**

Son causales de disolución y liquidación del FONDO:

1. El vencimiento del término de duración;
2. La decisión válida de la asamblea de inversionistas de liquidar el FONDO;
3. La decisión motivada técnica y económicamente de la Junta Directiva de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA de liquidar el FONDO;
4. Cualquier hecho o situación que ponga a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA en imposibilidad definitiva de continuar desarrollando su objeto social y cuando no resulte viable su remplazo en condiciones que garanticen la normal continuidad del FONDO;
5. Cuando el patrimonio del FONDO esté por debajo del monto mínimo señalado en la Cláusula 1.11. del presente reglamento;
6. La toma de posesión de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA y cuando no resulte viable su remplazo en condiciones que garanticen la normal continuidad del FONDO;
7. No cumplir con lo establecido en el artículo 3.1.1.6.2 del Decreto 2555 de 2010. Esta causal podrá ser enervada durante un período máximo de dos (2) meses,
8. Las demás establecidas en las normas vigentes.

**PARÁGRAFO.** Cuando se presente alguna de las causales de liquidación previstas anteriormente, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA deberá comunicarla a más tardar al día hábil siguiente a la ocurrencia, a los inversionistas, a través de la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y a la Superintendencia Financiera de Colombia por medio escrito.

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

### CLÁUSULA 12.3.2. PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL FONDO.

La liquidación del FONDO se ajustará al siguiente procedimiento:

1. A partir de la fecha del acaecimiento de la causal de liquidación y mientras esta subsista, el FONDO no podrá constituir nuevas participaciones ni atender redenciones;
2. Cuando la causal de liquidación sea distinta de las consagradas en los numerales 1 y 2 de la Cláusula 12.3.1 del presente reglamento, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA procederá a convocar a la asamblea de inversionistas que deberá celebrarse entre los cinco (5) y diez (10) días comunes siguientes a la fecha de la comunicación de la noticia de liquidación;
3. En caso de que esta asamblea no se realizare por falta del quórum previsto para el efecto, ésta se citará nuevamente para celebrarse entre los tres (3) y seis (6) días comunes siguientes a la asamblea fallida, pudiendo deliberar con cualquier quórum;
4. En el evento de que la liquidación haya ocurrido con base en las causales previstas en los numerales 3º, y 4º de la Cláusula 12.3.1. del presente reglamento, la asamblea de inversionistas podrá decidir si entrega la administración del FONDO a otra sociedad legalmente habilitada para administrar FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA, caso en el cual se considerará enervada la respectiva causal de liquidación. En este caso, la asamblea deberá establecer las fechas y condiciones en las que se realizará el traspaso del FONDO al administrador seleccionado;
5. Acaecida la causal de liquidación si la misma no es enervada, la asamblea de inversionistas deberá decidir si la SOCIEDAD ADMINISTRADORA desarrollará el proceso de liquidación o si se designará un liquidador especial. En caso de que la asamblea no designe una persona, se entenderá que la SOCIEDAD ADMINISTRADORA adelantará la liquidación;
6. El liquidador deberá obrar con el mismo grado de diligencia, habilidad y cuidado razonables que los exigidos para la SOCIEDAD ADMINISTRADORA de fondos de inversión colectiva;
7. El liquidador procederá inmediatamente a determinar la participación porcentual de los inversionistas y a realizar todas las inversiones que constituyan el portafolio del FONDO, en un plazo no mayor a seis (6) meses.
8. Vencido el término para liquidar las inversiones, si existieren activos cuya realización no hubiere sido posible, serán entregados a los inversionistas, en proporción a sus participaciones;

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

9. Una vez liquidadas todas las inversiones se procederá de inmediato a cancelar a los inversionistas las participaciones, en un término que no podrá exceder de quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo previsto en el numeral sexto de la presente cláusula;
10. No obstante, lo anterior, se podrán efectuar pagos parciales a todos los inversionistas, a prorrata de sus alcúotas, con los dineros que se obtengan en el proceso liquidatorio y que excedan el doble del pasivo externo del FONDO, si lo hubiere, con corte al momento de hacerse la distribución;
11. Si vencido el período máximo de pago de las participaciones, existieren sumas pendientes de retiro, se seguirá el siguiente procedimiento:
  - i. La SOCIEDAD ADMINISTRADORA abonará los recursos correspondientes a los inversionistas a las cuentas bancarias informadas;
  - ii. De no ser posible la consignación a que hace referencia el literal anterior, y en caso de que el inversionista haya señalado e identificado, por medio escrito, un mandatario para el pago o un beneficiario, el liquidador realizará el pago de los aportes pendientes de retiro a dicha persona; y
  - iii. En imposibilidad de realizar el pago de conformidad con alguno de los literales anterior, se dará aplicación al artículo 249 del Código de Comercio.
12. La SOCIEDAD ADMINISTRADORA y el revisor fiscal de ésta deberán certificar que concluyó el proceso de liquidación y que los recursos fueron reintegrado adecuadamente a los inversionistas.

Si realizadas las diligencias de convocatoria no fuere posible reunir a la asamblea de inversionistas, el liquidador deberá presentar su informe final a la Superintendencia Financiera de Colombia y en todo caso lo enviará a la última dirección registrada de los inversionistas, por los medios que establezca el reglamento.

### **CAPÍTULO XIII. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO**

#### **CLÁUSULA 13.1. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO E INFORMACIÓN SOBRE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO.**

Las reformas al presente reglamento deberán ser aprobadas por la Junta Directiva de la

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

SOCIEDAD ADMINISTRADORA y enviadas a la Superintendencia Financiera de Colombia de forma previa a su entrada en vigencia, la cual podrá solicitar los ajustes que estime necesarios. Estas reformas deberán ser comunicadas en todos los casos en el sitio web de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

Cuando dichas reformas impliquen afectación negativa de los derechos económicos de los inversionistas, deberán contar con una aprobación expresa de la Junta Directiva de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, la cual deberá estar acompañada de un soporte técnico que respalde dicha aprobación.

Las reformas que impliquen afectación negativa a los derechos económicos de los inversionistas deberán ser informadas a los inversionistas mediante la página web de la Fiduciaria y mediante comunicación electrónica remitida a los Inversionistas. Inversionistas.

La comunicación deberá incluir el mecanismo a través del cual el inversionista podrá ejercer su derecho de retirarse del Fondo y el plazo máximo que tienen los inversionistas para pronunciarse, el cual será de mínimo de un (1) mes contado a partir de la fecha del recibo efectivo de la comunicación.

Los cambios que impliquen afectación negativa de los derechos económicos de los inversionistas solo serán oponibles a dichos inversionistas una vez se venza el plazo establecido en el inciso anterior.

### **CAPITULO XIV. PRECISIONES ESPECIALES**

1. El prospecto deberá guardar concordancia con el reglamento a efecto de que los inversionistas puedan tomar decisiones razonables a partir de su lectura y comprensión.
2. Sin perjuicio de lo anterior, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA deberá tener en cuenta el cumplimiento de las obligaciones y los deberes de atención a las prohibiciones y potenciales conflictos de interés que se puedan generar en sus relaciones de negocio conforme lo prevé la Parte 3ª. Decreto 2555 de 2010, en especial considerando los deberes de independencia en las decisiones de inversión que se adopten; conforme lo establece el Código de buen gobierno corporativo de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.
3. Los resultados económicos de la inversión en el FONDO dependen de la evolución de su portafolio y de circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

# Informe de Fideicomisos Fondos de Inversión Colectiva

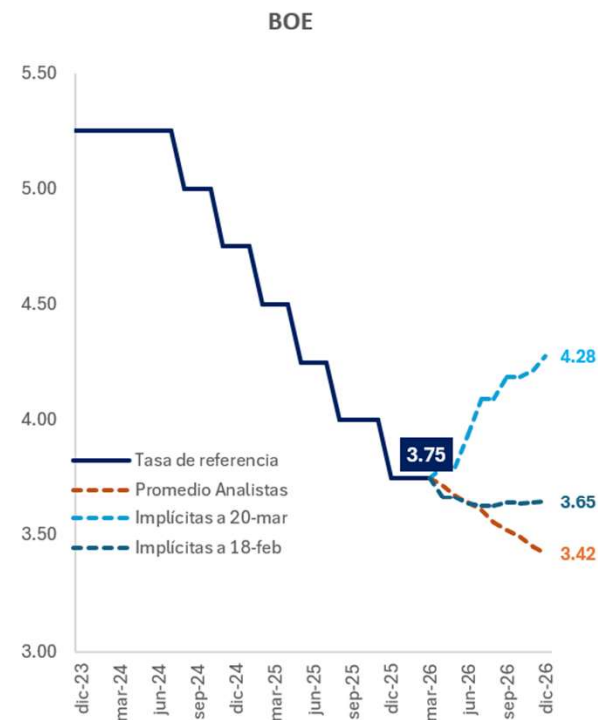
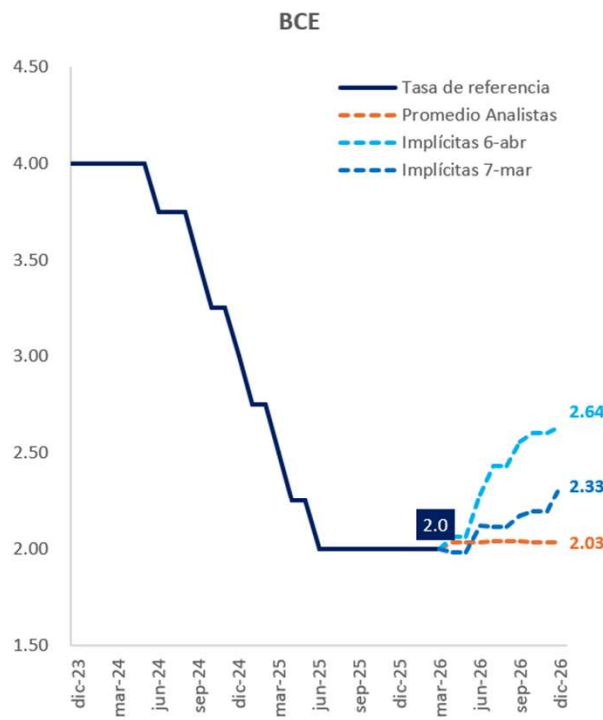
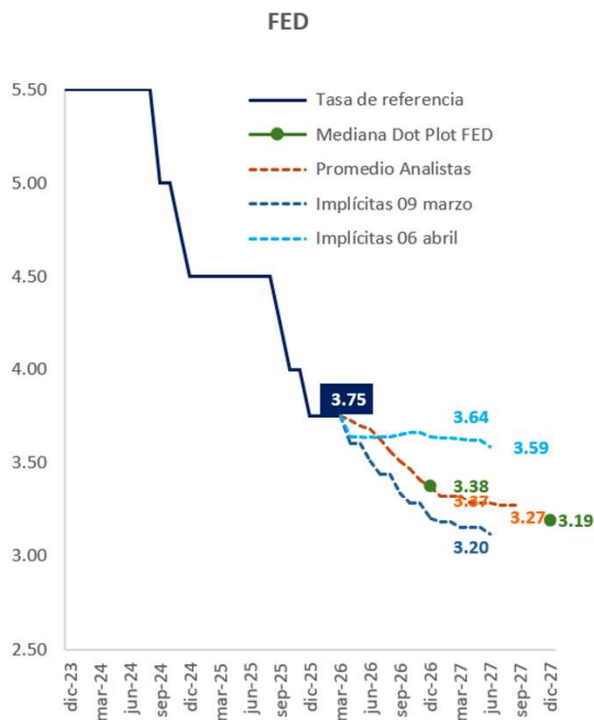
Somos Confianza, Seguridad y Transparencia.

# CONTENIDO

## 1. Contexto internacional

## POLÍTICA MONETARIA INTERNACIONAL

- Se considera que el choque sobre los precios de la energía será transitorio, sin embargo, desde el inicio de la guerra ha cambiado de forma significativa las expectativas de las tasas de interés de política monetaria de la mayoría de países.
- En EE.UU se descartaron los dos recortes de las tasas de interés, mientras que en Europa y el Reino Unido los mercados están incorporando la necesidad de incrementos.
- Todo estará moderado por la expectativa de que el choque de oferta sea transitorio y por una posible desaceleración pronunciada de la actividad económica.



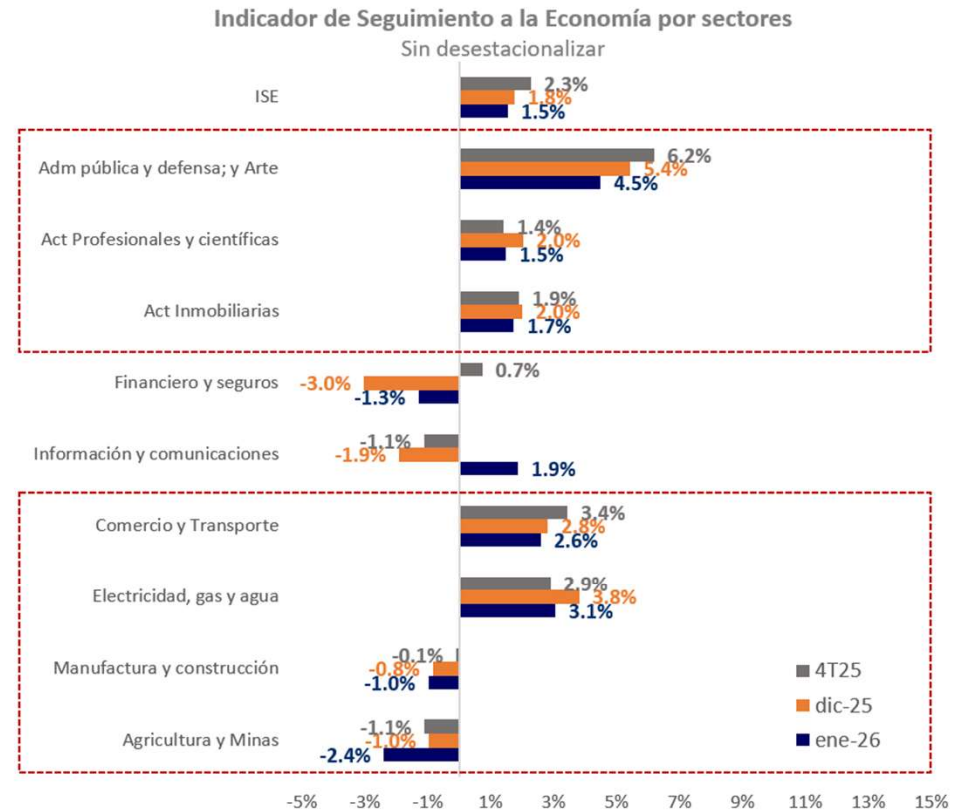
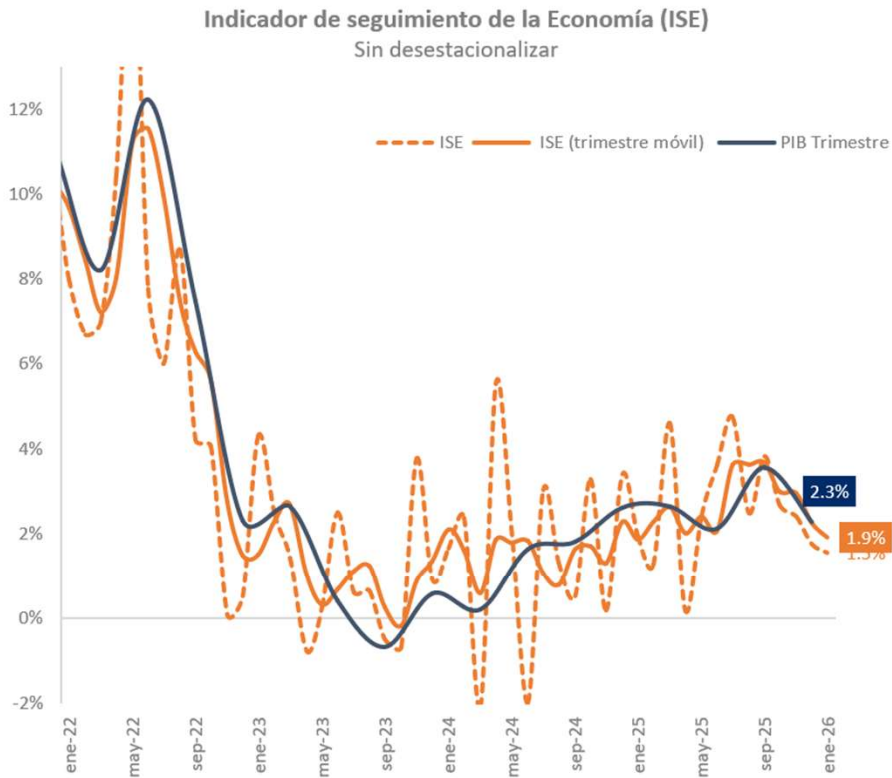
Fuente: Bloomberg

# CONTENIDO

## 2. Contexto nacional

## ACTIVIDAD ECONÓMICA

- El ISE creció 1.5% a/a en enero, cercano al 1.6% a/a que proyectábamos en Bancoldex, significativamente por debajo del crecimiento de 2.3% a/a que esperaba el promedio de analistas, al de 1.8% a/a en diciembre (corregido levemente al alza desde 1.7% a/a) y al 2.3% a/a en 4T25.
- El deterioro se dio todos los sectores a excepción de "Financiero y seguros" e "Información y comunicaciones".



Fuente: Dane

## PRONÓSTICO DE CRECIMIENTO 2026

- Ratificamos nuestro pronóstico de 2.4% en 2026.
- El promedio de analistas ha corregido fuertemente el pronóstico. Según la encuesta más reciente de Fedesarrollo los analistas esperan en promedio 2.5% en marzo, significativamente por debajo del 2.8% en la encuesta del mes anterior.

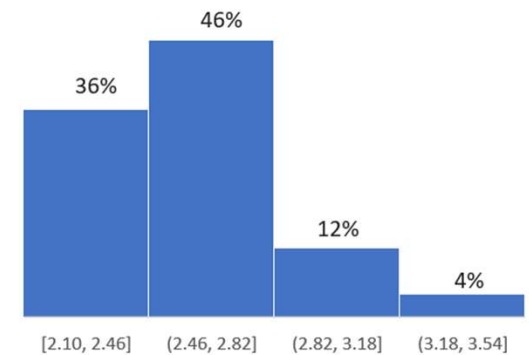
Mapa de calor de los sectores productivos durante los últimos 12 meses  
(var. % anual promedio móvil 3 meses de nuestros indicadores NowCast Bancolombia)

Sector	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26
Agricultura	3.7%	3.0%	1.3%	1.5%	2.6%	3.2%	3.7%	2.9%	2.4%	2.7%	4.3%	3.7%
Minería	-0.5%	-0.4%	-2.3%	-0.5%	1.4%	1.7%	1.2%	0.1%	-1.4%	-1.2%	0.3%	0.8%
Industria	-0.2%	0.5%	0.5%	2.5%	2.6%	3.0%	2.4%	2.8%	1.9%	1.2%	2.0%	1.0%
Energía	-1.7%	-0.4%	0.9%	2.5%	2.4%	2.1%	1.5%	2.2%	2.9%	3.4%	1.8%	1.2%
Construcción	1.0%	2.3%	2.0%	5.9%	6.0%	6.4%	4.6%	5.0%	3.1%	2.3%	1.4%	-2.3%
Comercio	3.6%	5.8%	5.8%	6.4%	5.7%	5.6%	4.8%	4.1%	3.4%	3.0%	3.5%	2.0%
Comunicaciones	1.2%	0.9%	2.9%	3.0%	2.7%	1.9%	0.6%	0.3%	-1.1%	-0.2%	-0.2%	-0.4%
Financiero	3.7%	5.8%	3.0%	4.2%	1.6%	4.4%	3.3%	3.5%	0.7%	-0.7%	1.4%	0.6%
Inmobiliario	1.9%	1.9%	2.0%	2.0%	2.1%	2.1%	2.0%	1.9%	1.9%	1.9%	2.0%	1.9%
Serv. Profesionales	1.7%	1.9%	1.6%	1.4%	1.1%	1.2%	1.1%	1.2%	1.4%	1.5%	1.5%	1.4%
Admin. Pública	3.9%	2.9%	2.7%	4.6%	5.5%	6.0%	5.9%	6.0%	5.4%	4.9%	4.5%	5.1%
Recreación	3.0%	-0.7%	-0.3%	10.0%	12.1%	11.5%	8.2%	8.1%	7.5%	6.0%	5.0%	4.8%

\*El mapa de calor está diseñado para mostrar la tendencia de cada sector en el último año, con base en su variación anual máxima (verde intenso) y mínima (rojo intenso).

Fuente: Grupo Cibest.

Rango de pronósticos - Encuesta CitiBank



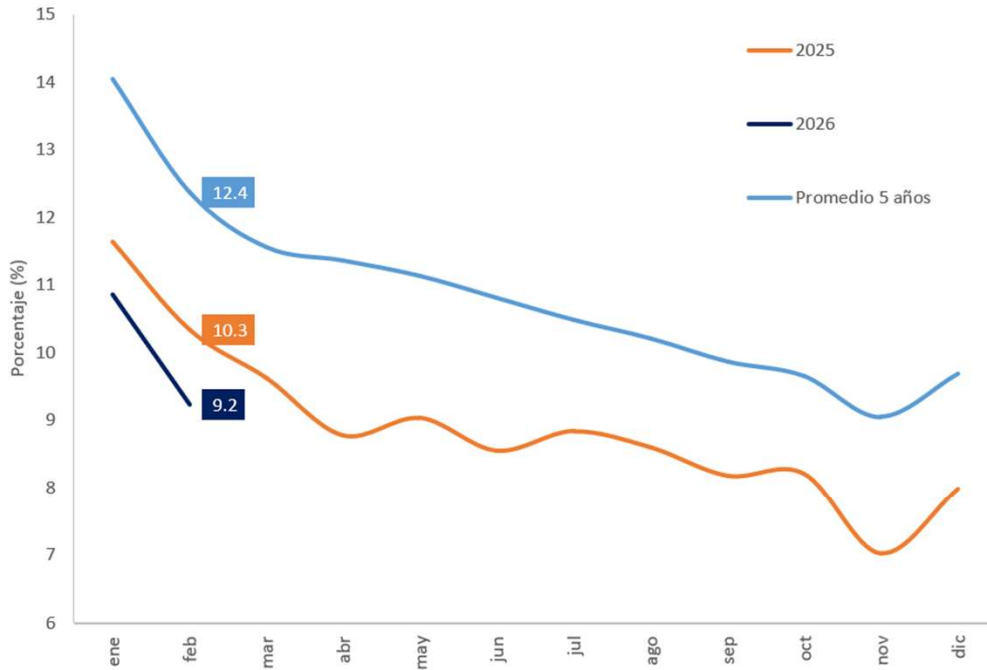
- En la encuesta más reciente de CitiBank, el promedio todavía se ubicaba en 2.6% a/a, con el 46% de los analistas que esperaba un crecimiento entre 2.5% y 2.8%.
- El 36% de los analistas esperamos un crecimiento entre 2.1% y 2.5%.

Fuente: Dane, CitiBank, Fedesarrollo.

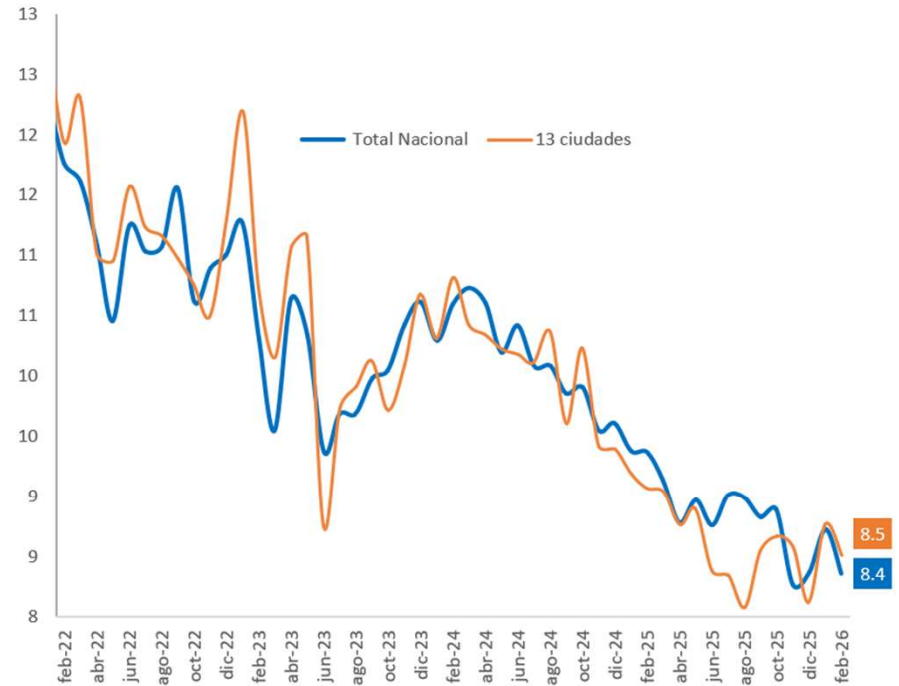
## MERCADO LABORAL

- La tasa de desempleo se ubicó en 9.2% en febrero, inferior a la de 10.3% en el mismo mes del año anterior. La desestacionalizada también se redujo hasta 8.4% en febrero, por debajo de la de 8.7% en enero.
- Si bien la tasa de desempleo se redujo en el total nacional aumentó en algunas ciudades como Cartagena, Armenia, Tunja, Popayán, Santamarta y Medellín.

Tasa de desempleo sin desestacionalizar total nacional



Tasa de desempleo desestacionalizada

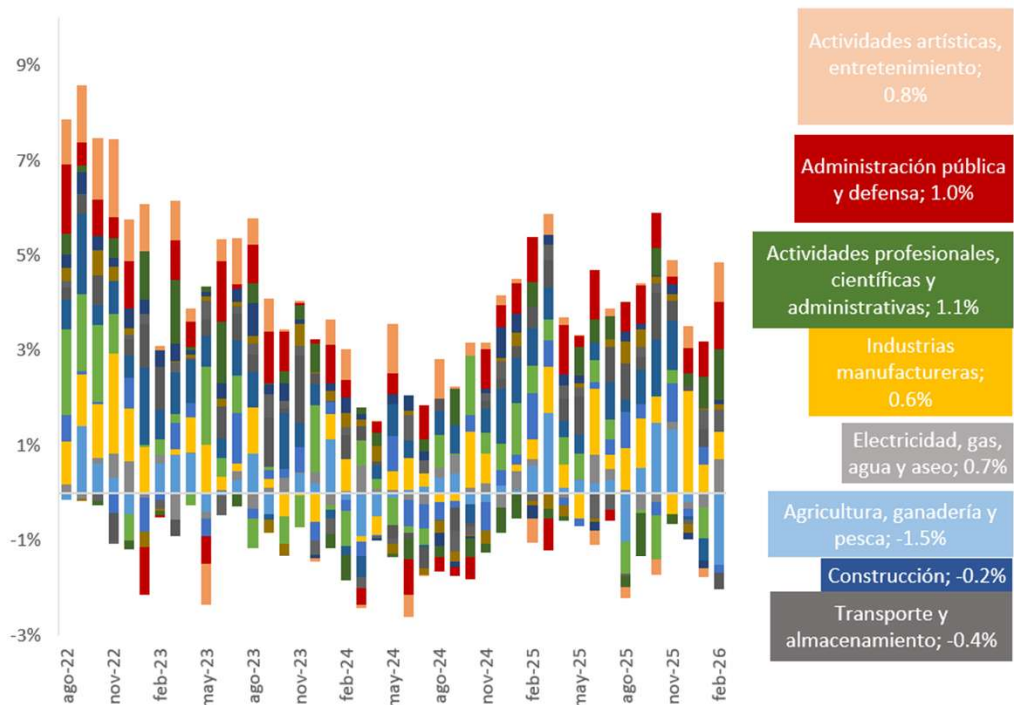


Fuente: Dane

## MERCADO LABORAL

- La población ocupada aumentó en 8 de los 13 sectores, en 2 sectores se mantuvo estable y en 3 disminuyó.
- Los sectores en los que disminuyó el número de ocupados, coincide con sectores muy expuestos al incremento del salario mínimo.

Contribución al crecimiento del número de ocupados por sector



Exposición de la nómina al Salario mínimo

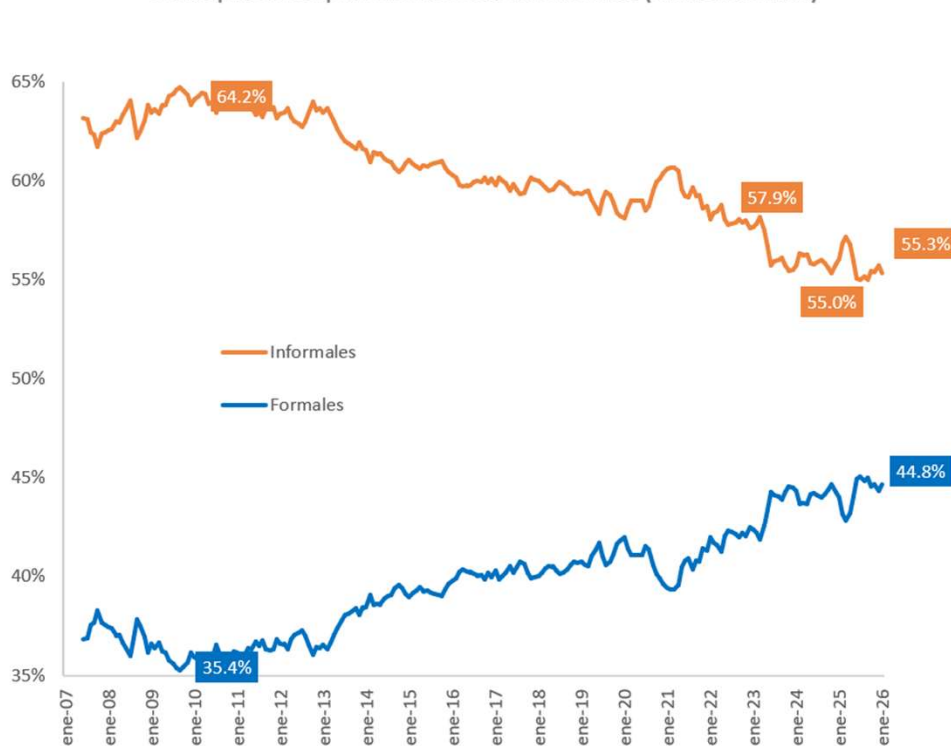


Fuente: Dane

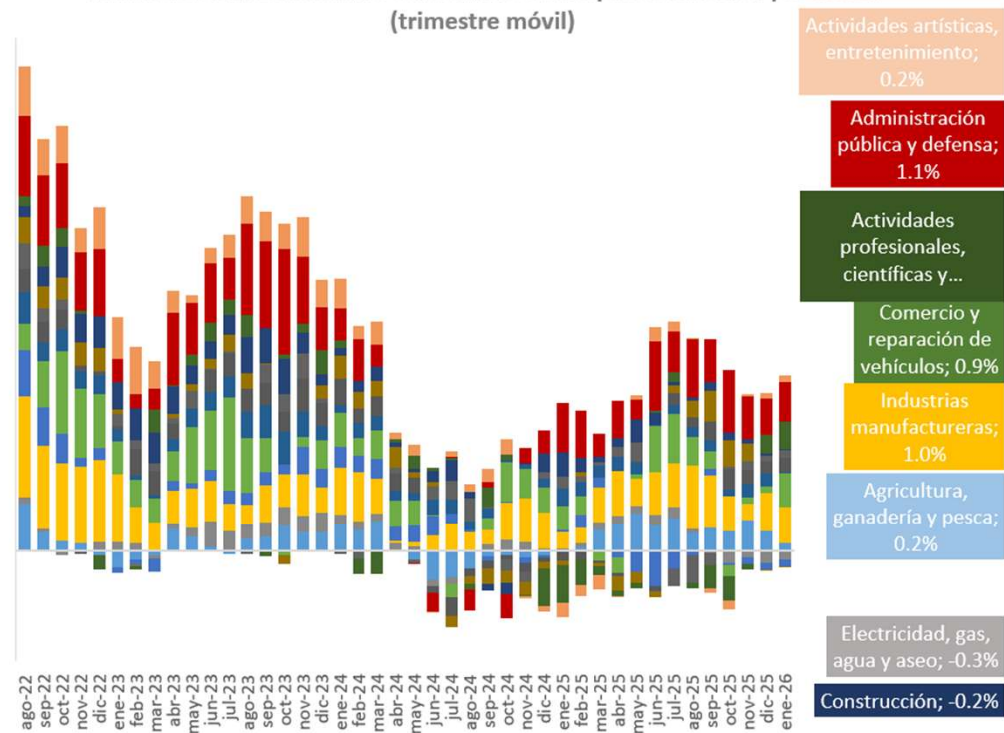
**BANCOLDEX**  
**MERCADO LABORAL**

- La tasa de informalidad disminuyó a 55.3% en febrero, por debajo de la de 57.6% en febrero del año anterior.
- Hasta enero el aumento en el número de ocupados formales de la mayoría de sectores, contrarrestó la caída en los ocupados formales en los sectores de electricidad gas y agua y de la construcción.
- Se registraron aumentos en la informalidad en ciudades como Pereira, Cúcuta, Pasto, Florencia, Villavicencio, Cali y Manizales.

Participación Empleados formales e informales (trimestre móvil)



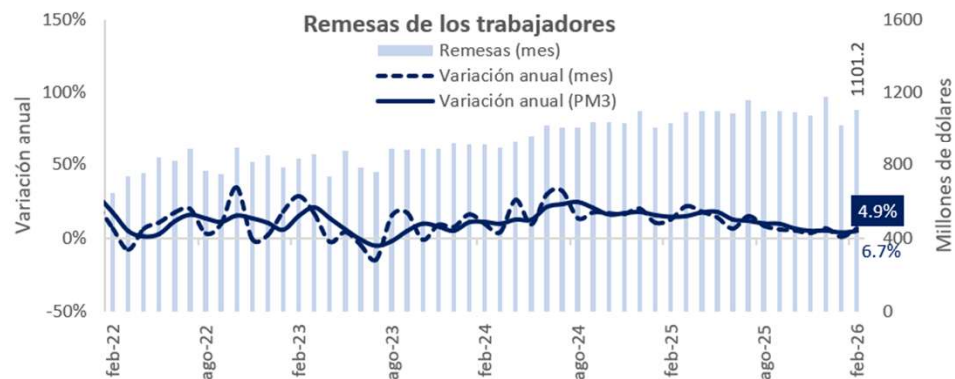
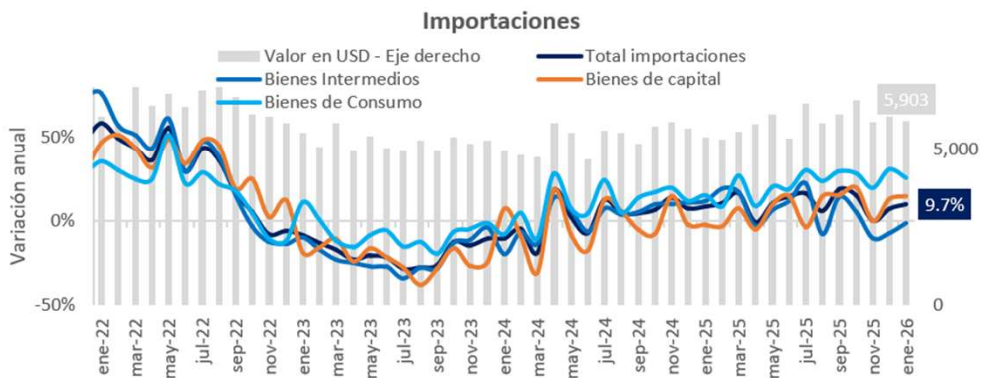
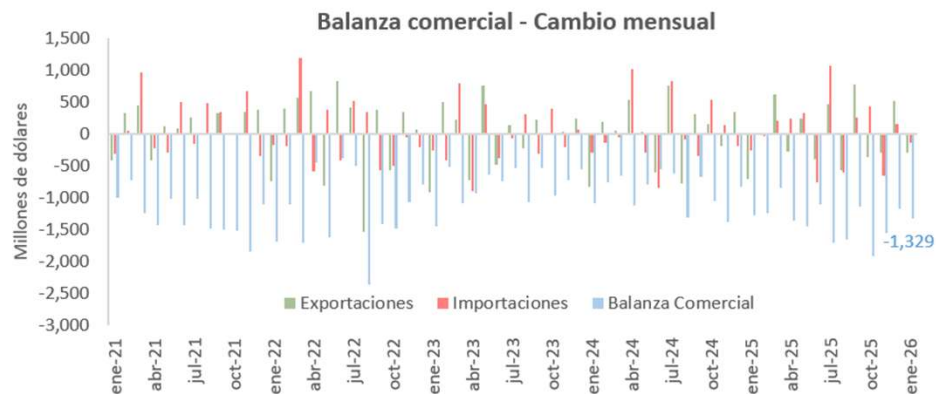
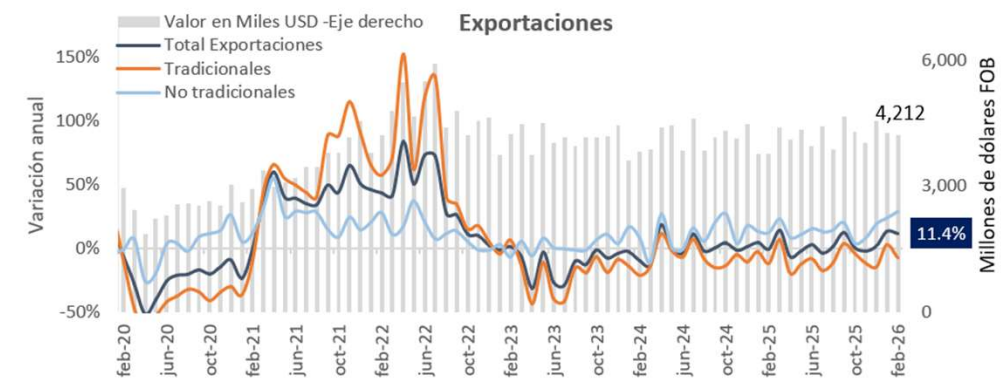
Contribución al crecimiento del número de ocupados formales por sector (trimestre móvil)



Fuente: Dane

## BANCOLDEX SECTOR EXTERNO

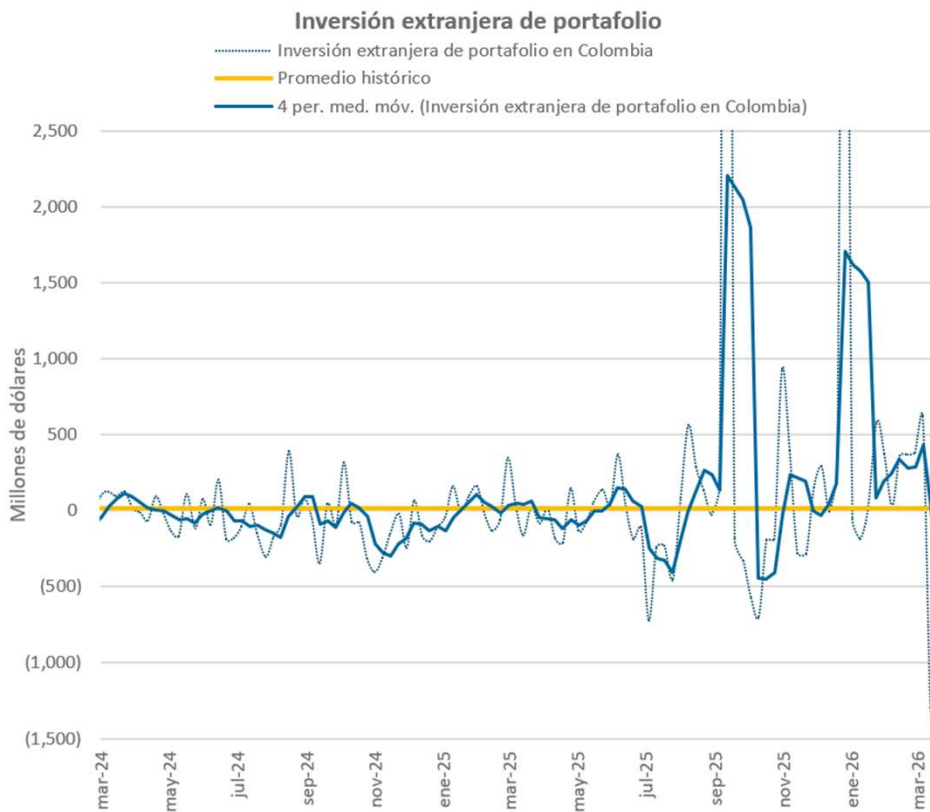
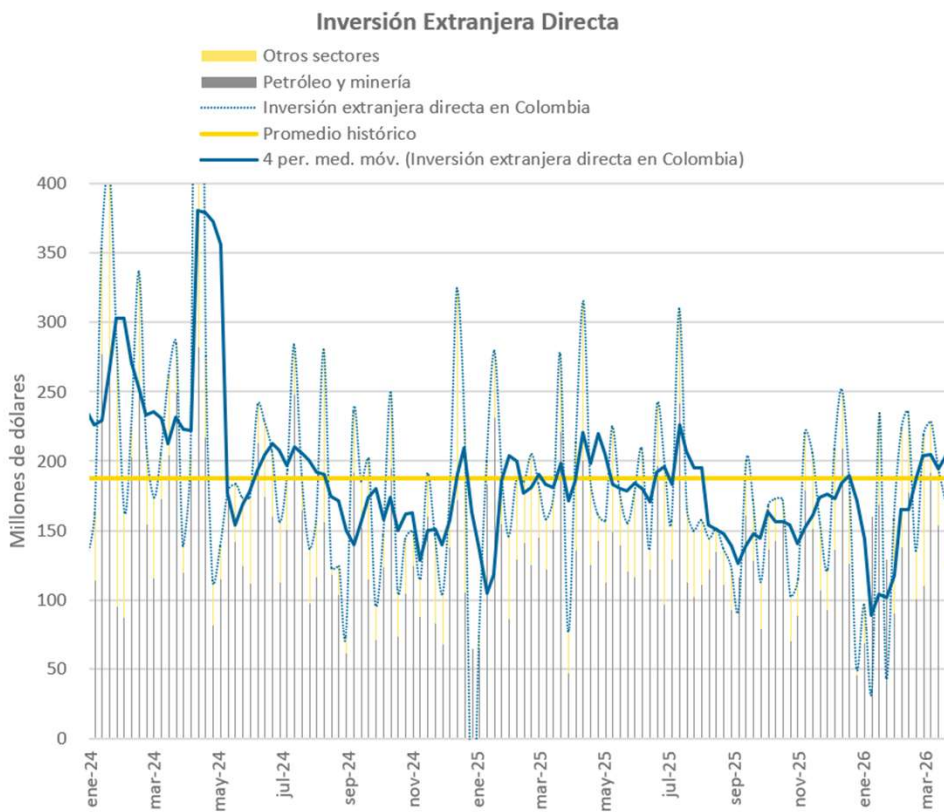
- Las exportaciones desaceleraron su crecimiento anual, por un deterioro en las tradicionales y a pesar de un repunte en las no tradicionales.
- El mayor crecimiento en las importaciones se explicó por la aceleración en las importaciones de bienes de capital, a una menor contracción de las de bienes intermedios y a pesar de una desaceleración en los bienes de consumo.



Fuente: Dane

## BALANZA CAMBIARIA

- En el último mes, los flujos de dólares por Inversión Extranjera Directa se recuperaron hasta superar el promedio histórico.
- Sin embargo, ha sido más que sobre compensada por salidas en inversión extranjera de portafolio.



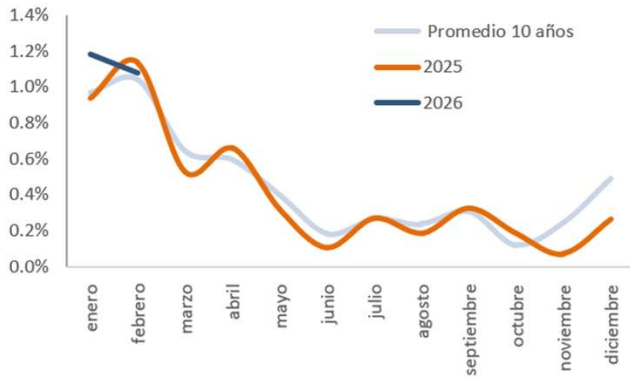
Fuente: Banrep – Al 20 de marzo

# BANCOLDEX

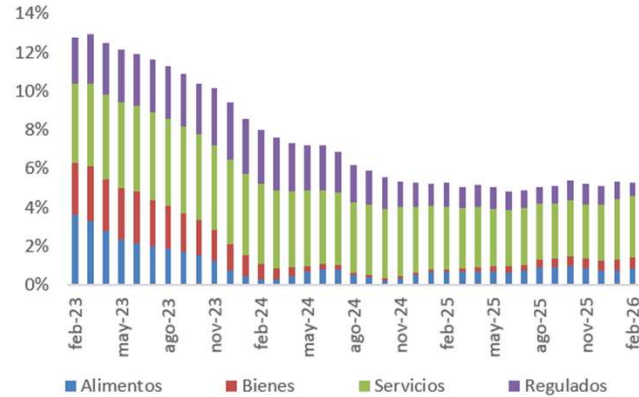
## INFLACIÓN

- Si bien la inflación se desaceleró en febrero hasta 5.29% a/a, por debajo de la de 5.35% a/a en enero, sigue estando por encima de la de 5.10% a/a con la que cerramos en 2025.

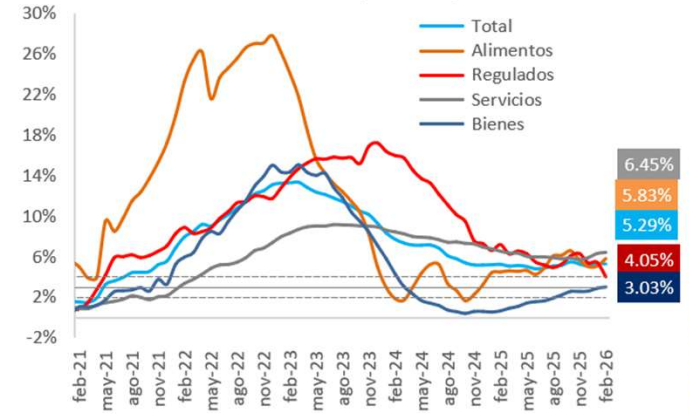
Inflaciones mensuales - TOTAL



Inflación anual



Inflación anual por componente

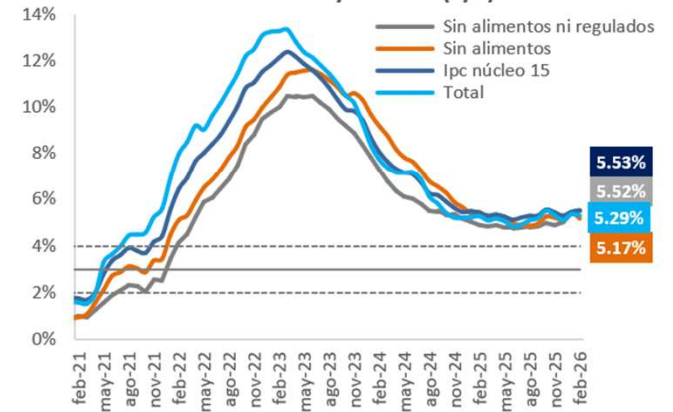


IPC y sus componentes

	Variación mensual (%)		Variación anual (%)		Contribución a la inflación anual (p.p.)		Cambio en contribución a la inflación anual (p.p.)
	feb-25	feb-26	ene-26	feb-26	ene-26	feb-26	
<b>TOTAL</b>	<b>1.14</b>	<b>1.08</b>	<b>5.35</b>	<b>5.29</b>	<b>5.35</b>	<b>5.29</b>	<b>-0.06</b>
Alimentos	0.60	1.31	5.09	5.83	0.96	1.09	0.13
Perecederos	0.42	3.49	4.66	7.85	0.20	0.34	0.14
Procesados	0.66	0.65	5.22	5.22	0.75	0.75	0.00
Bienes	0.30	0.42	2.90	3.03	0.49	0.51	0.02
Servicios	0.96	1.07	6.33	6.45	2.86	2.91	0.05
Regulados	2.83	1.44	5.47	4.05	1.04	0.79	-0.26
<b>NÚCLEO</b>							
Sin alimentos	1.26	1.03	5.41	5.17	4.39	4.20	-0.19
Sin alimentos ni regulados	0.78	0.90	5.39	5.52	3.35	3.42	0.07
Núcleo 15	1.11	1.18	5.45	5.53	4.72	4.78	0.06

Fuente: Dane. Cálculos: Bancoldex

Inflación total y núcleos (a/a)



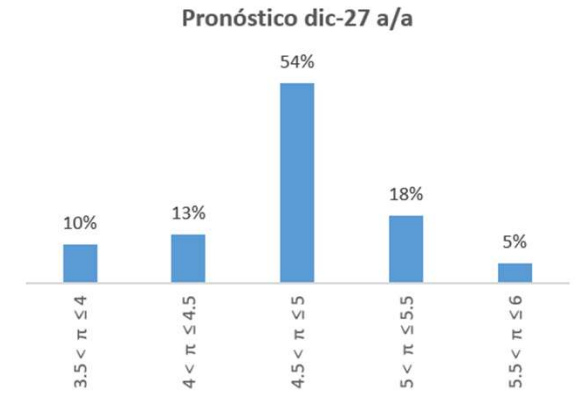
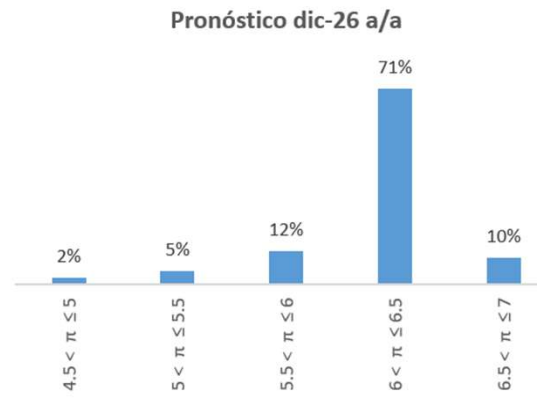
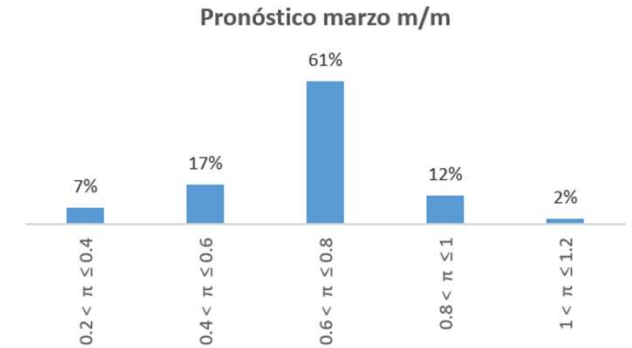
Fuente: Dane

## EXPECTATIVA DE INFLACIÓN

- Para marzo esperamos una inflación de 0.59% m/m, por debajo de la de 0.70% del promedio de analistas, pero en todo caso superior a la de 0.53% m/a en marzo del año anterior, con lo que la inflación se aceleraría hasta 5.36% a/a.
- Para el cierre del año esperamos una inflación de 6.21% a/a, levemente superior a la de 6.18% que espera el promedio de analistas.

### IPC y sus componentes

	Variación mensual (%)		Variación anual (%)		Contribución a la inflación anual (p.p.)		Cambio en contribución a la inflación anual (p.p.)
	mar-25	mar-26*	feb-26	mar-26*	feb-26	mar-26*	
<b>IPC Total</b>	<b>0.53</b>	<b>0.59</b>	<b>5.29</b>	<b>5.36</b>	<b>5.29</b>	<b>5.36</b>	<b>0.07</b>
Alimentos	0.85	1.18	5.83	6.17	1.09	1.16	0.07
Perecederos	1.45	5.00	7.85	11.62	0.34	0.51	0.17
Procesados	0.67	0.00	5.22	4.52	0.75	0.65	-0.10
Bienes	0.25	0.35	3.03	3.13	0.51	0.52	0.02
Servicios	0.57	0.77	6.45	6.67	2.91	3.00	0.10
Regulados	0.34	0.11	4.05	3.81	0.79	0.74	-0.05
Sin Alimentos	0.45	0.53	5.17	5.25	-	-	0.09
Sin alimentos ni regulados	0.48	0.66	5.52	5.71	-	-	0.19

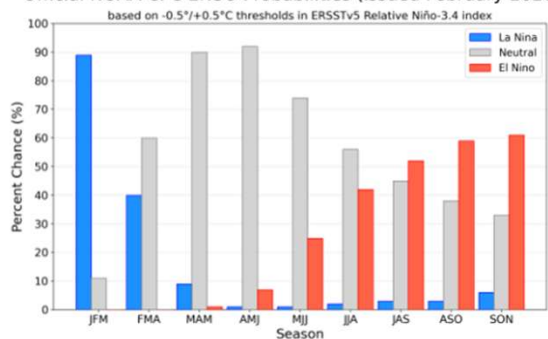


Fuente: Dane, BanRep, Bancoldex

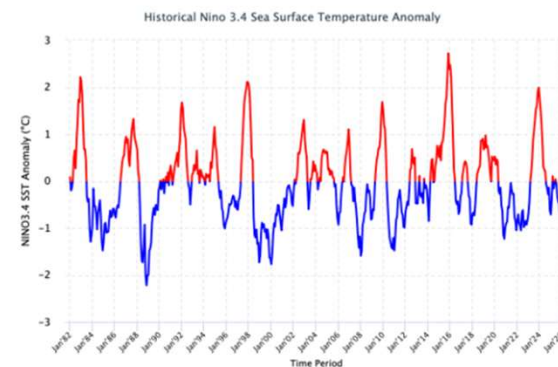
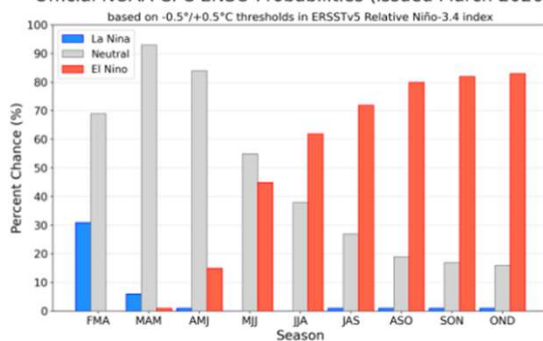
## RIESGOS AL ALZA EN EL HORIZONTE DE PRONÓSTICO

- En el último mes aumentó la probabilidad de la ocurrencia de Fenómeno del niño a finales del año.
- Ante el incremento de los precios internacionales del gas, la importación del insumo para prender las generadoras térmicas se hará retador en un contexto de insuficiencia.

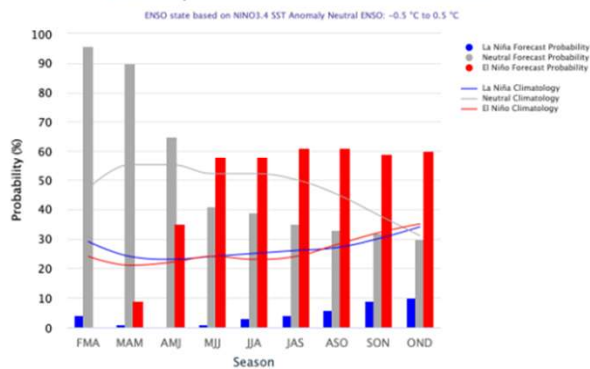
Official NOAA CPC ENSO Probabilities (issued February 2026)



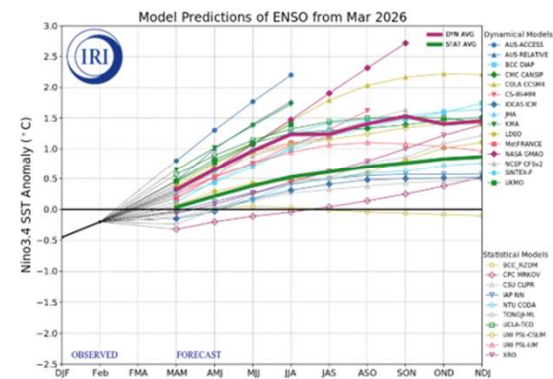
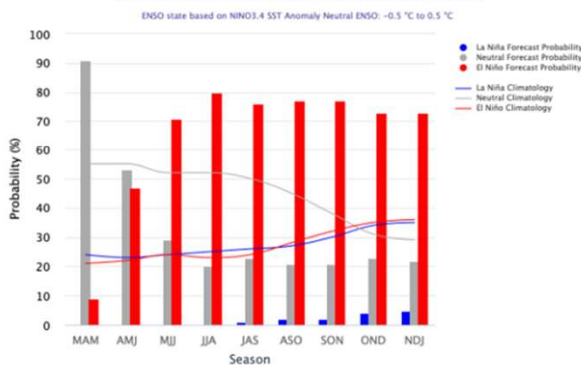
Official NOAA CPC ENSO Probabilities (issued March 2026)



Mid-February 2026 IRI Model-Based Probabilistic ENSO Forecasts



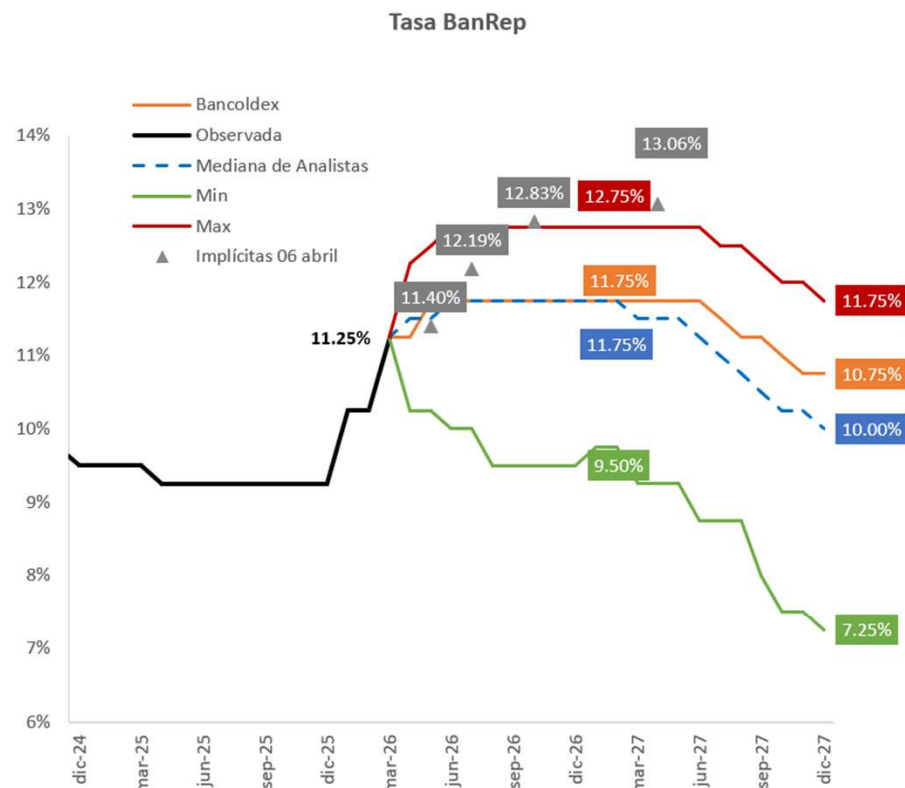
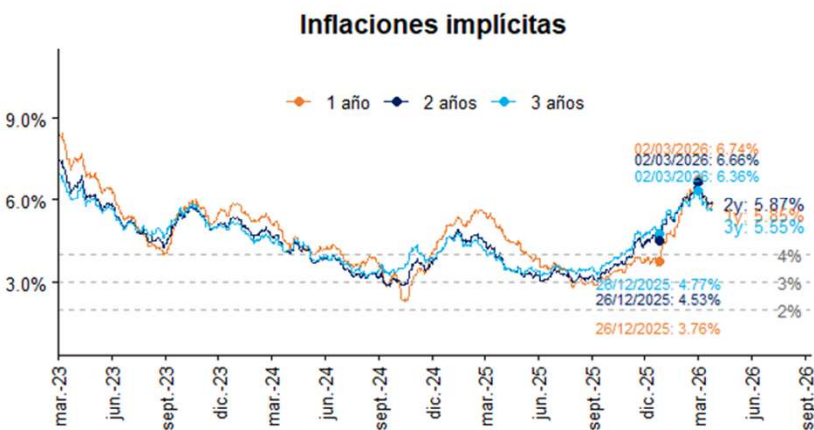
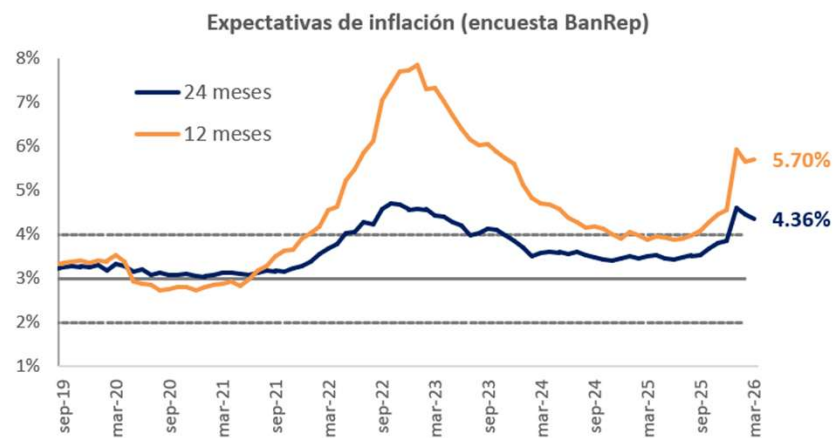
Mid-March 2026 IRI Model-Based Probabilistic ENSO Forecasts



Fuente: Enso

## EXPECTATIVAS DE INFLACIÓN Y TASAS DE INTERÉS

- Se espera un incremento adicional en las tasas de interés, para compensar el des anclaje de las expectativas de inflación. Sin embargo creemos estarán contenidas en la medida que se consolide el ciclo de desaceleración de la actividad económica.

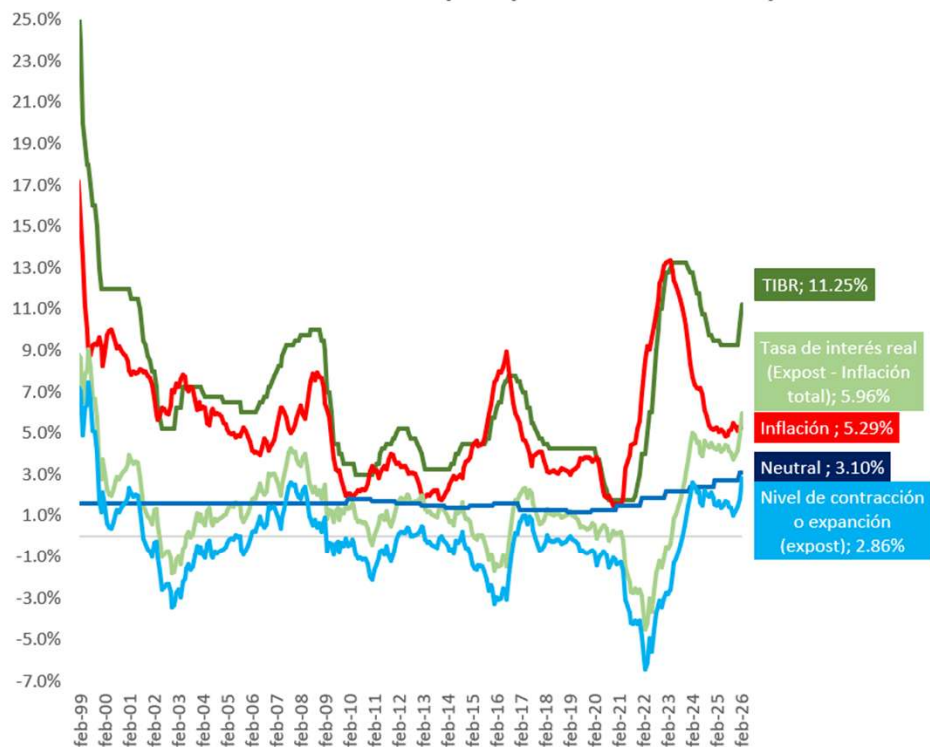


Fuente: Dane, BanRep, Bancoldex

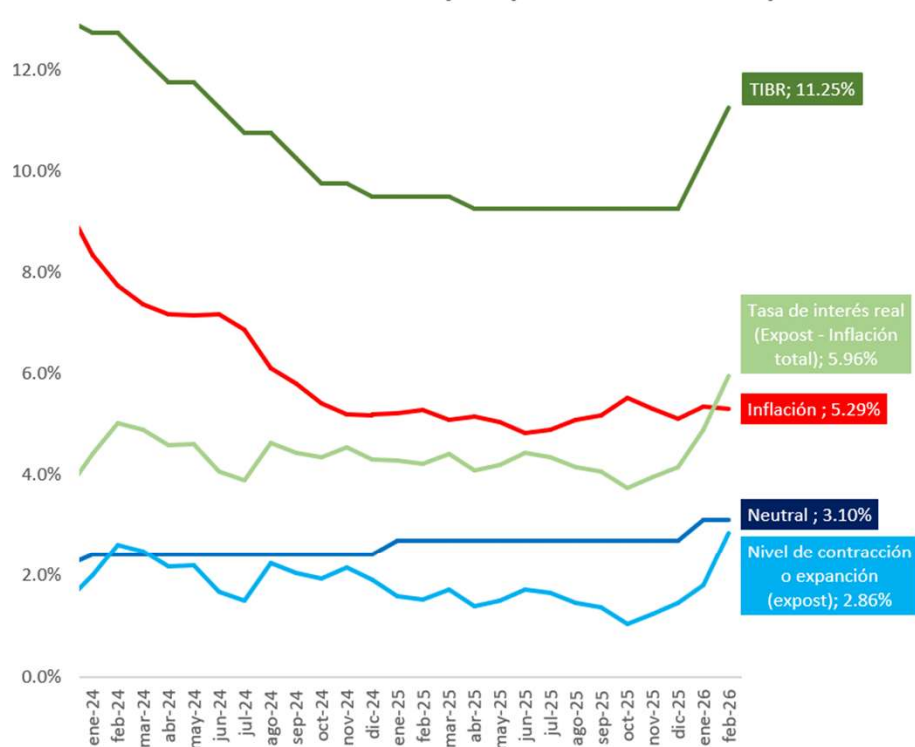
**BANCOLDEx**  
**TASA DE INTERES REAL EXPOST**

- El incremento de 200 pbs, cuando la inflación total aumentó solo en 19 pbs, hizo que la tasa de interés real expost aumentara en 181 pbs, lo que la ubica en el nivel más alto desde los años 2000.
- Sin embargo, dado que la tasa de interés neural ha aumentado significativamente post pandemia, el nivel de contractividad efectivo está en los mismos niveles que inicios de 2024.

**Tasa de interés real expost (inflación observada)**



**Tasa de interés real expost (inflación observada)**

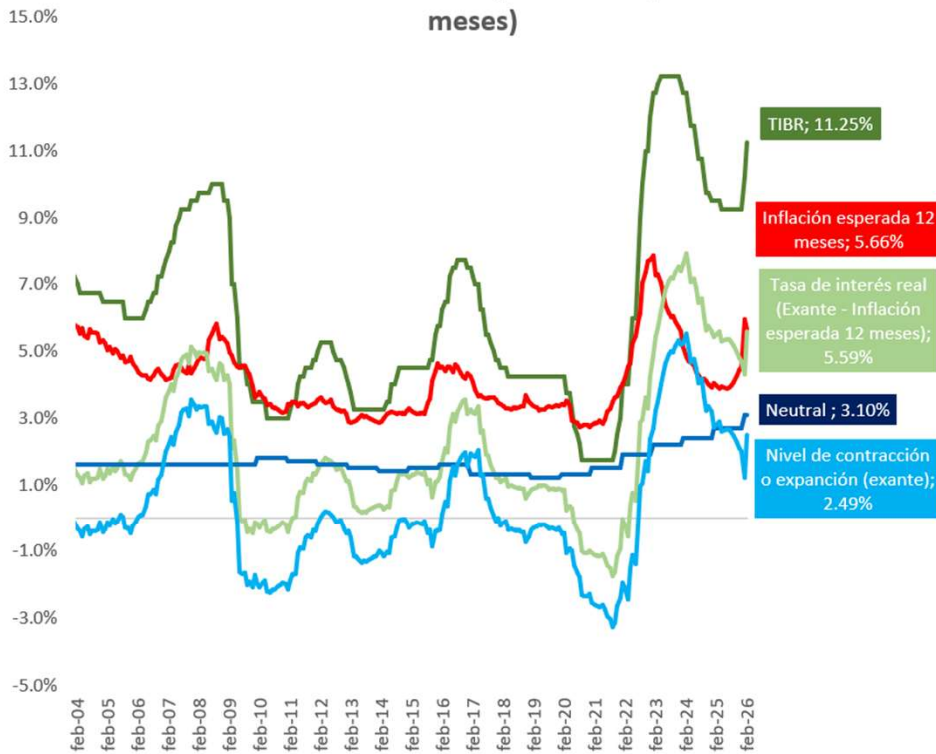


Fuente: Dane, BanRep, Bancoldex

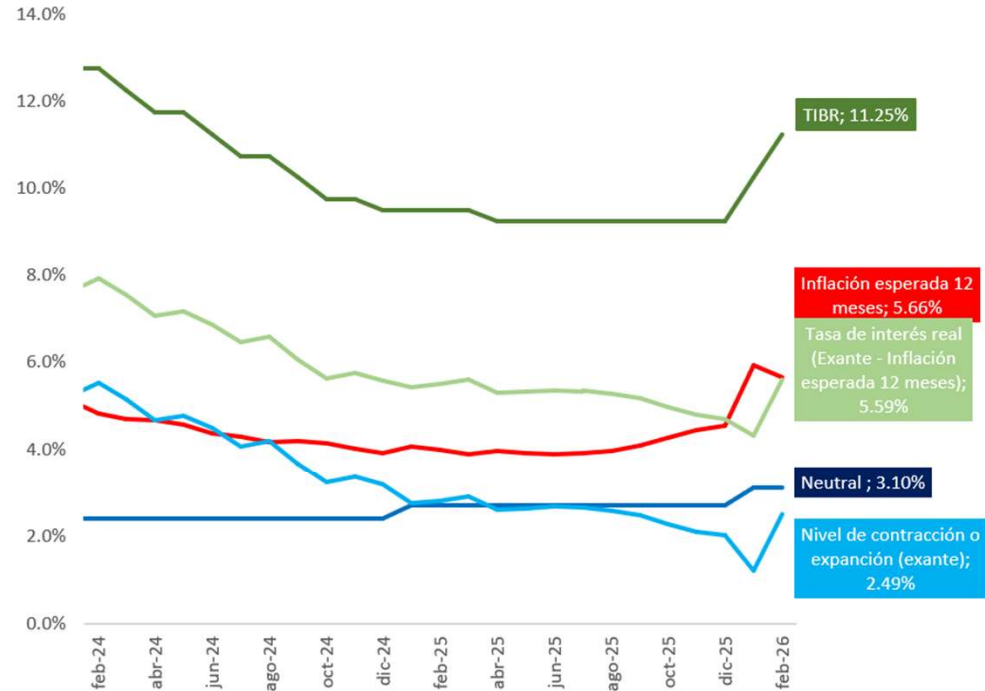
## TASA DE INTERÉS REAL EXANTE

- La tasa de interés real que se debe analizar no es la expost, pues la política monetaria debe actuar para contener las expectativas de inflación.
- El incremento de 200 pbs, cuando la inflación esperada en 12 meses aumentó en 111 pbs, hizo que la tasa de interés real exante aumentara en 89 pbs, significativamente por debajo del aumento de 181 pbs en la real expost.
- De hecho, dado que la tasa de interés neural ha aumentado significativamente post pandemia, el nivel de contractilidad efectivo está por debajo de la de mediados de 2025, cuando se creía que la inflación se continuaría desacelerando.

Tasa de interés real exante (inflación esperada a 12 meses)



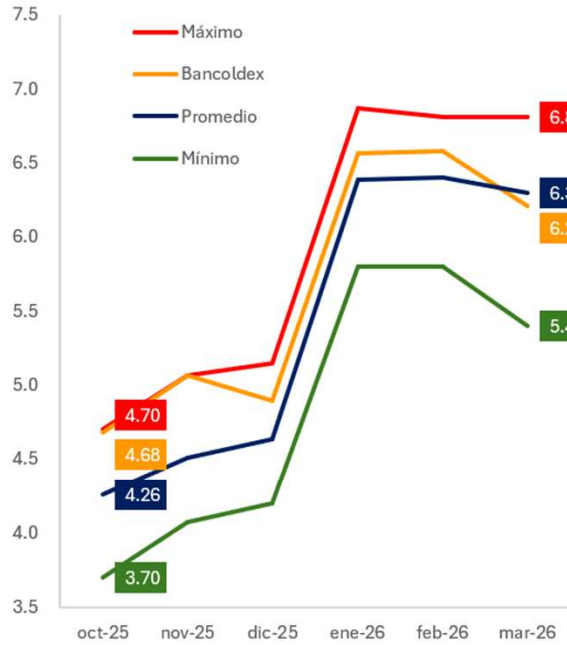
Tasa de interés real exante (inflación esperada a 12 meses)



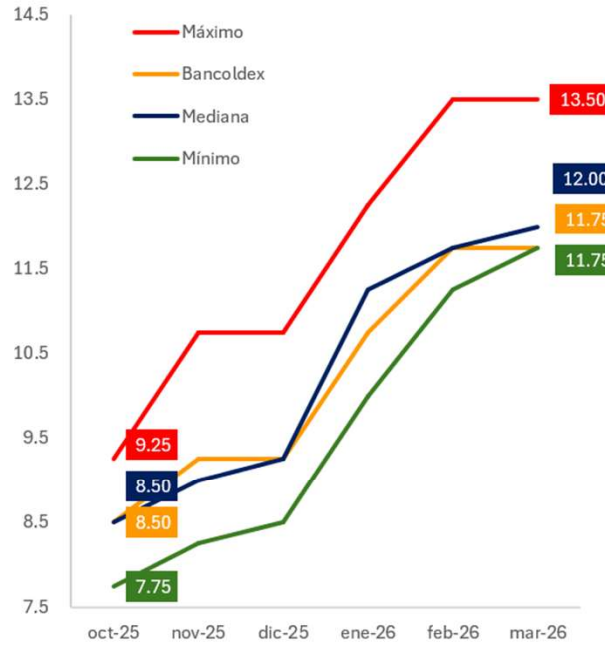
## CAMBIOS EN PRONÓSTICOS

- Los pronósticos han cambiado de forma significativa en lo corrido del año.
- Mientras que a finales del año pasado esperábamos que la inflación continuaría con su senda de desaceleración y el Banco de la República pudiera retomar el ciclo de recortes, entrado el 2026 advertimos las presiones inflacionarias del incremento del salario mínimo y el cambio del ciclo de política monetaria, lo que limitará el crecimiento económico a lo largo de 2026.

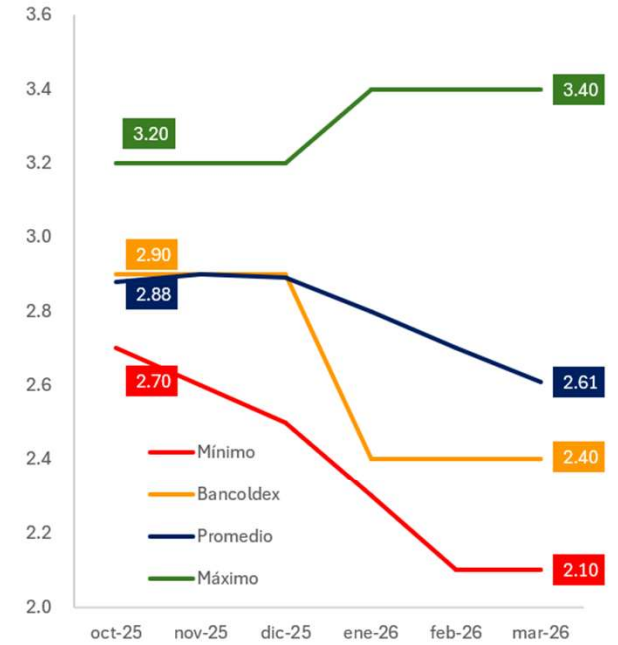
Pronóstico inflación cierre de 2026



Pronóstico BanRep cierre de 2026



Pronóstico Crecimiento 2026



Fuente: CitiBank, Bancoldex

PROYECCIONES BANCOLDEX



**PIB**

Escenario Base	2024	2025	2026
	1.7	2.6	2.4
Rango de Pronóstico	2.0 – 3.4		

**Inflación**

Escenario Base	2024	2025	2026
	5.20	5.10	6.21
Rango de Pronóstico	6.13 – 7.45		



**Tasa Repo**

Escenario Base	2024	2025	2026
	9.25	9.25	11.75
Rango de Pronóstico	10.25 -12.25		

**Tasa de cambio**

Escenario Base	2024	2025	2026
	4,386	3,933	3,742
Rango de Pronóstico	3,639 – 3,808		



**Cuenta Corriente**

	2024	2025	2026
	-1.8	-2.4	-2.7

\* BanRep

**Déficit Fiscal**

	2024	2025	2026
	-6.8	-6.2	-5.1

\* Ministerio de Hacienda



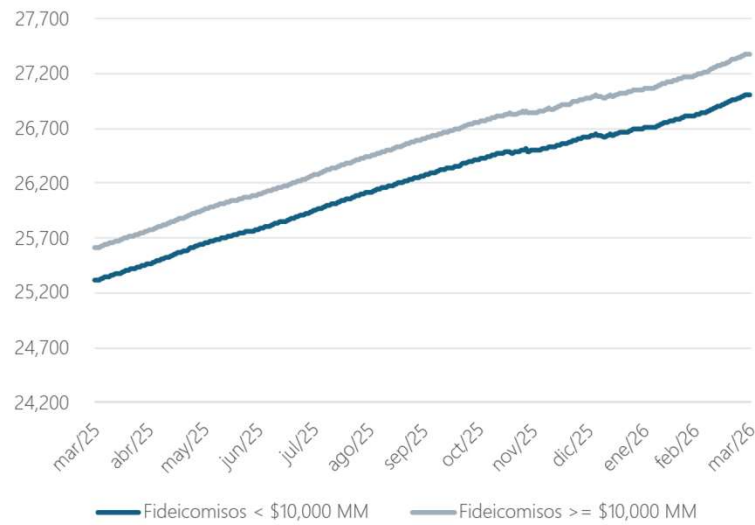


The image features a yellow line graph on a white background. The line starts at a high point on the left, drops sharply to a lower point, then continues to drop more gradually to its lowest point, and finally rises slightly towards the right edge of the frame.

# FIC FIDUCOLDEX

Somos Confianza, Seguridad y Transparencia.

# Evolución Valor de la Unidad



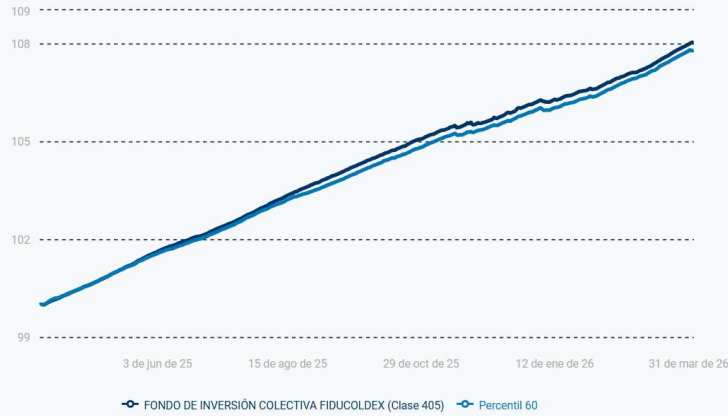
Rentabilidad	Fideic. <= \$10,000 MM	Fideic. >\$10,000 MM
<b>Mes</b>	8.899%	9.113%
<b>Semestral</b>	5.730%	5.938%
<b>Año Corrido</b>	6.059%	6.268%
<b>Anual</b>	6.728%	6.938%
<b>2 Años</b>	7.275%	7.486%
<b>3 Años</b>	8.674%	8.888%

Fecha de corte: Marzo 31, 2026

Somos Confianza, Seguridad y Transparencia.

# Comparativo FIC Fiducoldex (Sector institucional)

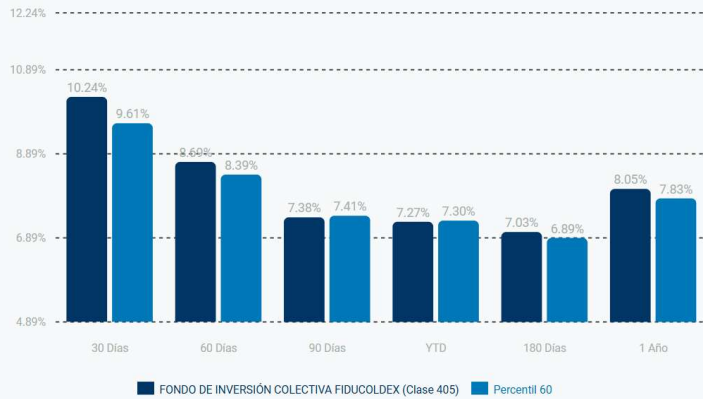
Retorno Acumulado (Base 100)



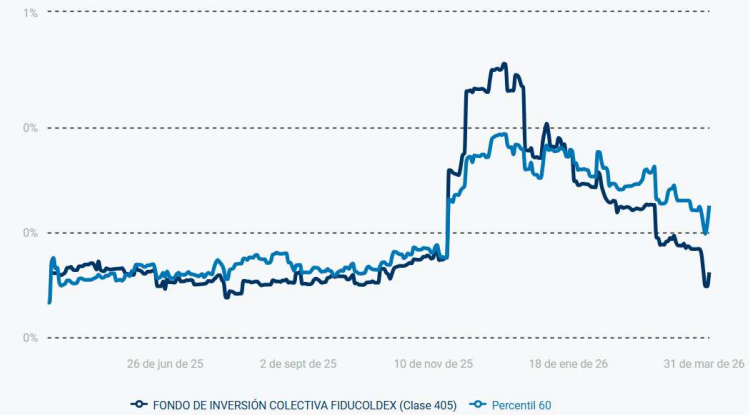
Rentabilidad Móvil (30d Anualizada %)



Rentabilidades por Período (Anualizada)



Volatilidad Móvil (30d Anualizada %)



Fecha de corte: Marzo 31, 2026

Somos Confianza, Seguridad y Transparencia.

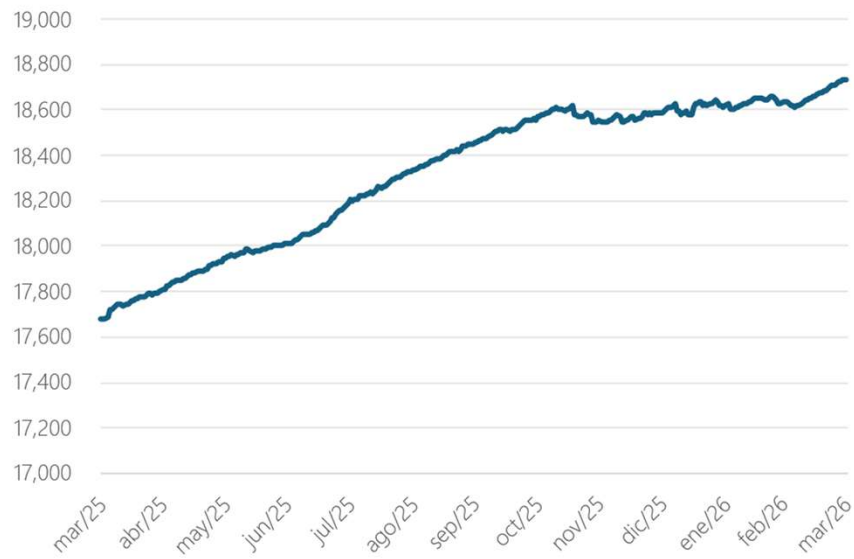


The image features a yellow line graph on a white background. The line starts at a high point on the left, drops sharply to a lower point, then continues to drop more gradually to its lowest point, and finally rises slightly towards the right edge of the frame. The text 'FIC Capital Inteligente' is positioned to the right of the graph's initial steep decline.

# FIC Capital Inteligente

Somos Confianza, Seguridad y Transparencia.

# Evolución Valor de la Unidad



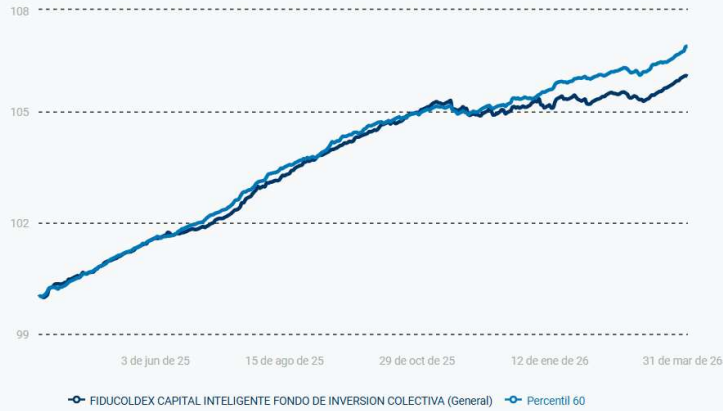
Rentabilidad	Capital Inteligente
Mes	6.409%
Semestral	3.020%
Año Corrido	3.130%
Anual	5.954%
2 Años	7.204%
3 Años	9.119%

Fecha de corte: Marzo 31, 2026

Somos Confianza, Seguridad y Transparencia.

# Comparativo Capital Inteligente

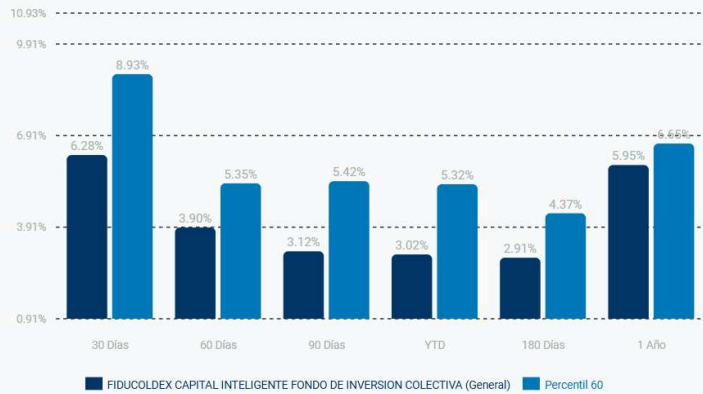
Retorno Acumulado (Base 100)



Rentabilidad Móvil (30d Anualizada %)



Rentabilidades por Período (Anualizada)



Volatilidad Móvil (30d Anualizada %)



Fecha de corte: Marzo 31, 2026

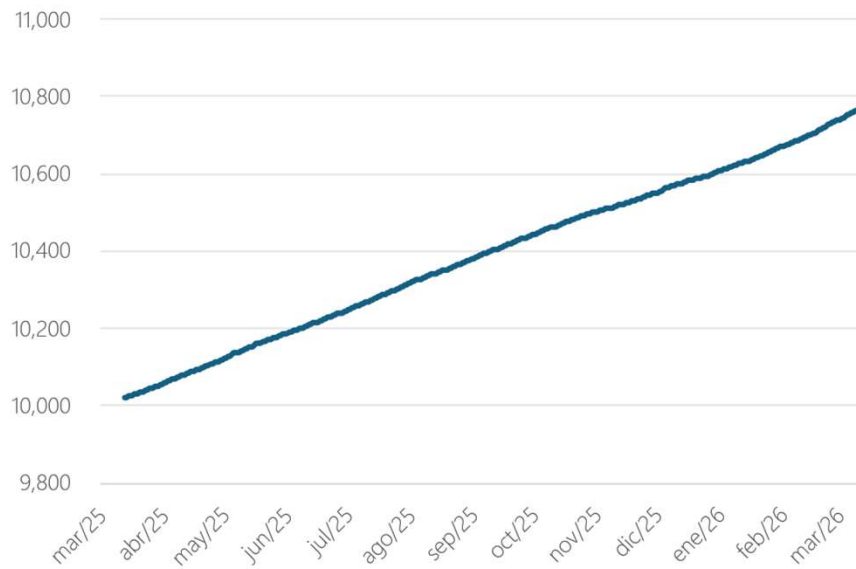
Somos Confianza, Seguridad y Transparencia.

# FIC OBJETIVO



Somos Confianza, Seguridad y Transparencia.

# Evolución Valor de la Unidad



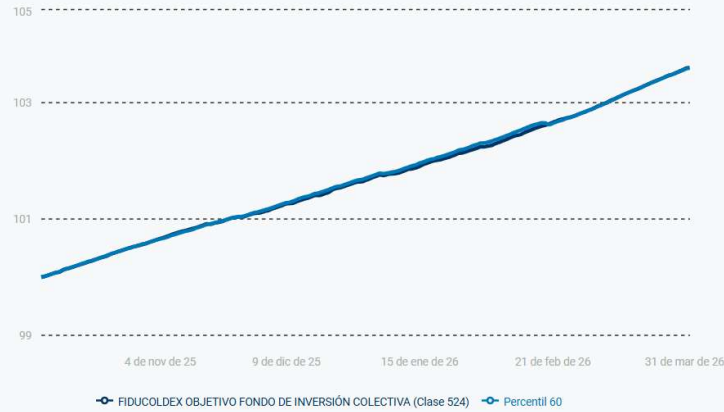
Rentabilidad	Fideicomiso con Inst Mltl. Y Oi
Mes	9.346%
Semestral	7.180%
Año Corrido	7.374%
Anual	7.481%
2 Años	.
3 Años	.

Fecha de corte: Marzo 31, 2026

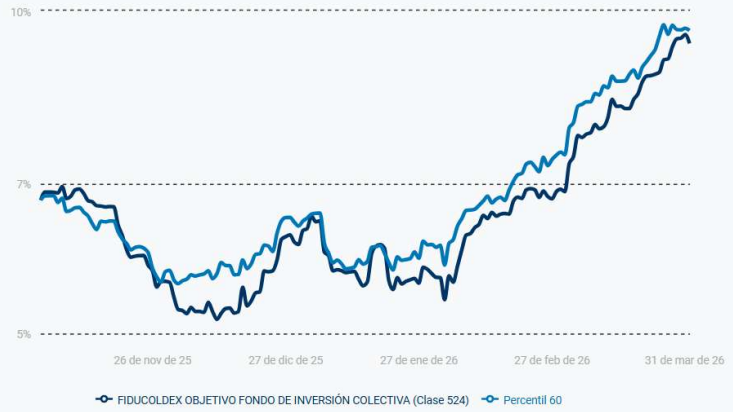
Somos Confianza, Seguridad y Transparencia.

# Comparativo FIC Objetivo

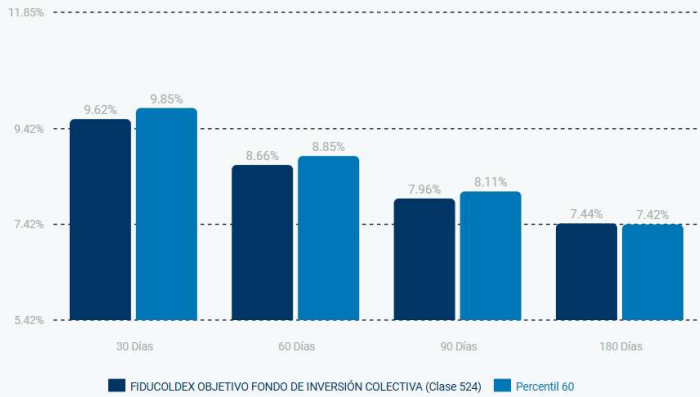
Retorno Acumulado (Base 100)



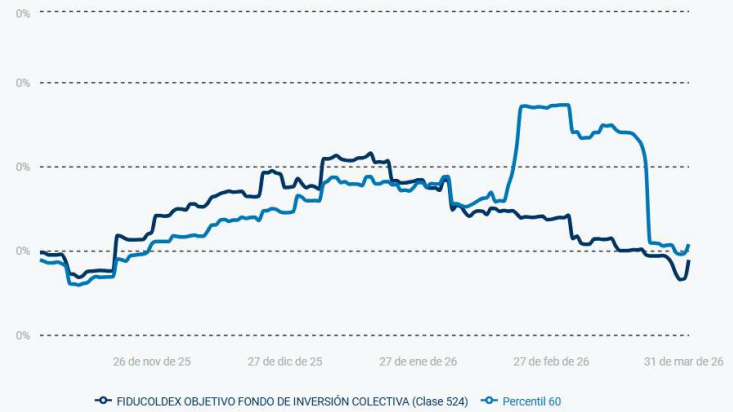
Rentabilidad Móvil (30d Anualizada %)



Rentabilidades por Período (Anualizada)



Volatilidad Móvil (30d Anualizada %)



Fecha de corte: Marzo 31, 2026

Somos Confianza, Seguridad y Transparencia.



El progreso  
es de todos

Mincomercio

# Gracias



Somos Confianza, Seguridad y Transparencia.